



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ACTA NÚMERO 13

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 12 DE JUNIO DE 2019

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las trece horas con diez minutos, del día doce de junio del dos mil diecinueve, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Presidente Municipal manifestó: “Buenas tardes, Regidoras y Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, inciso a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la primera Sesión Ordinaria del mes de junio, por lo que le solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con mucho gusto, Presidente Municipal, con las instrucciones del señor Alcalde procedo a pasar lista de asistencia.

Adrián Emilio de la Garza Santos
Presidente Municipal.

(presente)

Regidoras y Regidores:

Laura Perla Córdova Rodríguez	(presente)
Alejandro Martínez Gómez	(presente)
Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Rubén Basaldúa Moyeda	(presente)
María Cristina Muñoz Ríos	(presente)
Gerardo Guerrero Adame	(presente)
Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Irma Montero Solís	(presente)
Jorge Alejandro Alvarado Martínez	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Francisco Salazar Guadiana	(presente)
María Thalina Almaraz González	(presente)
Gabriel Ayala Salazar	(presente)
María de la Luz Estrada García	(presente)
Diego Armando Arellano Aguilar	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Adriana Paola Coronado Ramírez	(presente)
José Alfredo Pérez Bernal	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Olga Villarreal Morales	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
Patricia Alejandra Lozano Onofre	(presente)
Osvel Abraham Cepeda Miranda	(presente)
Olga Lidia Herrera Natividad	(presente)
Jorge Obed Murga Chapa	(presente)

Síndicos:

Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda	(presente)
Síndico Segundo Mario Alberto Cruz Campos	(presente)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Presidente Municipal, le informo que tenemos quórum legal. Asimismo nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y su servidor, Juan Manuel Cavazos Balderas, Secretario del Ayuntamiento".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria, y que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 12 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo del 2019.
3. **Punto de Acuerdo** respecto a la integración del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.
4. **Punto de Acuerdo** referente a la propuesta para la integración del Comité Técnico del Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
5. **Punto de Acuerdo** respecto a la integración del Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey.
6. **Informe de Comisiones:**
 - a) **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- Dictamen respecto a la celebración de Contrato de Donación a beneficio del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil.
- Dictamen respecto a la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2019.
- Dictamen sobre los resultados contables y financieros correspondientes al mes de abril de 2019.
- Dictamen respecto a la desincorporación del dominio público municipal de 1 vehículo declarado pérdida total.
- Dictamen referente al convenio modificatorio al contrato de comodato celebrado entre la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, y la Fundación Santos y de la Garza Evia A.B.P.

b) Comisión de Servicios Públicos:

- Dictamen respecto al Cuarto Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de octubre-diciembre del 2018.
- Dictamen respecto al Primer Informe Trimestral Red Recolector, S. A. de C. V., correspondiente a los meses de enero-marzo del 2019.

c) Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura:

- Dictamen respecto a la aprobación del proyecto final del Plan Parcial Purísima-Alameda.

d) Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:

- Dictamen respecto a la emisión de la convocatoria para la entrega de la "Medalla Monterrey al Mérito Ecológico", Edición 2019.

e) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias municipales.

7. Asuntos generales.

8. Clausura de la Sesión".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra? Muy bien, no habiendo más comentarios en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, antes quisiera hacer



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

mención que se integran los Regidores Daniel Gamboa, Osvel y Olga Herrera, está a su consideración, ¿los que estén a favor?, favor de manifestarlo levantando la mano, muy bien, ¿en contra?, ¿abstenciones?, Se aprueba por unanimidad de los presentes”.

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Esta Secretaría a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 12 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2019, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55, de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento, les pregunto, ¿están de acuerdo con la aprobación del Acta número 12?, y de ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**
(Con 30 votos a favor).

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación, conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal, me permito informar el cumplimiento de acuerdo de la sesión anterior:

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2019.

1. Se notificó a la Tesorería Municipal y a las Secretarías de Administración y de Desarrollo Social, para su conocimiento y trámite correspondiente, el acuerdo respecto a otorgar un incentivo económico a los galardonados del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición 2019.
2. Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida ocho Anuencias Municipales.

Estas anuencias se notificaron a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la Gaceta Municipal”.

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo respecto a la integración del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Le instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo, por favor”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con gusto, señor Presidente Municipal. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura a los acuerdos del documento”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del primer PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguiente:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de fecha 31 de mayo, el Ayuntamiento aprobó la expedición del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, el cual incluía la creación e integración ciudadana de dicho órgano coadyuvante en la implementación de un sistema integral de rendición de cuentas, siendo publicado en el Periódico Oficial del Estado número 73 de fecha 08 de junio de 2016.

II. En fecha 27 de julio de 2016, el Ayuntamiento aprobó la designación de los ciudadanos Ana Luz Paola Rentería González, Norma Angélica Ruiz Salas, María Genoveva Saldaña, Eloisa Ximena Rodríguez Castañeda, Óscar Paulino Lugo Serrato, Carmelo Cataffi, Eduardo Garza Cavazos, Jesús Villarreal Martínez, como Consejeras y Consejeros Ciudadanos para integrar el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2019, el Ayuntamiento aprobó la Convocatoria Pública para la designación de las Consejeras y Consejeros Ciudadanos que integrarán el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, por el plazo de 15 días hábiles, misma que se llevó a cabo del 03 al 24 de mayo, periodo en el que se recibieron 7 propuestas ciudadanas.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. Que según lo establecido por los artículos 1, 2 y 4 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, dicho ordenamiento es de orden público e interés social y tiene por objeto crear el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, estableciendo su naturaleza jurídica, objetivos, integración, atribuciones y funcionamiento; el cual será un órgano de participación ciudadana, de naturaleza consultiva, mayoritariamente ciudadano, autónomo e independiente, propositivo, incluyente, plural y democrático, de carácter honorífico, cuyo principal objetivo es el coadyuvar en la implementación de un sistema integral de rendición de cuentas.

CUARTO. Que el artículo 5 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey dispone que el Consejo estará integrado, procurando la equidad de género, por las siguientes personas con derecho a voz y voto:

- I. Una Presidenta Honoraria o un Presidente Honorario que será la Presidenta o el Presidente Municipal de Monterrey;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- II. Una Presidenta Ejecutiva o un Presidente Ejecutivo, que será electa o electo entre las cuatro Consejeras Ciudadanas y los cuatro Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo;
- III. Una Secretaria Ejecutiva o un Secretario Ejecutivo, que será la o el Contralor(a) Municipal;
- IV. Una Síndica o un Síndico Municipal;
- V. Una Regidora o un Regidor del Ayuntamiento de oposición;
- VI. Un integrante de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, y
- VII. Cuatro Consejeras Ciudadanas y cuatro Consejeros Ciudadanos.

Además, contará con una Secretaria Técnica o un Secretario Técnico con derecho a voz, pero sin voto que será una servidora pública o un servidor público por designación de la Presidenta o el Presidente Municipal.

QUINTO. Que para la designación de los Consejeros Ciudadanos el Presidente o la Presidenta Municipal propondrá al Ayuntamiento a cuatro Consejeras y cuatro Consejeros, para que éste los nombre y les tome protesta, quienes durarán en su cargo tres años, pudiendo ser ratificados por el Ayuntamiento por otro periodo igual, de conformidad con los artículos 8 y 9 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.

SEXTO. Que el artículo 6 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey establece que las Consejeras y Consejeros Ciudadanos deberán ser personas destacadas por su participación en asuntos de interés público y por sus aportes en beneficio de la sociedad, en materia de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas, relacionados con al menos en los ámbitos universitario o académico, asociaciones civiles, vecinales, colegios de profesionistas y demás organizaciones de la sociedad civil que entre sus objetivos esté el participar y evaluar la gestión pública municipal o en el uso de tecnologías de la información y redes sociales para facilitar la participación ciudadana, y en general, cualquier persona que pueda brindar aportaciones sustanciales para el cumplimiento de los objetivos del Consejo, siendo la representación a título personal, sin que signifique en modo alguno una representación institucional, sectorial o corporativa, cargo que deberá desempeñarse de forma honorífica.

Aunado a lo anterior, según el artículo 7 del mismo marco reglamentario, para ostentar dicho cargo se requieren los siguientes requisitos:

- I. Tener la ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos;
- II. Tener veintiún años o más a la fecha de la designación;
- III. No haber sido condenado o condenada por delitos de carácter intencional;
- IV. No haber sido destituido, destituida, inhabilitado o inhabilitada de cualquier cargo público;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- V. No haber sido dirigente de algún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación, y
- VI. Que no se trate del cónyuge, hijos, parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, a los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo grado, respecto de la Presidenta o Presidente Municipal, las y los integrantes del Ayuntamiento o cualquiera de las y los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

SÉPTIMO. Que según se desprende del artículo 8 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, el Presidente Municipal expedirá y difundirá una convocatoria pública por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, para que, durante los quince días posteriores a su expedición, las personas interesadas presenten sus solicitudes para ser consideradas como Consejeras y Consejeros Ciudadanos.

OCTAVO. Que los artículos 81 y 82 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey establecen que el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un período mínimo de registro de 10 días hábiles la cual será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación, así como entre los Comités Ciudadanos.

NOVENO. Que este es un Gobierno comprometido con la transparencia y la rendición de cuentas, como se refleja con los resultados de verificación emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, siendo Monterrey uno de los municipios mejor posicionados a nivel nacional.

DÉCIMO. Que el papel de los ciudadanos en materia de transparencia es fundamental para la supervisión del desempeño de los servidores públicos, así como para conocer sus inquietudes y sugerencias, a través de una participación activa en colaboración con la Administración Pública Municipal, lo cual resulta benéfico para la sociedad regiomontana.

DÉCIMO PRIMERO. Que el plazo de los 15-quince días hábiles de la Convocatoria Pública ha concluido, y durante dicho periodo se recibieron 7 propuestas por parte de la ciudadanía.

DÉCIMO SEGUNDO. Que existe interés por parte de los actuales consejeros ciudadanos Carmelo Cattafi, María Genoveva Saldaña Leal y Ana Luz Paola Rentería González de continuar ejerciendo dicha función.

DÉCIMO TERCERO. Que habiendo analizado el desempeño de los anteriores consejeros y consejeras, así como los perfiles y requisitos establecidos de las propuestas recibidas durante el periodo de la convocatoria pública, se propone a



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

este órgano colegiado el ratificar a los C. C. Carmelo Cattafi, María Genoveva Saldaña Leal y Ana Luz Paola Rentería González, para continuar desempeñándose en el cargo en comento, así como el nombramiento de María del Carmen González Guajardo, Mayela Concepción de la Garza Santos, Miguel Ángel González Osuna, Bernardo Manuel Aguilar Montiel, Manuel Rodríguez Arizpe como consejeras y consejeros ciudadanos del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.

DÉCIMO CUARTO. Que, en concordancia con el artículo 5, fracciones IV, V y VI, del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, se propone a los siguientes integrantes de este Ayuntamiento:

1. Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda;
2. Regidor Osvel Abraham Cepeda Miranda, regidor de oposición; y
3. Regidora Adriana Paola Coronado Ramírez, integrante de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se ratifica a las ciudadanas María Genoveva Saldaña Leal y Ana Luz Paola Rentería González y al ciudadano Carmelo Cattafi como Consejeras y Consejeros Ciudadanos del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. Se designa a las ciudadanas María del Carmen González Guajardo y Mayela Concepción de la Garza Santos y a los ciudadanos Miguel Ángel González Osuna, Bernardo Manuel Aguilar Montiel y Manuel Rodríguez Arizpe como Consejeras y Consejeros Ciudadanos del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.

TERCERO. Se nombra a la Síndica Primera, Rosa Lorena Valdez Miranda, al Regidor Osvel Abraham Cepeda Miranda y a la Regidora Adriana Paola Coronado Ramírez para integrar el referido Consejo Ciudadano.

CUARTO. Se designa a Julieta Hernández Pachuca, Directora de Régimen Interno de la Contraloría Municipal, como Secretaria Técnica, con derecho a voz, pero sin voto.

QUINTO. El Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey quedará integrado de la siguiente forma:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- I. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal, como Presidente Honorario;
- II. Presidenta o Presidente Ejecutivo, quien será electa o electo entre las Consejeras y Consejeros Ciudadanos;
- III. Luis Horacio Bortoni Vázquez, Contralor Municipal, como Secretario Ejecutivo;
- IV. Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda;
- V. Regidor Osvel Abraham Cepeda Miranda;
- VI. Regidora Adriana Paola Coronado Ramírez, Integrante de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria;
- VII. Consejeras y Consejeros Ciudadanos:
 - María Genoveva Saldaña Leal
 - Ana Luz Paola Rentería González
 - María del Carmen González Guajardo
 - Mayela Concepción de la Garza Santos
 - Carmelo Cataffi
 - Miguel Ángel González Osuna
 - Bernardo Manuel Aguilar Montiel
 - Manuel Rodríguez Arizpe

SEXTO. Tómese protesta a las ciudadanas y ciudadanos mencionados en los acuerdos primero y segundo, en términos del artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE JUNIO DE 2019 / ATENTAMENTE C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, tiene el uso de la palabra, adelante".

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: "Muy buenas tardes a todos mis compañeros Regidores, Síndicos, y a todas las personas que nos acompañan. Yo quiero hacer notar que obviamente el ejercicio y la integración de este Consejo pues es algo positivo, sin embargo, espero que exista la misma buena voluntad para permitir que este Consejo pueda hacer su trabajo, ya que nos enteramos el día de hoy, que se consigna en un medio de comunicación, que se hizo una solicitud de información para dar a conocer en qué consistía diversa información legal y de aspecto financiero, y técnico, sobre vialidades regias, sobre el programa Vialidades Regias, y en ese mismo sentido, nos enteramos también que el día 22 de mayo, el área, en este caso, se solicitó la información a Obras Públicas, dice que solicita una prórroga para la entrega de la información, pero



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

también nos enteramos que ese mismo día, piden una reserva de la información. Yo lo que digo es que si no hay nada que esconder, en ese mismo momento se le hubiera notificado al solicitante que había una excepción porque se estaba remitiendo o iba a emprenderse una revisión por parte de la Dirección de Fiscalización o el área de auditoría correspondiente interna, y no hacer parecer ver que se estaba negando la información bajo un argumento o un pretexto de no entregarla, yo siempre he dicho, si no hay nada que esconder, pues hay que hacerlo público, y que sea la propia ciudadanía y las autoridades correspondientes que determinen si hay algo o no hay nada en ese tema, entonces el hecho de que el 22 de mayo, se dicte un acuerdo para reservar la información, y ese mismo día se está reservando la información, pues es un contrasentido, en contra de la transparencia y la rendición de cuentas. Yo pediría que se rectifique y se entregue la información que está solicitando, en este caso, un medio de comunicación, pero también cualquier otra persona, porque además está el artículo 157 de la Ley de Transparencia que dice: 'Que por ningún motivo se podrá negar el acceso a la información solicitada, una vez acordada la ampliación del plazo del término del párrafo anterior, supuesto que se cumple cuando le notifican que piden una prórroga de diez días hábiles para hacer la entrega de la información', entonces espero que realmente haya la voluntad política para dejar que este Consejo funcione a plenitud, y que situaciones como esta sean subsanadas y corregidas por esos órganos, pero que también la Administración atienda las sugerencias, o en este caso, las instrucciones que le pueda remitir o recomendaciones que le pueda remitir dicho Consejo, si no realmente no tendría ningún sentido estar haciendo este tipo de propuestas, si al final del día van a caer en letra muerta, gracias".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, Regidor. Si me permite, el fondo de este asunto es la votación de los ciudadanos que integrarán este Consejo, si bien es cierto que es un tema de transparencia, le pediría por favor tocarlo en asuntos generales, si alguien tiene algún comentario a lo que usted vierte, con mucho gusto cederemos el uso de la palabra, gracias Regidor".

El C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: "Con todo gusto lo podemos abordar cuando usted me lo indique, sin embargo es un asunto de transparencia, y lo que yo estaba invocando aquí es que aprovechando el ejercicio que se está haciendo de crear este Consejo, realmente se atiendan las sugerencias que vaya a hacer porque nada nos parecería más delicado que crear un Consejo para que al final del día no se atiendan sus recomendaciones o sería inoperante".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Bienvenidas estas recomendaciones, Regidor, ¿si alguien desea hacer uso de la palabra? Muy bien, se somete a votación de los presentes la ratificación y designación de las Consejeras y Consejeros Ciudadanos del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, Transparencia y Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, propuestos en los acuerdos primero y segundo del documento presentado, la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el que a la letra dice: 'Las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna, el Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anteriormente debido, debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales'. Se solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas, por favor".

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muy bien, les informo que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto a las Consejeras y Consejeros Ciudadanos que integran el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, propuestos en los acuerdos primero y segundo, con 29 votos a favor, 0 en contra y 1 voto en abstención. **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida se somete a votación de los presentes el resto de los acuerdos del documento presentado, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **Se aprueba por mayoría de los presentes**".

.....
.....

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "A continuación, el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de otro Punto de acuerdo respecto a la integración del Comité Técnico del Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Nuevamente le instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo, por favor".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Con mucho gusto, Presidente Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, del citado Reglamento Interior, me permitiré dar lectura a los acuerdos del documento".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del segundo PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 17 de febrero de 1994, se formalizó el Convenio Laboral para ese año. Dentro de los acuerdos a que se llegaron, se aprobó la creación de una reserva o fondo económico para garantizar y soportar el pago de pensiones y jubilaciones de los trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey.

II. En fecha 19 de septiembre de 1994 se constituyó el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para la Creación de un Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebrado por el Ayuntamiento de Monterrey y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, con el fin de asegurar y garantizar la situación jurídica y económica de los jubilados, pensionados y trabajadores activos del Municipio de Monterrey, así como el de crear una reserva económica para hacer frente a las obligaciones y responsabilidades adquiridas por las antigüedad laboral de los trabajadores municipales.

III. Que en Sesión Solemne del Ayuntamiento de Monterrey celebrada el día 31 de enero del año 2019, quedó formal y legalmente instalado el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, electo democráticamente para desempeñar su encargo durante el período constitucional que comprende del año 2019 al 2021.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme al artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano de gobierno responsable de cada Municipio, para todos los efectos, representará la autoridad superior en el mismo.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción I, inciso i, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece, como facultades y obligaciones, aprobar la celebración de los actos jurídicos necesarios para la constitución, transformación o extinción de fideicomisos públicos, para el cumplimiento eficaz de los programas de obras y servicios públicos municipales.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

TERCERO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

CUARTO. Que los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

QUINTO. Que conforme a la cláusula octava del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para la Creación de un Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para su administración y dirección contará con el Comité Técnico.

SEXTO. Que el Comité Técnico, conforme a la cláusula octava del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para la Creación de un Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se integrará por 1-un Presidente Municipal; 1-un Secretario Técnico; 2-dos Representantes del Ayuntamiento, elegidos por los integrantes del mismo, de los cuales uno será de la fracción partidista mayoritaria y el otro de la primera minoría partidista, quienes tendrán voz y voto en las sesiones; 2-dos Representantes de la Administración Pública Municipal; 2-dos Representantes del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey; 1-un Representante de los Trabajadores de Confianza; 1-un Representante de los Jubilados y Pensionados; y, 1-un Comisario.

Y que conforme a la cláusula novena, inciso a, de este mismo Contrato, por cada integrante se designará un suplente, que acudirá a las sesiones en ausencia de su titular.

SÉPTIMO. Que en fecha 04 de enero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el Acta de Cómputo de la Comisión Municipal Electoral de Monterrey, relativa a la sesión permanente de cómputo para la renovación del Ayuntamiento de dicho Municipio.

En consecuencia, la fracción partidista mayoritaria del Ayuntamiento de Monterrey es el Partido Revolucionario Institucional y la primera minoría partidista corresponde al Partido Acción Nacional.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en pleno ejercicio de las atribuciones que me otorga la Ley y los reglamentos municipales enunciados, el suscrito Presidente Municipal, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento como integrantes del Comité Técnico del Fondo de Pensiones en Beneficio de los Trabajadores del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a los ciudadanos Regidores Laura Perla Córdova Rodríguez y Jorge Adrián Ayala Cantú, y como suplentes a los ciudadanos Regidores Gabriel Ayala Salazar y Adriana Paola Coronado Ramírez, respectivamente.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE JUNIO DE 2019 / ATENTAMENTE C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración los acuerdos presentados, si alguien desea hacer algún comentario. Muy bien, no habiendo comentarios, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".
(Con 30 votos a favor).

.....

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de otro Punto de acuerdo respecto a la integración del Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "De igual manera, le instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo, por favor".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Con gusto, señor Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura a los acuerdos del documento".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del tercer PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 16 de abril de 2015, el Ayuntamiento aprobó el nombramiento de los ciudadanos Francisco Javier Martínez Alanís, Roberto Lorenzo Garza Ruzafa y Félix Alberto Rodríguez Cázares como integrantes del Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

II. En sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2019, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó la Convocatoria Pública para la designación de los tres representantes de los Grupos Voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y Consejos Consultivos Ciudadanos que operen en el Municipio, que integrarán el Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado y llevada a cabo del 17 de mayo al 06 de junio de esta anualidad, periodo en el que se recibieron 4 propuestas ciudadanas.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

TERCERO. Que según lo establecido por el artículo 18 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey que el Consejo es la institución de coordinación interna, de consulta, colaboración, participación, opinión, planeación, aplicación y supervisión del Sistema Municipal de Protección Civil, que tiene como fin proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas; la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; ante los riesgos, emergencias o desastres, producidos por causas de origen natural o humano.

CUARTO. Que el artículo 19 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey dispone que el Consejo estará constituido por las siguientes personas:

I. La Directiva del Consejo, la cual se integra por:

- a) Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- b) Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario de Ayuntamiento;
- c) Un Secretario Técnico, que será el Director Municipal de Protección Civil;
- d) El Presidente de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, como Vocal;
- e) El Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, como Vocal;
- f) El Secretario de Servicios Públicos Municipales, como Vocal;
- g) El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, como Vocal;
- h) Derogada.
- i) El Secretario de Desarrollo Humano y Social, como Vocal;
- j) El Secretario de Obras Públicas, como Vocal;
- k) El Director de Salud, como Vocal;
- l) El Director de Policía de Monterrey, como Vocal;
- m) El Director de Tránsito de Monterrey, como Vocal;
- n) El Director de Ingeniería Vial, como Vocal;
- o) Los representantes de las dependencias federales, estatales y municipales establecidas en el Municipio que determine el propio Consejo, como vocales; y
- p) Los Coordinadores de las Unidades o Grupos de Trabajo creados dentro de la Dirección, como vocales.

II. Tres representantes de los Grupos Voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y Consejos Consultivos Ciudadanos que operen en el Municipio, los cuales tendrán voz y voto.

Cada Consejero, con excepción del Secretario Técnico de dicho Consejo, nombrará un suplente, que asistirá cuando faltare aquel; en el caso del Presidente de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, lo suplirá el Secretario de la referida Comisión.

A convocatoria del Consejo, se invitará a participar a los representantes de las Organizaciones de los sectores social y privado; y de las instituciones de Educación Superior, Públicas y Privadas, ubicadas en el Municipio, interviniendo en las sesiones con voz pero sin voto.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

QUINTO. Que según se desprende del artículo 19 BIS de Protección Civil, el Ayuntamiento designará a los ciudadanos a que se refiere la fracción II del artículo 19, previa convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio y difundirse en la Gaceta Municipal.

Los representantes ciudadanos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el área Metropolitana de Monterrey;
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- III. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- IV. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria.

La designación de los representantes ciudadanos será por un periodo de tres años.

SEXTO. Que los artículos 81 y 82 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey establecen que el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un período mínimo de registro de 10 días hábiles la cual será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación, así como entre los Comités Ciudadanos.

SÉPTIMO. Que la Convocatoria Pública para la designación de los tres representantes de los Grupos Voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y Consejos Consultivos Ciudadanos que operen en el Municipio, que integrarán el Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey, ha concluido, periodo en el cual se recibieron 4 propuestas ciudadanas.

OCTAVO. Que habiendo sido analizadas cada una de las propuestas recibidas, tengo a bien proponer a este órgano colegiado a los ciudadanos ingenieros Juan José Limón Villalás, Francisco Javier Martínez Alanís y José Pilar Ramírez Quiroz como representantes de los Grupos Voluntarios seleccionados de entre los diferentes cuerpos de auxilio que operan en el Municipio, para integrar el Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey, quienes reúnen los requisitos normativos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se designa a los ciudadanos ingenieros Juan José Limón Villalás, Francisco Javier Martínez Alanís y José Pilar Ramírez Quiroz como representantes



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

de los diferentes Grupos Voluntarios de los cuerpos de auxilio que operan en este Municipio del Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE JUNIO DE 2019 / ATENTAMENTE C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario se le concede el uso de la palabra, adelante, Regidor".

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: "Gracias, Secretario. Nada más para solicitar que en este caso, como en los anteriores, donde se remitan aprobación para personas integrantes de algún Consejo, que nos pudieran por favor circular o incluir, o relatar una breve semblanza de cada uno de ellos para conocer el perfil y la trayectoria de las personas que se van a votar, para que todo mundo quede claro y atento de qué perfiles son los que están proponiendo y cuál es lo que se va a votar, me refiero básicamente... puede ser muy breve, una semblanza, no necesariamente tiene que ser todo el *currículum* de las personas, gracias".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Con gusto, se tocó el tema en la Comisión correspondiente, y con mucho gusto le hago llegar también la semblanza o breve *currículum*, con gusto. Muy bien, se somete a votación de los presentes la integración del Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey, propuesto en los acuerdos primero del documento presentado, a la que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, a lo que a la letra dice: 'Las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna, el Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, por lo anteriormente debido, auxiliado por los Síndicos Municipales'. Se le solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas, por favor".

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, les informo a los integrantes de este Ayuntamiento, han sido asignados a través de su voto, la integración del Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey, propuestos en el acuerdo primero, con 30 votos a favor. **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Y enseguida se somete a votación de los presentes, el acuerdo segundo del documento presentado,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿abstenciones?, ¿en contra? Muy bien, **Se aprueba por unanimidad de los presentes**".
(Con 30 votos a favor).

.....

.....

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Y a continuación pasamos al Punto de Informe de Comisiones, donde la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de cinco asuntos. Para la presentación del primero de ellos, tiene el uso de la palabra la Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda, adelante".

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA dijo: "Gracias Secretario, con su permiso Alcalde. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del primer DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la autorización para la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN A BENEFICIO DEL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN CIVIL**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2019, signado por el ingeniero Jorge F. Espinosa Carreón, en su carácter de Director General del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, se presentó la petición formal dirigida al Presidente Municipal, ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, solicitando



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

considerar un ajuste a la participación económica como contraprestación del servicio de bomberos, así mismo que en el mes de diciembre se cubra un pago adicional que se aplicará en el pago de aguinaldos al personal.

II. En fecha 29 de mayo del presente año, la Secretaría de Desarrollo Social remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SDS/608/2019, mediante el cual solicita sea considerada por el Ayuntamiento la aprobación del convenio de donación a favor del Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, con una aportación total de \$8´150,000.00 (Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), que habrá de entregarse \$2´600,000.00 (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), aportación inicial del mes de mayo, \$650,000.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales por el periodo de junio a diciembre y \$1´000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 Moneda Nacional), en el mes de diciembre por el concepto de aguinaldos, anexando a dicho oficio la siguiente documentación:

- a) Solicitud a la que se refiere en el Antecedente I;
- b) Copia simple de Acta Constitutiva;
- c) Copia simple de la credencial para votar con fotografía del representante legal;
- d) Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación;
- e) Copia simple del comprobante de domicilio en el cual consta que se encuentra dentro del municipio de Monterrey;
- f) Oficio de suficiencia presupuestal PIM 19157007 de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por la Dirección de Planeación Presupuestal para celebrar un convenio de colaboración que se establece, por un total de \$8´150,000.00 (Ocho millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

III. Desde anteriores administraciones municipales, se ha venido autorizando la entrega de aportaciones similares a la ministración propuesta en el presente Dictamen.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

éstos administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

CUARTO. Que la cantidad que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, lo cual se demuestra mediante oficio de suficiencia presupuestal PIM 19157007 de fecha 17 de mayo de 2017, enviado por la Dirección de Planeación Presupuestal para la celebración de un convenio de colaboración, por un total de \$8´150,000.00 (Ocho millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

QUINTO. Que el Patronato de Bomberos de Monterrey, es una asociación civil que integra y administra los esfuerzos de la iniciativa privada, el gobierno y la sociedad, con el objetivo de proporcionar gratuitamente a la población el servicio de bomberos y auxilio en materiales peligrosos, incluyendo entre sus servicios el auxilio gratuito las 24 horas, durante todo el año, ante diferentes tipos de emergencias, como incendios, desastres naturales, contingencias químicas, rescates acuáticos, entre otros, así como ofrecer apoyo a las instituciones en su fortalecimiento para los sistemas de prevención contra incendios, siniestros y/o contingencias, mediante asesorías, cursos y entrenamientos al personal de dichas organizaciones.

Adicionalmente contribuye mediante la realización de distintos estudios requeridos por instituciones privadas y dependencias gubernamentales como Desarrollo Urbano, Secretaría de Educación, Agua y Drenaje de Monterrey, Protección Civil, Secretaría del Trabajo, compañías aseguradoras, entre otras.

SEXTO. Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este órgano colegiado la celebración de un Contrato de donación con el Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permita contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la representación legal de la Administración Pública Municipal la celebración de un Contrato de Donación a favor del Patronato de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, con vigencia del 01 de junio al 31 de diciembre de 2019, por la cantidad total de \$8´150,000.00 (Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio para que solicite un informe mensual de actividades al Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE JUNIO DE 2019 / SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA, Coordinadora / SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias. Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Adelante, Regidor".

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: "Gracias Secretario. Nada más para reiterar lo que se comentó en la Comisión de Hacienda, que es muy importante el papel de la Secretaría de Desarrollo Social, en este caso, que es a quien se le va a remitir el informe respectivo, y que a su vez también se involucrara de alguna manera la Secretaría de la Contraloría que ya lo hace para las revisiones, para estar supervisando que el informe mensual llegue en tiempo y forma, y tenga pues obviamente toda la información que se requiere para estar evaluando que se está cumpliendo en tiempo y forma para los fines que fueron destinados estos recursos, cito lo anterior, para que no se vuelva a repetir una situación como la que se dio con la Cruz Verde, y que sea *posteriori* cuando se trata de investigar qué es lo que ha sucedido, cuando si se puede hacer desde un acompañamiento pues permanente, evitemos cualquier tipo de situación para que todo quede en buenos términos, tomando en cuenta que implica recursos públicos destinados por parte de este Municipio de Monterrey, y evitar cualquier mal entendido en un futuro, gracias".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias Regidor, ¿si hay alguien más que desea hacer algún comentario? Muy bien, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del citado Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Muy bien. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".
(Con 30 votos a favor).

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un segundo asunto, tiene el uso de la palabra el Síndico Segundo Mario Alberto Cruz Campos, adelante".

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS dijo: "Con su permiso, Alcalde, gracias Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del segundo **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Segundo Mario Alberto Cruz Campos).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63, fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo que quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

II. En sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Monterrey con fecha de 29 de noviembre de 2018 este Concejo Municipal acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de **\$6,367,498,540.33 (Seis mil trescientos sesenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta pesos 33/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y **\$303,214,216.21 (Trescientos tres millones doscientos catorce mil doscientos dieciséis pesos 21/100 Moneda Nacional)** representan la propuesta de autorización de financiamiento.

III. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 19 de diciembre de 2018 emite el decreto 058, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 162 IV del 31 de diciembre de 2018, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de **\$6,301,332,473.55 (Seis mil trescientos un millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 55/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y **\$237,048,149.43 (Doscientos treinta y siete millones cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 43/100 Moneda Nacional)** representan la autorización de ingresos por financiamiento.

IV. En sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Monterrey con fecha 20 de diciembre de 2018 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2019 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 160 del 26 de diciembre de 2018, por un monto de **\$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional)**, monto que no incluye el financiamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

V. En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2019, se autorizó la Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

2019, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 20 del 15 de febrero de 2019, consistente en una ampliación por un monto de **\$661,087,602.07 (Seiscientos sesenta y un millones ochenta y siete mil seiscientos dos pesos 07/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de **\$6,725,371,926.19 (Seis mil setecientos veinticinco millones trescientos setenta y un mil novecientos veintiséis pesos 19/100 Moneda Nacional)**.

VI. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de abril de 2019, se autorizó la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 46 del 17 de abril de 2019, consistente en una ampliación por un monto de **\$72,144,329.93 (Setenta y dos millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos veintinueve pesos 93/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de **\$6,797,516,256.12 (Seis mil setecientos noventa y siete millones quinientos dieciséis mil doscientos cincuenta y seis pesos 12/100 Moneda Nacional)**.

VII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de mayo de 2019, se autorizó la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 61 del 17 de mayo de 2019, consistente en una ampliación por un monto **\$207,341,393.33 (Doscientos siete millones trescientos cuarenta y un mil trescientos noventa y tres pesos 33/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de **\$7,004,857,649.45 (Siete mil cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 45/100 Moneda Nacional)**.

VIII. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de ajustes presupuestales como consecuencia de las operaciones diarias que, aunado a la recepción de fondos estatales y federales, conllevan una reclasificación en diversos conceptos de gasto para su correcto aprovechamiento.

IX. El día 7 de junio del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el **Decreto número 058**, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 162 IV del 31 de diciembre de 2018, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para el año 2019, al R. Ayuntamiento de Monterrey, se estipula en el Artículo Segundo: "Se autoriza que, cuando el Municipio mencionado en el presente decreto recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a lo presupuestadas, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

QUINTO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-442/2019 con fecha 4 de junio de 2019, donde se informa de la existencia de recursos proveniente del "**Programa Alerta de Género 2019**" que ascienden a un monto de **\$7,229,874.99 (Siete millones doscientos veintinueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 99/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2019.

SEXTO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-442/2019 con fecha 4 de junio de 2019, donde se informa de la existencia de recursos proveniente del fondo del **Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento "PROAGUA 2019"** que ascienden a un monto de **\$7,400,000.00 (Siete millones cuatrocientos**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

mil pesos 00/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2019.

SÉPTIMO. Que a consecuencia de una revisión hecha por parte de la Tesorería Municipal, existen recursos por concepto de rendimientos de diferentes fondos que ascienden a un monto de **\$802,103.36 (Ochocientos dos mil ciento tres pesos 36/100 Moneda Nacional),** y la conclusión de comprobaciones por concepto de adquisición de municiones que ascienden a un monto de **\$5,071,780.00 (Cinco millones setenta y un mil setecientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional),** los cuales requieren una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2019 y su correcto ejercicio.

OCTAVO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en los distintos capítulos, quedaría como se propone a continuación:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificador por Objeto del Gasto		
Total		7,025,361,407.80
Servicios Personales		1,952,292,523.19
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		996,622,449.94
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		85,148,480.41
Remuneraciones Adicionales y Especiales		292,575,166.18
Seguridad Social		40,000,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas		520,951,053.19
Previsiones		0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos		16,995,373.47

Materiales y Suministros		705,097,078.82
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		26,970,417.16
Alimentos y Utensilios		23,454,172.79
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación		170,866,023.23
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		211,341,999.40
Combustibles, Lubricantes y Aditivos		164,604,144.21
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		40,911,605.22
Materiales y Suministros para Seguridad		24,603,666.95
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		42,345,049.86

Servicios Generales		1,671,463,306.12
Servicios Básicos		341,423,592.80
Servicios de Arrendamiento		125,600,540.33
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		359,771,991.47
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		74,107,952.67
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		428,970,693.21
Servicios de Comunicación Social y Publicidad		97,631,461.25
Servicios de Traslado y Viáticos		1,558,852.76
Servicios Oficiales		13,809,294.32
Otros Servicios Generales		228,588,927.31

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		784,157,175.53
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público		0.00
Transferencias al Resto del Sector Público		34,044,695.59
Subsidios y Subvenciones		0.00
Ayudas Sociales		117,188,564.74
Pensiones y Jubilaciones		492,923,915.20
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		140,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social		0.00
Donativos		0.00
Transferencias al Exterior		0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificador por Objeto del Gasto		
Total		7,025,361,407.80
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		240,870,275.28
Mobiliario y Equipo de Administración		24,748,500.86
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		1,997,317.08
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		478,485.79
Vehículos y Equipo de Transporte		8,866,066.52
Equipo de Defensa y Seguridad		176,674,484.37
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		28,049,773.16
Activos Biológicos		0.00
Bienes Inmuebles		0.00

Esta hoja celebrada

ayuntamiento de Monterrey,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019		
Clasificación Administrativa		
	Total	7,025,361,407.80
Órgano Ejecutivo Municipal		7,025,361,407.80
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación Administrativa	
Secretaría	
TOTAL	7,025,361,407.80
Ayuntamiento	57,209,886.38
Oficina Ejecutiva Del Presidente Municipal	158,790,496.06
Secretaría Del Ayuntamiento	248,939,912.54
Tesorería Municipal	706,864,350.82
Secretaría de La Contraloría	61,021,060.66
Secretaría de Obras Públicas	1,145,470,520.84
Secretaría Desarrollo Urbano y Ecología	50,643,938.63
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	399,111,690.15
Secretaría de Administración	692,941,300.77
Programa de Previsión Social	536,770,031.67
Secretaría de Seg. Pública y Vialidad	1,052,684,726.85
Sistema Para El Desarrollo Integral de La Familia	134,732,864.90
Secretaría de Desarrollo Económico	35,974,122.86
Secretaría de Servicios Públicos	1,549,513,160.05
Secretaría de Infraestructura Vial	194,693,344.62

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador Funcional del Gasto	
Total	7,025,361,407.80
Gobierno	2,441,427,120.74
Desarrollo Social	3,823,073,668.12
Desarrollo Económico	104,687,061.04
Otras no clasificadas en funciones anteriores	656,173,557.90

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Tipo de Gasto	
Total	Presupuesto Modificado
	7,025,361,407.80
Gasto Corriente	4,853,456,047.16
Gasto de Capital	1,393,475,486.11
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	285,505,959.33
Pensiones y Jubilaciones	492,923,915.20

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Prioridades del Gasto	
Servicios Públicos	
Seguridad Pública	

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación Programática	
Nombre del Programa	
TOTAL	Presupuesto Modificado
	7,025,361,407.80
Regulación y supervisión	237,556,716.72
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	225,393,629.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	44,412,028.74
Promoción y fomento	217,377,798.07
Gasto federalizado	1,144,356,055.38
Este programa responde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.	
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,134,364,095.00
Proyectos de inversión	470,181,154.14
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	91,222,419.33
Apoyo a la función publica y al mejoramiento de la gestión	6,563,091.86
Específicos	41,985,213.33



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Análítico de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
1	2DO. VOCAL	1	\$3,080.40	\$3,080.40	1		
2	ABOGADO	41	\$8,300.00	\$35,000.00	36	4	1
3	ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
4	ADMINISTRADOR	12	\$6,235.80	\$11,851.22	4	8	
5	ADMINISTRATIVO	1	\$11,304.17	\$11,304.17		1	
6	ALBANIL	39	\$3,108.00	\$7,603.00	1	38	
7	ALMACENISTA	19	\$6,474.97	\$12,063.04	1	18	
8	ANALISTA	119	\$8,000.00	\$35,000.00	76	8	35
9	ANALISTA INVESTIGADOR B	2	\$18,000.00	\$18,000.00	2		
10	ANALISTA INVESTIGADOR C	8	\$16,000.00	\$16,000.00	8		

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Análítico de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
11	ARCHIVISTA	3	\$8,219.73	\$8,219.73		3	
12	ASESOR	12	\$23,000.00	\$57,000.00	1		11
13	ASISTENTE	43	\$8,000.00	\$23,172.05	17	1	25
14	ATENCION Y ORIENTACION AL CIUDADANO	19	\$4,984.20	\$11,357.73	5	14	
15	AUDITOR	11	\$12,000.00	\$16,000.00	10		1
16	AUXILIAR	1289	\$3,080.40	\$45,444.95	407	793	89
17	AYUDANTE	382	\$3,080.40	\$20,000.00	89	291	2
18	BARRENDERO	97	\$3,080.40	\$6,490.85	18	79	
19	BIBLIOTECARIO	63	\$6,000.00	\$8,359.92	6	57	
20	BOLETERO	4	\$7,000.00	\$7,000.00			4
21	CADETE	164	\$8,960.00	\$12,480.30	164		33
22	CAJERO	56	\$5,740.21	\$12,737.94	9	45	2

Esta Hoja Corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.

24	MAESTRO	15	\$5,979.46	\$6,392.62		5	
25	CAPTURISTA	22	\$8,729.57	\$18,000.00		21	1
26	CARPINTERO	3	\$6,110.10	\$8,035.11	1	2	
27	CHOFER	151	\$4,374.30	\$20,000.10	16	132	3
28	COCINERO	38	\$5,500.00	\$8,743.29	10	26	2
29	COMISARIO EN JEFE	1	\$80,000.00	\$80,000.00	1		



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Análítico de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
45	DIRECTOR GENERAL	2	\$62,000.00	\$71,500.00	2		
46	DISEÑADOR	3	\$10,664.63	\$15,000.00	2	1	
47	EDUCADORA	8	\$6,000.00	\$9,159.30	1	7	
48	EJECUTIVO ENLACE	3	\$35,000.00	\$45,000.00	3		
49	EJECUTOR	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
50	ELECTRICISTA	4	\$7,212.57	\$10,251.06		4	
51	ELEMENTO OPERATIVO	24	\$5,638.00	\$8,000.00	20	3	1
52	EMPLEADO TECNICO 2	1	\$10,664.63	\$10,664.63		1	
53	ENCARGADO	283	\$3,101.70	\$30,000.00	42	236	5
54	ENDEREZADOR	2	\$6,812.86	\$6,812.86		2	
55	ENFERMERA (O)	120	\$6,000.00	\$12,322.04	78	33	9
56	ENGRASADOR	1	\$6,678.07	\$6,678.07		1	
57	ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
58	ENLACE DE PRENSA	1	\$25,000.00	\$25,000.00			1
59	FISIOTERAPEUTA	11	\$6,000.00	\$12,089.42	5	6	
60	FOTOGRAFO	1	\$10,052.10	\$10,052.10	1		34
61	FUMIGADOR	4	\$8,000.00	\$8,783.64	1	3	
62	GUARDIA	145	\$12,800.00	\$17,800.00	145		
63	HONORARIOS ASIMILADOS A SUeldo	3	\$4,430.40	\$24,113.81			3
64	INSPECTOR	92	\$4,120.20	\$25,000.10	89	1	2
65	INSTRUCTOR	77	\$3,827.40	\$20,000.00	14	13	50
66	INTENDENTE	252	\$3,080.40	\$8,692.70	36	216	
67	INVESTIGADOR	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
68	JARDINERO	4	\$3,080.40	\$6,477.38	2	2	
69	SECRETARÍA	100	\$11,000.00	\$11,500.00	100		

Esta hoja corresponde al Acta Número 145 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Análítico de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
79	MEDICO GENERAL	43	\$11,000.00	\$20,000.10	35		8
80	MENSAJERO	1	\$13,340.77	\$13,340.77		1	
81	MINISTRO EJECUTOR	8	\$10,374.81	\$13,563.27	1	7	
82	MUSICO	24	\$10,000.00	\$10,000.00	22		2
83	NINERA	24	\$5,310.28	\$7,030.77	3	20	1
84	NOTIFICADOR	3	\$10,000.00	\$12,000.00	3		
85	NUTRILOGA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	2		
86	ODONTOLOGO	5	\$7,639.50	\$18,000.00	5		
87	OFICIAL ADMINISTRATIVO	60	\$6,290.60	\$34,995.38	4	53	3
88	OFICIAL CRUCERO	101	\$15,690.80	\$15,690.80	101		
89	OFICIAL MOTOCICLISTA	55	\$18,828.96	\$18,828.96	55		
90	OFICIAL OPERATIVO	69	\$5,657.40	\$9,757.76	1	68	
91	OFICIAL PATRULLERO	31	\$22,594.75	\$22,594.75	31		
92	OPERADOR	451	\$5,552.38	\$20,000.00	49	401	1
93	PARAMEDICO	8	\$8,786.28	\$9,415.25	3	5	
94	PELUQUERO	1	\$8,000.00	\$8,000.00	1		
95	PEON	1	\$6,502.81	\$6,502.81		1	
96	PINTOR	22	\$5,979.46	\$6,557.43		22	
97	PLOMERO	6	\$3,500.00	\$6,799.53	1	5	35
98	POLICIA	984	\$15,690.78	\$15,690.90	984		
Esta Nota con respecto al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.							
101	POLICIA 3ERO	73	\$18,828.96	\$18,828.96	73		
102	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	1		
103	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.20	\$25,800.20	1		
104	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00			1
105	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	1		



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019							
Análítico de Plazas							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO	SALARIO	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
113	QUIMICO	8	\$10,500.00	\$14,000.00	3	5	
114	RASTRILLERO	4	\$9,580.39	\$9,580.42		4	
115	RECEPCIONISTA	22	\$7,264.39	\$16,262.21		22	
116	RECOLECTOR	6	\$5,032.20	\$7,340.96		5	1
117	REDACTOR	1	\$15,034.00	\$15,034.00	1		
118	REGIDOR	27	\$62,030.07	\$62,030.07	27		
119	RELOJERO	12	\$5,032.20	\$7,556.82	3	8	1
120	REPRESENTANTE	1	\$25,000.00	\$25,000.00	1		
121	RESPONSABLE DE ÁREA	16	\$9,375.61	\$22,000.00	6	9	1
122	REVISOR ISAI	1	\$11,538.48	\$11,538.48		1	
123	SALVAVIDAS	41	\$6,000.00	\$7,000.00			41
124	SECRETARIA	138	\$5,979.47	\$21,643.41	5	133	
125	SECRETARIO	8	\$71,500.00	\$90,000.00	8		
126	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$65,890.07	\$65,890.07		1	
127	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	2	\$48,319.37	\$48,319.37		2	
128	SECRETARIO TRIBUNAL	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
129	SEGURIDAD INTERNA	82	\$9,000.00	\$10,318.30	80		2
130	SINDICO	2	\$74,436.09	\$74,436.09	2		
131	SOLDADOR	24	\$5,365.20	\$8,158.49	1	23	
132	SOPORTE TECNICO	9	\$10,000.00	\$15,000.00	7	2	
133	SUB-JEFE ENFERMERIA	1	\$12,178.89	\$12,178.89		1	
134	SUBOFICIAL	1	\$32,536.37	\$32,536.37	1		
135	SUPERVISOR	110	\$5,982.00	\$35,000.00	77	22	11
136	TECNICO	56	\$6,170.40	\$12,268.13	6	50	
137	TECNICO RADIOLOGO	6	\$9,261.88	\$9,261.88		6	
138	TELEFONISTA	5	\$7,515.47	\$15,000.00		4	1
139	TESORERO MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		
140	TORNILLERO	2	\$10,333.66	\$10,333.66		2	
141	TRABAJADOR (A) SOCIAL	24	\$6,999.90	\$14,000.00	6	17	1
142	VELADOR	16	\$5,979.47	\$8,358.37	2	14	
143	VERIFICADOR	3	\$8,000.10	\$8,000.10	3		
144	VETERINARIO	3	\$4,000.00	\$13,000.00	2		1
145	VIGILANTE	133	\$3,208.80	\$10,976.88	7	126	

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, consistente en una ampliación por un monto de **\$20,503,758.35 (Veinte millones quinientos tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos 35/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de **\$7,025,361,407.80 (Siete mil veinticinco millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos siete pesos 80/100 Moneda Nacional)**.

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **OCTAVO** del presente dictamen.

TERCERO. Publíquese el Considerando **OCTAVO** del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE JUNIO DE 2019 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA, Coordinadora / SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS: "Es cuanto, señor Secretario".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario al respecto? Muy bien, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un tercer asunto, y tiene el uso de la palabra la Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda, adelante”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA dijo: “Gracias, con su permiso, Alcalde. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del tercer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del tercer DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. La Tesorería Municipal ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de abril del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2,4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar acabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 30 de abril de 2019, y han



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de abril de 2019, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe correspondiente al mes de abril del año 2019 es el siguiente:

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Situación Financiera Al 30 de Abril 2018 y 2019					
ACTIVO	2019	2018	PASIVO	2019	2018
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Electivo y Equivalentes	2,285,793,872.84	1,804,284,509.57	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	475,929,048.31	379,473,756.99
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	24,487,386.54	33,916,917.40	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	37,285,680.74	183,367,580.32	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	23,348,648.53	20,025,293.19
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,685,234.81	-1,551,514.87	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2,354,239.17	1,877,333.95
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	22,198,850.60	0.00
Total de Activos Circulantes	2,345,881,705.51	2,020,017,492.62	Otros Pasivos a Corto Plazo	3,234,146.65	102,146.65
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	527,064,933.26	401,478,530.78
Inversiones Financieras a Largo Plazo	206,721,356.72	191,784,319.98	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,199,501,425.17	13,538,897,881.18	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,314,537,818.80	957,973,466.05	Deuda Pública a Largo Plazo	1,978,430,740.11	2,016,019,512.22
Activos Intangibles	74,260,213.86	74,260,213.86	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-699,313,262.46	-484,458,862.14	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	15,240,957.63	15,240,957.63
Activos Diferidos	86,753,707.88	66,005,150.43	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	1,993,671,697.74	2,031,260,469.85
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	1,103,899,684.00	Total del Pasivo	2,520,736,631.00	2,432,739,000.63
Total del Activo	22,632,242,649.48	17,468,379,345.98	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	20,111,506,018.48	15,035,640,345.35
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,254,592,230.62	1,134,946,523.31
			Resultados de Ejercicios Anteriores	3,964,423,325.71	2,769,834,381.07
			Revalúos	6,600,948,383.41	2,847,515,156.41
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,291,542,078.74	8,283,344,284.56
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	20,111,506,018.48	15,035,640,345.35
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	22,632,242,649.48	17,468,379,345.98



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de Enero al 30 de Abril 2018 y 2019		
	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,481,920,023.66	1,421,522,619.56
Impuestos	1,185,984,165.00	1,178,304,094.83
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	140,662,975.81	115,420,392.65
Productos	78,156,498.82	60,552,450.62
Aprovechamientos	77,116,384.03	67,245,681.46
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos	0.00	0.00
Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,363,346,844.54	1,091,998,404.14
Participaciones y Aportaciones	1,178,284,447.52	995,350,555.65
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	185,062,397.02	96,647,848.49
Otros Ingresos y Beneficios	105,967.19	2,073,558.96
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	105,967.19	2,073,558.96
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,845,372,835.39	2,515,594,582.66
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	1,160,629,390.23	1,077,089,348.05
Servicios Personales	552,367,123.73	582,451,210.89
Materiales y Suministros	161,796,852.82	159,383,017.69
Servicios Generales	446,465,413.68	335,255,119.47
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	266,732,415.65	159,436,113.25
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	8,285,333.32	7,966,666.60
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	238,768.51	5,476,681.19
Pensiones y Jubilaciones	148,208,313.82	145,992,765.46
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	110,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,958,781.84	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	2,958,781.84	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	62,843,283.77	59,446,619.76
Intereses de la Deuda Pública	62,400,460.10	58,087,541.11
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	1,359,078.65
Gastos de la Deuda Pública	442,823.67	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	97,616,733.28	84,675,978.29
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	87,839,843.85	45,109,485.54
Provisiones	9,308,122.15	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	468,767.28	39,566,492.75
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,590,780,604.77	1,380,648,059.35
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,254,592,230.62	1,134,946,523.31



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de Enero al 30 de Abril 2019		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	93,616,046.20	1,425,720,928.57
Activo Circulante	5,776,202.35	1,161,321,632.52
Efectivo y Equivalentes	0.00	1,161,321,632.52
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,966,448.08	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	809,754.27	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	87,839,843.85	264,399,296.05
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	74,897,651.90
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	179,671,559.41
Bienes Muebles	0.00	2,469,587.50
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	87,839,843.85	0.00
Activos Diferidos	0.00	7,360,497.24
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	121,003,127.70	8,142,260.15
Pasivo Circulante	121,003,127.70	0.00
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	110,182,005.59	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	1,169,068.06	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	343,931.90	0.00
Provisiones a Corto Plazo	9,308,122.15	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	8,142,260.15
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	8,142,260.15
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,255,332,210.08	36,088,195.26
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,255,332,210.08	36,088,195.26
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,254,592,230.62	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	36,088,195.26
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	739,979.46	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	1,469,951,383.98	1,469,951,383.98



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado de Flujos de Efectivo Del 1 de Enero al 30 de Abril 2018 y 2019		
Concepto	2019	2018
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	2,963,584,022.75	2,519,465,514.09
Impuestos	1,185,984,165.00	1,178,304,094.83
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	0.00
Contribuciones de mejoras	-	0.00
Derechos	140,662,975.81	115,420,392.65
Productos	78,156,498.82	60,552,450.62
Aprovechamientos	77,116,384.03	67,245,681.46
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	0.00
Participaciones y Aportaciones	1,178,284,447.52	995,350,555.65
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	185,062,397.02	96,647,848.49
Otros Orígenes de Operación	118,317,154.55	5,944,490.39
Aplicación	1,466,877,550.26	1,438,707,197.03
Servicios Personales	552,367,123.73	582,451,210.89
Materiales y Suministros	161,796,852.82	159,383,017.69
Servicios Generales	446,465,413.68	335,255,119.47
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	8,285,333.32	7,966,666.60
Subsidios y Subvenciones	-	0.00
Ayudas Sociales	238,768.51	5,476,681.19
Pensiones y Jubilaciones	148,208,313.82	145,992,765.46
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	110,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	-	0.00
Donativos	-	0.00
Transferencias al Exterior	-	0.00
Participaciones	-	0.00
Aportaciones	-	0.00
Convenios	2,958,781.84	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	36,556,962.54	202,181,735.73
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,496,706,472.49	1,080,758,317.06
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	-	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	0.00
Bienes Muebles	-	0.00
Otros Orígenes de Inversión	-	0.00
Aplicación	264,399,296.05	285,932,062.88
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	179,671,559.41	203,690,966.72
Bienes Muebles	2,469,587.50	16,031,467.86
Otras Aplicaciones de Inversión	82,258,149.14	66,209,628.30
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 264,399,296.05	-285,932,062.88
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	-	0.00
Endeudamiento Neto	-	0.00
Interno	-	0.00
Externo	-	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	-	0.00
Aplicación	70,985,543.92	65,461,067.23
Servicios de la Deuda		
Interno	8,142,260.15	6,014,447.47
Externo	-	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	62,843,283.77	59,446,619.76
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 70,985,543.92	-65,461,067.23
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1,161,321,632.52	729,365,186.95
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,124,472,240.32	1,074,919,322.62
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	2,285,793,872.84	1,804,284,509.57



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de Enero al 30 de Abril 2019					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	1,190,336,275.34	20,968,097,575.94	19,812,552,145.77	2,345,881,705.51	1,155,545,430.17
Efectivo y Equivalentes	1,124,472,240.32	15,010,242,852.57	13,848,921,220.05	2,285,793,872.84	1,161,321,632.52
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	29,453,834.62	5,957,854,723.37	5,962,821,171.45	24,487,386.54	-4,966,448.08
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	38,095,435.01	0.00	809,754.27	37,285,680.74	-809,754.27
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-1,685,234.61	0.00	0.00	-1,685,234.61	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	20,109,801,491.77	2,501,975,325.83	2,325,415,873.63	20,286,360,943.97	176,559,452.20
Inversiones Financieras a Largo Plazo	131,823,704.82	2,206,403,095.01	2,131,505,443.11	206,721,356.72	74,897,651.90
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,019,829,865.76	283,714,866.79	104,043,307.38	18,199,501,425.17	179,671,559.41
Bienes Muebles	1,312,068,231.30	2,637,277.10	167,689.60	1,314,537,818.80	2,469,587.50
Activos Intangibles	74,260,213.86	0.00	0.00	74,260,213.86	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-611,473,418.61	0.00	87,839,843.85	-699,313,262.46	-87,839,843.85
Activos Diferidos	79,393,210.64	9,220,086.93	1,859,589.69	86,753,707.88	7,360,497.24
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00	0.00	1,103,899,684.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	21,300,137,767.11	23,470,072,901.77	22,137,968,019.40	22,632,242,649.48	1,332,104,882.37



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos Del 1 de Enero al 30 de Abril 2019				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	10,356,386.26	10,905,511.03
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	641,855.27	675,888.25
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	8,946,667.38	9,423,696.05
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	2,234,671.56	2,343,553.20
Titulos y Valores:			-	-
Arrendamientos Financieros:			-	-
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:			-	-
Internacionales:			-	-
Deuda Bilateral:			-	-
Titulos y Valores:			-	-
Arrendamientos Financieros:			-	-
SUBTOTAL CORTO PLAZO			22,179,580.47	23,348,648.53
LARGO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	946,578,448.38	942,753,934.72
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	57,855,627.09	57,618,596.12
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	799,781,594.02	796,459,211.41
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	182,357,330.77	181,598,997.86
Titulos y Valores:			-	-
Arrendamientos Financieros:			-	-
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:			-	-
Internacionales:			-	-
Deuda Bilateral:			-	-
Titulos y Valores:			-	-
Arrendamientos Financieros:			-	-
SUBTOTAL LARGO PLAZO			1,986,573,000.26	1,978,430,740.11
OTROS PASIVOS				
OTROS PASIVOS			399,123,182.72	518,957,242.36
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			2,407,875,763.45	2,520,736,631.00

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de abril del año 2019, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 07 DE JUNIO DE 2019 / SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA, Coordinadora / SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias. Ya que el contenido de este documento es sólo informativo, procederemos a la votación de los acuerdos del dictamen de referencia, los cuales indican que se tiene por recibido para conocimiento el Informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal, así como difundir el dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 30 votos a favor).

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un cuarto asunto, y tiene el uso de la palabra el Regidor Gabriel Ayala Salazar, adelante Regidor".

En uso de la palabra el C. REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR dijo: "Gracias. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del cuarto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del cuarto DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Gabriel Ayala Salazar).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 1 vehículo declarado como pérdida total, con base en el siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ANTECEDENTE

ÚNICO. Que el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento, la documentación de 1 vehículo, con la finalidad de ser desincorporado del dominio público municipal, en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarado como pérdida total por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

- a) Del vehículo marca Nissan, Tipo Tsuru, modelo 2007, número de serie 3N1EB31S37K358605, con el número de control patrimonial 80664, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 100914/19, de fecha 5 de marzo de 2019. Se anexa:
1. Copia del oficio número DASSPVM/1031/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 31 de mayo de 2019.
 2. Copia de la factura de origen número 27281 expedida por Arrendadora Afirme, Sociedad Anónima de Capital Variable de fecha 22 de junio de 2009.
 3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 22360865, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
 4. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
 5. Copia del escrito de fecha 28 de mayo de 2019, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que el vehículo objeto del presente dictamen forma parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

CUARTO. Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEXTO. Que tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que el bien mueble del dominio público municipal fue objeto de siniestro y declarado como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual, el vehículo en comento ya no es útil para los fines de servicio público.

SÉPTIMO. Que la desincorporación del dominio público municipal del vehículo oficial siniestrado es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que el mismo actualmente no se encuentra en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de 1 vehículo por ya no ser útil para el servicio público, el cual fue objeto de siniestro y declarado como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, mismo que se describe en el único antecedente.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Asimismo, intégrese el respectivo expediente a la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 07 DE JUNIO DE 2019 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA, Coordinadora / SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, está a su consideración los acuerdos presentados, si desean hacer algún comentario. Muy bien, no habiendo quien, en los términos de los artículos 56, fracción VIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 30 votos a favor).

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de un quinto asunto, y tiene el uso de la palabra la Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda, adelante".

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA dijo: "Gracias, con su permiso Alcalde. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del quinto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del quinto DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal ubicado en calle Lamosa sin número, en la colonia Valle del Mirador en Monterrey, Nuevo León, el primero de ellos identificado con expediente catastral número 34-068-039 (Polígono 3), con una superficie total de 4,475.26 metros cuadrados del cual se concedió la superficie de 3,756.047 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara **INMUEBLE 1**, para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología y el segundo identificado con expediente catastral número 34-068-041 (Polígono 4) con un superficie total de 28,306.48 metros cuadrados, del cual se concedió una superficie de 2,030.771 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara **INMUEBLE 2**, para destinarlo a estacionamiento, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey, con la finalidad de que sea autorizada **la MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y LA FUNDACIÓN SANTOS Y DE LA GARZA EVIA, INSTITUCIÓN DE BENEFICIENCIA PRIVADA, EN FECHA 28 DE MAYO DE 2018**, respecto al uso que se le dará al inmueble con expediente catastral número 34-068-041 (Polígono 4) con un superficie total de 28,306.48 metros cuadrados, del cual se concedió una superficie de **2,030.771 metros cuadrados**, al que en lo sucesivo se le denominara el **INMUEBLE 2**, para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología, así como para estacionamiento, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 8 de mayo de 2018, que constan en el Acta número 11, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó suscribir contrato de comodato, a favor de la Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada, con la finalidad de utilizar las superficies aprobadas en el primero de ellos identificado con expediente catastral número 34-068-039 (Polígono 3), con una superficie total de 4,475.26 metros cuadrados del cual se concedió la superficie de 3,756.047 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara **INMUEBLE 1**, para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología y el segundo identificado con expediente catastral número 34-068-041 (Polígono 4) con un superficie total de 28,306.48 metros cuadrados, del cual se concedió una superficie de 2,030.771 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara **INMUEBLE 2**, para destinarlo a estacionamiento, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey.

II. Que con fecha 28 de mayo de 2018, se celebró el contrato de comodato de los inmuebles descritos con antelación, otorgando una superficie en el primero de ellos identificado con expediente catastral número 34-068-039 (Polígono 3), con una superficie total de 4,475.26 metros cuadrados del cual se concedió la superficie de 3,756.047 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara **INMUEBLE 1**, para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología y el segundo identificado con expediente catastral número 34-068-041 (Polígono 4) con un superficie total de 28,306.48 metros cuadrados, del cual se concedió una superficie de 2,030.771 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara **INMUEBLE 2**, para destinarlo a estacionamiento, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey, con una vigencia de 25 años, contados a partir de la fecha de aprobación del acuerdo emitido por el Ayuntamiento.

III. Escrito de fecha 3 de junio de 2019, que a la letra se transcribe:

*“Monterrey, N.L., a 3 de junio de 2019, Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal, Monterrey, N.L., Dr. Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, Monterrey, N.L., Presentes.- Por medio de la presente me permito enviarles un cordial saludo y en relación al contrato de comodato que mi representada, **Fundación Santos y de la Garza Evia, I.B.P. (Fundación TecSalud)** celebró con el Municipio de Monterrey, N.L. el pasado 28 de mayo de 2018, a fin de recibir en comodato 2 inmuebles propiedad del municipio para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto ubicado en la colonia Valle del Mirador en Monterrey, N.L. (zona Campana-Altamira), me permito solicitarles:*

***Único.-** La modificación del contrato de comodato en su cláusula Segunda (Uso), a fin de que se reforme el destino que actualmente tiene el Inmueble 2 (Polígono 4 con una superficie de 2,030.771 m²), el cual actualmente contempla exclusivamente la instalación de un estacionamiento, para permitir para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología. Sin más por el*



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

momento, quedo a sus órdenes, agradeciéndoles de antemano las atenciones que se le brinden a la presente. Atentamente Fundación Santos y de la Garza Evia, I.B.P. José Antonio Gallardo Alvarado Apoderado Legal (RUBRICA) c.c.p. Lic. Leonardo Arnulfo Ramos Valenzuela Secretario Técnico Arq. Diana Victoria Delgado Garza Directora de Patrimonio”.

Anexando la siguiente documentación:

- a. Escrito de fecha 3 de junio de 2019, presentado por el C. José Antonio Gallardo Alvarado, Apoderado Legal de la Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada, señalando a la letra en la parte medular en el segundo párrafo lo siguiente:

Único.- *La modificación del contrato de comodato en su cláusula Segunda (Uso), a fin de que se reforme el destino que actualmente tiene el Inmueble 2 (Polígono 4 con una superficie de 2,030.771 m2), el cual actualmente contempla exclusivamente la instalación de un estacionamiento, para permitir para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología..”*

- b. Escritura Pública número 1,318, de fecha 28 de diciembre de 1977, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Montaña García, Notario Público número 60, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, que contiene la Protocolización de los estatutos de la Fundación denominada Santos y de la Garza Evia, debidamente inscrita el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 31, volumen 17, libro I, sección III Asociaciones Civiles, de fecha 22 de febrero de 1978.
- c. Escritura Pública número 30,650 de fecha 10 de diciembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público número 12, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, que contiene acta levantada de la Junta de Patronos de la Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada, debidamente registrada bajo el Acta número 176,080, en el Libro de Control de Actas fuera de Protocolo de la Notaria antes descrita.
- d. Escritura Pública número 36,000 de fecha 13 de diciembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Méndez Zorrilla, Notario Público número 12, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, que contiene la compulsión de los documentos que acreditan actos constitutivos y modificatorios de la existencia de Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

2210, volumen 50, libro 45, sección III asociaciones Civiles, de fecha 13 de diciembre de 2011.

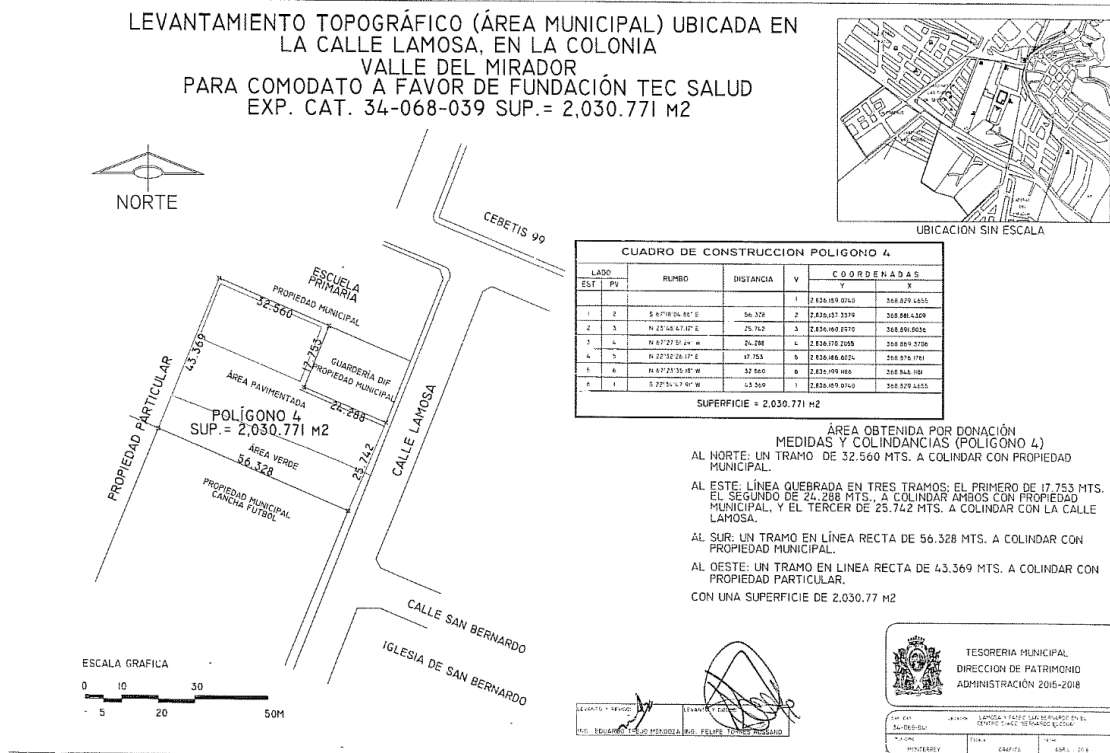
- e. Escritura Pública número 2,741 de fecha 12 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado José Javier Leal González, Notario Público número 111, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativo al Poder Notarial que la Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada, otorga mediante su Apoderado General Juan Pablo Murra Lascurain a favor de José Antonio Gallardo Alvarado, Poder para Actos de Administración y de Dominio entre otros y que a la fecha dichas facultades no han sido limitadas, revocadas o modificadas de forma alguna, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 478, volumen 58, libro 10, sección III Asociaciones Civiles, de fecha 08 de marzo de 2019.
- IV.** Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información de los inmuebles, encontrándose:
- a) Escritura Pública número 41,395, de fecha 5 de septiembre de 1996, pasada ante la fe del Licenciado Lic. Jesús Montaña García, Notario Público número 60, del Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, que contiene el Contrato de Donación a título gratuito de inmueble celebrado entre Ladrillera Monterrey, S.A. como donante y el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, como donatario, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral de Nuevo León, bajo el número 4116, volumen 234, libro 103, sección propiedad, de fecha 4 de septiembre de 1996.
 - b) Escrito de fecha 23 de agosto de 2001, dirigido al C. Registrador Público de la Propiedad con Residencia en Monterrey, Nuevo León, firmado por el Licenciado Luis Ignacio Pozo Rocha, Síndico Segundo del Ayuntamiento, que contiene la rectificación de medidas del inmueble ubicado en la colonia Valle del Mirador, en Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 557, volumen 86, libro 6, sección Auxiliar, unidad Monterrey, de fecha 13 de septiembre de 2001.
 - c) Instructivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, firmado en fecha 16 de noviembre de 2001, por la Arquitecta Victoria Eugenia Salinas Arizpe, Directora de Fraccionamientos y Regularizaciones, dentro del expediente administrativo S-297/01 donde se aprueba la subdivisión en 5 porciones el lote de terreno marcado con el número 019 de la manzana 068, con expediente catastral número 34-068-019, ubicado en Paseo del San Bernardo No. 1 de la colonia Valle del Mirador, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como plano de subdivisión debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio ahora Instituto Registral y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Catastral de Nuevo León, bajo el número 495, volumen 101, sección auxiliar, unidad monterrey, de fecha 30 de enero de 2009.

- d) Certificado del Impuesto predial número 34-068-041, (Polígono 4) emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que amparan el inmueble propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la calle Lamosa s/n, en la colonia Valle del Mirador en Monterrey, Nuevo León.
- e) Levantamiento topográfico, llevado a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de 2,030.771 metros cuadrados dentro de un inmueble de mayor extensión, con número de catastro 34-068-041, (Polígono 4), objeto del comodato.



Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO. Que los inmuebles descritos fueron otorgados mediante instrumento jurídico de fecha 28 de mayo de 2018, por la figura de comodato, con una vigencia de 25 años, a la Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada, correspondiente a dos superficies la primera en el Polígono 3, con expediente catastral número 34-068-039 del cual se concedió la superficie de 3,756.047 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara **INMUEBLE 1**, para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología y el segundo identificado con expediente catastral número 34-068-041 (Polígono 4), del cual se concedió una superficie de 2,030.771 metros cuadrados, al que en lo sucesivo se le denominara **INMUEBLE 2**, para destinarlo a estacionamiento, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey, Nuevo León.

SÉPTIMO. En virtud, del contenido del escrito de fecha 3 de junio de 2019, presentado por la Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada, que se transcribe en el punto III del apartado de Antecedentes de este Dictamen, se advierte el consentimiento de las autoridades citadas para modificar el contrato de comodato celebrado en fecha 28 de mayo de 2018, respecto al uso que se le dará al inmueble con expediente catastral número 34-068-041 (Polígono 4) con un superficie total de 28,306.48 metros cuadrados, del cual se concedió una superficie de **2,030.771 metros cuadrados**, al que en lo sucesivo se le denominara



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

el **INMUEBLE 2**, para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología, así como para estacionamiento, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey.

OCTAVO. Así mismo, deberá subsistir en todos los demás términos, lo pactado en el contrato de comodato de fecha 28 de mayo de 2018, celebrado entre el Municipio de Monterrey y la Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal llevar a cabo el instrumento jurídico relativo a la modificación del contrato de comodato celebrado en fecha 28 de mayo de 2018, entre el Municipio de Monterrey y la Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada, respecto al uso que se le dará al inmueble con expediente catastral número 34-068-041 (Polígono 4) con una superficie total de 28,306.48 metros cuadrados, del cual se concedió una superficie de **2,030.771 metros cuadrados**, al que en lo sucesivo se le denominara el **INMUEBLE 2**, para la construcción y operación de un centro de salud de primer contacto para la prestación de servicios de consulta médica general y de especialidades, terapia física orientada al adulto mayor, así como la realización de estudios de laboratorio (toma de muestras) y estudios de imagenología, así como para estacionamiento, con el objetivo de ofrecer una alternativa en servicios de salud a bajo costo a vecinos de la zona Campana-Altamira y a la comunidad de Monterrey.

SEGUNDO. Deberán subsistir en todos los demás términos y condiciones, lo señalado y pactado en el contrato de comodato de fecha 28 de mayo de 2018, celebrado entre el Municipio de Monterrey, y la Fundación Santos y de la Garza Evia, Institución de Beneficencia Privada.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos Primero y Segundo del Presente Dictamen.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 07 DE JUNIO DE 2019 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA, Coordinadora / SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, está a su consideración los acuerdos presentados, si desean hacer algún comentario al respecto. Muy bien, en los términos de los artículos 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 30 votos a favor).

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Servicios Públicos hará la presentación de dos asuntos, tiene el uso del primero de ellos, la Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, adelante".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES dijo: "Gracias Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Servicios Públicos tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del primer DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, se turnó el informe correspondiente al **CUARTO TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL 2018** relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior, esta Comisión presenta al Cuerpo Colegiado los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ANTECEDENTES

- I. En fecha 25 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó otorgar la titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un plazo de 15 años contados a partir del día 6 de enero del año 2014.
- II. En sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

SEGUNDO. Que en términos de lo establecido por el artículo 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde originalmente al Municipio, a través de la Administración Pública Municipal, la prestación, en su circunscripción territorial, de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, pudiendo concesionarse dicha actividad a terceros.

TERCERO. Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 128 y 129 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá prestar los servicios públicos mediante el otorgamiento de concesiones sin perjuicio de que se presten los mismos a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, así como acordar la conveniencia para la comunidad en concesionar determinados servicios públicos.

CUARTO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 143, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades del Ayuntamiento, respecto de las concesiones de servicios públicos, vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y realizar, respecto de las concesiones, las modificaciones que estime convenientes.

QUINTO. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción VII, incisos a) e i), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos debe vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad, así como presentar al Ayuntamiento el informe trimestral sobre los servicios públicos concesionados para la recolección y traslado de basura o su equivalente.

SEXTO. Que en términos de lo estipulado en el contrato administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, la empresa Red Recolector Sociedad Anónima de Capital Variable, presenta un informe trimestral respecto del servicio público concesionado correspondiente al cuarto trimestre octubre – diciembre del 2018, en los siguientes términos:

COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

INFORME AL R. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 4° TRIMESTRE DE OPERACIONES 2018 DE RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V., CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

OCTUBRE - DICIEMBRE 2018



GOBIERNO DE
MONTERREY

1.- En fecha 29 de agosto del año 2013, el R. Ayuntamiento aprobó que los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el municipio de Monterrey, Nuevo León, sean prestados a la ciudadanía mediante el otorgamiento de una Concesión por un período de 15 años.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

2.- En fecha 4 de septiembre del año 2013, se emitió la Convocatoria Pública, a efecto de recibir las solicitudes para el otorgamiento de dicha Concesión.

3.- En fecha 25 de septiembre del año 2013, el R. Ayuntamiento acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a la persona moral denominada RED RECOLECTOR S. A. DE C. V.

4.- En fecha 25 de septiembre del año 2013, se expidió el contrato administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con una vigencia de 15 años contados a partir del día 6 de enero del 2014.

5.- En fecha 9 de enero del año 2014, el R. Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.

DEFINICIONES

Para efectos del Presente Informe se entenderá como:

1.- **MUNICIPIO:** Municipio de la Ciudad de Monterrey.

2.- **CONCESIÓN:** Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

3.- **CONCESIONARIO:** RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.

4.- **COMITÉ:** Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.

5.- **CONTRATO:** Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

6.- **SECRETARÍA:** Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.

7.- **DIRECCIÓN TÉCNICA:** Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

8.- **SIMEPRODE**: Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos.

9.- **RECOLECCIÓN**: Servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del Municipio de Monterrey.

10.- **TRASLADO**: Servicio municipal de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos de los domicilios de recolección hasta el sitio de su confinamiento en el relleno sanitario de “SIMEPRODE”.

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe se elabora dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso f) de la cláusula vigésima.- **De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey**” del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece:

Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del CONCESIONARIO. Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento.

I.- COMPONENTES PARA LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS

1) UNIDADES Y EQUIPO

A partir del día 6 de enero de 2014 el Concesionario inicia las operaciones para la prestación de los servicios conforme a la cláusula sexta del Contrato, con las unidades siguientes:

a) UNIDADES



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

UNIDADES	CANTIDAD
Unidades de carga trasera de 20 yd ³	65
Unidad tipo Roll Off	1
Unidades eléctricas	2
Camionetas Silverado para supervisión	5
Camionetas estaquitas para mantenimiento	4

NOTA:

Las dos unidades recolectoras eléctricas fueron donadas al Municipio por el Concesionario, las cuales se encuentran en operación en el primer cuadro de la ciudad bajo la responsabilidad de la Dirección Operativa Centro de la Secretaría.

b) CONTENEDORES Y TOLVAS

En el inicio de operaciones, el Concesionario conforme al Contrato instaló en sitios predeterminados por el Municipio 142 contenedores para ser recolectados por unidades de carga trasera y 9 tolvas para ser recolectadas con unidad tipo Roll-Off, incrementándose la cantidad de dichos equipos de acuerdo a las necesidades para la prestación de los servicios concesionados conforme a la cláusula séptima del Contrato, por lo que al 31 de diciembre del trimestre que se informa, se encuentran instalados los siguientes:

CONTENEDORES	CANTIDAD	TOLVAS	CANTIDAD
Contenedor 1.5 m ³	11	Tolva 14 m ³	5
Contenedor 2.5 m ³	109	Tolva 21 m ³	2
Contenedor 3 m ³	30	Tolva 30 m ³	3
TOTAL	150	TOTAL	10

En cumplimiento a lo estipulado en el tercer párrafo de la cláusula tercera del Contrato, el Concesionario a solicitud del Gobierno Municipal, instala temporalmente contenedores para cubrir eventos específicos, instalándose en este trimestre lo siguiente:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

FECHA	EVENTO PROVISIONAL	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
05 al 14 OCT	PARROQUIA DE LA NATIVIDAD DE MONTERREY	PASEO DE LOS CONQUISTADORES NO 700 COL. CUMBRES 3 ^{ER} SECTOR	CONTENEDOR ES DE 2.5 m3	02
26 al 29 DE OCT	PARROQUIA SAN JUDAS TADEO	5 DE MAYO 1110 COL. CENTRO	TAMBOS DE 200 LT	20
16 DE NOV AL 16 DE DIC	BASÍLICA DE MONTERREY	GUANAJUATO 715 COL. INDEPENDENCIA	CONTENEDOR ES DE 2.5 m3	06

2.-ZONAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN

Para la cobertura de los Servicios, hasta el día 31 de diciembre del presente, el Concesionario divide el territorio municipal en 5 zonas con 227 rutas, en las frecuencias y horarios siguientes:

TERRITORIO	ZONA	No. RUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
NORTE	1	52	LUN,MIER,VIER	A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
	2	59		A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
SUR	3	57	MAR,JUE,SAB	A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
	4	53		A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
CENTRO	5	6	DIARIA	A PARTIR DE LAS 21:00 HRS.

II.- SUPERVISIÓN

Para el monitoreo y supervisión de las operaciones en la prestación de los servicios, en la Secretaría se cuenta con acceso al Sistema de Monitoreo de Posicionamiento Global (GPS) de las unidades recolectoras, de supervisión y mantenimiento del Concesionario así como personal y unidades de la Dirección Técnica para el monitoreo y supervisión de los Servicios en campo, además de la participación de la comunidad a través de las redes sociales, de la línea 072 que funciona las 24 horas y de los teléfonos de la Dirección de Servicios Técnicos donde se brinda la información de frecuencias, turnos y todo lo referente a la prestación de los servicios concesionados.

III.- ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SERVICIO



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

A través de la línea 072 de atención a la ciudadanía que funciona las 24 horas, las solicitudes, observaciones o quejas sobre los servicios concesionados, en la Dirección Técnica se validan vía telefónica o en campo, dando solución inmediata cuando solo se requiera brindar información y orientación, canalizando al concesionario las que le corresponda atender, así como canalizar a las áreas responsables de dar seguimiento a aquellas solicitudes que no correspondan a los servicios concesionados.

Las solicitudes de servicio que le corresponden al Concesionario se le envían vía correo electrónico, las cuales son atendidas por éste en forma personalizada por medio del supervisor correspondiente a la Ruta y Zona de origen de la solicitud.

Después de la validación de las solicitudes, éstas se clasifican en “PROCEDENTES”, “COMPLEMENTARIAS” e “IMPROCEDENTES” como se describe enseguida:

PROCEDENTES: Aquellas en las que manifiestan que no pasa la unidad recolectora o no recolectan los residuos.

COMPLEMENTARIAS: Aquellas en las que aun brindándose el servicio ordinariamente, los ciudadanos hacen observaciones o sugerencias, así como requerimientos para la mejora del servicio.

IMPROCEDENTES: Aquellas que no correspondan a los servicios concesionados.

EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

	OCT-DIC/18	JUL-SEP/18
SOLICITUDES	CANTIDAD	CANTIDAD
PROCEDENTES	93	114
COMPLEMENTARIAS	26	40
IMPROCEDENTES	13	15
TOTAL	132	169



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES PROCEDENTES

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
OCTUBRE	32	1.03	JULIO	34	1.09
NOVIEMBRE	39	1.30	AGOSTO	41	1.32
DICIEMBRE	22	0.70	SEPTIEMBR E	39	1.30
TOTAL	93	1.01	TOTAL	114	1.23

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES COMPLEMENTARIAS

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
OCTUBRE	08	0.25	JULIO	15	0.48
NOVIEMBRE	07	0.23	AGOSTO	14	0.45
DICIEMBRE	11	0.35	SEPTIEMBRE	11	0.36
TOTAL	26	0.28	TOTAL	40	0.43

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES IMPROCEDENTES

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
OCTUBRE	02	0.06	JULIO	0	0



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

NOVIEMBRE	05	0.16	AGOSTO	04	0.12
DICIEMBRE	06	0.19	SEPTIEMBRE	11	0.43
TOTAL	13	0.14	TOTAL	15	0.16

IV.- OPERATIVOS ESPECIALES

1.-RUTA AMBIENTAL.-

Con el objetivo de fomentar el manejo ecológico de los residuos desde los domicilios con la participación de la comunidad separando los residuos reciclables inorgánicos y así contribuir a mejorar el medio ambiente y demás beneficios que con esto se generan, en la Secretaría, en coordinación con el Concesionario, se lleva a cabo el programa “RUTA AMBIENTAL” que consiste en la recolección de residuos reciclables en día distinto al de la recolección ordinaria de residuos con unidad recolectora exclusiva para este servicio e imagen alusiva al programa.

El número de colonias registradas en este programa al 31 de diciembre de 2018, son 260 y los residuos recolectados se depositan directamente en la banda de la planta clasificadora de “SIMEPRODE”.

ESTADÍSTICAS “RUTA AMBIENTAL

MES	DIAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
OCTUBRE	27	68.27	2.53
NOVIEMBRE	26	64.46	2.48
DICIEMBRE	23	55.56	2.42
TOTAL	76	188.29	2.47

MES	DIAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
JULIO	26	68.49	2.63
AGOSTO	27	69.10	2.55
SEPTIEMBRE	25	59.70	2.38
TOTAL	78	197.29	2.52

2.-DESCACHARRIZACIÓN.-

La Secretaría, con personal y equipo del Concesionario, con unidad tipo Roll-Off, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias o sectores de éstas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al recolectarles residuos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades destinadas a la recolección ordinaria de residuos domiciliarios y así eliminar obstrucciones para el mejor aprovechamiento de los espacios habitables y la prevención de problemas de salud que puedan surgir por la reproducción de fauna nociva en aparatos, muebles, utensilios y artículos en desuso.

En el período que se informa, se llevaron a cabo los siguientes operativos:

FECHA	COLONIA	TONELAJE
04/10/2018	COL. SAN MARTIN	1.54
13/10/2018	COL. FOMERREY 105	1.15
26/10/2018	COL. TIERRA Y LIBERTAD	1.42
27/10/2018	FRACC. INDEPENDENCIA	7.30
30/10/2018	COL. BUROCRATAS MUNICIPALES	1.59
03/11/2018	FOMERREY 23	0.68
24/11/2018	FOMERREY 51	1.08
29/11/2018	FOMERREY 110	1.26
06/12/2018	PASO DEL AGUILA	0.36
TOTAL		16.38

ESTADÍSTICA DE RECOLECCIÓN EN LOS OPERATIVOS DE DESCACHARRIZACIÓN

OCTUBRE - DICIEMBRE 2018

OPERATIVOS	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS.)
09	16.38	1.82



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

JULIO - SEPTIEMBRE 2018

OPERATIVOS	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS.)
16	47.48	2.96

3.-RETIRO DE ACUMULAMIENTOS. -

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de desechos, la Secretaría lleva a cabo operativos de limpieza y el Concesionario nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el período octubre - diciembre 2018 se realizaron operativos en los siguientes sitios:

UBICACIONES
SANTOS CANTÚ SALINAS Y ALFOMBRILLAS, COL. ALTAMIRA
SANTOS CANTÚ Y SAN SALVADOR, COL. ALTAMIRA
CALZADA VICTORIA Y AMADO NERVO, COL. INDUSTRIAL

V.- RECOLECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS

El Municipio brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos industriales, comerciales y de servicios que así lo soliciten conforme al inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey mediante el pago del derecho de acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Este servicio se presta con la frecuencia, horarios y unidades con las que se brinda el servicio ordinario de recolección y el control administrativo está a cargo de la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría.

En el período que se informa, se realizaron los trámites de refrendos o nuevas solicitudes siguientes:

OCTUBRE - DICIEMBRE 2018



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
TIPO "C" (Negocio en casa habitación) (sin costo)	02	0	0	0	0
TIPO "A" (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	68	\$ 26,278.60	146	\$ 287,089.28	\$ 313,367.88
TIPO "B" (Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	37	\$ 33,852.00	14	\$ 63,920.80	\$ 97,772.80
TOTAL	107	\$ 60,130.60	160	\$ 351,010.08	\$ 411,140.68

JULIO - SEPTIEMBRE 2018

VI.- CONTROL DE FACTURACIÓN

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
TIPO "C" (Negocio en casa habitación) (sin costo)	0	0	05	0	0
TIPO "A" (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	32	\$ 24,824.80	146	\$ 372,899.28	\$ 397,724.08
TIPO "B" (Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	06	\$ 10,639.20	13	\$ 80,168.80	\$ 90,808.00
TOTAL	38	\$ 35,464.00	164	\$ 453,068.08	\$ 488,532.08

La Secretaría lleva el control administrativo de facturación del Concesionario revisando la relación de boletas de acceso al relleno sanitario con los tonelajes y facturas que presenta el Concesionario, cotejándolas con lo registrado y facturado



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

por "SIMEPRODE" para liberar el pago correspondiente, no encontrándose inconsistencias en este período.

TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO

OCTUBRE - DICIEMBRE 2018

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL CON IVA
OCTUBRE	32,817.78	4237	1058.64	\$ 450.04	\$ 17,132,403.90
NOVIEMBRE	29,930.56	4046	997.69		\$ 15,625,141.10
DICIEMBRE	32,554.53	4520	1050.15		\$ 16,994,975.20
Total Trimestral	95,302.87	12,803	1035.90		\$ 49,752,520.20

JULIO - SEPTIEMBRE 2018

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL CON IVA
JULIO	30,437.82	4,030	981.87	\$ 450.04	\$ 15,889,954.35
AGOSTO	31,045.50	4,065	1001.47		\$ 16,207,191.51
SEPTIEMBRE	31,302.59	3,790	1043.42		\$ 16,341,404.42
Total Trimestral	92,785.91	11,885	1008.54		\$ 48,438,550.28

VII.-CONCLUSIÓN

De acuerdo a la supervisión realizada a los servicios concesionados, en el cuarto trimestre de operaciones del año 2018, este Comité no detectó incidente alguno que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

A t e n t a m e n t e.-
Comité de Supervisión Técnica.

Monterrey, N. L., a 05 de Junio del 2019

LIC. MARCELO SEGOVIA PÁEZ
Secretario de Servicios Públicos

DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ
BELTRÁN

Tesorero Municipal

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ

Contralor Municipal

LIC. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA

Secretaría de Administración

LIC. RAÚL LOZANO CABALLERO

Director de Ecología

ING. ALAN RODOLFO AMBRIZ LÓPEZ

Director de Servicios Técnicos de
la Secretaría de Servicios Públicos

REG. DANIEL GAMBOA VILLARREAL

Coordinador de la Comisión de Servicios
Públicos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

**REG. MARIA THALINA ALMARAZ
GONZÁLEZ**

**Integrante de la Comisión de Servicios
Públicos**

**REG. MAYELA MARIA DE LOURDES
QUIROGA TAMEZ**

**Integrante de la Comisión de Servicios
Públicos**

REG. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ

**Coordinadora de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo
Sustentable**

ANEXOS

1	RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA
2	RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ANEXO 1

RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
1	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-503	34	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-553
2	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-498	35	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-554
3	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-499	36	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-494
4	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-500	37	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-510
5	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-497	38	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-511
6	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-496	39	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-512
7	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-501	40	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-513
8	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-502	41	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-514
9	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-548	42	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-516
10	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-541	43	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-515
11	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-540	44	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-517
12	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-542	45	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-556
13	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-495	46	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-518
14	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-543	47	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-519
15	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-544	48	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-557
16	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-504	49	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-534
17	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-79-316	50	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-520
18	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-506	51	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-521



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

19	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-062	52	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-522
20	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-064	53	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-065
21	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-505	54	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-061
22	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-79-317	55	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-524
23	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-507	56	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-525
24	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-538	57	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-526
25	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-063	58	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-527
26	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RJ-63-482	59	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-528
27	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-549	60	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-529
28	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-508	61	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-530
29	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-550	62	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-531
30	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-155	63	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-532
31	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-509	64	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-533
32	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-551	65	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	PH-82-27A
33	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-552	ROL-65	KENWORTH T-800	ROLL-OFF	2014	RE-74-680



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

LISTADO DE CONTENEDORES							
No	UBICACIÓN		CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3		
ZONA CENTRO (NOCHE)							
1	RUPERTO MARTÍNEZ	DESARROLLO URBANO		2	1	DIARIO	NOCTURNO
2	AGUSTÍN MELGAR	CENTRO		1	3	DIARIO	NOCTURNO
3	FLORENCIO ANTILLON	CENTRO			5	DIARIO	NOCTURNO
4	LA FINCA	CENTRO		1	1	DIARIO	NOCTURNO
5	FRANCISCO NARANJO	CENTRO		1		DIARIO	NOCTURNO
6	ABC PLATÓN SÁNCHEZ	CENTRO		1		DIARIO	NOCTURNO
7	ABC VICENTE RIVA	CENTRO	1			DIARIO	NOCTURNO
8	DEMOCRACIA	SARABIA	1			DIARIO	NOCTURNO
9	CALZADA VICTORIA	INDUSTRIAL		2	2	DIARIO	NOCTURNO
LISTADO DE CONTENEDORES							
No	UBICACIÓN		CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3		
ZONA NORTE							
10	LAS MAJADAS	BARRIO DEL PRADO		1		L,M,V	VESPERTINO
11	MAR DE ARAL	ALIANZA BARRIO LOS NOGALES			1	L,M,V	VESPERTINO
12	CALLE ANCHA	HOGARES FERROCARRILEROS			1	M,J,S	VESPERTINO
13	GARZA GARCÍA	TOPO CHICO		2		M,J,S	VESPERTINO
14	JARDÍN DE LAS DELICIAS	MITRAS NORTE		1		M,J,S	VESPERTINO
15	CALLE LAREDO	MITRAS NORTE		1	1	M,J,S	VESPERTINO
16	PEDRO INFANTE	CUMBRES ORO REGENCIA		2		L,M,V	MATUTINO
17	CALLE CIRCUITO OBRERO	VALLE DE INFONAVIT 2° SECTOR			1	L,M,V	MATUTINO
18	SOLIDARIDAD	VALLE DE INFONAVIT 1° SECTOR	1	1		L,M,V	MATUTINO
19	PARQUE TUCAN	VALLE DE INFONAVIT 1° SECTOR		5		L,M,V	MATUTINO
20	ZAPOPAN	VALLE DE LOS CEDROS		1	1	L,M,V	MATUTINO
21	PANTEÓN VALLE VERDE	FIDEL VELÁZQUEZ		2		L,M,V	MATUTINO
22	NOGAL	VALLE DE INFONAVIT 4° SECTOR	1			L,M,V	MATUTINO
23	ESQUISTO	SAN BERNABÉ			2	L,M,V	VESPERTINO
24	CENTRIKA	CENTRIKA			1	M,J,S	VESPERTINO
25	3° VIDRIERA	CANTÚ			1	M,J,S	VESPERTINO
26	MITRA PLATA	GENARO VÁZQUEZ		1		L,M,V	VESPERTINO



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

27	RUBÉN JARAMILLO	GENARO VÁZQUEZ		2		L,M,V	VESPERTINO
28	PAUL AZTECA	LOMAS MODELO		2		L,M,V	VESPERTINO
29	JULIO A ROCA	LA ESPERANZA PREPA		4		L,M,V	VESPERTINO
30	CALLE FRONTERA	CNOP PANTEÓN MUNICIPAL		2		L,M,V	VESPERTINO
31	CALLE AZTLÁN	PENAL		1		M,J,S	MATUTINO
32	BARRAGÁN	CASA RAQUETAS		2		M,J,S	MATUTINO
33	CASA DEL GENERAL	CD. UNIVERSITARIA		1		M,J,S	MATUTINO
34	NO REELECCIÓN	MITRAS NORTE		2	1	L,M,V	MATUTINO
35	PANTEÓN SAN JORGE	MORELOS		4		L,M,V	MATUTINO
36	BOLONIA	SANTA CECILIA	1	1		L,M,V	MATUTINO



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

LISTADO DE CONTENEDORES									
No	UBICACIÓN				CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE		COLONIA		1.5	2.5	3		
ZONA PONIENTE									
37	PLAZA CEDRO Y ÁLAMO SUR		INDECO NARANJO			4	2	DIARIO	MATUTINO
38	RODRIGO GÓMEZ		INDECO NARANJO			2		DIARIO	MATUTINO
39	NOGALES		INDECO NARANJO			2		DIARIO	MATUTINO
40	JACARANDAS		INDECO NARANJO			2	2	DIARIO	MATUTINO
41	NUEVO MÉXICO		PRIV. CUMBRES			1		L,M,V	MATUTINO
42	DÍAZ ORDAZ		SANTA BÁRBARA			1		L,M,V	MATUTINO
43	CALLE 7		ADOLFO LÓPEZ MATEOS			1		L,M,V	MATUTINO
44	CALLE 9° AV		CUMBRES 1° SECTOR			2		L,M,V	MATUTINO
45	CALLE 15° AV.		CUMBRES 1° SECTOR			1		L,M,V	MATUTINO
46	ENRIQUE GRANADOS		COLINAS DE SAN JERÓNIMO				1	M,J,S	MATUTINO
47	FRANCISCO L ROCHA		SAN JERÓNIMO			2		M,J,S	MATUTINO
48	CALLE IV		SAN JERÓNIMO			2		M,J,S	MATUTINO
49	EL ROBLE		LOS URDIALES			2		L,M,V	MATUTINO
50	JUAN DE DIOS TREVIÑO		SAN JERÓNIMO		1			M,J,S	MATUTINO
51	CALLE V		SAN JERÓNIMO			1		M,J,S	MATUTINO
52	AV. INSURGENTES		COLINAS DE SAN JERÓNIMO			1		M,J,S	MATUTINO
53	DEL RINCÓN		LAS LAJAS			1		L,M,V	MATUTINO
LISTADO DE CONTENEDORES									
No	UBICACIÓN				CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE		COLONIA		1.5	2.5	3		
ZONA SUR									
53	SOLIDARIDAD		ALTAMIRA		1			M,J,S	MATUTINO
54	PLAN DE GUADALUPE		FIERRO			1		M,J,S	VESPERTINO
55	SANTA CATARINA		FIERRO		1	1		M,J,S	VESPERTINO
56	JESÚS M. GARZA		CIUDAD DEPORTIVA		1	1		M,J,S	VESPERTINO
57	AV. LA LUZ		CORTIJO DEL RIO		1	1		M,J,S	VESPERTINO
58	CAMINO AL DIENTE		PARQUE CANOAS			2		M,J,S	VESPERTINO
59	AV. PRIMAVERA		PRIMAVERA SEC. 66			1		M,J,S	VESPERTINO
60	YUCATÁN		INDEPENDENCIA			1		DIARIO	MATUTINO
61	QUERÉTARO		INDEPENDENCIA			1		DIARIO	MATUTINO
62	ZACATECAS		INDEPENDENCIA			1		DIARIO	MATUTINO

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

63	JALISCO	INDEPENDENCIA		3		DIARIO	MATUTINO
64	ENRIQUE H. HERRERA	CANTERAS		2		DIARIO	MATUTINO
65	PASEO DE PEREGRINOS	BOSQUENCINOS		2	1	DIARIO	MATUTINO
66	COTTO DE MARIANA	BOSQUENCINOS		1	1	DIARIO	MATUTINO
67	PASEO DE LOS ENCINOS	BOSQUENCINOS		1	1	DIARIO	MATUTINO
68	CHIPINQUE Y GRUTAS DE GARCÍA	CD. SATÉLITE		1		M,J,S	MATUTINO
69	PALACIO DE JUSTICIA	TORRE HUDEHI			1	L,M,V	MATUTINO
70	GRUTAS DE GARCÍA	MEDEROS		1		M,J,S	MATUTINO
71	PRIV SAN JOSÉ	PIO X	1	1		M,J,S	MATUTINO
72	ANTIGUO CAMINO A SAN AGUSTÍN	INDEPENDENCIA		3		M,J,S	MATUTINO
73	LOMA REDONDA	LOMA LARGA , REAL DEL VALLE		2		M,J,S	MATUTINO
74	RANCHO LA BOLA	EL URO , CAROLCO		3		M,J,S	MATUTINO
75	CARRETERA PARQUE LA ESTANZUELA	VALLE ALTO		3		M,J,S	MATUTINO
76	ACUEDUCTO	PANTEÓN LA ESTANZUELA		1		M,J,S	MATUTINO
77	PASEO DE LOS CEDROS	EL BARRO		2		M,J,S	MATUTINO
78	CARRETERA NACIONAL	LOS CRISTALES		1		M,J,S	MATUTINO

SUMAN CONTENEDORES

11	108	31
150		

ANEXO 2

RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

CALLE	COLONIA	UBICACIÓN DE TOLVAS	TOLVAS
DR. COSS Y PRIV. RAFAEL DE LA PEÑA	COLONIA DEL NORTE	SERVICIOS PÚBLICOS CENTRO	1
LAS SELVAS Y MONTES	COLONIA CARMEN SERDÁN	S.P. ZONA NORTE	1
RODOLFO GÓMEZ GARCÍA Y HORNOS ALTOS	COLONIA BUENOS AIRES	PARQUE ESPAÑA	1
AVE DEL PALMAR Y DEL NOGAL	COLONIA PERIODISTAS DE MÉXICO	BACTERIÓLOGOS	1
MANUEL L BARRAGÁN	A UN LADO DEL ESTADIO DE BEISBOL	RAQUETAS	1

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ALFOMBRILLA Y SANTOS CANTÚ	COLONIA CERRO DE LA CAMPANA	CBTIS	1
ANTIGUO CAMINO A SAN AGUSTÍN	COLONIA INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	1
MANUEL L BARRAGÁN	A UN LADO DEL ESTADIO DE BEISBOL	HOSPITAL MILITAR	1
SANTOS CANTÚ Y SAN SALVADOR	COLONIA ALTAMIRA	ALTAMIRA	1
ARISTA Y CD DE LOS ÁNGELES	COLONIA DEL NORTE	SEGURIDAD PUBLICA	1
TOTAL TOLVAS			10

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este Órgano Colegiado el informe trimestral que se estipula en el Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Ordénese la publicación del Informe correspondiente al Cuarto Trimestre octubre-diciembre del 2018, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión, en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE JUNIO DE 2019 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Coordinador / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Integrante / REGIDORA MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE, Integrante / (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN) / REGIDORA MARÍA THALINA ALMARAZ GONZÁLEZ, Integrante (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES: "Es cuanto, gracias".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muy bien, gracias. Ya que el contenido de este documento es sólo informativo, procedemos a la votación de este acuerdo único, el cual indica difundir el dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**". (Con 24 votos a favor de los siguientes integrantes: Adrián Emilio de la Garza Santos, Laura Perla Córdova Rodríguez, Alejandro Martínez Gómez, Rosa Ofelia Coronado Flores, Álvaro Flores Palomo, Liliana Tijerina Cantú, Rubén



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Basaldúa Moyeda, María Cristina Muñoz Ríos, Gerardo Guerrero Adame, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, Humberto Arturo Garza de Hoyos, Irma Montero Solís, Jorge Alejandro Alvarado Martínez, Ana Lilia Coronado Araiza, Francisco Salazar Guadiana, María Thalina Almaraz González, Gabriel Ayala Salazar, María de la Luz Estrada García, Diego Armando Arellano Aguilar, Daniel Gamboa Villarreal, Osvel Abraham Cepeda Miranda, Olga Lidia Herrera Natividad, Rosa Lorena Valdez Miranda y Mario Alberto Cruz Campos; y 6 abstenciones de los siguientes integrantes: Jorge Adrián Ayala Cantú, Adriana Paola Coronado Ramírez, José Alfredo Pérez Bernal, Olga Villarreal Morales, Patricia Alejandra Lozano Onofre y Jorge Obed Murga Chapa”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación, de la Comisión de Servicios Públicos se hará la presentación de un segundo asunto, y tiene el uso de la palabra la Regidora Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, adelante”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ dijo: “Gracias, con su permiso. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Servicios Públicos tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del segundo DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, se turnó el informe correspondiente al **PRIMER TRIMESTRE ENERO-MARZO DEL 2019** relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior, esta Comisión presenta al Cuerpo Colegiado los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. En fecha 25 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó otorgar la titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un plazo de 15 años contados a partir del día 6 de enero del año 2014.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- II. En sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

SEGUNDO. Que en términos de lo establecido por el artículo 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde originalmente al Municipio, a través de la Administración Pública Municipal, la prestación, en su circunscripción territorial, de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, pudiendo concesionarse dicha actividad a terceros.

TERCERO. Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 128 y 129 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá prestar los servicios públicos mediante el otorgamiento de concesiones sin perjuicio de que se presten los mismos a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, así como acordar la conveniencia para la comunidad en concesionar determinados servicios públicos.

CUARTO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 143, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades del Ayuntamiento, respecto de las concesiones de servicios públicos, vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y realizar, respecto de las concesiones, las modificaciones que estime convenientes.

QUINTO. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción VII, incisos a) e i), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos debe vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad, así como presentar al Ayuntamiento el informe trimestral sobre los servicios públicos concesionados para la recolección y traslado de basura o su equivalente.

SEXTO. Que en términos de lo estipulado en el contrato administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, presenta un informe trimestral respecto del servicio público concesionado



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

correspondiente al primer trimestre enero – marzo del 2019, en los siguientes términos:

COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

INFORME AL R. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 1° TRIMESTRE DE OPERACIONES 2019 DE RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V., CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

ENERO - MARZO 2019

ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 29 de agosto del año 2013, el R. Ayuntamiento aprobó que los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el municipio de Monterrey, Nuevo León, sean prestados a la ciudadanía mediante el otorgamiento de una Concesión por un período de 15 años.
- 2.- En fecha 4 de septiembre del año 2013, se emitió la Convocatoria Pública, a efecto de recibir las solicitudes para el otorgamiento de dicha Concesión.
- 3.- En fecha 25 de septiembre del año 2013, el R. Ayuntamiento acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a la persona moral denominada RED RECOLECTOR S. A. DE C. V.
- 4.- En fecha 25 de septiembre del año 2013, se expidió el contrato administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con una vigencia de 15 años contados a partir del día 6 de enero del 2014.
- 5.- En fecha 9 de enero del año 2014, el R. Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

DEFINICIONES

Para efectos del Presente Informe se entenderá como:

- 1.- **MUNICIPIO:** Municipio de la Ciudad de Monterrey.
- 2.- **CONCESIÓN:** Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 3.- **CONCESIONARIO:** RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
- 4.- **COMITÉ:** Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.
- 5.- **CONTRATO:** Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 6.- **SECRETARÍA:** Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 7.- **DIRECCIÓN TÉCNICA:** Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 8.- **SIMEPRODE:** Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos.
- 9.- **RECOLECCIÓN:** Servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del Municipio de Monterrey.
- 10.- **TRASLADO:** Servicio municipal de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos de los domicilios de recolección hasta el sitio de su confinamiento en el relleno sanitario de "SIMEPRODE".

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe se elabora dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso f) de la cláusula vigésima. - **De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey**" del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece:

Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del CONCESIONARIO. Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento.

I.- COMPONENTES PARA LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS

1) UNIDADES Y EQUIPO

A partir del día 6 de enero de 2014 el Concesionario inicia las operaciones para la prestación de los servicios conforme a la cláusula sexta del Contrato, con las unidades siguientes:

a) UNIDADES

UNIDADES	CANTIDAD
Unidades de carga trasera de 20 yd ³	65
Unidad tipo Roll Off	1
Unidades eléctricas	2
Camionetas Silverado Para supervisión	5
Camionetas estaquitas para mantenimiento	4

NOTA:

Las dos unidades recolectoras eléctricas fueron donadas al Municipio por el Concesionario, las cuales se encuentran en operación en el primer cuadro de la ciudad bajo la responsabilidad de la Dirección Operativa Centro de la Secretaría.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

b) CONTENEDORES Y TOLVAS.

En el inicio de operaciones, el Concesionario conforme al Contrato instaló en sitios predeterminados por el Municipio 142 contenedores para ser recolectados por unidades de carga trasera y 9 tolvas para ser recolectadas con unidad tipo Roll-Off, incrementándose la cantidad de dichos equipos de acuerdo a las necesidades para la prestación de los servicios concesionados conforme a la cláusula séptima del Contrato, por lo que al 31 de marzo del trimestre que se informa, se encuentran instalados los siguientes:

CONTENEDORES	CANTIDAD
Contenedor 1.5 m ³	11
Contenedor 2.5 m ³	109
Contenedor 3 m ³	30
TOTAL	150

TOLVAS	CANTIDAD
Tolva 14 m ³	5
Tolva 21 m ³	2
Tolva 30 m ³	3
TOTAL	10

2.-ZONAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN

Para la cobertura de los Servicios, hasta el día 31 de marzo del presente, el Concesionario divide el territorio municipal en 5 zonas con 227 rutas, en las frecuencias y horarios siguientes:

TERRITORIO	ZONA	No. RUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
NORTE	1	52	LUN,MIER,VIER	A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
	2	59		A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
SUR	3	57	MAR,JUE,SAB	A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
	4	53		A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
CENTRO	5	6	DIARIA	A PARTIR DE LAS 21:00 HRS.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

II.- SUPERVISIÓN

Para el monitoreo y supervisión de las operaciones en la prestación de los servicios, en la Secretaría se cuenta con acceso al Sistema de Monitoreo de Posicionamiento Global (GPS) de las unidades recolectoras, de supervisión y mantenimiento del Concesionario así como personal y unidades de la Dirección Técnica para el monitoreo y supervisión de los Servicios en campo, además de la participación de la comunidad a través de las redes sociales, de la línea 072 que funciona las 24 horas y de los teléfonos de la Dirección de Servicios Técnicos donde se brinda la información de frecuencias, turnos y todo lo referente a la prestación de los servicios concesionados.

III.- ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SERVICIO

A través de la línea 072 de atención a la ciudadanía que funciona las 24 horas, las solicitudes, observaciones o quejas sobre los servicios concesionados, en la Dirección Técnica se validan vía telefónica o en campo, dando solución inmediata cuando solo se requiera brindar información y orientación, canalizando al concesionario las que le corresponda atender, así como canalizar a las áreas responsables de dar seguimiento a aquellas solicitudes que no correspondan a los servicios concesionados.

Las solicitudes de servicio que le corresponden al Concesionario se le envían vía correo electrónico, las cuales son atendidas por éste en forma personalizada por medio del supervisor correspondiente a la Ruta y Zona de origen de la solicitud.

Después de la validación de las solicitudes, éstas se clasifican en “PROCEDENTES”, “COMPLEMENTARIAS” e “IMPROCEDENTES” como se describe enseguida:

PROCEDENTES: Aquellas en las que manifiestan que no pasa la unidad recolectora o no recolectan los residuos.

COMPLEMENTARIAS: Aquellas en las que aun brindándose el servicio ordinariamente, los ciudadanos hacen observaciones o sugerencias, así como requerimientos para la mejora del servicio.

IMPROCEDENTES: Aquellas que no correspondan a los servicios concesionados.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

ENE-MZO/19 OCT*DIC/18

SOLICITUDES	CANTIDAD	CANTIDAD
PROCEDENTES	87	93
COMPLEMENTARIAS	34	26
IMPROCEDENTES	07	13
TOTAL	128	132

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES PROCEDENTES

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
ENERO	28	0.90	OCTUBRE	32	1.03
FEBRERO	18	0.64	NOVIEMBRE	39	1.30
MARZO	41	0.45	DICIEMBRE	22	0.70
TOTAL	87	1.07	TOTAL	93	1.01

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES COMPLEMENTARIAS

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
ENERO	11	0.35	OCTUBRE	08	0.25
FEBRERO	13	0.46	NOVIEMBRE	07	0.23
MARZO	10	0.32	DICIEMBRE	11	0.35
TOTAL	34	0.37	TOTAL	26	0.28



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES IMPROCEDENTES

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
ENERO	03	0.09	OCTUBRE	02	0.06
FEBRERO	02	0.07	NOVIEMBRE	05	0.16
MARZO	02	0.06	DICIEMBRE	06	0.19
TOTAL	07	0.07	TOTAL	13	0.14

IV.- OPERATIVOS ESPECIALES

1.-RUTA AMBIENTAL. -

Con el objetivo de fomentar el manejo ecológico de los residuos desde los domicilios con la participación de la comunidad separando los residuos reciclables inorgánicos y así contribuir a mejorar el medio ambiente y demás beneficios que con esto se generan, en la Secretaría, en coordinación con el Concesionario, se lleva a cabo el programa “RUTA AMBIENTAL” que consiste en la recolección de residuos reciclables en día distinto al de la recolección ordinaria de residuos con unidad recolectora exclusiva para este servicio e imagen alusiva al programa.

El número de colonias registradas en este programa al 31 de marzo de 2019, son 260 y los residuos recolectados se depositan directamente en la banda de la planta clasificadora de “SIMEPRODE”.

ESTADÍSTICAS “RUTA AMBIENTAL

MES	DIAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
ENERO	23	59.81	2.60
FEBRERO	14	31.65	2.26
MARZO	19	41.88	2.20
TOTAL	56	133.34	2.38

MES	DIAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
OCTUBRE	27	68.27	2.53
NOVIEMBRE	26	64.46	2.48
DICIEMBRE	23	55.56	2.42
TOTAL	76	188.29	2.47



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

2.-DESCACHARRIZACIÓN. -

La Secretaría, con personal y equipo del Concesionario, con unidad tipo Roll-Off, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias o sectores de éstas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al recolectarles residuos que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades destinadas a la recolección ordinaria de residuos domiciliarios y así eliminar obstrucciones para el mejor aprovechamiento de los espacios habitables y la prevención de problemas de salud que puedan surgir por la reproducción de fauna nociva en aparatos, muebles, utensilios y artículos en desuso.

En el período que se informa, se llevaron a cabo los siguientes operativos:

FECHA	COLONIA	TONELAJE
17/01/2019	COL. OBRERISTA	1.27
19/01/2019	COL. MUNICIPAL	2.15
24/01/2019	COL. PASEO SAN BERNABE	1.41
26/01/2019	COL. FOMERREY 115	1.00
31/01/2019	COL. RAFAEL BUELNA	1.21
09/03/2019	COL. FOMERREY 25	1.70
16/03/2019	COL. GARZA NIETO	2.53
23/03/2019	COL. NARVARTE	2.31
TOTAL		13.58

ESTADÍSTICA DE RECOLECCIÓN EN LOS OPERATIVOS DE DESCACHARRIZACIÓN

ENERO - MARZO 2019

OPERATIVOS	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS.)
08	13.58	1.70



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

OCTUBRE - DICIEMBRE 2018

OPERATIVOS	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS.)
09	16.38	1.82

3.-RETIRO DE ACUMULAMIENTOS. -

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de desechos, la Secretaría lleva a cabo operativos de limpieza y el Concesionario nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el período enero - marzo 2018 se realizaron operativos en los siguientes sitios:

UBICACIONES
SANTOS CANTÚ SALINAS Y ALFOMBRILLAS, COL. ALTAMIRA
SANTOS CANTÚ Y SAN SALVADOR, COL. ALTAMIRA
CALZADA VICTORIA Y AMADO NERVO, COL. INDUSTRIAL

V.- RECOLECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS

El Municipio brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos industriales, comerciales y de servicios que así lo soliciten conforme al inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey mediante el pago del derecho de acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Este servicio se presta con la frecuencia, horarios y unidades con las que se brinda el servicio ordinario de recolección y el control administrativo está a cargo de la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría.

En el período que se informa, se realizaron los trámites de refrendos o nuevas solicitudes siguientes:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

ENERO - MARZO 2019

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
TIPO "C" (Negocio en casa habitación) (sin costo)	3	\$0.00	0	0	\$0.00
TIPO "A" (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	111	\$214,836.58	676	\$1,401,149.32	\$1,615,985.90
TIPO "B" (Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	14	\$49,947.12	139	\$573,344.64	\$623,291.76
TOTAL	128	\$264,783.70	815	\$1,974,493.96	\$2,239,277.66

OCTUBRE - DICIEMBRE 2018

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
TIPO "C" (Negocio en casa habitación) (sin costo)	02	0	0	0	0
TIPO "A" (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	68	\$ 26,278.60	146	\$ 287,089.28	\$ 313,367.88
TIPO "B" (Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	37	\$ 33,852.00	14	\$ 63,920.80	\$ 97,772.80
TOTAL	107	\$ 60,130.60	160	\$ 351,010.08	\$ 411,140.68

VI.- CONTROL DE FACTURACIÓN

La Secretaría lleva el control administrativo de facturación del Concesionario revisando la relación de boletas de acceso al relleno sanitario con los tonelajes y facturas que presenta el Concesionario, cotejándolas con lo registrado y facturado por "SIMEPRODE" para liberar el pago correspondiente, no encontrándose inconsistencias en este período.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO ENERO - MARZO 2019

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL CON IVA
ENERO	30,734.08	4,242	991.42	\$ 494.99	\$ 17,647,152.22
FEBRERO	27,744.13	3,765	990.86		\$ 15,930,357.62
MARZO	30,430.65	3962	981.63		\$ 17,472,926.23
Total Trimestral	88,908.86	11,870	987.88		\$ 51,050,436.07

OCTUBRE - DICIEMBRE 2018

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL CON IVA
OCTUBRE	32,817.78	4237	1058.64	\$ 450.04	\$ 17,132,403.90
NOVIEMBRE	29,930.56	4046	997.69		\$ 15,625,141.10
DICIEMBRE	32,554.53	4520	1050.15		\$ 16,994,975.20
Total Trimestral	95,302.87	12,803	1035.90		\$ 49,752,520.20

VII.-CONCLUSIÓN

De acuerdo a la supervisión realizada a los servicios concesionados, en el primer trimestre de operaciones del año 2019, este Comité no detectó incidente alguno que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios.

Atentamente.-
Comité de Supervisión Técnica.
Monterrey, N. L., a 05 de junio del 2019
LISTA DE ASISTENCIA

LIC. MARCELO SEGOVIA PÁEZ
Secretario de Servicios Públicos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

**DR. ANTONIO FERNANDO
MARTÍNEZ BELTRAN**
Tesorero Municipal

**LIC. LUIS HORACIO BORTONI
VÁZQUEZ**
Contralor Municipal

LIC. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
Secretaría de Administración

**LIC. RAÚL LOZANO
CABALLERO**
Director de Ecología

ING. ALAN RODOLFO AMBRIZ LÓPEZ
Director de Servicios Técnicos de
la Secretaría de Servicios Públicos

**REG. DANIEL GAMBOA
VILLARREAL**
Coordinador de la Comisión
de Servicios Públicos

**REG. MARIA THALINA ALMARAZ
GONZALEZ**
Integrante de la Comisión de Servicios
Públicos

**REG. MAYELA MARIA DE
LOURDES QUIROGA TAMEZ**
Integrante de la Comisión de
Servicios Públicos

**REG. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMIREZ COORDINADORA DE LA
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ANEXOS

1	RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA
2	RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

ANEXO 1

RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
1	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-503	34	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-553
2	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-498	35	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-554
3	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-499	36	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-494
4	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-500	37	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-510
5	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-497	38	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-511
6	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-496	39	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-512
7	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-501	40	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-513
8	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-502	41	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-514
9	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-548	42	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-516
10	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-541	43	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-515
11	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-540	44	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-517
12	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-542	45	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-556
13	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-495	46	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-518
14	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-543	47	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-519
15	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-544	48	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-557
16	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-504	49	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-534
17	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-79-316	50	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-520
18	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-506	51	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-521
19	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-062	52	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-522
20	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-064	53	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-065
21	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-505	54	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-061
22	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-79-317	55	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-524



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

23	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-507	56	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-525
24	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-538	57	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-526
25	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-96-063	58	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-527
26	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RJ-63-482	59	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-528
27	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-549	60	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-529
28	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-508	61	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-530
29	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-550	62	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-531
30	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-155	63	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-532
31	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-509	64	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-533
32	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-551	65	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	PH-82-27A
33	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-552	ROL-65	KENWORTH T-800	ROLL-OFF	2014	RE-74-680

LISTADO DE CONTENEDORES									
No	UBICACIÓN				CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE		COLONIA		1.5	2.5	3		
ZONA CENTRO (NOCHE)									
1	RUPERTO MARTÍNEZ		DESARROLLO URBANO			2	1	DIARIO	NOCTURNO
2	AGUSTÍN MELGAR		CENTRO			1	3	DIARIO	NOCTURNO
3	FLORENCIO ANTILLON		CENTRO				5	DIARIO	NOCTURNO
4	LA FINCA		CENTRO			1	1	DIARIO	NOCTURNO
5	FRANCISCO NARANJO		CENTRO			1		DIARIO	NOCTURNO
6	ABC PLATÓN SÁNCHEZ		CENTRO			1		DIARIO	NOCTURNO
7	ABC VICENTE RIVA		CENTRO		1			DIARIO	NOCTURNO
8	DEMOCRACIA		SARABIA		1			DIARIO	NOCTURNO
9	CALZADA VICTORIA		INDUSTRIAL			2	2	DIARIO	NOCTURNO
LISTADO DE CONTENEDORES									
No	UBICACIÓN				CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE		COLONIA		1.5	2.5	3		
ZONA NORTE									
10	LAS MAJADAS		BARRIO DEL PRADO			1		L,M,V	VESPERTINO
11	MAR DE ARAL		ALIANZA BARRIO LOS NOGALES				1	L,M,V	VESPERTINO
12	CALLE ANCHA		HOGARES FERROCARRILEROS				1	M,J,S	VESPERTINO



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

13	GARZA GARCÍA	TOPO CHICO		2		M,J,S	VESPERTINO
14	JARDÍN DE LAS DELICIAS	MITRAS NORTE		1		M,J,S	VESPERTINO
15	CALLE LAREDO	MITRAS NORTE		1	1	M,J,S	VESPERTINO
16	PEDRO INFANTE	CUMBRES ORO REGENCIA		2		L,M,V	MATUTINO
17	CALLE CIRCUITO OBRERO	VALLE DE INFONAVIT 2° SECTOR			1	L,M,V	MATUTINO
18	SOLIDARIDAD	VALLE DE INFONAVIT 1° SECTOR	1	1		L,M,V	MATUTINO
19	PARQUE TUCAN	VALLE DE INFONAVIT 1° SECTOR		5		L,M,V	MATUTINO
20	ZAPOPAN	VALLE DE LOS CEDROS		1	1	L,M,V	MATUTINO
21	PANTEÓN VALLE VERDE	FIDEL VELÁZQUEZ		2		L,M,V	MATUTINO
22	NOGAL	VALLE DE INFONAVIT 4° SECTOR	1			L,M,V	MATUTINO
23	ESQUISTO	SAN BERNABÉ			2	L,M,V	VESPERTINO
24	CENTRIKA	CENTRIKA			1	M,J,S	VESPERTINO
25	3° VIDRIERA	CANTÚ			1	M,J,S	VESPERTINO
26	MITRA PLATA	GENARO VÁZQUEZ		1		L,M,V	VESPERTINO
27	RUBÉN JARAMILLO	GENARO VÁZQUEZ		2		L,M,V	VESPERTINO
28	PAUL AZTECA	LOMAS MODELO		2		L,M,V	VESPERTINO
29	JULIO A ROCA	LA ESPERANZA PREPA		4		L,M,V	VESPERTINO
30	CALLE FRONTERA	CNOP PANTEÓN MUNICIPAL		2		L,M,V	VESPERTINO
31	CALLE AZTLÁN	PENAL		1		M,J,S	MATUTINO
32	BARRAGÁN	CASA RAQUETAS		2		M,J,S	MATUTINO
33	CASA DEL GENERAL	CD. UNIVERSITARIA		1		M,J,S	MATUTINO
34	NO REELECCIÓN	MITRAS NORTE		2	1	L,M,V	MATUTINO
35	PANTEÓN SAN JORGE	MORELOS		4		L,M,V	MATUTINO
36	BOLONIA	SANTA CECILIA	1	1		L,M,V	MATUTINO



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

LISTADO DE CONTENEDORES								
No	UBICACIÓN			CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3			
ZONA PONIENTE								
37	PLAZA CEDRO Y ÁLAMO SUR	INDECO NARANJO		4	2		DIARIO	MATUTINO
38	RODRIGO GÓMEZ	INDECO NARANJO		2			DIARIO	MATUTINO
39	NOGALES	INDECO NARANJO		2			DIARIO	MATUTINO
40	JACARANDAS	INDECO NARANJO		2	2		DIARIO	MATUTINO
41	NUEVO MÉXICO	PRIV. CUMBRES		1			L,M,V	MATUTINO
42	DÍAZ ORDAZ	SANTA BÁRBARA		1			L,M,V	MATUTINO
43	CALLE 7	ADOLFO LÓPEZ MATEOS		1			L,M,V	MATUTINO
44	CALLE 9° AV	CUMBRES 1° SECTOR		2			L,M,V	MATUTINO
45	CALLE 15° AV.	CUMBRES 1° SECTOR		1			L,M,V	MATUTINO
46	ENRIQUE GRANADOS	COLINAS DE SAN JERÓNIMO			1		M,J,S	MATUTINO
47	FRANCISCO L ROCHA	SAN JERÓNIMO		2			M,J,S	MATUTINO
48	CALLE IV	SAN JERÓNIMO		2			M,J,S	MATUTINO
49	EL ROBLE	LOS URDIALES		2			L,M,V	MATUTINO
50	JUAN DE DIOS TREVIÑO	SAN JERÓNIMO	1				M,J,S	MATUTINO
51	CALLE V	SAN JERÓNIMO		1			M,J,S	MATUTINO
52	AV. INSURGENTES	COLINAS DE SAN JERÓNIMO		1			M,J,S	MATUTINO
53	DEL RINCÓN	LAS LAJAS		1			L,M,V	MATUTINO
LISTADO DE CONTENEDORES								
No	UBICACIÓN			CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3			
ZONA SUR								
53	SOLIDARIDAD	ALTAMIRA	1				M,J,S	MATUTINO
54	PLAN DE GUADALUPE	FIERRO		1			M,J,S	VESPERTINO
55	SANTA CATARINA	FIERRO	1	1			M,J,S	VESPERTINO
56	JESÚS M. GARZA	CIUDAD DEPORTIVA	1	1			M,J,S	VESPERTINO
57	AV. LA LUZ	CORTIJO DEL RIO	1	1			M,J,S	VESPERTINO
58	CAMINO AL DIENTE	PARQUE CANOAS		2			M,J,S	VESPERTINO
59	AV. PRIMAVERA	PRIMAVERA SEC. 66		1			M,J,S	VESPERTINO
60	YUCATÁN	INDEPENDENCIA		1			DIARIO	MATUTINO
61	QUERÉTARO	INDEPENDENCIA		1			DIARIO	MATUTINO

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

62	ZACATECAS	INDEPENDENCIA		1		DIARIO	MATUTINO
63	JALISCO	INDEPENDENCIA		3		DIARIO	MATUTINO
64	ENRIQUE H. HERRERA	CANTERAS		2		DIARIO	MATUTINO
65	PASEO DE PEREGRINOS	BOSQUENCINOS		2	1	DIARIO	MATUTINO
66	COTTO DE MARIANA	BOSQUENCINOS		1	1	DIARIO	MATUTINO
67	PASEO DE LOS ENCINOS	BOSQUENCINOS		1	1	DIARIO	MATUTINO
68	CHIPINQUE Y GRUTAS DE GARCÍA	CD. SATÉLITE		1		M,J,S	MATUTINO
69	PALACIO DE JUSTICIA	TORRE HUDEHI			1	L,M,V	MATUTINO
70	GRUTAS DE GARCÍA	MEDEROS		1		M,J,S	MATUTINO
71	PRIV SAN JOSÉ	PIO X	1	1		M,J,S	MATUTINO
72	ANTIGUO CAMINO A SAN AGUSTÍN	INDEPENDENCIA		3		M,J,S	MATUTINO
73	LOMA REDONDA	LOMA LARGA , REAL DEL VALLE		2		M,J,S	MATUTINO
74	RANCHO LA BOLA	EL URO , CAROLCO		3		M,J,S	MATUTINO
75	CARRETERA PARQUE LA ESTANZUELA	VALLE ALTO		3		M,J,S	MATUTINO
76	ACUEDUCTO	PANTEÓN LA ESTANZUELA		1		M,J,S	MATUTINO
77	PASEO DE LOS CEDROS	EL BARRO		2		M,J,S	MATUTINO
78	CARRETERA NACIONAL	LOS CRISTALES		1		M,J,S	MATUTINO

SUMAN CONTENEDORES

11	108	31
150		



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ANEXO 2

RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

CALLE	COLONIA	UBICACIÓN DE TOLVAS	TOLVAS
DR. COSS Y PRIV. RAFAEL DE LA PEÑA	COLONIA DEL NORTE	SERVICIOS PÚBLICOS CENTRO	1
LAS SELVAS Y MONTES	COLONIA CARMEN SERDÁN	S.P. ZONA NORTE	1
RODOLFO GÓMEZ GARCÍA Y HORNOS ALTOS	COLONIA BUENOS AIRES	PARQUE ESPAÑA	1
AVE DEL PALMAR Y DEL NOGAL	COLONIA PERIODISTAS DE MÉXICO	BACTERIÓLOGOS	1
MANUEL L BARRAGÁN	A UN LADO DEL ESTADIO DE BEISBOL	RAQUETAS	1
ALFOMBRILLA Y SANTOS CANTÚ	COLONIA CERRO DE LA CAMPANA	CBTIS	1
ANTIGUO CAMINO A SAN AGUSTÍN	COLONIA INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	1
MANUEL L BARRAGÁN	A UN LADO DEL ESTADIO DE BEISBOL	HOSPITAL MILITAR	1
SANTOS CANTÚ Y SAN SALVADOR	COLONIA ALTAMIRA	ALTAMIRA	1
ARISTA Y CD DE LOS ÁNGELES	COLONIA DEL NORTE	SEGURIDAD PUBLICA	1
TOTAL TOLVAS			10

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este Órgano Colegiado el informe trimestral que se estipula en el Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Ordénese la publicación del Informe correspondiente al primer trimestre enero-marzo del 2019, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión, en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE JUNIO DE 2019 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Coordinador / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Integrante / REGIDORA MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ, Integrante / REGIDORA PATRICIA ALEJANDRA LOZANO ONOFRE, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA MARÍA THALINA ALMARAZ GONZÁLEZ, Integrante / (SIN RÚBRICA)".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Sigue expresando la C. REGIDORA MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ: “Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidora. Ya que el contenido de este documento es sólo informativo, procedemos a la votación del acuerdo único, el cual indica difundir el dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*, en los términos de los artículos ya mencionados anteriormente, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura harán la presentación de un asunto, y tiene el uso de la palabra el Síndico Segundo Mario Alberto Cruz Campos, adelante Síndico”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS dijo: “Gracias Secretario, con su permiso, Alcalde. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del único DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Segundo Mario Alberto Cruz Campos).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación de la **VERSIÓN FINAL DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “PURÍSIMA-ALAMEDA”**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El Plan de Desarrollo Urbano Municipal constituye el marco de referencia para encuadrar los objetivos, estrategias, políticas, programas, proyectos y acciones que



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

impacten positivamente en la comunidad y aseguren la viabilidad futura de la ciudad. En ese sentido, el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 es uno de los principales instrumentos para la regulación y control del desarrollo, a través de estrategias, políticas, programas y acciones generales en materia urbana, los cuales deberán ser revisados permanentemente para adecuarse a las condiciones cambiantes de la ciudad.

II. El Programa de Reordenamiento Urbano, punto 9.3.2, definido dentro del punto 9.3 “Programas de Conservación y Mejoramiento”, que a su vez forma parte del punto 9 “Acciones Estratégicas” del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, indica que el reordenamiento urbano es aplicable a sitios en donde se ubican importantes equipamientos educativos, de salud y comerciales de impacto metropolitano, que requieren mejorar la interrelación con su entorno y mitigar los impactos que generan en el sector o zona donde se ubican, señalando como ejemplo expreso al polígono donde se encuentra la Universidad Regiomontana (U-ERRE).

III. El polígono mencionado en el Antecedente II, es identificado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 como zona estratégica, propicia para la implementación de programas de desarrollo que involucre además de la autoridad municipal competente, a organizaciones académicas, vecinales, no gubernamentales, entre otras, e impulse el desarrollo de un territorio delimitado por un polígono, en donde predomina una misma vocación, en su aspecto social y urbano, a fin de llegar a una visión consensada.

IV. En dicho Plan se establece que para poder llevar a cabo las acciones de reordenamiento urbano, es requisito desarrollar planes o programas específicos, a través de los cuales se pueda ordenar el uso y aprovechamiento del suelo, buscando la sana interacción entre las áreas que conforma cada polígono (instituciones educativas, de salud o comercial con las áreas habitacionales colindantes), así como el fomento e incentivos a la movilidad sustentable.

Contemplando adicionalmente que las acciones o políticas de reordenamiento urbano que serán aplicables a través del plan o programa específico pueden contener lo siguiente:

- a) Mejoramiento en la interrelación con las zonas habitacionales colindantes.
- b) Estrategias y políticas de movilidad sustentable, que impulse el transporte masivo y el no motorizado, además de desincentivar el transporte particular.
- c) Estrategias de incentivación de edificios para estacionamiento, en zonas estratégicas, y desincentivación del estacionamiento en la vía pública. Dentro de esta estrategia contemplar el aprovechamiento del subsuelo, en los espacios públicos, para la construcción de estacionamientos, bajo la figura jurídica o administrativa correspondiente.
- d) Habilitación de ciclorrutas, que comuniquen a las zonas habitacionales con las instalaciones educativas, médicas o comerciales.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- e) Densificación intensa o moderada, en algunos casos con límites de alturas, buscando un paisaje urbano estético y humano, según las características previstas para el polígono.
- f) Mejoramiento de la imagen urbana y del espacio público, que fomenten la integración social.
- g) Mejoramiento de la habitabilidad, en las zonas residenciales, mediante opciones de entretenimiento y esparcimiento;
- h) Promoción del desarrollo social y económico en zonas deprimidas, buscando disminuir las desigualdades que pudieran existir en su entorno.
- i) Inclusión de estrategias ambientales, en los proyectos, obras y acciones urbanas.
- j) Revisión de la normativa urbanística.
- k) Ordenamiento de los usos del suelo, fomentando la mixtura de usos complementarios y compatibles, restringiendo los usos del suelo incompatibles.
- l) Estrategias para el desarrollo de proyectos detonadores, que impulsen el mejoramiento urbano de la zona.
- m) Estrategias de aprovechamiento de espacios públicos, subutilizados o abandonados.
- n) Programa de seguridad, tanto al interior de las instalaciones o equipamientos, como en las colonias colindantes o que se ubiquen dentro del polígono.
- o) Otros.

V. El Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey celebró un convenio de colaboración con la Universidad Regiomontana, para que la institución educativa participe en la elaboración y desarrollo de un proyecto de Programa Parcial que atienda los aspectos señalados en los Antecedentes II, III y IV del presente dictamen.

VI. El Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, con la colaboración de la Universidad Regiomontana, elaboró el proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda, mismo que fue remitido al Secretario del Ayuntamiento, licenciado Genaro García de la Garza, en fecha 12 de diciembre de 2017.

VII. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de enero de 2018 se autorizó dar aviso a la ciudadanía del inicio del proceso de planeación del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito "Purísima-Alameda" y someterlo a consulta pública, misma que se llevó a cabo del 01 de agosto al 11 de septiembre de 2018, periodo en el cual se recibieron 71 propuestas por parte de la ciudadanía.

VIII. Mediante oficio 061/IMPLANC/2019, el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Arquitecto Javier Sánchez Sánchez, informó al Secretario del Ayuntamiento, licenciado Juan Manuel Cavazos Balderas, que como parte del procedimiento de aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito "Purísima-Alameda" y por instrucción del Ayuntamiento, el referido Instituto, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, analizó las observaciones y propuestas recibidas, para determinar su



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

procedencia o improcedencia, llevándose a cabo las notificaciones de los planteamientos improcedentes en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones que plasmaron en sus escritos los ciudadanos interesados, lo cual justifica mediante archivos digitales de las 71 notificaciones de los planteamientos improcedentes y el oficio 024/IMPLANC/2019 remitido a la mencionada Secretaría Estatal, así como el haber realizado la solicitud de dictamen de congruencia del Programa Parcial a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, en atención a lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Así mismo, se difundieron ante la ciudadanía las respuestas a los planteamientos improcedentes recibidos durante la consulta y el documento en cita diferenciando los cambios realizados a este, producto de las observaciones y planteamientos recibidos que fueron procedentes, de manera digital en la página de internet del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey y de forma impresa en sus oficinas.

IX. En Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019, el Ayuntamiento aprobó poner en consulta pública las modificaciones al proyecto de programa parcial de Desarrollo Urbano "Purísima-Alameda", así como de las respuestas a los planteamientos improcedentes presentados por la ciudadanía, las cuales estuvieron a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.

X. Mediante oficio número 0142/IMPLANC/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, Arquitecto Javier Sánchez Sánchez, solicitó al Secretario de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, Ingeniero José Manuel Vital Couturier, la emisión del dictamen de congruencia correspondiente, respecto de la versión final del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Purísima-Alameda, para la aprobación definitiva de dicho programa parcial.

XI. Mediante oficio número 154/SDU/2019, el Subsecretario de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del estado de Nuevo León, Arquitecto José Luis Durán Salinas, comunicó al Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, Arquitecto Javier Sánchez Sánchez, el acuerdo mediante el cual se aprueba el Dictamen de Congruencia respecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Purísima-Alameda.

XII. Mediante oficio número 0163/IMPLANC/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, Arquitecto Javier Sánchez Sánchez, informó sobre la realización de la versión final del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Purísima-Alameda, así como de la emisión por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León del Dictamen de Congruencia



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

correspondiente, anexando documento digital de la versión final del referido Proyecto (Anexo 1) y del Dictamen de Congruencia (Anexo 2).

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), d), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción V, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 132, fracción II, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, determinan la facultad del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

TERCERO. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, ambos en su articulado 11, fracciones I y II, de la, establecen que corresponde al Municipio el elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven; así como formular, aprobar y administrar la zonificación prevista en éstos.

CUARTO. Que según el artículo 151 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León los planes pueden modificarse o actualizarse en cualquier tiempo por el Ayuntamiento para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio.

QUINTO. Que conforme el artículo 56, fracción VI, primer párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León la autoridad competente tendrá un plazo de 30 días hábiles, prorrogables a 60, posteriores a la celebración de la última audiencia pública y de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, mismos que se deberán notificar al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

SEXTO. Que las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse; éstas y las respuestas por escrito a los planteamientos o propuestas improcedentes estarán en consulta pública en las oficinas de la Secretaría o de la Dependencia Municipal competente en materia de desarrollo urbano, según corresponda, en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de los sitios web, durante un plazo de 20 días hábiles, previamente a la aprobación del plan o programa de desarrollo urbano



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

o de sus modificaciones, de acuerdo a lo establecido por el artículo 56, fracción VI, segundo párrafo, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SÉPTIMO. Que el artículo 56, fracción VII, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León establece que, cumplidas las formalidades para la participación social en la formulación o modificación de los planes o programas de desarrollo urbano, las autoridades competentes elaborarán la versión final de dichos planes o programas incorporando, en lo conducente, los resultados de dicha participación y los planteamientos o propuestas procedentes; y tratándose de los planes a que se refieren las fracciones V, VI y VII del artículo 50 de esta Ley, el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la Dependencia Municipal competente en materia de desarrollo urbano deberá solicitar al Estado que analice, verifique y califique que la versión final del proyecto del plan o programa de desarrollo urbano guarden la apropiada congruencia, coordinación y ajuste y vinculación entre los distintos niveles de planeación estatal y federal.

Asimismo, dicho ordenamiento legal refiere que, concluida la etapa de congruencia, y realizadas las modificaciones que en su caso resultaron, la autoridad municipal competente en materia de desarrollo urbano aprobará el plan o programa de desarrollo urbano o las modificaciones a los planes o programas vigentes, tratándose de los planes o programa de desarrollo urbano competencia de los Municipios se presentarán estos documentos conjuntamente con el dictamen de congruencia ante el Ayuntamiento para su aprobación. Para la validez y obligatoriedad de los planes o programas de desarrollo urbano se deberá realizar su publicación en forma íntegra en el Periódico Oficial del Estado, en los casos de los planes o programas de nivel municipal se publicarán en la gaceta municipal y se procederá a realizar las solicitudes y gestiones necesarias para que se inscriban en la Dirección Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado, en los términos que señala esta Ley.

OCTAVO. Que el periodo de 20 días hábiles de la consulta pública en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey de las modificaciones al proyecto de programa parcial y de las respuestas a los planteamientos improcedentes presentados por la ciudadanía ha concluido.

NOVENO. Que, como se desprende en los antecedentes décimo y décimo primero del presente dictamen, el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey elaboró la versión final del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Purísima-Alameda", habiendo sido remitida a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado para la obtención del dictamen de congruencia correspondiente, la cual fue aprobada por dicha autoridad, toda vez que guarda la apropiada congruencia, coordinación y vinculación entre los distintos niveles de planeación.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

DÉCIMO. Que habiéndose cumplido con las formalidades legales correspondientes, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura tenemos a bien presentar para su aprobación por parte de este órgano colegiado la versión final del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Purísima-Alameda” (Anexo 1), conjuntamente con el Dictamen de Congruencia (Anexo 2) expedido por la autoridad competente, referidos en el antecedente décimo segundo.

El Anexo 1 y Anexo 2 forman parte integral de presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la versión final del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Purísima-Alameda”, en los términos descritos en el Anexo 1 al que hace referencia el considerando décimo.

SEGUNDO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, a fin de que realice las solicitudes y gestiones necesarias para la inscripción de la versión final del proyecto en referencia en la Dirección de Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado.

TERCERO. Publíquese en forma íntegra la versión final del proyecto aprobado en el acuerdo primero en la *Gaceta Municipal* y difúndase en el *Periódico Oficial del Estado* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE JUNIO DE 2019 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA / SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS, Coordinador / REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante / REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ, Integrante / (SIN RÚBRICA)”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Enseguida se anexa el proyecto final del Programa Parcial Purísima-Alameda
Programa Parcial de Desarrollo Urbano
Distrito Purísima-Alameda



ÍNDICE

**CAPÍTULO I: ANTECEDENTES, FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA
Y NORMATIVIDAD**

1.1 ANTECEDENTES

1.2 FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.3 CONGRUENCIA CON LOS NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN

CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO PROPOSITIVO

2.1 MEDIO URBANO CONSTRUIDO



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

2.2 MEDIO SOCIOECONÓMICO

2.3 MEDIO FÍSICO NATURAL

2.4 PELIGRO, RIESGOS Y VULNERABILIDAD

2.5 PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA

2.6 SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

CAPÍTULO III: POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

3.1 INTRODUCCIÓN

3.2 DESARROLLO URBANO Y USO DE SUELO

3.3 MEDIO AMBIENTE Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

3.4 IMAGEN URBANA, REGENERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS

3.5 MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

3.6 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

3.7 SEGURIDAD

3.8 CIUDANIZACIÓN

3.9 CONCLUSIONES

CAPÍTULO IV: NIVEL NORMATIVO

4.1 INTRODUCCIÓN

4.2 DELIMITACIÓN DE ZONAS ESTRATÉGICAS

4.3 USO DE SUELO

4.4 COEFICIENTES DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO

4.5 DISPOSICIÓN PARA LA EDIFICACIÓN

4.6 CONFIGURACIÓN DE EDIFICACIONES Y FORMA URBANA

4.7 DISPOSICIONES ARQUITECTÓNICAS

4.8 ESTACIONAMIENTO

4.9 PAISAJISMO Y SEÑALIZACIÓN



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

4.10 MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES

CAPÍTULO V: PROGRAMAS Y PROYECTOS

5.1 MATRIZ Y FICHAS DE PROYECTOS

CAPÍTULO VI: INSTRUMENTOS Y MECANISMOS

6.1 INTRODUCCIÓN

6.2 ASOCIACIÓN CIVIL

6.3 INSTRUMENTOS

6.4 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN

ÍNDICE DE MAPAS

ÍNDICE DE CUADROS

ÍNDICE DE FIGURAS



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES, FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y NORMATIVIDAD



1.1 ANTECEDENTES

1.1.1 VISIÓN

El desarrollo urbano de Monterrey ha sido moldeado por sus formaciones naturales incluyendo las montañas, valles, y ríos, lo cual caracteriza su forma e identidad de ciudad. Aún con la presencia de eventos naturales que han sido desde largas temporadas de lluvia hasta prolongados periodos de sequía, en la ciudad se ha logrado establecer una tasa de crecimiento económico que ha permitido a Monterrey ser un nodo multinacional en el sector industrial y de educación.

A pesar de esto, la tasa de crecimiento que se ha disparado dramáticamente durante los últimos 50 años y el crecimiento físico de la ciudad a través de un desarrollo extenso y horizontal, han dado como resultado la densificación de zonas periféricas y el abandono y decaída del centro de la ciudad. Al mismo tiempo, el número de automóviles en el área metropolitana se ha triplicado a más de dos millones automóviles desde 1997 y los tiempos de traslado y horas pico han aumentado proporcionalmente. La logística vial se ha convertido en prioridad del

110



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

desarrollo urbano en Monterrey, dejando a un lado estrategias que fomenten un desarrollo sostenible en el largo plazo.

Por todo lo anterior, es necesario un cambio de paradigma con la adopción de modelos de planeación inteligente y eficiente, considerando el desarrollo de una ciudad más compacta con una densidad óptima y desarrollo basado en sistemas de transporte colectivo y no motorizado. La revitalización de la Zona Centro y en especial, del Distrito Purísima-Alameda es una oportunidad en la que debemos de pensar más allá de su simple redensificación. Por ello, debemos generar una plataforma que permita reestablecer una visión propia de la ciudad como un lugar próspero, que fomente la vida y el lugar para vivir, creando una ciudad para las personas en toda la amplitud del concepto.

El barrio es un elemento histórico que ha establecido la estructura y el marco social para el desarrollo de Monterrey y que hoy en día proporciona y ofrece los fundamentos estratégicos para las bases de la regeneración urbana de la Zona Centro en términos de fomentar la creación de “lugares para la gente”. Esto es, lugares que promuevan la cohesión social e identidad, acompañada de convivencia entre vecinos y el sentido de pertenencia. La Zona Centro es conveniente para vivir por su ubicación céntrica lo que conlleva, en teoría, tiempos de traslado cortos. Aun así, la vivienda actual en oferta no satisface las necesidades y deseos de los consumidores actuales y el ambiente urbano que se vive es inaccesible, además de que presenta una imagen negativa.

Bajo este antecedente, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda (en adelante, Programa Parcial) debe: (1) considerar a los habitantes como miembros integrados en el proceso de planeación buscando su participación e ideas; (2) promover el sentido de comunidad que genere la creación de identidad propia y única para el Distrito; (3) generar espacios que promuevan la interacción y convivencia social, incluyendo parques, plazas y otros espacios verdes con una amplia gama de actividades comerciales, culturales, sociales y de recreación; y (4) generar una ciudad transitable para peatones, que incluya banquetas amplias, seguras y libres de obstrucciones, con sombra proyectada por árboles. Esto ofrece el punto de partida del Programa Parcial.

1.1.2 JUSTIFICACIÓN

La Zona Conurbada de Monterrey (ZCM) se posiciona como el centro urbano regional más importante del norte del país, interconectado a nivel nacional e internacional a través de sus redes de infraestructura, convirtiéndose en el paso central de la supercarretera del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) entre México, los Estados Unidos y Canadá. Hecho que le ha permitido



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

establecer importantes flujos productivos y financieros al interior y al exterior del país.

Esta yuxtaposición geográfica entre Monterrey y la frontera estadounidense, combinada con una comunicación vial y la amplitud de recursos naturales que posee, lo sitúan en una posición estratégica en términos de potencial para el desarrollo económico, tanto dinámico como diversificado, y que tendrá como resultado un incremento significativo de la población durante los siguientes veinte años.

La ZCM se encuentra conformada por 9 municipios (según decreto) y concentra el 86.3% de la población estatal, porcentaje que se estima siga incrementándose debido al fenómeno de urbanización que actualmente continúa con una tendencia de crecimiento hacia los municipios de la región periférica, donde la oferta de vivienda hasta 2015 sigue siendo extensa con una forma de desarrollo horizontal y de baja densidad.

Este modelo de crecimiento urbano conocido como “mancha de aceite”, es un fenómeno que mantiene una dinámica insustentable para el consumo de territorio natural y que conlleva problemáticas en el suministro de equipamiento e infraestructura; así como deriva en un sistema de movilidad ineficiente; e impacto ambiental con implicaciones negativas en la salud de los habitantes por el aumento de contaminación del suelo, agua y aire, consumo de recursos naturales incremento de riesgos naturales por frecuencia y magnitud de eventos meteorológicos y salud de los habitantes.

La organización urbana de Monterrey desde su origen fue basada en una retícula ortogonal de calles, originalmente diseñada como una ciudad peatonal con tránsito para carretas y caballos. En los años 40’s, con el crecimiento de la ciudad, la zona central inició un proceso de transformación en su uso de suelo a favor de usos comerciales y servicios; y como consecuencia, menos atractiva como zona residencial. Los niños que crecieron en el centro de la ciudad se fueron a los suburbios, similar a lo sucedido en los Estados Unidos y con el envejecimiento de los padres, las casas fueron abandonadas o se sustituyeron por uso comercial.

Por lo tanto, un efecto secundario de crecimiento de la mancha urbana de Monterrey ha sido un círculo vicioso con el abandono de edificaciones a un ritmo más acelerado en la zona centro de Monterrey, hasta el punto que la población presente en el Distrito Purísima-Alameda se redujo a poco más de 7 mil 400 habitantes. Sin embargo, la población flotante es de más de 60 mil personas, sin incluir a los consumidores que realizan compras en los centros comerciales.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Bajo este precedente de expulsión de población permanente y con el resto del municipio totalmente urbanizado, los actuales esfuerzos en la planeación urbana para el Municipio de Monterrey contienen estrategias encaminadas a favorecer la regeneración de la Zona Centro en donde está ubicado el Distrito Purísima-Alameda.

El Programa Parcial responde como parte de las acciones planteadas por la Administración Municipal, a contrarrestar el abandono habitacional, el deterioro de los barrios y colonias, la subutilización del equipamiento e infraestructura, la escasa existencia de espacios públicos de calidad, así como los conflictos en materia de accesibilidad urbana y uso de suelo, que contiene el centro de Monterrey.

1.1.3 OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General

El Programa Parcial tiene como objetivo promover la regeneración del Distrito Purísima- Alameda de manera sustentable y habitable a través de un desarrollo urbano con vecindarios seguros y equilibrados; redes de circulación eficientes y accesibles con facilidades adecuadas para peatones y ciclistas; crecimiento vertical y transitable que maximice los beneficios del transporte colectivo; mayor densidad e intensidad de uso de suelo que sostendrá una mezcla diversa de servicios, actividades comerciales y tipologías de viviendas concentradas dentro de un radio de distancia transitable en forma peatonal y con alto grado de interconectividad con otras partes del Área Metropolitana de Monterrey.

Objetivos Específicos

Los programas y acciones de ejecución para la regeneración del Distrito Purísima-Alameda, se alinean en los siguientes objetivos específicos:

1. Desarrollos compactos con mayor densidad y uso de suelo mixto.

Facilitar la concentración de desarrollos con incremento en la densidad, a través del crecimiento vertical en zonas con esta capacidad en el Distrito. Regular los usos y destinos de suelo urbano y establecer programas que promuevan una mezcla de usos residenciales, comerciales, servicios y de oficinas dentro del Distrito, creando un espacio urbano dinámico y eficiente con un alto grado de accesibilidad a los servicios, donde no se dependa del automóvil para cubrir las necesidades básicas de los habitantes.

2. Espacio público e imagen urbana.

Mejorar la calidad de espacios públicos que incluya parques, plazas y calles en su imagen, accesibilidad, paisajismo, y modernización de mobiliario urbano, señalización y alumbrado público.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

3. Interconectividad / Transporte multimodal / Vialidad.

Mejorar la movilidad y accesibilidad en términos de calidad y eficiencia de la infraestructura de transporte y vialidad con articulación multimodal que integre tanto “calles completas” como corredores verdes con amplias facilidades para transporte motorizado y colectivo, peatonal y ciclista, con el fin de conectar a los habitantes con su entorno urbano: espacios públicos, áreas verdes, zonas y destinos a menos de 15 minutos de recorrido a pie o en bicicleta.

4. Infraestructura.

Impulsar la renovación y modernización de la infraestructura con sistemas sustentables, inteligentes y renovables, considerando nuevos sistemas de alumbrado público que sean capaces de reducir la contaminación lumínica con menor consumo energético; alcantarillado sanitario y pluvial y redes de agua potable eficiente con provisión para reciclaje de aguas grises; redes de datos y telecomunicación utilizando la fibra óptica como medio de transmisión.

1.1.4 LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL DISTRITO PURÍSIMA-ALAMEDA

El Distrito, Purísima-Alameda está ubicado dentro de la Zona Centro del municipio de Monterrey, el corazón de la Zona Conurbada. Dentro de los programas de mejoramiento y conservación que contempla el PDUMM 2013-2025, a este polígono le corresponde lo que se establece para el programa de Reordenamiento Urbano, el cual aplica a sitios en donde se ubican importantes equipamientos educativos, de salud y comerciales de impacto metropolitano, que requieren mejorar la interrelación con su entorno y mitigar los impactos que generan en el sector o zona donde se ubican.

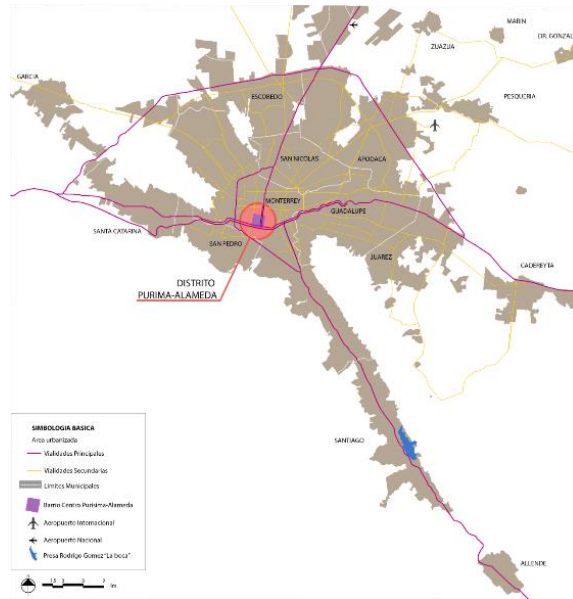
En ese sentido y en debida congruencia con lo que al respecto señala el PDUMM 2013-2025, se ampliaron los límites del polígono que se describe gráficamente en el plano E03A contenido en dicho Plan, debido a que se incorporaron áreas que comparten características de uso y aprovechamiento del suelo, de tal manera que el polígono ampliado del Distrito, alberga importantes instalaciones educativas de nivel superior, hospitalarias, de alojamiento y comerciales de impacto metropolitano, en colindancia o cercanía a zonas con predominancia habitacional.

Por lo tanto el Polígono de Intervención del Distrito y límites del Programa Parcial, inicia al norte en la calle Santiago Tapia, al oriente la calle Vicente Guerrero al sur por la calle Mariano Matamoros, al oriente por la calle Emilio Carranza, al sur por la Av. Ignacio Morones Prieto, al poniente por la Av. Venustiano Carranza y hacia el norte hasta la calle Santiago Tapia. La superficie de intervención es de 359.09 hectáreas y 264 manzanas.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Mapa 1. Mapa de Contexto Local (2011)



Fuente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Gobierno de Nuevo León / Elaboración propia



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 2. (D-01) Mapa de delimitación del Distrito Purísima-Alameda



Fuente: Elaboración propia y Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025

1.2 FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

El presente Programa Parcial tiene su fundamento jurídico en los artículos: 27 párrafo tercero y 115 fracción V inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 párrafo sexto y 132 fracción II inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3 fracción XXIV, 4, 6 fracción I, 11 fracciones I, II, III, IV y XII, 23 fracciones IV, y V, 28, 30, 43, 45, 47, 51, 52, 53, 59 fracciones IV y VI, 92 y 93 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 23 y 99 fracción III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 fracción I, 16 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; artículo 9 fracciones II inciso b) y IV, 29 fracciones II, VI y XV, 33 fracción I, y 34 fracción II de la Ley General de Cambio Climático; 33 VI, 150, 151 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León; 4, 11 fracción I, 50, 51, 56, 57, 60, 90, 91, 92, 98, 110, 111, 115, 138, 148, 168, 169, 170, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 248, 249,

116

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

335, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345 y 346 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; y 34 fracciones I, IV, V y VI, 35, 36 y 123 fracción III de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Gobierno Municipal de Monterrey; y Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, al ser acorde con diversas líneas de acción y políticas públicas determinadas en ellos, respectivamente.

El Programa Parcial es congruente con el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de agosto de 2014, en el cual se señala la necesidad de la densificación, conservación, rehabilitación, imagen urbana y movilidad en la zona. Así mismo, tiene por objeto precisar, complementar, adecuar, ordenar y regular el desarrollo urbano de una zona estratégica; analizar y determinar las relaciones entre los componentes de la estructura urbana; detallar la estrategia general para la aplicación de las políticas de ordenamiento, conservación, mejoramiento y crecimiento; determinar la zonificación y el diseño urbano de la zona; regular los usos y destinos del suelo urbano y establecer programas y acciones de ejecución. A fin de detallar lo anterior, se señala lo siguiente:

1.2.1 DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES

El artículo 27 párrafo tercero, señala que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

El artículo 115 fracción V inciso a) precisa que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. El artículo 23 y 132 fracción II inciso A de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, faculta a los municipios a formular Planes o Programas de desarrollo urbano, así como administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

1.2.2 REGULACIÓN FEDERAL

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala en el artículo 4 que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, deben



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

conducirse con apego a los principios de política pública, como el derecho a la ciudad, equidad e inclusión, participación democrática y transparencia, protección y progresividad del espacio público, sustentabilidad ambiental, accesibilidad universal y movilidad, entre otros; así mismo se señala en las fracciones I, III, IV y XII del artículo 11, que corresponde a los municipios la atribución relativa a formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como su zonificación, además de promover y ejecutar acciones e inversiones y servicios públicos para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y validar ante las autoridades competentes sobre la apropiada congruencia de los planes y programas. El artículo 51 señala que los planes o programas municipales de desarrollo urbano detallarán las acciones específicas para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y establecerán la zonificación correspondiente. El artículo 59 fracción IV, dispone que la zonificación debe establecerse en los planes o programas de desarrollo urbano, en los que se determinarán las zonas de mejoramiento de dichos centros.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 23 señala que para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 27 Constitucional en materia de asentamientos humanos, es necesario que los planes o programas de desarrollo urbano tomen en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio, así mismo la fracción III del artículo 99 señala que los criterios ecológicos para la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo se considerará en las acciones de mejoramiento y conservación de los centros de población. Por otro lado, la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad en su artículo 16, establece que las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal por lo que se deberán emitir normas que garanticen la accesibilidad que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.

La Ley General del Cambio Climático, en su artículo 34 establece que para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, promoverán el diseño y elaboración de políticas públicas y acciones de mitigación, en el caso del sector transporte, mediante la promoción de inversiones en la construcción de ciclo vías o infraestructura para el transporte no motorizado, así como diseñar e implementar programas de movilidad sustentable en zonas urbanas, con el objeto de disminuir los tiempos de traslado, el uso del automóvil particular, los costos de transporte, el consumo energético y la incidencia de enfermedades respiratorias, además de aumentar la competitividad de la economía regional.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

1.2.3 REGULACIÓN ESTATAL

Los artículos 23 párrafo sexto y 132 fracción II inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, señalan que los Municipios deberán formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes y programas de desarrollo urbano municipales, de centros de población y los que de éstos deriven. La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción V, faculta a los Ayuntamientos a conducir el adecuado desarrollo urbano.

La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León en el artículo 11 fracción I dispone que son facultades y obligaciones de los Municipios, el elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes parciales de desarrollo urbano, los reglamentos y disposiciones de carácter general en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, zonificación, construcción, estacionamientos y vigilar su cumplimiento, entre otras.

El artículo 50 de ese Ordenamiento señala la jerarquía en el sistema estatal de planeación del desarrollo urbano, y define a éste como el conjunto de planes o programas tendientes al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la regulación de las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en la entidad.

El artículo 51 establece que los planes o programas que integran dicho sistema tenderán a mejorar el nivel de vida de la población y deberán, tener congruencia con los otros niveles de planeación; sujetarse a los lineamientos tener el orden jerárquico establecido en esa Ley y de los otros ordenamientos en la materia; respetar el procedimiento establecido en esta Ley para su formulación; incluir políticas de fomento para el desarrollo urbano sustentable; y contener acciones tendientes a generar condiciones favorables para una mayor seguridad pública y el mejoramiento urbano.

El artículo 60 de esa misma Ley refiere la estructura y temas que deberán contenerse en los planes o programas. El artículo 90 establece que los programas parciales tendrán por objeto precisar, complementar, adecuar, ordenar y regular el desarrollo urbano de un área, elemento o distrito determinado de un centro de población y que no podrán modificar las políticas y estrategias establecidas en los planes de los cuales derivan. El artículo 91 detalla el contenido que adicional a lo dispuesto en el artículo 60 deberá estar señalado en los programas parciales.

Por otro lado, la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, en el artículo 34, fracciones I, IV, V y VI, señala que la planeación del desarrollo urbano, de los asentamientos humanos y los programas de ordenamiento territorial, deberán ser acordes con la política ambiental.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

El artículo 35, establece que la regulación ambiental de los asentamientos humanos tiene el objeto de mantener, mejorar y restaurar el equilibrio de los propios asentamientos humanos con la naturaleza, a fin de propiciar una mejor calidad de vida de la población.

1.2.4 DISPOSICIONES MUNICIPALES

El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Gobierno Municipal de Monterrey, establece entre sus objetivos el Desarrollo Urbano Sustentable, con el fin de desarrollar políticas integrales que involucren a la sociedad en el diseño y construcción del medio físico en el que se desenvuelve, buscando la inclusión social, seguridad ciudadana, el desarrollo económico competitivo, un medio ambiente sano y, por ende, la calidad de vida de los habitantes de Monterrey.

Además, el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, divide la superficie municipal en unidades territoriales, una de las cuales es el Distrito Centro (Centro Metropolitano).

Como parte de la estrategia de mejoramiento de la zona, se plantea la necesidad de la elaboración del plan o programa para la regeneración urbana integral, en el que se deberán considerar como políticas públicas: revertir el abandono o despoblamiento de la zona, densificar, aprovechar los proyectos existentes, aprovechar los inmuebles abandonados o subutilizados, fomentar los usos habitacionales con diversidad socioeconómica, conservar el patrimonio cultural, reordenar los aspectos urbanos de las zonas estratégicas, habilitar espacios abiertos, arborizar, priorizar la movilidad sustentable y la accesibilidad total, fomentar la disponibilidad de estacionamientos fuera de la vialidad, reestructurar la vialidad y el transporte, determinar adecuados usos y destinos de suelo, realizar acciones de fomento urbano, entre otras.

1.3 CONGRUENCIA CON LOS NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda busca implementar a nivel del Distrito diversas estrategias propuestas por los programas de desarrollo urbano de los niveles superiores de planeación. A continuación, se mencionan los programas más relevantes.

1.3.1 PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 2014 – 2018

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano contiene estrategias y líneas de acción dirigidas a promover el Desarrollo Urbano Sustentable en donde se aplican directamente los criterios que se impulsan en el presente Programa Parcial.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Estrategia 1.2 Mejorar los instrumentos en materia de planeación y gestión urbana para fomentar ciudades compactas.

1. Promover la inclusión de estrategias para fomentar la ciudad compacta, en los PDU.
4. Fomentar entre los gobiernos locales la implementación de mecanismos que permitan recuperar la plusvalía del suelo a favor de la ciudad.
5. Impulsar con los ayuntamientos la adopción de reglamentos que establezcan porcentajes de vivienda social y vertical en los nuevos desarrollos.
7. Impulsar la inclusión de criterios de accesibilidad universal en los reglamentos locales que inciden en el diseño de las vialidades.
8. Realizar estudios sobre los requerimientos de cajones de estacionamientos en normativas locales, para hacer eficiente el uso.

Estrategia 1.4 Incentivar el uso óptimo del suelo urbano mediante el aprovechamiento de predios baldíos y subutilizados.

2. Promover ajustes a densidades y alturas permitidas para impulsar la vivienda vertical y la re densificación de zonas estratégicas en las ciudades.

Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de zonas urbanas estratégicas.

5. Priorizar el apoyo a proyectos que promuevan la movilidad urbana sustentable.

Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.

1. Fomentar procesos de participación comunitaria que tengan incidencia en la planeación e implementación de estrategias de mejoramiento urbano.
9. Diseñar estrategias para evitar que los procesos de renovación urbana expulsen a la población originaria.

Estrategia 2.3 Promover la sustentabilidad económica del desarrollo en las ciudades y sus barrios.

1. Promover un crecimiento policéntrico en zonas con potencial económico.
2. Incentivar la mezcla de usos de suelo para generar ofertas de bienes y servicios cercanos a la vivienda.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

4. Fomentar la provisión de equipamientos e infraestructura que respondan a la vocación económica de las ciudades.
5. Conectar la aplicación de recursos públicos, privados y bancarios de desarrollo, en proyectos que impulsen la sustentabilidad económica de las ciudades y barrios.
6. Identificar y promover las ventajas competitivas de cada ciudad, para colaborar a su crecimiento económico local.
8. Establecer incentivos normativos, fiscales y financieros para generar nuevas centralidades urbanas en zonas carentes de fuentes de trabajo y equipamiento.

Estrategia 2.4 Optimizar la inversión y el gasto en implementación, gestión y mantenimiento de servicios urbanos.

2. Promover proyectos de regeneración urbana y densificación en zonas servidas con sistemas de transporte público masivo.

Estrategia 3.1 Implementar instrumentos que procuren una oferta de suelo apto para atender las necesidades del desarrollo urbano y vivienda.

1. Aumentar y diversificar las fuentes de financiamiento, tanto públicas como privadas, para que participen en los procesos de urbanización.
2. Aprovechar los productos financieros del Gobierno de la Republica y el apoyo de banca de desarrollo para ejecutar proyectos urbanos.
6. Detectar zonas de reciclaje urbanos y desarrollar proyectos mixtos y viviendas con mezcla de ingresos.

Estrategia 3.3 Aplicar en coordinación con gobiernos locales instrumentos de financiamiento que permitan recuperar plusvalía a favor de la ciudad.

1. Incentivar que los gobiernos locales retengan el control de los derechos por arriba del coeficiente básico.
2. Fortalecer instrumentos para captar la plusvalía generada por intervenciones y mejoras en el entorno urbano.

Estrategia 4.3 Promover una cultura de la movilidad urbana sustentable.

1. Reducir las necesidades de movilidad fomentando la existencia de desarrollos con equipamiento, servicios e infraestructura.
2. Promover el mantenimiento y la modernización de la infraestructura vial y de transporte bajo criterios de “calle completa”, seguridad y eficiencia.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

3. Incentivar proyectos de recuperación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura peatonal y ciclista para incrementar viajes sustentables.
6. Promover entre actores públicos y privados el desarrollo de sistemas orientados a racionalizar el uso del automóvil a nivel institucional.
7. Impulsar sistemas públicos de bicicletas.
8. Impulsar acciones para reducir la necesidad de circulación y estacionamiento de vehículos privados.
9. Desarrollar y poner en práctica un programa integral de cultura de respeto para el uso de infraestructura vial.
10. Priorizar al peatón en las políticas de movilidad urbana.

Figura 1. La Alameda Mariano Escobedo.



Fuente: U-ERRE



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

1.3.2 PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO 2030

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano, en su página 45, señala lo siguiente:

El crecimiento de población esperado para el AMM y la región Periférica en el 2030, se orientará hacia la compactación de las zonas urbanizadas actuales y en menor proporción en el desarrollo de nuevas zonas urbanas, fomentando su distribución de la siguiente manera:

- Densificación de las áreas ya urbanizadas en el interior del AMM.
- Nuevos enclaves urbanos en zonas industriales actuales localizadas en el primer y segundo anillo del AMM que, por motivos de reubicación o cierre de actividades, se cambia el uso del suelo bajo el concepto de regeneración urbana integral, en su caso, con densidades medias y altas.
- Nuevos desarrollos urbanos integrales y sustentables en el Corredor 2030 y en las ciudades de la región Periférica.

1.3.3 PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY 2013-2015 (PDUMM 2013-2025)

El PDUMM 2013-2025 indica que las necesidades de la ciudad se deben atender, además del crecimiento y ordenamiento del suelo, mediante programas específicos que contemplen estrategias de mejoramiento de las áreas ya urbanizadas, que complementen el ordenamiento urbano, y en este caso el Plan identifica la necesidad de desarrollar programas de conservación y mejoramiento urbano, mediante una política del Fomento a la Reocupación, Regeneración y Redensificación urbana, en base a Polígonos de Actuación.

Para ello señala una serie de zonas o polígonos estratégicos sujetos a Programa Parcial, en donde se deberán implementar de manera detallada las políticas de mejoramiento, consolidación y regeneración que establece el plan en su conjunto, y que es el caso de la zona definida como “Distrito Purísima - Alameda.”

El PDUMM 2013-2025 establece además como parte de su imagen objetivo que: “Monterrey debe funcionar como el municipio central del Área Metropolitana y atender las necesidades de consumo, convivencia, habitación, salud, recreación, educación y cultura producto de esta situación y otorgar servicios de alta calidad a la población. Con un centro metropolitano renovado, a través de acciones urbanas que incentiven la recuperación de habitantes en la zona, estableciendo una adecuada mezcla de usos del suelo, complementarios y compatibles, con mayor densidad de población, menores distancias de recorrido y la debida protección al patrimonio cultural arquitectónico.”



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Añade que: “Se deberá promover la recuperación del uso de las propiedades abandonadas del área central y asegurar una mayor dinámica peatonal y atención a las necesidades de movilidad metropolitana de la población, se establece una política de cuidado ambiental permanente que incluye mejorar el paisaje urbano orientando la infraestructura subterránea. Monterrey es un sitio que promueve “vivir cerca de nuestras vidas” para trabajar y habitar a corta distancia, que en resumen ofrezca una alta calidad de vida a sus habitantes.”

De manera que el contenido del presente Programa Parcial se enfoca a reforzar estas intenciones.

CAPÍTULO II DIAGNÓSTICO PROPOSITIVO





Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

2.1 MEDIO URBANO CONSTRUIDO

2.1.1 EVOLUCIÓN DE LA MANCHA URBANA

La evolución de la mancha urbana en Monterrey es una ilustración cartográfica que representa la localización estratégica del Distrito Purísima-Alameda dentro del marco de referencia urbana de la ciudad desde su fundación; su declinación comienza cuando Monterrey inicia un proceso de transformación como metrópoli urbanizada en paralelo con una expansión territorial, extendiéndose rápidamente a los suburbios y zonas rurales; y últimamente, la re-urbanización inminentemente del Distrito como un nodo prioritario de desarrollo que incluye usos residenciales, comerciales y educativos, como respuesta a que los patrones de crecimiento anterior se han convertido en algo insostenible e imposible de soportar.

Crecimiento Mancha Urbana 1973 – 2007.

El Mapa 3 muestra el crecimiento de la mancha urbana del Área Metropolitana de Monterrey (AMM) en 1973 cuando el área total del AMM fue 379.539 km² y la población total era de 1, 254,983 habitantes en los municipios de Monterrey, San Pedro, Santa Catarina, San Nicolás y Guadalupe. La ubicación del Distrito Purísima-Alameda se encuentra en rojo en el centro del mapa.

Alrededor del año 1976 el crecimiento de la mancha urbana fue más notable por el noroeste de Monterrey y Villa de García, Dr. González y en el sur de Monterrey el área del Cañón del Huajuco con un área total de 473.144 km.² y siendo la población total de 2,007,979 habitantes.

En el periodo de seis años entre 1994 y 2000 tuvo un crecimiento rápido y significativo de la mancha urbana, resultando en una densificación de las áreas de crecimiento en los suburbios y zonas rurales de los Municipios de Santa Catarina, Monterrey, Escobedo, San Nicolás, Apodaca, Guadalupe, García, Juárez y Cadereyta. Este crecimiento resultó en una despoblación continua en la Zona Centro de Monterrey, incluyendo el Distrito Purísima-Alameda. Por el año 2000 el área total de AMM eran de 902.518 km² y la población total era de 3,321,061 habitantes.

Entre los años 2000 a 2007 que la mancha urbana continúa su extensión y densificación siendo más notable en los Municipios de Escobedo, Apodaca y Guadalupe con un desarrollo notable por el Cañón del Huajuco, conectando Monterrey y Villa de Santiago por la Carretera Nacional (85).

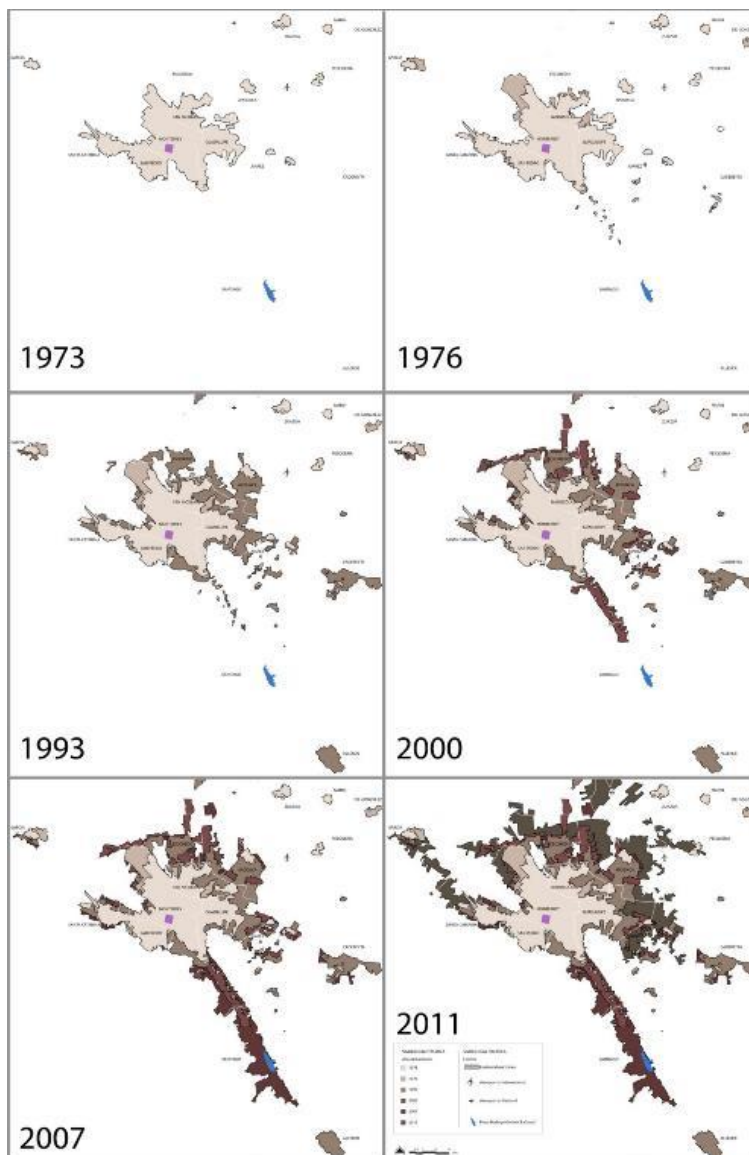
Centros de población como Villa de García y Cd. Juárez se convirtieron en destinos de desarrollos de vivienda popular de alta densidad, con casas de un solo piso, de 40m². En esta época, el área Metropolitana de Monterrey se transformó



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

formalmente en una metrópoli, designada como la Zona Conurbada de Monterrey (ZCM). Para el año 2007 el área total de ZCM era de 1,036.742 km² y la población total era de 3,734,378 habitantes.

Mapa 3. Mancha Urbana Zona Conurbada de Monterrey 1973-2011



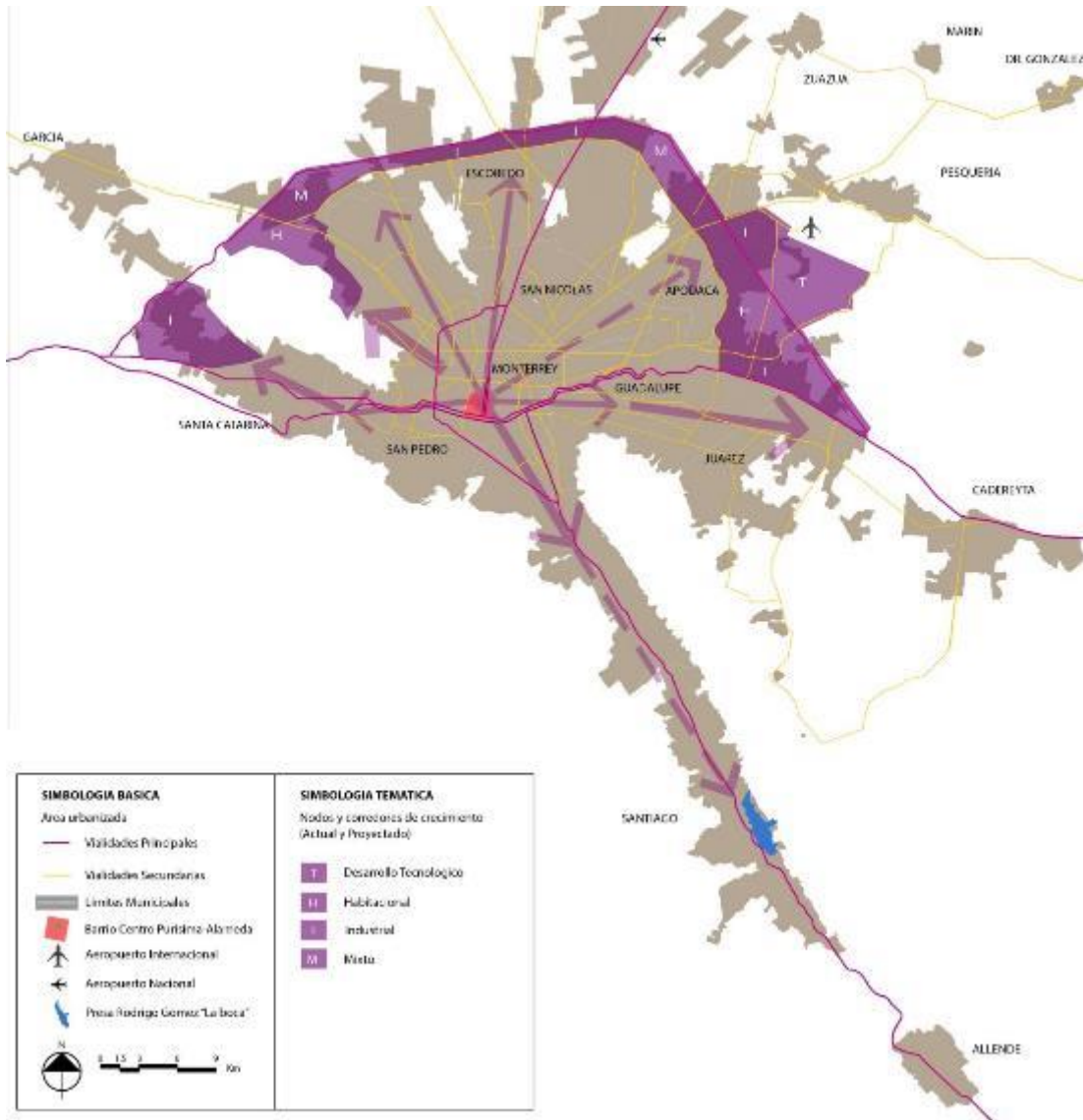
Fuente: Elaboración propia / fotos aéreas INEGI

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 4. Zonas de expansión (ZCM)



Fuente: Elaboración propia / fotos aéreas INEGI



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021



Áreas de Expansión (ZCM 2000 - 2010).

La expansión y densificación de la mancha urbana entre el año 2000 y 2010 en el periférico de la ZCM fue impulsado por usos industriales en los municipios de Santa Catarina, San Nicolás, Apodaca y Guadalupe; habitacional de niveles NSE B, C+, C y C- en Monterrey sector Cumbres y también San Nicolás y habitacional con principalmente vivienda popular en los Municipios de Apodaca y Guadalupe. También, la expansión por el Cañón del Huajuco hasta Santiago, por la Carretera Nacional (85) se continuó con desarrollos de viviendas NSE B, C+, C y viviendas campestres, centros comerciales y culturales. Villa de Santiago fue designada como “Pueblo Mágico” por su extenso vocabulario de arquitectura vernácula y ser un destino turístico popular, además de sus áreas naturales. En 2010 la población total era de 4,089,962 habitantes.

Evolución de la Saturación Vial.

La expansión de la mancha urbana, como se ha indicado en el Mapa 5, presentó un modelo de desarrollo y crecimiento horizontal con mayor dispersión conocido en Estados Unidos como, “urban sprawl.” Este fenómeno provocó el alargamiento de los tiempos de viajes de las personas, mayor consumo de combustible, mayores niveles de contaminación del aire y un mayor costo para la provisión de los servicios públicos como infraestructura y el transporte público. Esto se ve reflejado en el número de habitantes por hectárea, que de 1970 al 2007 disminuyó de 90 a 48. La morfología de la ciudad es muy diferente a la de la Ciudad de México y otras grandes capitales de Latinoamérica donde la densidad poblacional sigue siendo superior a los 100 habitantes por hectárea. El mapa 5 muestra gráficamente el modelo de saturación vial del AMM entre los años 2000, 2010 y su proyección al 2020.

La distribución de los viajes que se realizan en el ZCM entre los distintos modos de transporte, denota que en diez años (de 1995 al 2005) el automóvil incrementó su

129



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

participación en más de 14 puntos porcentuales, sobre todo debido a la caída en la utilización del transporte urbano de más de 18 puntos y a las elevadas tasas de crecimiento del parque automotor que al finalizar el año 2009 superaron el 1,700,000 vehículos en el ZCM.

Modelo de Contracción Urbana 2010-2030.

En este escenario de expansión horizontal, acompañada con bajos niveles de densidad de vivienda en combinación con un modelo de transporte que en gran parte se basa en el transporte de individuos por automóvil, el modelo representado en el Mapa 6 sugiere que el sistema de transporte de Monterrey pronto se colapsará. Es imposible continuar agregando carriles para los automóviles a los sistemas viales actualmente sobrecargados. Los estudios estiman que en 2020 la demanda colocada sobre Av. Garza Sada / Carretera Nacional requerirá de 20 carriles para los automóviles.

Lo que se requiere es un modelo de planificación sostenible que aumente la densidad, promueva el uso del suelo mixto y reduzca los generadores de traslado (Trip Generator [TG]) y tiempos de viaje y, al mismo tiempo se base en una mayor medida de transporte colectivo y transporte no motorizado. Tenemos que hacer de Monterrey una ciudad céntrica con un mayor nivel de densificación y con un eficiente sistema de movilidad y accesibilidad transitable para los peatones, debemos enfocarnos en cómo hacer una ciudad para la gente y no exclusiva para los automóviles.

Las tendencias para tratar de lograr mayores niveles de sostenibilidad urbana dependen en gran medida de la regeneración del núcleo urbano de la ciudad, siendo éste el caso de Monterrey y los planos de re-densificación y ocupación de la Zona Centro Incluyendo Distrito Purísima-Alameda. Según los pronósticos de bienes raíces y desarrollo inmobiliario, se proyecta una construcción de 500 departamentos al año para los próximos 10 años en la Zona Centro de Monterrey, Lo que proyectando al 2030 sería un aumento a un total de 56,000 habitantes permanentes en la zona, y una población flotante de aproximadamente 150,000, más los clientes de los centros comerciales.

El crecimiento que se espera para el Distrito Purísima-Alameda, no debe dejar de lado a las viviendas que existen y a sus habitantes, por lo cual las estrategias de densificación deben ser inclusivas, que permitan integrar a los nuevos proyectos con las áreas habitacionales existentes, evitando en lo posible la gentrificación, ya sea mediante esquemas que permitan a la población residente tener acceso a estos nuevos desarrollos o bien llevar a cabo acciones de mejoramiento urbano en las zonas habitacionales existentes, así como el desarrollo de programas de protección



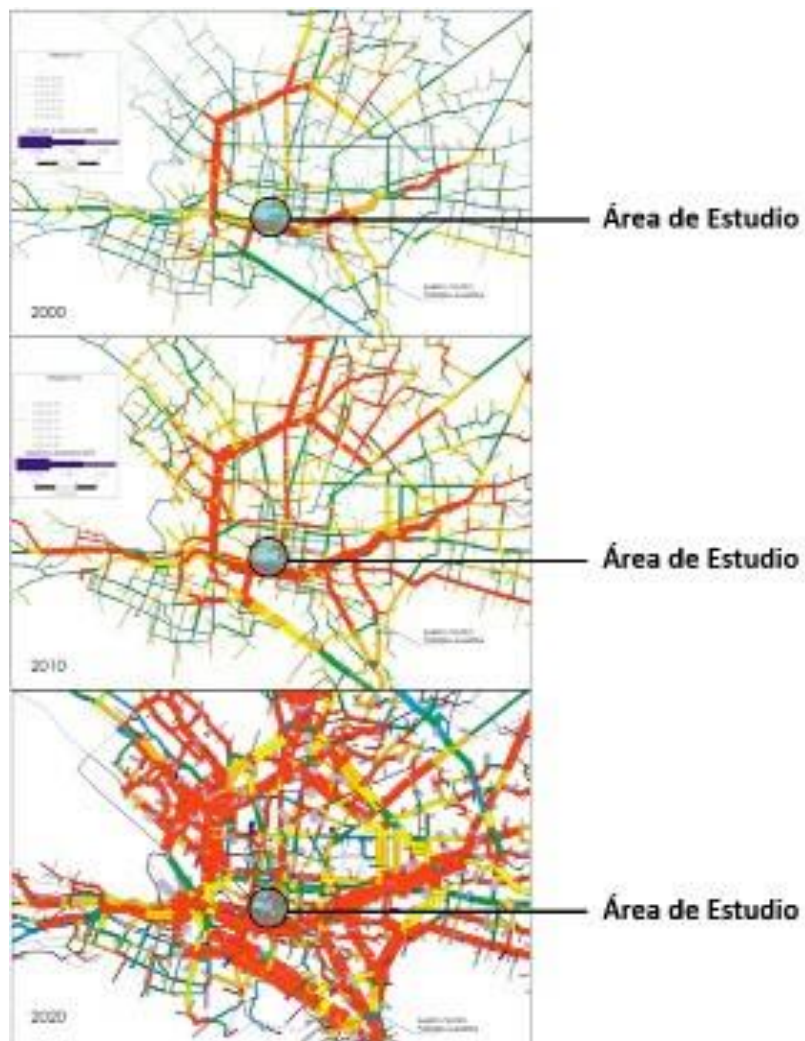
**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

y conservación de edificaciones de valor histórico o artístico, donde se involucre a las dependencias competentes en la materia.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 5. Modelo de Saturación Vial Zona Conurbada de Monterrey (2000-2020)

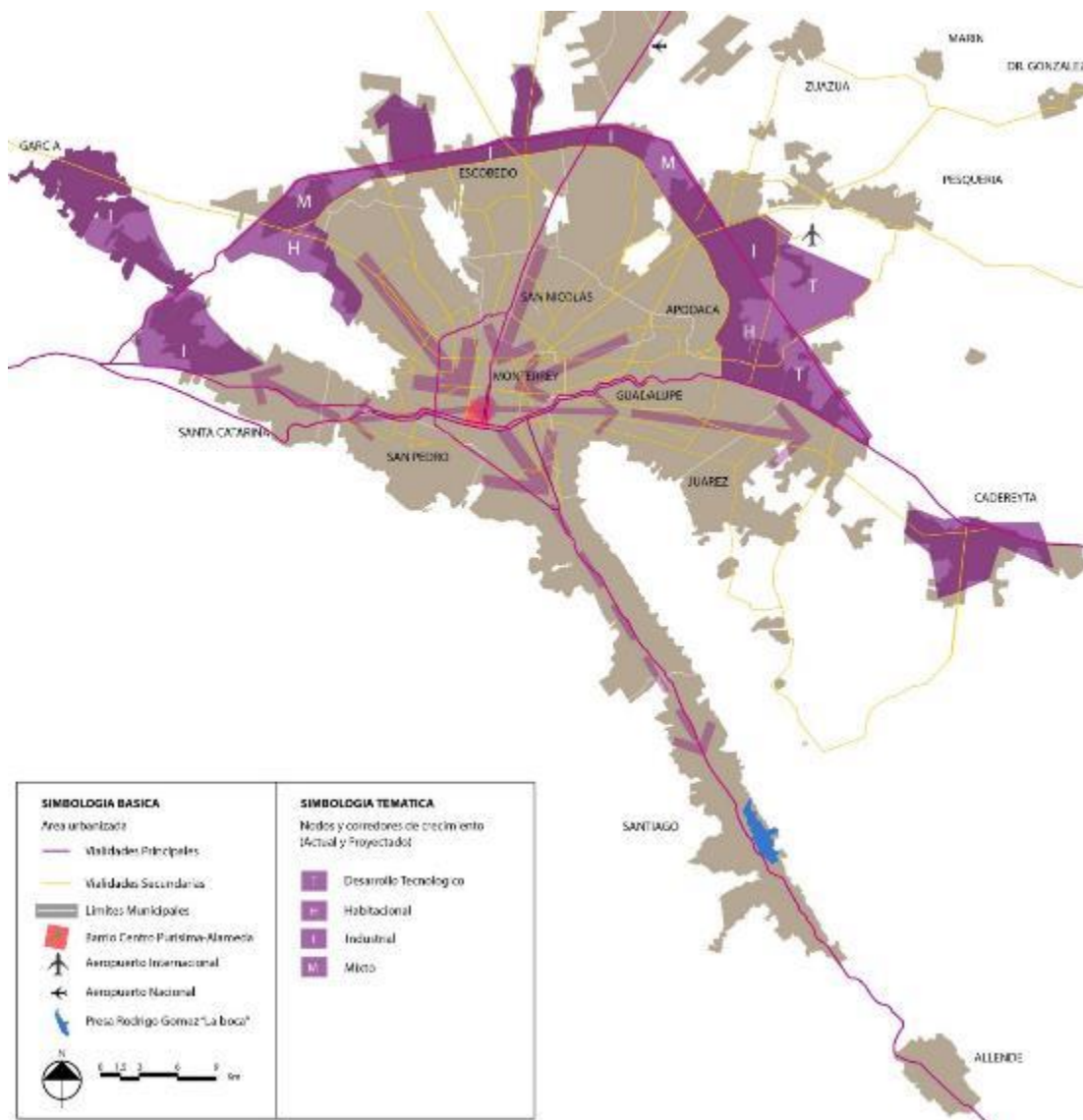


Fuente: Plan Estatal de Transporte 2000, CETyV



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 6. Modelo de contracción urbana 2010-2030 (ZCM)



Fuente: Elaboración propia / fotos aéreas INEGI

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

2.1.2 USO DEL SUELO

Los grandes centros urbanos están en un constante estado de cambio y transformación acompañados con crecimientos o expansiones y contracciones irregulares, lo que representa un reto desde el punto de vista social, económico y ambiental.

La zona Centro de Monterrey no es la excepción a dicho fenómeno, y específicamente el área de estudio ha sufrido notables transformaciones en lo que respecta a la utilización del suelo, especialmente sobre las zonas habitacionales cuyo uso se ha visto desplazado por usos comerciales y de servicios. Las tendencias permiten observar que la Zona Central se perfila hacia un despoblamiento por abandono, derivado de la falta de políticas públicas que coadyuven en la mejora de los espacios urbanos haciéndolos habitables junto a la existencia de usos comerciales y de servicios.

El área de intervención cuenta con una superficie total de 359.09 hectáreas de las cuales el 61.55% (221.01 ha) cuentan con algún uso de suelo, 11.31% (40.62 ha) por el cauce del Río Santa Catarina y el 27.14% restantes (97.46 ha) representan las vialidades y banquetas.

El cuadro 2, *Distribución de los Usos de Suelo*, es indicativo de una transformación de uso del suelo, principalmente la que se ha producido cambiando de un uso del suelo residencial familiar (17%) a uno que es más comercial (31%) en términos de ocupación. Esto representa una oportunidad para la reactivación de la zona a través de un uso mixto, incrementando seguridad y plusvalía de la tierra, además de un modelo más sustentable.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Figura 2. Vista aérea del Distrito (Campus de la Universidad Regiomontana y La Alameda al fondo)



Fuente: U-ERRE

También, este esquema de regeneración está reforzado en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2015-2025 donde se propone la organización de los usos del suelo comerciales y de servicios en zonas específicas identificadas como corredores, así como en puntos estratégicos dentro de esquemas habitacionales.

Los giros permitidos, así como las superficies máximas para cada zona de comercio y servicios, obedecen a la normativa aplicable y están reguladas en la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo que acompaña dicho Plan.

Otro rubro importante es el de equipamiento y servicios, en su mayoría está orientado hacia la educación y la salud. Equipamiento y servicios tiene poca presencia en cuanto al número de lotes que representa dentro del área de estudio con tan sólo el 6.28% del total del uso del suelo.

Sin embargo, esta categoría de uso de suelo es significativa como un generador de actividad y representa el mayor porcentaje de la población flotante en el distrito con una atracción de aproximadamente 150,000 personas incluyendo profesionistas y trabajadores con empleo permanente en el distrito, alumnos de las diferentes



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

instituciones educativas, además de los clientes diarios a los centros comerciales que representan un impacto mayor que el de la población residente permanente.

En los cuadros a continuación se puede observar la distribución de los usos del suelo:

Cuadro 1. Tabla con distribución de los Usos de Suelo

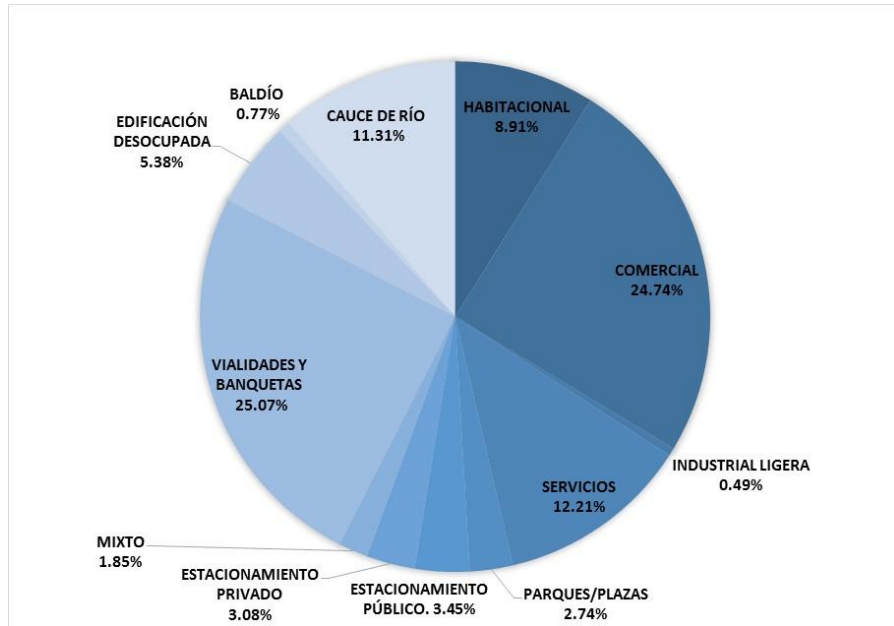
CLASIFICACIÓN DE USO DE SUELO	ÁREA DE INTERVENCIÓN	
	AREA TOTAL (ha)	PORCENTAJE (%)
HABITACIONAL	31.99	8.91
COMERCIAL	88.84	24.74
INDUSTRIAL LIGERA	1.76	0.49
SERVICIOS	43.84	12.21
PARQUES/PLAZAS	9.84	2.74
ESTACIONAMIENTO PÚBLICO	12.39	3.45
ESTACIONAMIENTO PRIVADO	11.06	3.08
MIXTO	6.64	1.85
TOTAL ÁREA OCUPADA	206.37	57.47
VIALIDADES Y BANQUETAS	90.02	25.07
EDIFICACIÓN DESOCUPADA	19.32	5.38
BALDÍO	2.76	0.77
CAUCE DE RÍO	40.61	11.31
TOTAL ÁREA DESOCUPADA	152.72	42.53
TOTAL USO DE SUELO	359.09	100.00

Fuente: Elaboración propia con base en investigaciones en el campo actualizado (enero 2016) y Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) INEGI 2018



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Figura 3. Grafica con distribución de los Usos de Suelo



Fuente: Elaboración propia con base en investigaciones en el campo actualizado (enero 2016) y Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) INEGI 2018



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 7. (D-02) Mapa de Uso de Suelo (2016)



Fuente: Elaboración propia/ Investigación de campo actualizada/ Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) INEGI 2018

2.1.3 ZONIFICACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA.

El polígono del presente Programa tiene una superficie total de 359.09 hectáreas, con una zonificación primaria, en donde los predios que tienen un uso de suelo ocupan un total de 176.71 hectáreas y 183.19 hectáreas corresponden a espacios abiertos que comprenden las calles, banquetas, espacios públicos y áreas naturales. En estos últimos se incluyen la Alameda Mariano Escobedo, Plaza Purísima, Plaza Mediterráneo, Plaza de los Compositores, Plaza de las Naciones Unidas, Plaza Colegio Civil, Plaza Monumento a Juárez, Plaza Belisario García, Plaza Monumento del Obelisco, Plaza del Roble, Plaza Garibaldi y el cauce del Río Santa Catarina.

A través de la zonificación secundaria, se asignan los usos y destinos del suelo y se fijan las normas urbanísticas correspondientes a los predios y edificaciones, según el uso o destino del suelo correspondiente. La zonificación secundaria indicada en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

contempla usos y destinos del suelo presente en el área de estudio, incluyendo Corredores Urbanos, Zonas Habitacionales y Zonas Especiales.

En cuanto a dicha zonificación secundaria, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León establece en el segundo párrafo del artículo Transitorio Quinto, que los planes y programas que se encuentren en vigor a la fecha de entrada en vigor de dicha Ley, continuarán su vigencia y surtirán todos sus efectos legales, hasta en tanto no se actualicen en los términos de dicha ley, de tal forma que para este Programa y a fin de guardar congruencia con el plan superior, las zonas y corredores urbanos establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano municipal continúan vigentes y serán de aplicación en el Distrito Purísima-Alameda.

Corredores urbanos.

Corredores de Alto Impacto (CAI): Se establecen sobre vialidades principales y de acceso controlado, en los cuales predominan y se permiten toda la variedad de usos comerciales y de servicio excluyendo la industria. Los Corredores de Alto Impacto relevante para el área de estudio incluyen las Avenidas Constitución, Ignacio Morones Prieto, Pino Suarez, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Benito Juárez con una densidad permitida de 150 viviendas por hectárea.

Corredores de Mediano Impacto (CMI): Se establecen sobre vialidades subcolectoras y colectoras donde predomina y se permite una amplia gama de usos comerciales y de servicio. Los Corredores de Mediano Impacto relevantes para el área de estudio incluyen los subcolectores Melchor Ocampo, Miguel Hidalgo, Padre Mier, Matamoros, Washington y Aramberri con una densidad permitida de 120 viviendas por hectárea.

Corredores de Bajo Impacto (CBI): Se establecen sobre vialidades locales y subcolectoras que conviven estrechamente con zonas habitacionales. En estos predominan y se permiten los usos de comercio y servicios complementarios a la función habitacional, tal como lo establece la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo y se les aplicará la densidad y lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025. Los Corredores de Mediano Impacto relevantes para el área de estudio incluyen los subcolectores Julián Villagrán, Santiago Tapia e Isaac Garza con una densidad permitida de 95 viviendas por hectárea.

Zonas habitacionales

Habitacional Unifamiliar (HU): La única Zona Habitacional Unifamiliar dentro en área de estudio es El Mirador con una densidad permitida de 42 viviendas por hectárea (clasificación de Densidad Media D5).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Habitacional Multifamiliar (HM): Este uso permite la construcción de edificios para vivienda, así como vivienda unifamiliar, el comercio básico está condicionado. Aproximadamente 49% (58.01 hectáreas) del área de estudio está clasificado como una Zona Habitacional Multifamiliar con una densidad permitida de 95 viviendas por hectárea (clasificación de Densidad Media D9).

Habitacional con Comercio (HC): Se aplica en áreas que combinan la vivienda con comercio y servicios en planta baja. Aproximadamente 51% (59.21 hectáreas) del área de estudio está clasificado como una Zona Habitacional Multifamiliar con una densidad permitida de hasta 150 viviendas por hectárea (clasificación de Densidad Alta D12).

Zonas especiales

Espacios Abiertos (EA): Se aplica en los parques, jardines, plazas y áreas ajardinadas de vialidades, no se permite ningún tipo de construcción, salvo aquellas instalaciones necesarias para su conservación.

Comercio y Servicios: Zonas de concentración de comercio y servicios, así como la mezcla de éstos.

Equipamiento y Servicios: Predios o inmuebles señalados con el uso o destino del suelo utilizados o previstos para el establecimiento de instalaciones para atender las necesidades de la población en materia de salud, educación, cultura, asistencia social, culto y demás servicios de utilidad pública.

Figura 4. Corredor Avenida Constitución



Fuente: U-ERRE



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Figura 5. Corredores Av. José Ma. Pino Suárez y José Silvestre Aramberri

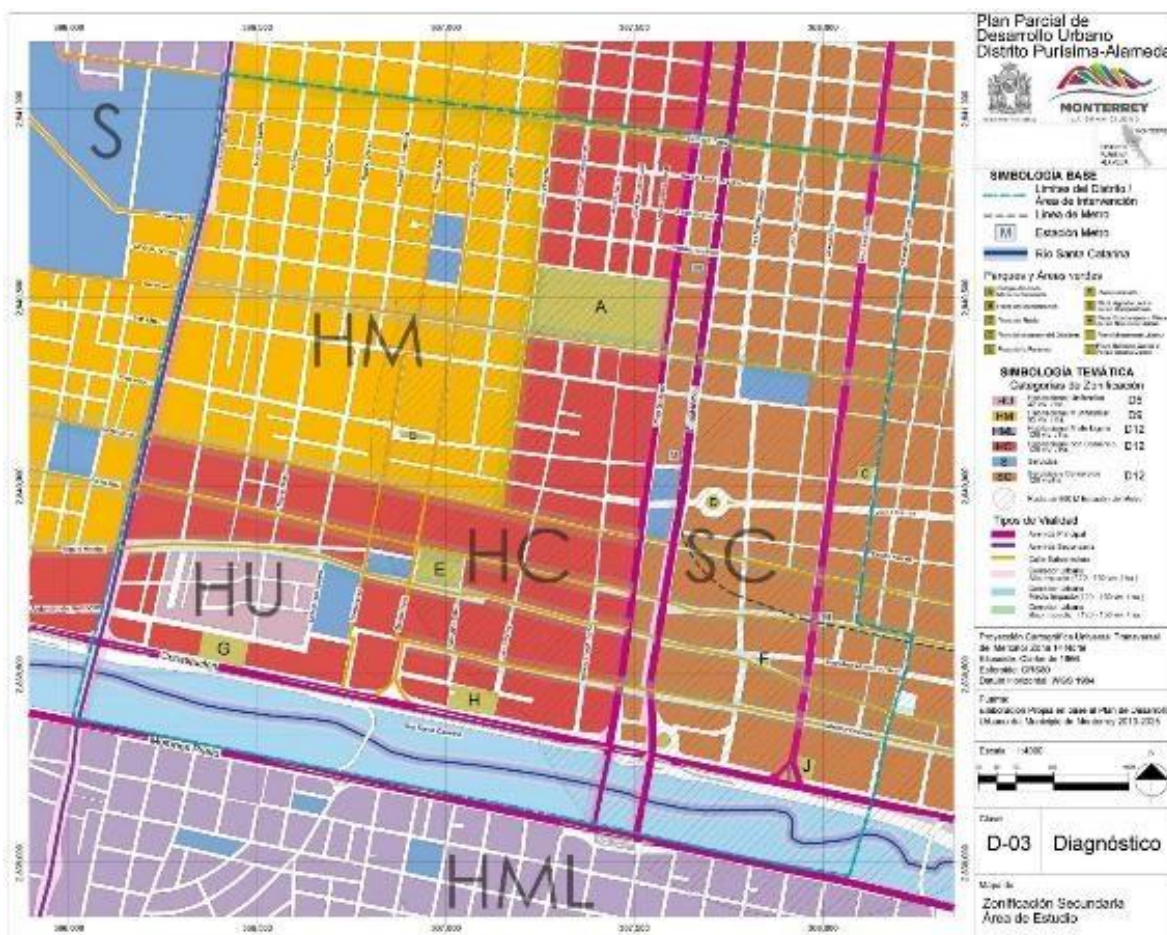


Fuente: U-ERRE



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 8. (D-03) Zonificación Secundaria



Fuente: Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025

Desarrollo Orientado al Transporte (DOT): El Plan de Desarrollo Urbano de Monterrey vigente (PDUMM 2013-2025), establece una base en materia de reglamentación necesaria para la densificación y regeneración de la Delegación Centro donde está ubicada el Distrito Purísima – Alameda aprovechando la utilización del metro y sistema de transporte colectivo para impulsar la construcción de zonas de vivienda con mayor densidades y alturas, incentivando uso de suelo mixtos y la escala peatonal (Punto 9.13.4 del PDUMM 2013-2025).

En el cuadro a continuación se concentra la información contenida dentro del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey (2013-2025) referente a densidad habitacional y lineamientos urbanísticos:

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Cuadro 2. Densidades y Lineamientos Urbanísticos Área de Estudio

DENSIDAD Y LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS							
USO DE SUELO	TIPO	CLASIFICACIÓN DE LA ZONA		DENSIDAD	LINEAMIENTOS		
				(VIV/HA)	COS	CUS	CAV
Uso de Habitacional Unifamiliar					0.8	2	0.1
Habitacional Multifamiliar, Habitacional con Comercio, Mixto Ligero	E	D5	Densidad Media	42	0.7	1.4	0.15
	H	D9	Densidad Media	95	0.75	2.5	0.13
	H	D10	Densidad Alta	105	0.75	3	0.15
	I	D12	Densidad Alta	150	0.8	Libre	0.1
Zonas y Corredores Urbanas	H	Bajo Impacto		95	0.8	2.5	0.1
	H	Medio Impacto		120	0.75	3.5	0.15
		Alto Impacto					
	I	Hasta 1,000 m2 de terreno		150	0.75	5	0.15
	I	Mayor de 1,000 m2 de terreno		150	0.75	10	0.15

Fuente: Elaboración propia con base en investigaciones en el campo actualizado (enero 2016)

Notas:

- Los lineamientos urbanísticos señalados para la vivienda unifamiliar, serán aplicables exclusivamente a las obras nuevas.
- La altura de las edificaciones, será la señalada en el Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey.

2.1.4 MOVILIDAD Y TRANSPORTE COLECTIVO

Vialidad

Como un principio básico en la planeación del desarrollo de las ciudades, el sistema vial es el principal elemento estructurador, determinando la localización de las actividades urbanas y sus limitaciones de expansión, rutas de circulación y así facilita la movilización de sus habitantes.

Para tener un mejor nivel de movilización y desplazamiento de los habitantes, es necesaria que la red vial sea estructurada basada en una jerarquización, donde las funciones de acceso, circulación e interconexión asuman capacidades proporcionales y orden. La vialidad es la estructura que articula y hace congruente la zonificación y uso de suelo del distrito y la ciudad.

Conforme a lo anterior, la estructura vial de mayor relevancia dentro el área de estudio que contempla el presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano, se clasifica en:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Subsistema primario: Arterias principales. Compuesta de vías destinadas a desplazamientos de grandes longitudes y altos volúmenes de tránsito, asegurando la conexión entre la Ciudad y la Red Nacional de Carreteras. Son vías de acceso controlado parcialmente, cuyas intersecciones operan a nivel o desnivel.

Conforme a lo anterior, la estructura vial de mayor relevancia dentro el área de estudio que contempla el presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano, se clasifica en:

Subsistema primario: Arterias principales. Compuesta de vías destinadas a desplazamientos de grandes longitudes y altos volúmenes de tránsito, asegurando la conexión entre la Ciudad y la Red Nacional de Carreteras. Son vías de acceso controlado parcialmente, cuyas intersecciones operan a nivel o desnivel, dependiendo del caso, pueden tener faja separadora o no y de uno o dos sentidos de circulación. Incluye arterias principales y secundarias como:

- Avenida Constitución
- Avenida Dr. Ignacio Morones Prieto
- Avenida Cuauhtémoc
- Avenida Pino Suárez
- Avenida Benito Juárez
- Avenida Venustiano Carranza

Figura 6. Red vial eje sur del Distrito Purísima- Alameda



Fuente: U-ERRE



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Subsistema secundario: calles colectoras y subcolectoras. Son vías que ligan a la Vialidad Primaria con las calles locales. Sus características geométricas son más reducidas que las vías principales. Pueden tener un tránsito intenso de corto recorrido, movimientos de vueltas, estacionamiento, ascenso y descenso de pasaje, carga y descarga y acceso a las propiedades colindantes. Incluye las calles:

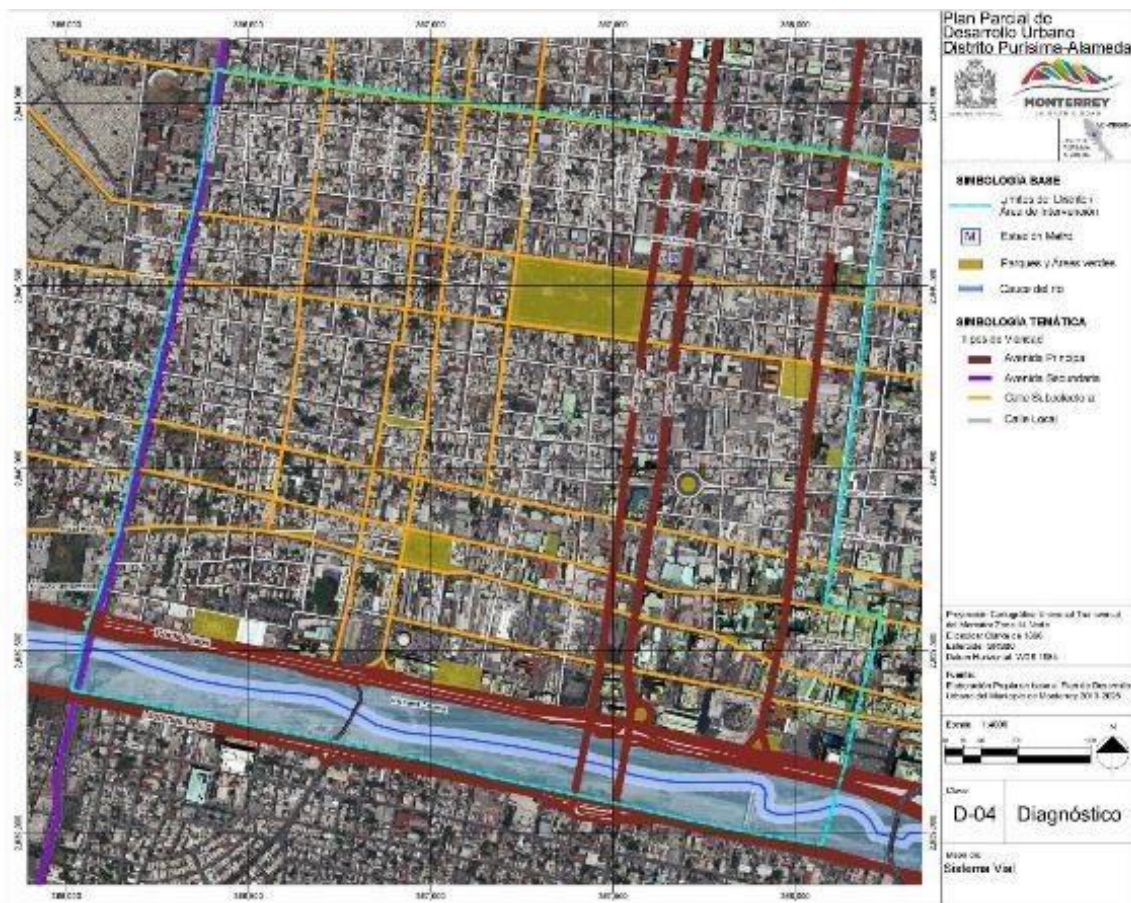
- Padre Mier
- Matamoros
- Miguel Hidalgo
- Washington
- José Silvestre Aramberri
- Santiago Tapia
- Julián Villagrán
- Miguel Nieto
- Serafín Peña
- Porfirio Díaz

Corredores urbanos. Relacionados con los sistemas viales y la estructura urbana es la formación de vías estratégicas como Corredores Urbanos los cuales son vías principales, colectores y subcolectores con gran intensidad y diversidad de usos de suelo, que se desarrollan en ambos lados de las vialidades y complementan y enlazan a los diversos subcentros urbanos compuestos por las vías principales y secundarias previamente enlistadas.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 9. (D-04) Mapa de Sistema Vial



Fuente: Elaboración propia / Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025

Accidentes viales.

En el área de estudio existen 294 intersecciones de las cuales 16 operan con semáforos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, 88 con semáforos a cargo del Sistema Integral de Tránsito Metropolitano (SINTRAM), 2 con semáforos preventivos a cargo del Municipio de Monterrey, y el resto opera con señales de alto.

Según datos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, ocurrieron 6,421 accidentes viales en la Zona Centro del municipio durante los doce meses del año 2015. De dichos accidentes, resultaron 573 personas heridas y 8 fallecieron. Aproximadamente la mitad de estos accidentes han ocurrido dentro del área de estudio.

El número de accidentes vehiculares que ocurren dentro del área de estudio se considera alto y las condiciones que contribuyen a estas estadísticas incluyen: (a)

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

banquetas muy angostas de menos de un metro de ancho que están parcialmente o completamente obstruidas, o en malas condiciones físicas, que obligan a los peatones a caminar en la calle, incluso, en vías que tienen una alta incidencia de tráfico peatonal, (b) mala visibilidad en los cruces de calle debido a coches estacionados hasta la intersección, (c) las intersecciones que no proporcionan pasos peatonales seguros claramente marcados, (d) señalética que es insuficiente o está obstruida y (e) falta de aplicación de las reglas de estacionamiento de autobuses e infraestructura adecuada.

Estacionamientos.

Un factor que agrava la problemática vial, es el estacionamiento en la vía pública, ya que con ello se reduce la capacidad operativa de la misma, presentándose el problema principalmente en las calles estrechas del antiguo Centro de Monterrey y en aquellas calles y avenidas con mayor atracción de actividad, las cuales concentran equipamientos comerciales y de servicio.

El exceso de vehículos estacionados en vía pública ocasiona congestión, afectando la fluidez vial, incrementa el tiempo de recorrido de quienes transitan por dichas vías y reduce espacios para circulación peatonal y paisajismo. Para contrarrestar este fenómeno, es necesaria la revisión de la normativa sobre el requerimiento de cajones de estacionamiento para usos de suelo comerciales y de servicio, dando oportunidad de resolver dicho requerimiento dentro o fuera del predio y la aplicación de alternativas como estacionamiento a distancia y compartido.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Figura 7. Calle Subcolectora Padre Mier. (Con autos estacionados en vía pública y banqueta)



Fuente: U-ERRE



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Figura 8. Calle local típica con autos estacionados en vía pública.

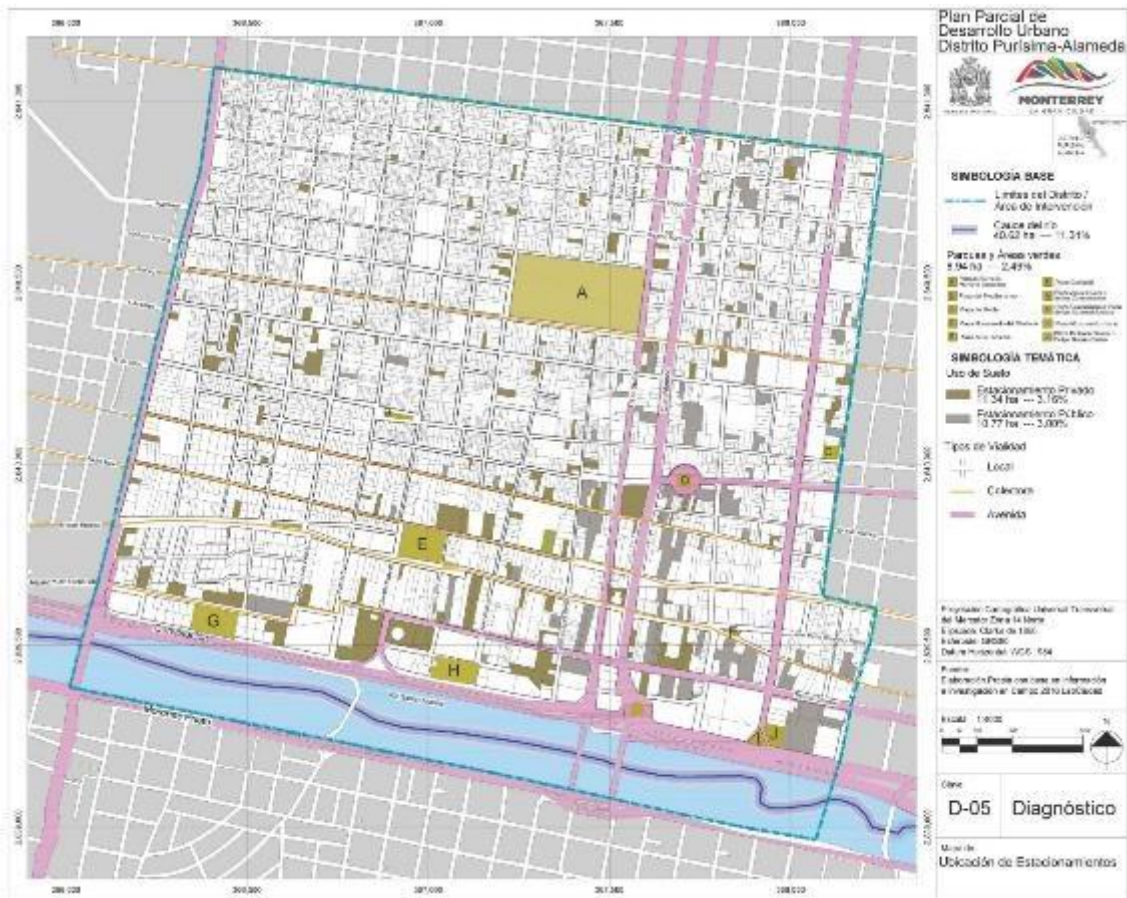


Fuente: U-ERRE



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 10. (D-05) Mapa de Ubicación de Estacionamientos.



Elaboración propia en base a investigación de campo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Figura 9. Intersección Av. Juárez y Ocampo



Fuente: U-ERRE

Transporte colectivo

Actualmente la zona con mayor ingreso de rutas de transporte de pasajeros es el centro de la ciudad, lo cual hace que la movilidad urbana se vea afectada en esta zona. De las 317 Rutas de Autobuses urbanos que prestan servicio en la ZCM, el 98% pasa por la Delegación Centro. Además del parque vehicular registrado, el 2.52% corresponde a transporte colectivo y el 97.48% restante a vehículos particulares. Ese 2.52% realiza 5 millones de viajes diarios mientras que el 97.48% solo realiza 2 millones 700 mil viajes diarios.

En el área de estudio destaca la presencia de 3 estaciones de la Línea 2 del Metro (Fundadores, Alameda y Padre Mier) y el servicio de transporte urbano tipo camión con una oferta de 138 rutas que conectan a todos los municipios de la ZCM. La tipología de rutas se desglosa como se indica en el Cuadro 4. También, como nodo de transporte importante es el lado oriente de la Alameda, en donde se concentran autobuses con conexión a toda la ZCM. Sin embargo, el sitio no cuenta con paradas de camión ni vías de ascensos y descensos, lo cual ocasiona que constantemente se vean invadidos tres de los seis carriles de la Av. Pino Suárez por hasta tres unidades de transporte público subiendo y/o bajando pasajeros en un mismo momento.

Contando con una amplia cobertura de transporte público se asegura un buen desplazamiento interurbano de la población del área de estudio con el resto de la ciudad y viceversa. Sin embargo, falta mucho en términos de la operación y calidad de las unidades, así como en la señalización vial y mapas de las rutas y el mobiliario urbano relacionado a este tipo de transporte, para que se dé un verdadero cambio en la preferencia modal hacia el transporte público sobre el automóvil particular.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Cuadro 3. Desglose de rutas de transporte colectivo Distrito Purísima-Alameda

RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL AREA DE ESTUDIO - 2014	
TIPO DE SERVICIO	NO. DE RUTAS
RAMAL	94
PERIFERICA	33
MICROBUS	9
SUB.URBANOS	2
TOTAL	138

Fuente: Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de N.L.

Cuadro 4. Vialidades con mayor Concentración de Rutas de Transporte Público (Monterrey, N.L.)

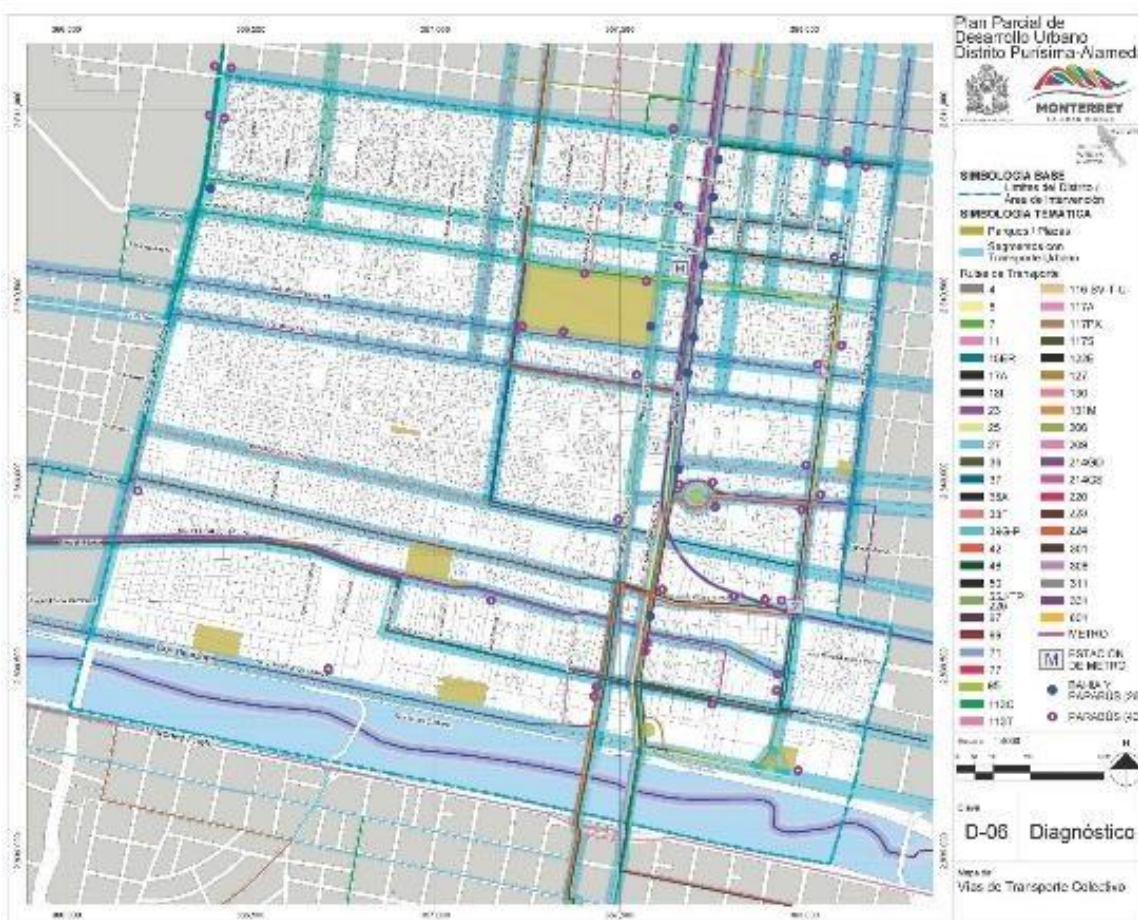
VIALIDADES CON MAYOR CONCENTRACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO	
AVENIDA	AUTOBUSES/HORA
Madero	122
Colón	441
Pino Suárez*	285
Cuauhtémoc*	382
Ruiz Cortines	209
Félix U- Gómez	205
Venustiano Carranza*	102
Hidalgo*	120
E. Garza Sada	223
Chapultepec	90

Nota: (*) Vialidades dentro del Distrito Purísima-Alameda. Fuente: Subsecretaría del Transporte del Estado de Nuevo León



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 11. (D-06) Mapa de Vías de Transporte Colectivo en el Área de Estudio



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Dirección Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey.

Síntesis de la problemática de vialidad y transporte.

Vialidad y transporte colectivo son factores claves, entre otros, para cualquier desarrollo urbano como promotor de calidad de vida y sustentabilidad. Los siguientes factores actúan como limitantes para el adecuado funcionamiento de un sistema integral de la vialidad y transporte colectivo dentro del Distrito Purísima-Alameda que impacta eficiencia a la movilidad y accesibilidad:

- Las estrategias de expansión que se han implementado consideran al automóvil como principal medio de transporte, sin implementar sistemas no contaminantes y olvidando el tratamiento de “calles completas” o espacios peatonales que



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

conectan la vivienda con lugares de concentración de comercio y servicios, y nodos de transporte colectivo;

- La falta de jerarquía en las vías principales a nivel de calle colector y continuidad a lo largo, especialmente de norte al sur;
- Calles subcolectoras angostas con coches estacionados en los dos lados de la calle, con alta concentración de vehículos y de transporte colectivo, y secciones viales variables, la suma de estos factores da como resultado una falta de continuidad vial;
- Muchos dispositivos para control de tránsito son obsoletos, las señales incongruentes y los semáforos no están sincronizados;
- Rezagos en materia de infraestructura vial; y
- Falta de señalamientos informativos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Figura 10. Obstrucción de paso peatonal



Fuente: U-ERRE

Figura 11. Intersección Av. José María Pino Suárez y José Modesto Arreola



Fuente: U-ERRE



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

2.1.5 ACCESIBILIDAD PEATONAL

De acuerdo con el Reglamento de Accesibilidad de la Ciudad de Monterrey, accesibilidad se define como la “combinación de elementos constructivos y operativos que permiten a cualquier persona con discapacidad entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con seguridad, autonomía y comodidad en los espacios construidos, y a utilizar el mobiliario y equipos de uso público” y accesibilidad total es la “accesibilidad a todos los espacios construidos para cualquier persona, incluyendo aquéllas con alguna discapacidad. Ésta se aplica a los espacios públicos de una obra nueva.”

El modelo de desarrollo urbano y de crecimiento en la ZCM ha estado basado en el uso del vehículo particular como principal modo de transporte. Como resultado el nivel de accesibilidad en el centro metropolitano, incluyendo el área de estudio, se considera muy baja y representa uno de los desafíos más importantes de confrontar para el desarrollo del distrito, con implicaciones directas en los accidentes que incluyen peatones, seguridad de barrio y el potencial para crear un Distrito sostenible y transitable a pie para todos los habitantes.

Actualmente las banquetas en la vía pública, además de ser angostas, se encuentran generalmente obstruidas por mobiliario urbano, infraestructura eléctrica y telefónica (postes), señalización, y en ocasiones hasta por basura y automóviles. A esto se suma el mal estado de las mismas, y la obstrucción por rampas para el acceso a cocheras.

El desarrollo de “calles completas” es una estrategia del movimiento “Smart Growth” que promueve la implementación de soluciones viales integrales para incrementar la seguridad al peatón y utilización de modalidades de transporte no motorizados, incluyendo los siguientes resultados:

- Habilitar el acceso seguro para todos los usuarios, incluyendo peatones, ciclistas, automovilistas de todas las edades y habilidades, lo que permitirá optimizar el tiempo de traslado y que sea seguro para la gente de a pie, desde las estaciones de tren y los autobuses.
- Calles más seguras con un decrecimiento de accidentes por atropellamiento.
- Promover un uso de suelo mixto y desarrollo económico con la inclusión de tiendas locales con calles más fáciles, seguras y cómodas para caminar a pie y usar la bicicleta para realizar compras y para trabajar.
- Elevar la calidad urbana, al ofrecer mayores opciones de transporte, incrementar la seguridad y la imagen urbana, todo es un efecto positivo en la plusvalía de la zona.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- El impacto positivo directo a la salud pública.

Hasta hace poco no se le prestaba atención al desplazamiento peatonal de las personas con alguna discapacidad, la población infantil, personas con carriolas, andadores y personas de la tercera edad. La accesibilidad universal engloba características que permiten que la estructura urbana de las ciudades pueda ser utilizada por todos los ciudadanos, lo cual, es un derecho humano. De acuerdo a datos del INEGI 2010, en Nuevo León se reportaron 135,991 personas con alguna discapacidad, representando el 5.4% de la población total y 4.09% dentro del área de estudio.

También podemos observar como zonas peatonales únicamente a las plazas existentes, siendo la Alameda Mariano Escobedo y la Plaza de La Purísima las de mayor escala.

Figuras 12, 13 y 14. Casos típicos de banquetas con obstrucciones





**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Fuente: Asociación Eje NOBHO, Lic. Nancy Torres, Directora.

Mapa 12. Tiempos estimados de recorrido a sitios de interés



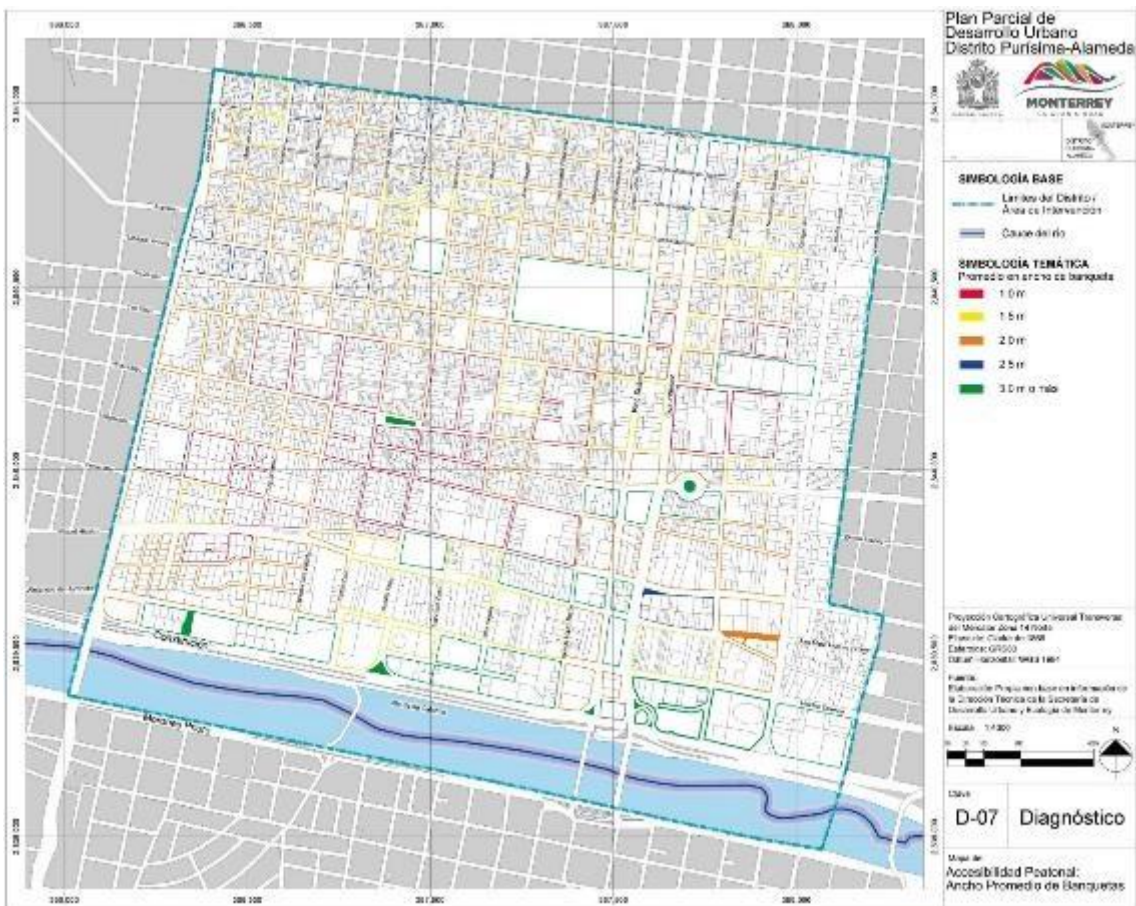
Tabla de Tiempos y Deslinos desde el DUA/A						
A-B	A-C	A-D	A-E	A-F	A-G	
1.5 km	1.5 km	1.5 km	1.5 km	1.5 km	1.5 km	
15 min	15 min	15 min	15 min	15 min	15 min	
15 min	15 min	15 min	15 min	15 min	15 min	
A-H	A-I	A-J	A-K	A-L		
1.5 km	1.5 km	1.5 km	1.5 km	1.5 km		
15 min	15 min	15 min	15 min	15 min		
15 min	15 min	15 min	15 min	15 min		

Fuente: U-ERRE



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 13. (D-07) Mapa de Accesibilidad Peatonal: Promedio de Ancho de Banquetas, 2014



Fuente: Elaboración Propia con base en investigación en el campo e información de la Dirección Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

2.1.6 EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS URBANOS

En el área de estudio, el equipamiento que se encuentra es considerado de influencia a nivel metropolitano e incluso regional en donde se localizan las universidades, hospitales de especialidades, oficinas públicas y privadas, entre otros. El área central del municipio, donde se encuentra la zona de estudio, es el área que concentra una mayor cantidad de equipamiento (52%), significando, por lo tanto, la zona de mayor atracción y conservando aún la vocación de corazón de la metrópoli. Los predios destinados principalmente a un servicio público, y que denominamos equipamiento urbano, dentro del área de estudio, se distribuyen de la siguiente manera:

Cuadro 5. Equipamiento urbano

EQUIPAMIENTO URBANO		
TIPO	UNIDADES	SUPERFICIE (HAS)
Servicios Educativos	124	13.9
Servicios de Salud y Asistencia Social	194	21.9
Culto	7	6.94
Servicios Urbanos	2	4.3
Esporcimiento Culturales, Deportivos y otros Servicios	19	2.3
Administración Publica	26	0.6
TOTAL	277	49.94

Fuente: Dirección Técnica. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, 2014



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 14. Mapa de Ubicación de Universidades Privadas y Públicas ZCM

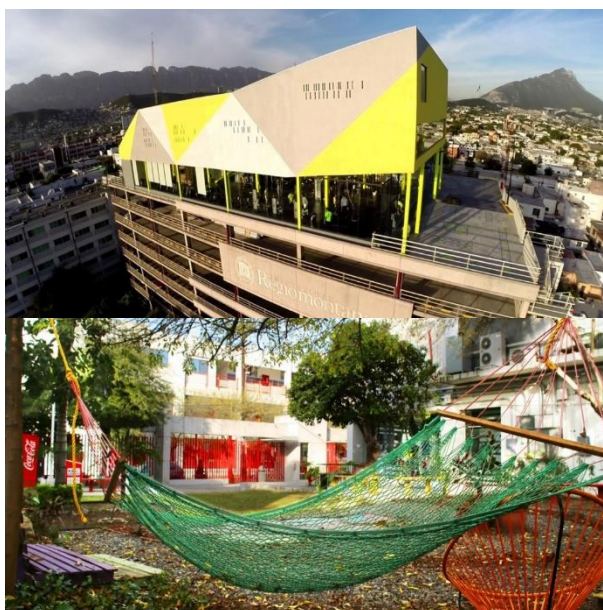


Fuente: Elaboración Propia con base en datos a la Secretaría de Educación Pública N.L.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Figuras 15 y 16. Equipamiento Educativo: Universidad Regiomontana (U-ERRE)

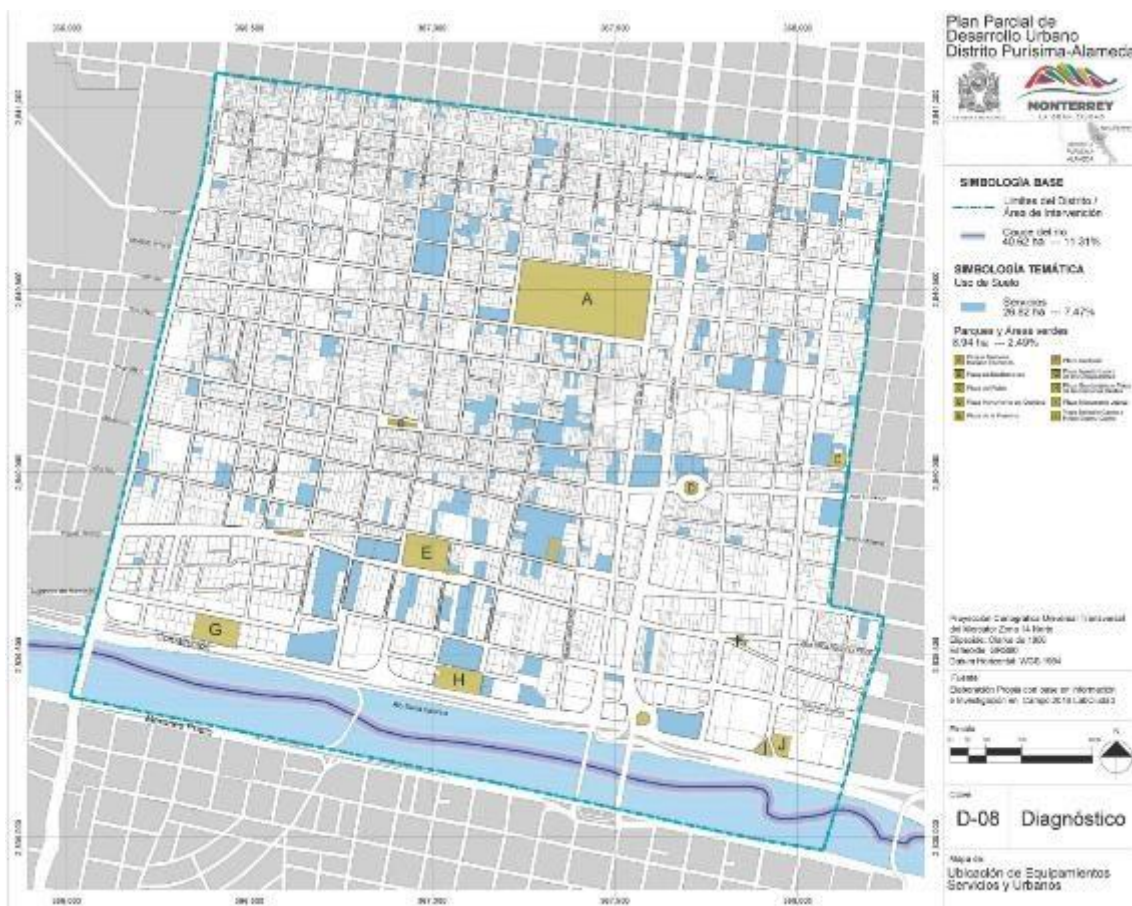


Fuente: U-ERRE



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2019-2021

Mapa 15. (D-08) Mapa de Equipamiento y Servicios Urbano



Fuente: Elaboración propia con base en investigación en el campo actualizado 2016

2.1.7 INFRAESTRUCTURA

En términos generales, el área de estudio cuenta con la infraestructura básica (agua potable, drenaje sanitario, energía eléctrica, gas y telefonía) completa, ya que se trata de la zona fundacional de la ciudad. La infraestructura existente, al no haber sido renovada desde los años 1940's es antigua y sigue respondiendo a las necesidades de una población establecida de baja densidad.

Mientras que la población permanente de residentes en el área de estudio ha disminuido considerablemente durante los últimos 75 años, la población flotante, que también representa una demanda sobre la infraestructura, ha mantenido la población total en alrededor de 60,000 personas. Desde esa perspectiva, las exigencias a la infraestructura han sido constantes desde la década de 1940, pero sin una mejora significativa en muchos de los servicios de infraestructura. Con el fin de dar servicio adecuado a nuevas poblaciones, la infraestructura existente se debe

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

modernizar y alinear con las demandas futuras esperadas. A la vez, debe ser sostenible, por lo que se deben explorar las estrategias de desarrollo de bajo impacto que minimicen el consumo y optimización de recursos.

Será importante crear programas de renovación para su óptimo aprovechamiento, como la implementación de cableado subterráneo, cambio de las tuberías de agua potable y drenaje sanitario, así como la implementación del drenaje pluvial, sistemas de absorción de aguas pluviales mediante jardines de lluvia y zonas de absorción y retención, pavimentación de las calles con asfalto / concreto permeable, así como utilizar sistemas sustentables de alumbrado público. Para lograr una regeneración del distrito basado en un desarrollo amigable al medioambiente y ordenado, con el fin de satisfacer las necesidades de los ciudadanos actuales y desarrollos futuros.

Telefonía y datos.

En cuanto al servicio de telefonía, éste presenta una cobertura del 100%, al igual que la fibra óptica, medio por el cual se tiene acceso a Internet. Estos servicios ayudan a fortalecer la calidad de vida y promover el uso de nuevas tecnologías de la comunicación, información y conocimiento, beneficiando a la población.

Energía eléctrica y alumbrado público.

El área de estudio corresponde a la Zona de Distribución Metropolitana Norte del Comisión Federal de Electricidad (CFE) y aunque no cuenta con una subestación en el sitio, goza del suministro a través de 3 subestaciones cercanas de nombres Faro, Orión y Río. Actualmente la CFE se encuentra trabajando en un plan de ampliación para una nueva subestación en la zona de la colonia Chepevera (también cercana a nuestra zona de estudio), lo cual reforzará la actual posibilidad de satisfacer alrededor de 90 MVA (Mega Volts Ampers) que pudiera suponer una densificación importante.

En cuanto al cableado eléctrico, actualmente existe por medio de tendido aéreo por medio de postes los cuales obstaculizan el paso peatonal por las banquetas. La posibilidad de mudar de este tipo de tendido eléctrico al cableado subterráneo es costoso, por lo que se requiere que se contemple dentro de los proyectos de mejora urbana que incluyan una restructuración de las secciones viales, donde tanto el gobierno como la iniciativa privada puedan contribuir con capital y a lo que la CFE pudiera responder con la cobertura de la supervisión de obras y los gastos de libranzas (conexiones).

En lo referente al alumbrado público, éste presenta un deterioro significativo, ya que tanto el cableado como los postes no han recibido mantenimiento alguno, lo cual crea un nivel de servicio totalmente inadecuado y es factor contribuyente en la inseguridad y sobretodo, da una pobre imagen urbana en la zona. Las luminarias



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

de alumbrado público modernas son de alta eficiencia, inteligente y de bajo consumo energético.

Figuras 17. Estado típico del tendido aéreo del cableado eléctrico y de comunicaciones



Fuente: U-ERRE

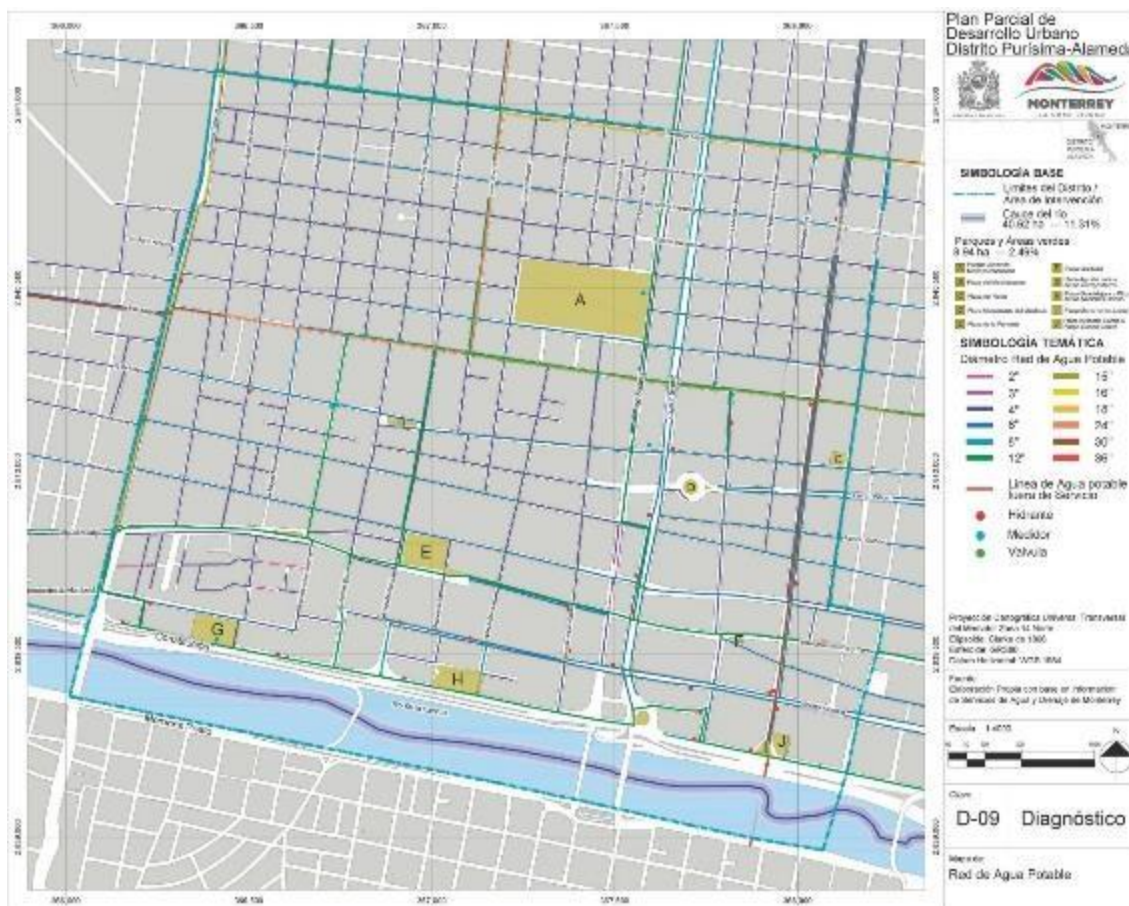
Agua y Drenaje

La cobertura de agua y drenaje en la ZCM es llevada a cabo por la empresa de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D. El área de estudio cuenta con una cobertura del 100% en infraestructura básica de agua potable y drenaje sanitario en las viviendas habitadas. En lo relacionado al agua potable, la actual capacidad de abastecimiento se encuentra en un nivel crítico, no por la falta de disponibilidad, sino por la falta de presupuesto para obras de ampliación de la red y del incremento de la fuerza de bombeo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 16. (D-09) Mapa de Infraestructura: Red de Agua Potable



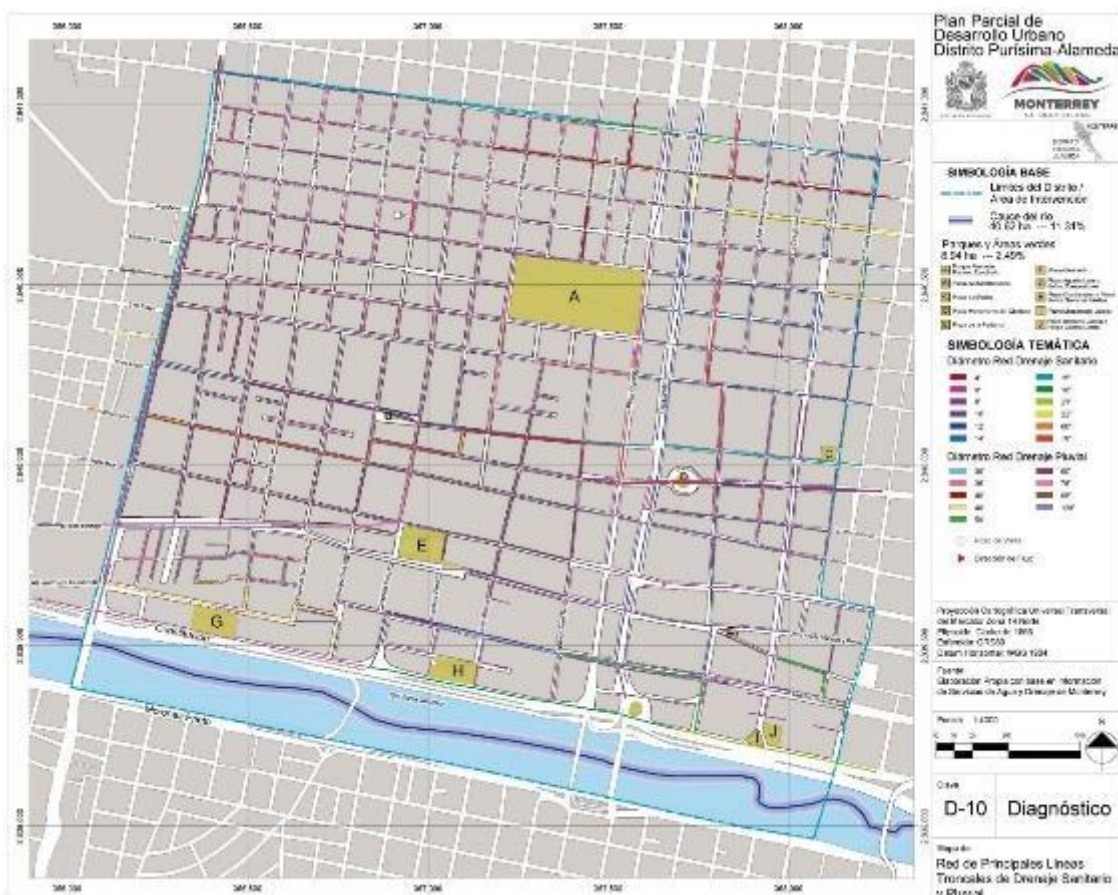
Fuente: Elaboración propia con base en investigación en el campo actualizado 2016

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 17. (D-10) Mapa de Infraestructura: Red de Drenaje Sanitario



Fuente: Elaboración propia con base en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2015

En cuanto al drenaje pluvial, el área de estudio presenta una importante carencia en drenaje pluvial (como en términos generales ocurre en toda la ZCM). Aunque es importante mencionar que no se trata de una zona en donde se presenten graves problemas de inundación, el no contar con esta infraestructura representa la oportunidad de que el agua de lluvia pudiera utilizarse con eficiencia, pudiendo ser usada principalmente, en riego de áreas verdes, lo cual ayudaría a establecer un microclima menos caluroso en el lugar. A su vez, la poca infraestructura de drenaje pluvial existente, opera de manera ineficiente debido a la falta de mantenimiento de desazolve y a la constante obstrucción de alcantarillado por basura que es depositada en la vía pública.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Cuadro 6. Cobertura de infraestructura básica

COBERTURA DE INFRAESTRUCTURA, ZONA CENTRO DE MONTERREY								
Agua potable en la vivienda			Drenaje conectado a red			disponen de energía eléctrica		
1990(%)	2000(%)	2010(%)	1990(%)	2000(%)	2010(%)	1990(%)	2000(%)	2010(%)
88.51	92.04	95.20	95.4	97.51	95.12	98.75	98.24	95.71

Fuente: Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025

2.1.8 VIVIENDA

Antecedentes

Según el más reciente censo de población y de vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2010), en el área de estudio existían 3,550 viviendas, de las cuales 2,583 (el 72.76%) se encontraban habitadas. Del total de viviendas habitadas, el promedio de ocupantes por vivienda, en el área de estudio, es de 2.8 habitantes para el año 2010, cantidad que contrasta con el promedio de 3.8 ocupantes por vivienda que se registró en el mismo año a nivel general el Municipio de Monterrey. En el cuadro a continuación se especifican las condiciones de ocupación y de cobertura de servicios de infraestructura básica con la que cuenta el total de las viviendas:

Cuadro 7. Vivienda (2010)

VIVIENDAS	CANTIDAD	%
Habitado	2,583	72.76
No Habitado	892	25.12
Con Piso de Tierra	277	5.17
Con Luz Eléctrica	2,206	85.4
Con Agua Entubada	2,249	87.07
Con Drenaje Sanitario	2,236	86.57
TOTAL	3,550	100

Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda 2010



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Figura 18. Caso típico de tipología de vivienda



Fuente: U-ERRE

Dentro del área de estudio la población ha mantenido un decremento constante en los últimos 15 años y a un ritmo muy acelerado. Las causas de este fenómeno es por una parte, el envejecimiento de la población y del parque inmobiliario, y por otra, la falta de oferta de vivienda adecuada, la cual carece de las comodidades y requerimientos espaciales exigidas por un mercado contemporáneo de bienes raíces.

El primer aspecto tiene que ver con la maduración de las familias, donde los hijos, al casarse, dejan la vivienda donde permanecen sus padres, con lo que disminuye la población en forma natural. Esas casas antiguas con 30 a 50 años de uso, son por lo general habitadas por familias con pocos o ningún hijo, y/o por personas en proceso de entrar a la tercera edad o ya dentro de ella. Por lo general, son viviendas que reciben poco o nulo mantenimiento, por lo que tienen una infraestructura que requiere renovación y su valor de mercado disminuye. Existen entonces pocos compradores debido tanto a la pulverización de los lotes existentes, ya que en general las manzanas se componen de muchos lotes pequeños, como a la falta de disponibilidad de instrumentos hipotecarios para adquirir una vivienda usada de 30 o más años de edad, como para la inversión necesaria para su puesta al día por una familia nueva.

El segundo aspecto, la falta de oferta de vivienda, tiene que ver con el progresivo deterioro del Centro Metropolitano y a que la tendencia de construcción de vivienda se ha dado en las pocas zonas urbanizables del municipio y en la periferia de la ZCM. Hechos que han desequilibrado y polarizado el mercado inmobiliario.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Lo anterior deriva en que el Distrito Purísima-Alameda contenga una densidad poblacional inferior al promedio municipal y por mucho menor en comparación con otras ciudades que cumplen altos estándares de calidad de vida alrededor del mundo.

Figuras 19, 20 y 21. Inmuebles en evidente estado de abandono

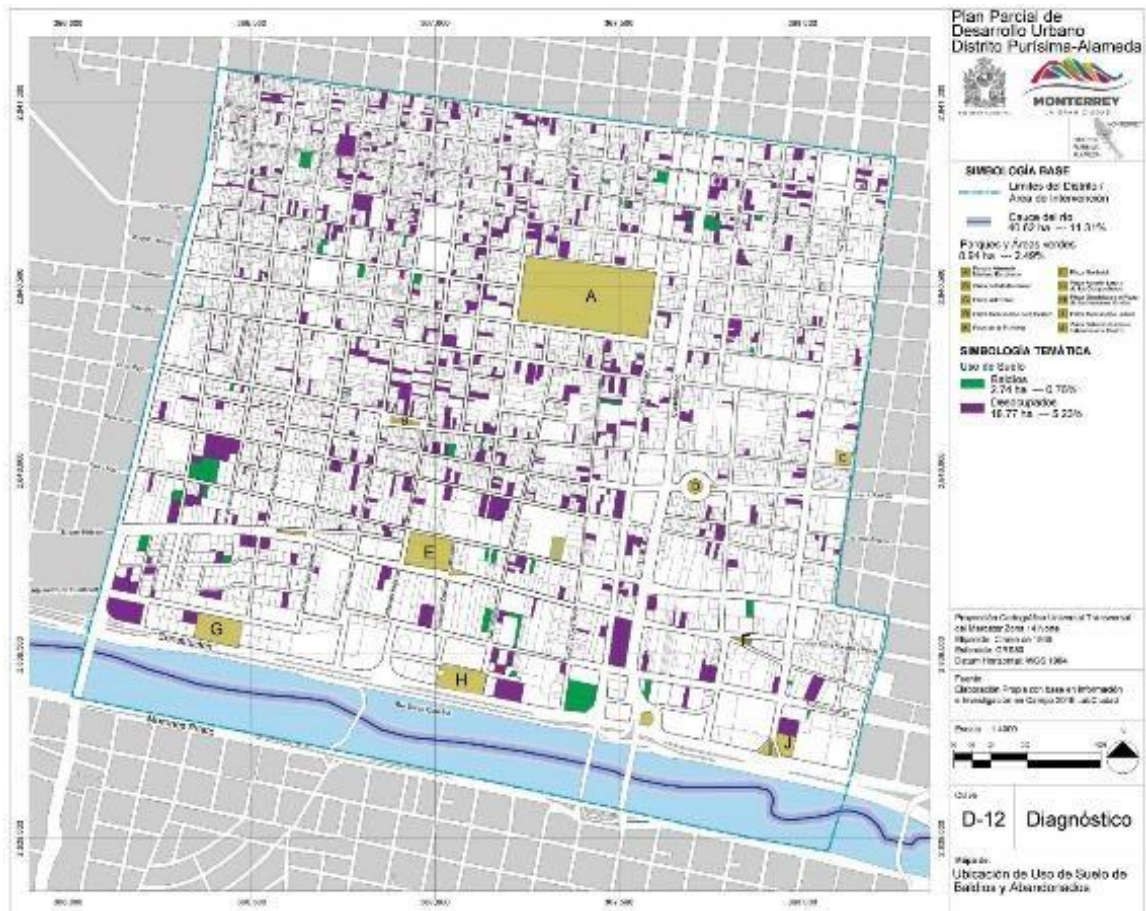


Fuente: U-ERRE



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 18. (D-11) Mapa Ubicación de uso de suelo Habitacional, 2016



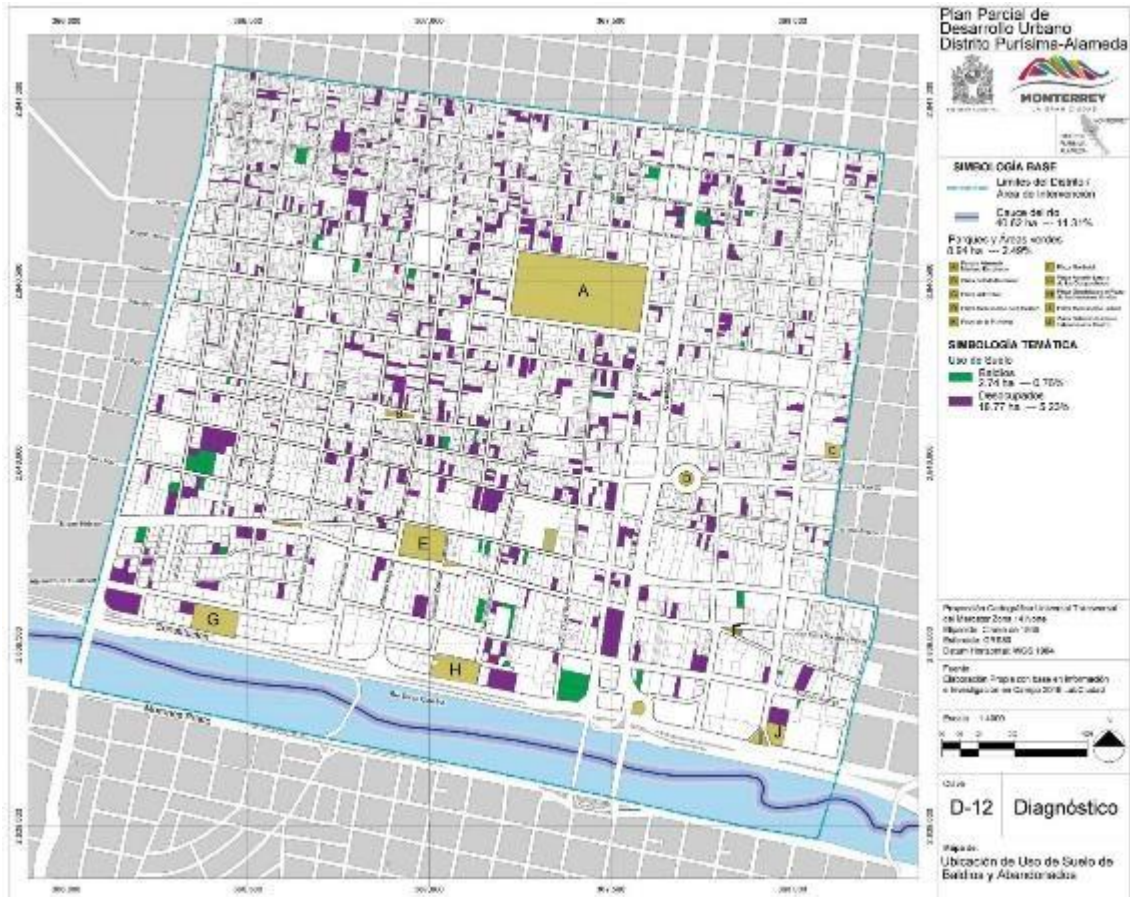
Fuente: Elaboración propia con base en investigación en el campo actualizado 2016

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 19. (D-12) Mapa de Baldíos y Abandonados, 2016

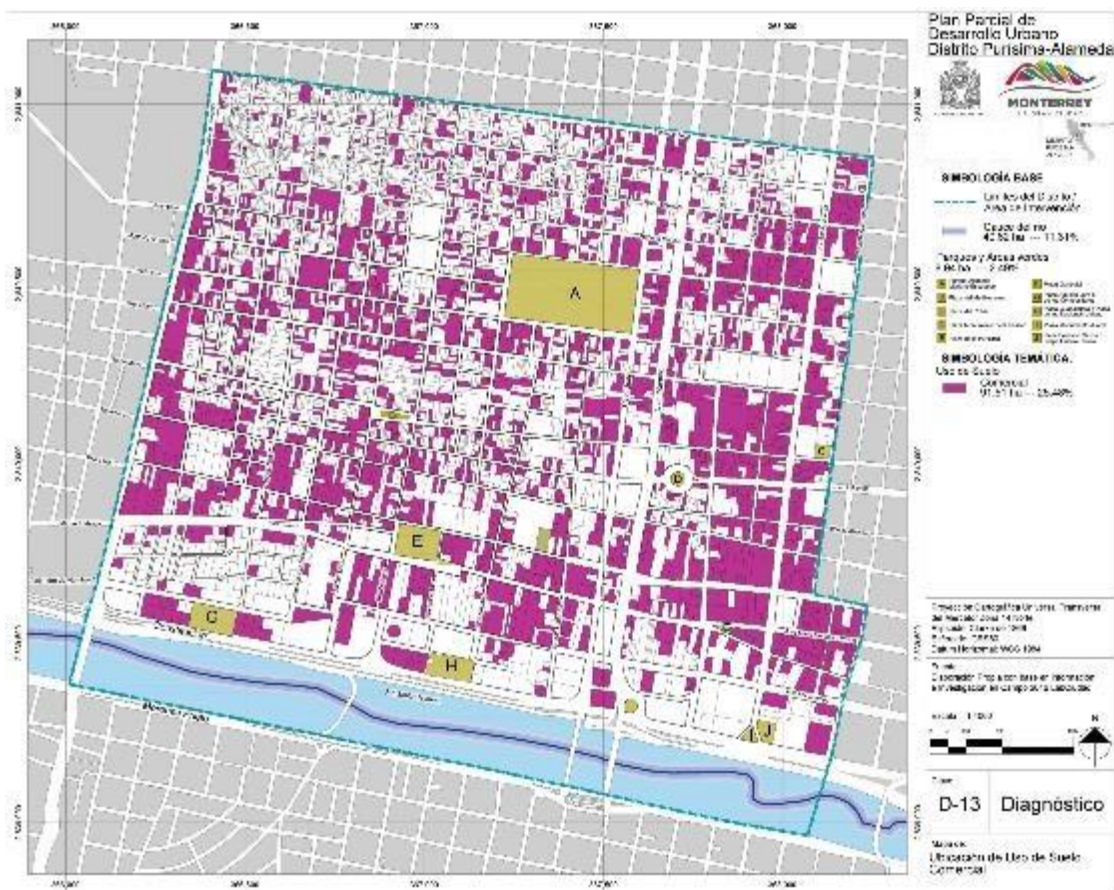


Fuente: Elaboración



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 20. (D-13) Mapa de Uso de Suelo Comercial, 2016



Fuente: Elaboración propia con base en investigación en el campo actualizado 2016

Requerimientos de vivienda sustentable

Existen distintos factores o características que permiten que el desarrollo habitacional o de vivienda dentro de una comunidad, barrio o distrito sea sostenible:

- Protección Ecológica;
- Densidad y Diseño Urbano;
- Puntos Céntricos del Distrito;
- Actividad Económica Local;
- Transporte Sustentable;
- Vivienda Asequible;
- Comunidad o Distrito Habitable;
- Alcantarillado y Servicios Pluviales; y
- Energía

Se considera necesario el hecho de que la vivienda sea asequible, moderna y tenga una alta durabilidad para la infraestructura de la comunidad en la que opere. Aunado

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.

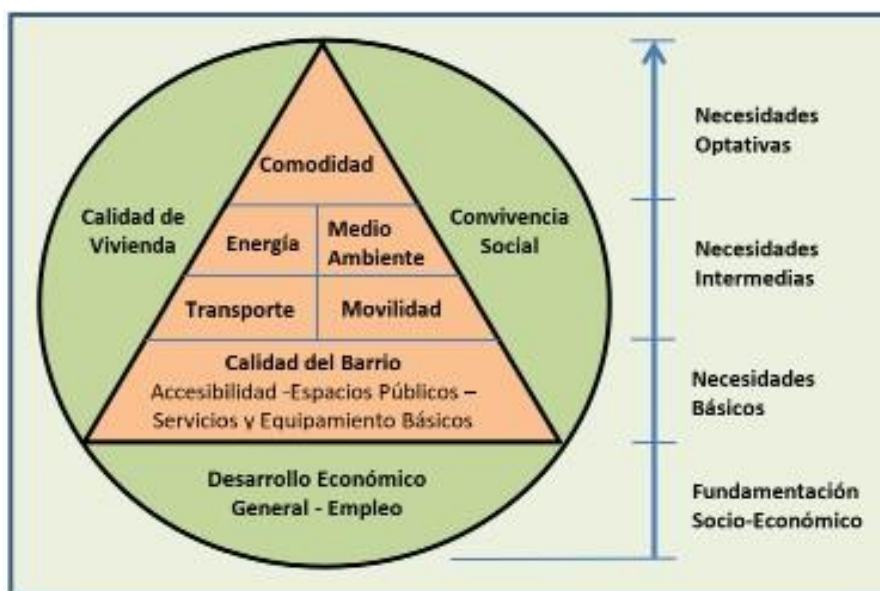


Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

a esto, se debe de considerar eficiencia en las calles que se utilicen, sin hacer a un lado el rendimiento de las mismas, optimizando las banquetas adecuadas, en especial para la gente de tercera edad.

Considerando que el Distrito Purísima-Alameda se encuentra rodeado de escuelas, hospitales, parques y otros espacios públicos. Considerando estos conceptos, podemos comenzar a analizar el tipo de viviendas que podrían ser un prototipo para el mercado meta dentro del Distrito.

Figura 22. Modelo de Sostenibilidad para la vivienda



Fuente: J. King

2.1.9 DENSIDAD DE POBLACIÓN

Con una población permanente actual estimada de 7,431 habitantes dentro de un área de 359.09 Ha., la densidad de población del área de estudio es de 20.69 habitantes / Ha. o 9.89 Viviendas / Ha. En 1940 la densidad fue 421 habitantes / Ha. y 157.89 habitantes / Ha. en 1980.

A excepción del Barrio El Mirador, que cuenta con un uso de suelo habitacional unifamiliar y una densidad permitida de 42 viviendas por hectárea, el Plan de Desarrollo Urbano Municipal permite en el resto del área de estudio del presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano, tanto el uso habitacional multifamiliar (con una densidad "D9" de 95 viviendas por hectárea) como el habitacional con comercio (con una densidad "D12" de hasta 150 viviendas por hectárea), así como usos de



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

suelo que permiten corredores de mediano y alto impacto donde las densidades permitidas para vivienda varían de la densidad “H” (120 viviendas por hectárea) a la densidad “I” (150 viviendas por hectárea).

Además, el mismo Plan Municipal de Desarrollo Urbano promueve un modelo de desarrollo basado en un transporte (DOT) que permita incrementar la densidad y lineamientos urbanísticos (CUS), señalados en el Plan y el Reglamento en un 100%, y disminuir el requerimiento de cajones de estacionamiento en un 50% en las edificaciones de uso mixto, con comercio y/o servicios en los primeros niveles y habitacional en niveles superiores, cuando los predios que cuenten con superficie de terreno igual o mayor a 2000-dos mil metros cuadrados, ubicados dentro de un radio de 800 metros de distancia de las estaciones del Metro que incluye la Estación Fundadores (línea 2) ubicado en la esquina de Av. Cuauhtémoc y la calle 15 de mayo, una de los accesos de entrada de la Universidad Regiomontana (U-ERRE).

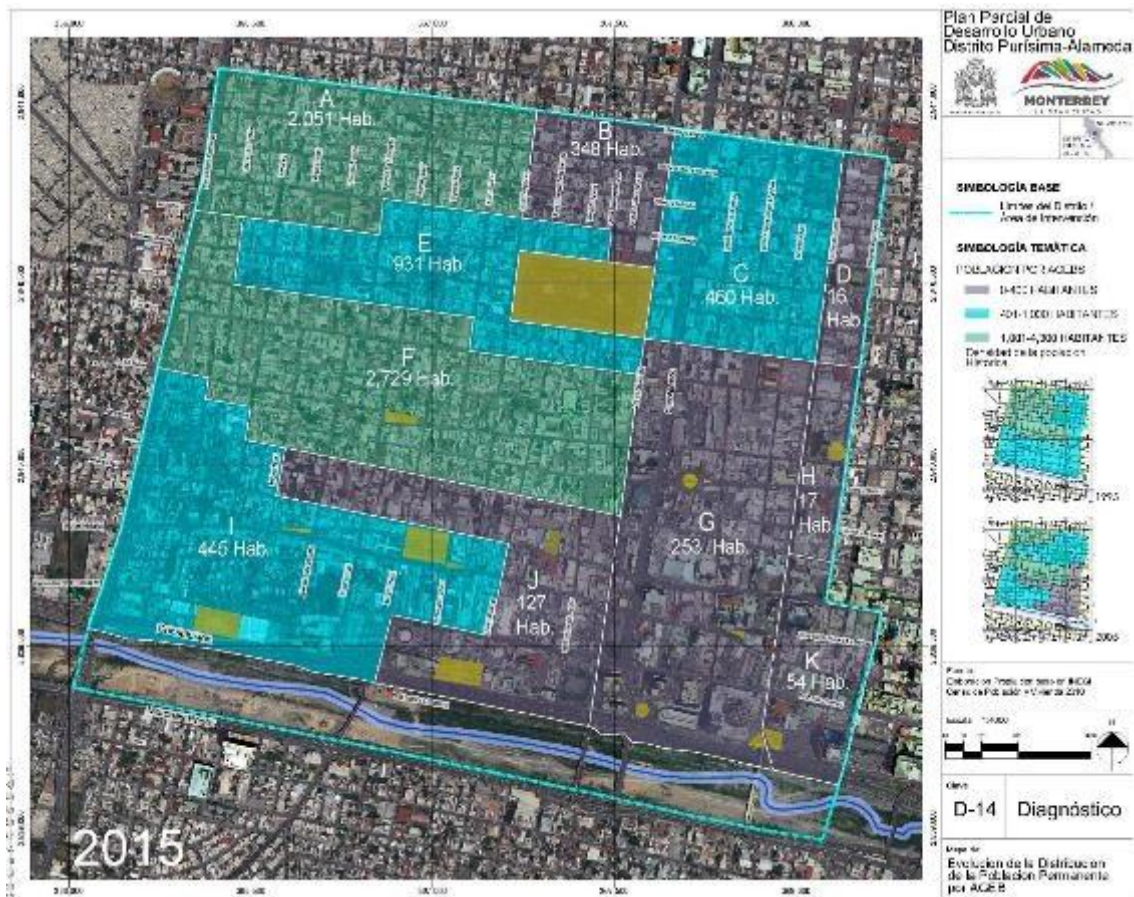
Lo anterior deja claro que la reglamentación vigente en materia de desarrollo urbano abre el camino hacia una densificación de la zona centro que, al día de hoy, permanece en una baja densidad con predominio de edificaciones unifamiliares de uno o dos niveles de altura. Por lo tanto, por medio del presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano se detallarán las estrategias que busquen la reactivación de las zonas de vivienda por medio de la regulación conjunta de la forma urbana y la convivencia en el entorno construido a través de reglamentación de alturas en zonas específicas; incentivar el comercio y los servicios de barrio mediante esquemas mixtos compactos; así como la promoción de una imagen urbana ordenada a través de la relación con la sección vial, otras edificaciones y la escala peatonal.

El Mapa 21, Mapa de Densidad y Evolución de la Distribución de la Población Permanente, sugiere la transición en el uso de suelo por el que en 1995 el distrito era predominantemente residencial en carácter con una combinación de alto (4.300 hab. / Ha.) y bajo (200 hab. / Ha.) nivel de densidad de población. En el año 2005 el Barrio Purísima comenzó una transición de usos residenciales a usos comerciales con una reducción significativa de la población. Para 2010 esta tendencia continuó y hoy incluye el mismo fenómeno de dicha transición en la zona de Barrio Alameda.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 21. (D-14) Mapa de Evolución de la Distribución de la Población Permanente



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI Censo de Población y Vivienda 2010



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

2.1.10 TENENCIA DE LA TIERRA

La tenencia de la tierra para los 5,324 predios es predominantemente privada, siendo el 95.91% del total de lotes ubicados en el área de estudio. El resto de la titularidad de propiedad se detalla en la tabla a continuación:

Cuadro 8. Tenencia de la tierra

TENENCIA DE LA TIERRA			
REGIMEN DE PROPIEDAD	NO. DE LOTES	HAS.	PORCENTAJE
PROPIEDAD PRIVADA	5,294	279.14	95.91
GOBIERNO FEDERAL	11	2.65	0.91
GOBIERNO ESTATAL	14	1.36	0.47
GOBIERNO MUNICIPAL	5	7.9	2.71
TOTAL	5,324	291.05	100

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, 2014.

Actualmente, se desconoce la estadística exacta, pero del total de predios de propiedad privada existe un gran número con títulos legales desactualizados por sucesiones que no se formalizaron oportunamente. Se requiere un diagnóstico específico de esta situación.

2.1.11 PATRÓN DE LOTIFICACIÓN

Dentro del área de estudio existe una variación en el patrón de lotificación, producto del paso de los años, a través de la cual se han dado una serie de cambios tanto en forma como en área y uso de las edificaciones.

El tamaño promedio del lote es de 291 metros cuadrados y en la mayoría de los casos estos poseen una forma y superficie constante con un frente promedio de 16.15 metros y un fondo promedio de 18.17 metros.

Los diversos proyectos de obra pública que se han realizado han dejado manzanas pulverizadas, en las que, después de haberse ejecutado la obra, queda un residual de lotes pequeños con baja cotización por su forma o superficie. Estos predios difícilmente se agregan a la dinámica del desarrollo urbano de la ciudad.

2.1.12 IMAGEN URBANA



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Una evaluación de la zona de estudio en cuanto a la imagen general nos dice que es típica de muchos centros urbanos que han experimentado una reducción en la población residencial permanente, una imagen de abandono y deterioro. El Distrito lamentablemente perdió en gran medida su identidad cultural y de convivencia como barrio. Hay una abundancia de contaminación visual por anuncios, falta de señalización adecuada, falta de vegetación de las calles y las banquetas que son en gran parte inutilizables por obstrucciones y condición de las superficies. También hay una importante falta de limpieza general con basura amontonada en las banquetas y plazas.

Espacios Públicos

Dentro del área de estudio se ubican siete (7) plazas o espacios al aire libre destinados al descanso o recreación: Del Roble, Garibaldi, Belisario García, La Purísima, Agustín Lara / Los Compositores, de Las Naciones Unidas y Del Mediterráneo; dos (2) monumentos clasificado como plazas: Monumento Juárez y Monumento Del Obelisco; y un parque: La Alameda Central Mariano Escobedo. Estas son los únicos espacios de convivencia dentro del distrito. Son espacios importantes como nodos e hitos y en general les falta mantenimiento y mobiliario urbano, como: kioscos, fuentes, bancas, casetas de teléfono, paradas de autobuses, módulos de información, entre otros; todas presentan un estado de deterioro y malas condiciones, lo que ocasiona en algunos casos peligro para los usuarios. Como ejemplo reciente, los árboles sembrados por la Asociación Civil “Reforestación Extrema” en la Plaza Purísima están muertos por faltan de riego y mantenimiento.

Con el desafío de espacios públicos es importante definir nuevas oportunidades para transformar espacios subutilizados como islas de tránsito y estacionamiento donde hay poca demanda y algunos otros para su utilización como espacios verdes de convivencia, descanso y recreación.

Anuncios y señalética

La señalización es un elemento imprescindible para el funcionamiento y desarrollo de cualquier población, lamentablemente en la zona de estudio, estos elementos contribuyen al deterioro de la imagen urbana, ya que el tipo de señalización comercial es caótica y desordenada, por su colocación, tamaño y materiales. La señalización debe de ser: informativa y promocional (comercial, avisos públicos, etc.); orientativa (nomenclatura y sentido de calles, mapas urbanos, avisos de equipamiento, etc.); preventiva y restrictiva (señales de tránsito, advertencias y prohibiciones, etc.).

Transporte Público



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Además, existen nodos de transporte público incluyendo los sitios de parada de camión por la Alameda, las Avenidas Cuauhtémoc, Pino Suárez, Juárez y la lateral de la Avenida Constitución, con una imagen muy negativa por el desorden, asociado con la operación del transporte público y la Estación del Metro Fundadores, por falta de visibilidad y una muy pobre accesibilidad y contaminación visual por la calle 15 de mayo.

Figura 23. Av. Pino Suárez esquina con Juan Ignacio Ramón. Presencia de contaminación visual, comercio informal y transporte público sin infraestructura de paradas adecuada.



Fuente: U-ERRE

Edificaciones abandonadas y contaminación visual

La proliferación de viviendas y lotes abandonados, así como el cableado en tendido aéreo, tanto del abastecimiento eléctrico como de los servicios de telefonía y televisión por cable, suman una importante y generalizada contaminación visual en la zona.

Percepción de inseguridad

Las condiciones de imagen urbana en deterioro que prevalecen en el área de estudio, generan una percepción de una zona en abandono e inseguridad. La realidad es que esta percepción contrasta con la estadística de delitos reportados en la misma, ya que se trata de una cantidad por debajo del resto de la ZCM y en su gran mayoría consta de delitos menores sin violencia. Sin embargo, para promover un rescate de la Zona Centro y del Distrito Purísima-Alameda es indispensable el mejoramiento de la imagen urbana y percepción de seguridad, con calles equipadas para usuarios peatonales, con un sistema de señalética adecuado de forma integral, para promover el sentido de identidad como barrio y la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

pertenencia de los habitantes actuales y futuros, arborización, mejoramiento del alumbrado público y mayor y mejor recolección de basura.

Figuras 24 y 25. Edificaciones en evidente estado de abandono



Fuente: U-ERRE

2.1.13 INMUEBLES DE VALOR HISTÓRICO Y ARTÍSTICO

En el área de estudio, el Catálogo Nacional Monumentos Históricos Inmuebles. Nuevo León Tomo 4 elaborado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) identifica a 37 inmuebles clasificados como históricos, en tanto que en el Catálogo de Inmuebles con Valor Artístico Siglo XX elaborado en colaboración entre el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León (CONARTE), el INAH y el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) se identifican 409 edificaciones catalogadas, ubicadas en el polígono; sin embargo se requiere revisar el estado que guardan las edificaciones catalogadas, debido a que la zona centro ha sufrido importantes transformaciones con el paso de los años. En ese sentido se deberá trabajar con las dependencias competentes en la materia para identificar las edificaciones que conservan sus características originales y deben protegerse, así como otras que no estén catalogadas pero que revisten valor para la ciudad, ello de conformidad con lo que al respecto disponen las leyes federal y local de protección de inmuebles.

Estos inmuebles son productos de las tradiciones y costumbres de la ciudadanía, por lo que es trascendental la integración de estos inmuebles como hitos dentro del tejido del nuevo Distrito Purísima-Alameda y no dejarlas de lado en la renovación urbana que se prevé para la zona.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Es importante destacar la importancia de la conservación y reutilización de estos monumentos, como oportunidad para marcar la pauta para nuevos desarrollos por sus características importantes, no solo para las edificaciones que se encuentren en algún catálogo, sino también aquellas que aunque no formen parte de éstos, conservan elementos o características dignas a preservar.

La protección de los inmuebles de valor histórico o artístico abarca también a aquellas zonas donde se incentiva la densificación, como es el caso de la zona de Desarrollo Orientado al Transporte (DOT), tal y como establece la fracción V del artículo 73 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, que señala que en dicha zona los inmuebles decretados o catalogados como de valor histórico o artístico que tengan características dignas de conservar, previo a cualquier intervención se deberá contar con dictamen favorable del INAH o INBA según su competencia.

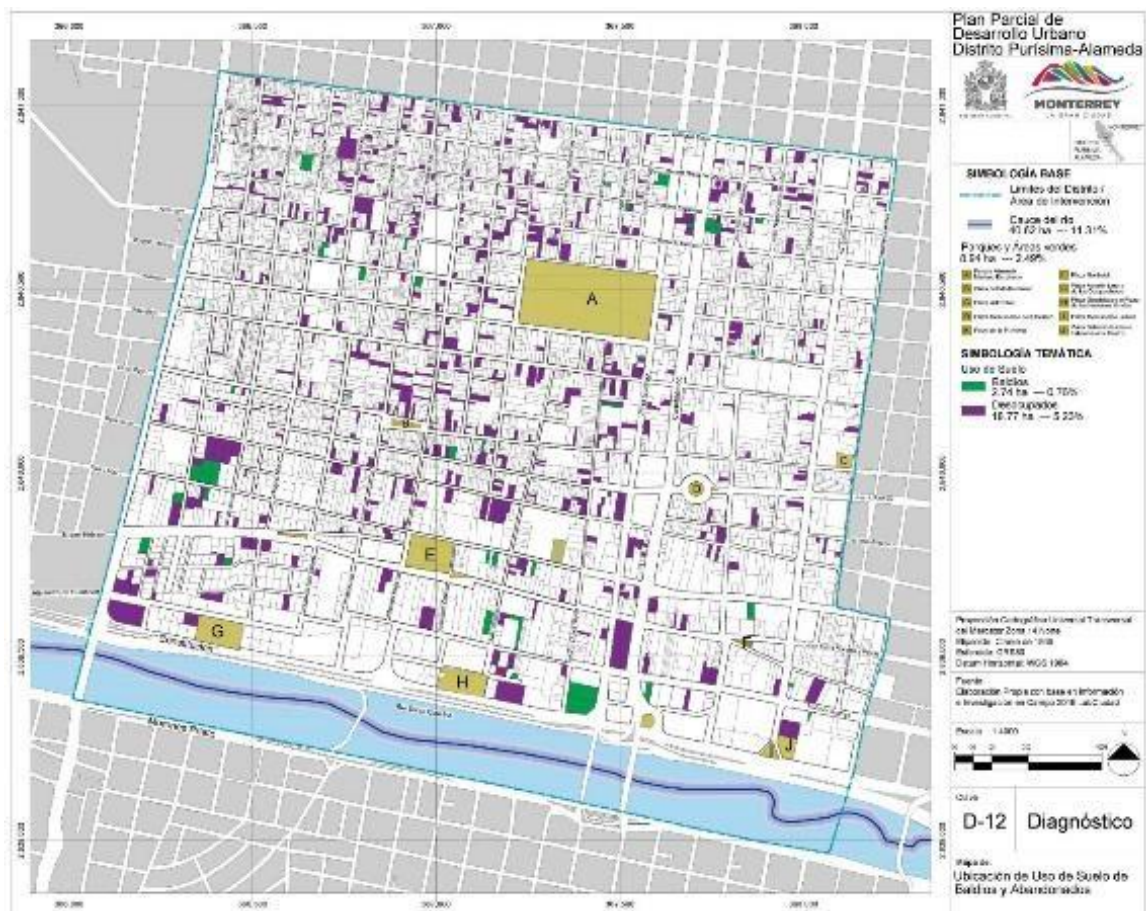
Por lo tanto las citadas dependencias competentes en materia de protección de inmuebles de valor, deberán emitir su opinión, previo a la expedición de las autorizaciones municipales de uso y/o construcción del suelo, con el objeto de proteger las construcciones que revistan valor para la ciudad.

Varios de los inmuebles históricos y de valor cultural y artístico están abandonados o muy mal intervenidos, con usos de suelo que no favorecen su rehabilitación como es el caso de los inmuebles destinados a centros nocturnos. Anualmente se presenta una notable disminución en el inventario de dichos monumentos por motivos de derrumbes o demoliciones. La problemática principal reside en la adaptabilidad de los edificios catalogados para el uso y explotación de proyectos de inversión, ya que se “cree” estar en una situación de desventaja al tener que ejecutar proyectos en zonas de patrimonio. Sin embargo, tales cualidades de imagen e historia son un complemento a la inversión, y son la muestra de la evolución a través del tiempo del asentamiento plasmado en espacios y estilos que no solo reflejan una época, demuestran la historia y cultura de una comunidad.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 22. (D-15) Mapa de Inmuebles Históricos y de Valor Cultural y Artístico



Fuente: Elaboración propia en base a catálogos de inmuebles históricos y artísticos

2.2 MEDIO SOCIOECONÓMICO

2.2.1 EVOLUCIÓN SOCIO-ECONÓMICA

Dinámica poblacional

La evolución demográfica del Distrito Purísima-Alameda está directamente relacionada con la dinámica de la población y el crecimiento económico de Monterrey. Actualmente, la población de la Zona Conurbada de Monterrey se encuentra cerca de los cuatro millones de habitantes, cuando para mediados del siglo pasado no rebasaba los 400,000 habitantes.

El crecimiento que la Zona Conurbada de Monterrey (ZCM) ha experimentado ha sido sumamente impactante y determinante en el desarrollo del tejido urbano. En la figura 27, se puede apreciar el impactante incremento poblacional para la ZCM, donde se realiza una proyección para el año 2025.



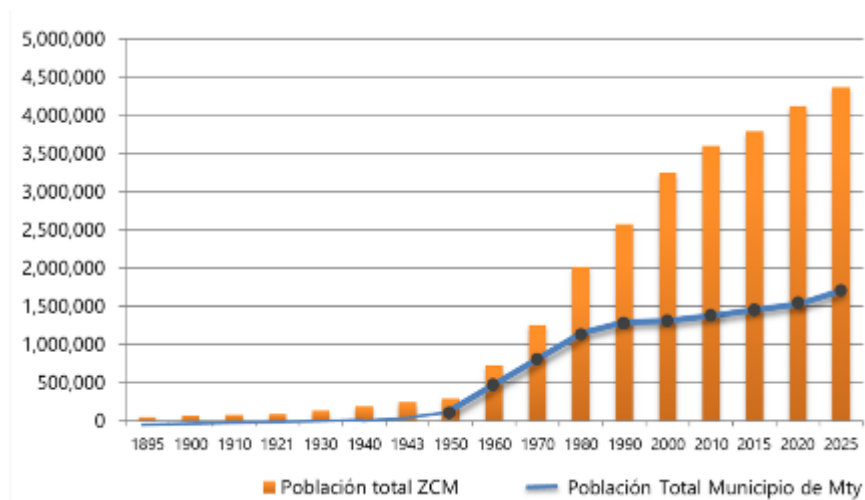
Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Figura 26. Actividad Social de la Comunidad



Fuente: La Banqueta se Respeta

Figura 27. Crecimiento poblacional en la Zona Conurbada de Monterrey 1895-2025 (proyección)



Fuente: INEGI, CONAPO, Proyecciones Poblacionales

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Desde principios de 1800 hasta los años 1950's, el Distrito Purísima-Alameda era una zona residencial que estaba compuesta por una mezcla heterogénea de clases socioeconómicas. Sin embargo, a finales de los años 50, Monterrey comenzaba a experimentar un periodo rápido de crecimiento demográfico, que a la fecha sigue estando presente, como consecuencia del proceso de urbanización-industrialización que experimentó el país en esos años, distinguiéndose Monterrey como uno de los principales polos de atracción demográfica en el país.

Entre 1950 y el año 2010, la población, del municipio, se incrementó 16.8 veces y su ocupación territorial se extendió hasta los límites de los municipios vecinos promoviendo la formación de la Zona Conurbada de Monterrey.

Al mismo tiempo que Monterrey estaba experimentando este flujo demográfico dinámico, se popularizó la idea de desarrollo expansivo de suburbanización en los Estados Unidos, como un medio para lograr la "buena vida". Por consiguiente, Monterrey decidió ampliar su mancha urbana horizontalmente y fuera de la zona centro.

Aprovechando la densidad baja del Distrito Purísima-Alameda a la mitad de los años 60, comienza un cambio en los usos de suelo del sector, por uso de suelo de negocios, centros de salud e instituciones privadas de educación; por consecuencia, los hijos de los que viven en el barrio comenzaron a moverse lejos del centro de la ciudad. Como resultado, la población dentro del distrito comenzó una fuerte caída disminuyendo de 48.000 habitantes en 1940 a 7,431 habitantes en 2010.

De acuerdo a la información contenida en los Censos Generales de Población y Vivienda y el Censo de Población (2015), la población residente mayor de 60 años de edad, del área de estudio por ha es de 1,570 habitantes o 21% de la población total del Distrito.

La distribución de población por género tiene un marcado desequilibrio entre 1990 y 1995, hacia la población femenina, siendo hasta el año 2000 que se equilibra.

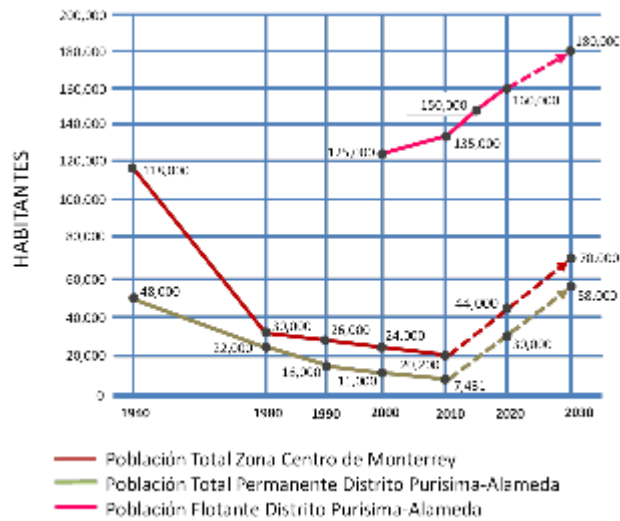
Conclusión

La transformación de Monterrey como metrópoli desde la década de los 60's provoca un éxodo de habitantes en el Distrito Purísima-Alameda teniendo resultados negativos en términos de edificaciones abandonadas, problemas de seguridad, disminución de calidad de vida a nivel del zona de estudio y contribuyen al abandono y deterioro general de la zona centro de Monterrey, con consecuencias de falta de cohesión social y sustentabilidad.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Figura 28. Crecimiento poblacional en la Zona Centro de Monterrey 1940-2030 (proyección)



Fuente: INEGI, CONAPO, Proyecciones Poblacionales 2030

La distribución de la población dentro del área de estudio y los cambios dramáticos que han ocurrido durante los últimos diez años se puede observar en la Figura 45: *Distribución de la Población Total Zona Centro de Monterrey y Distrito Purísima-Alameda*, que muestra gráficamente los cambios demográficos y la reducción de población de AGEBS.

El área de estudio está conformada por 4 AGEBS se delimita el Distrito Purísima-Alameda. La Población se concentra de la siguiente manera:



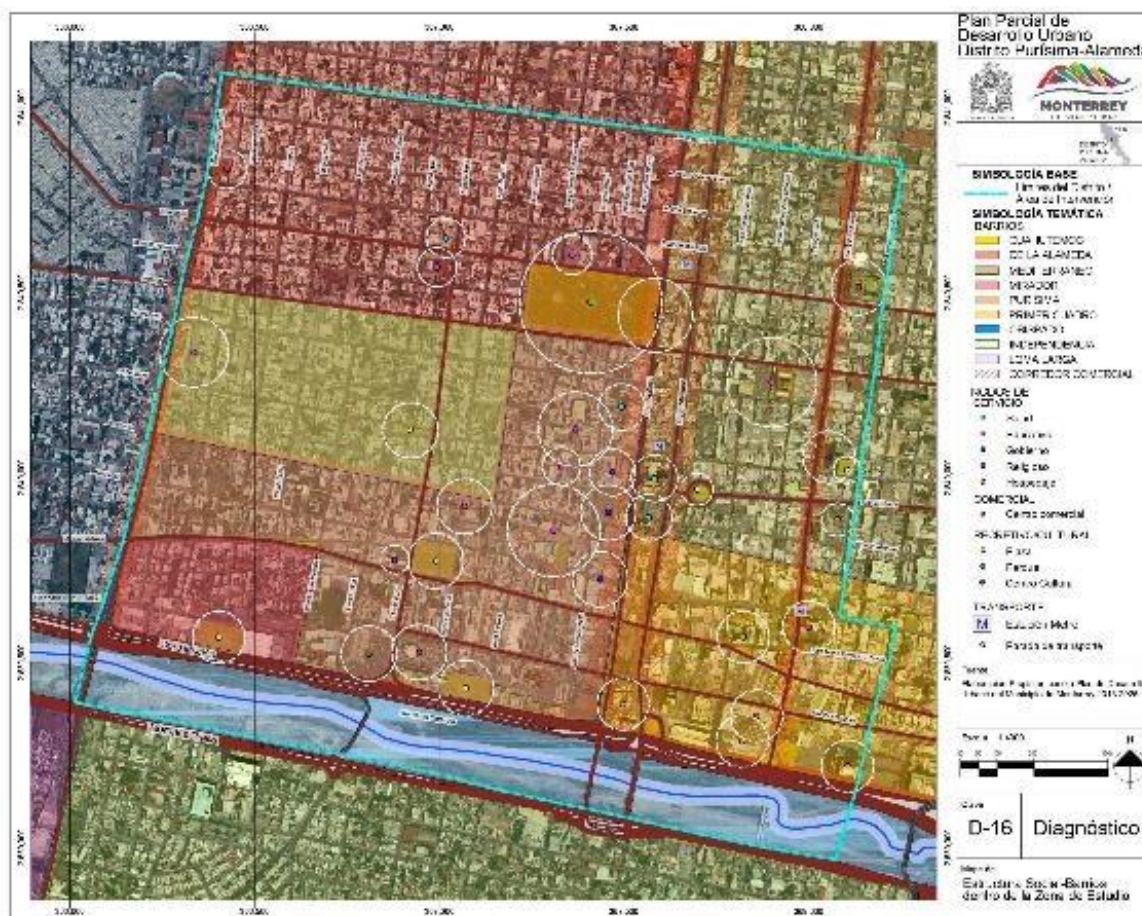
**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Cuadro 9. Distribución de Población por AGEB Distrito Purísima-Alameda

DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN POR AGEB Y POR SEXO			
AGEB	POBLACIÓN TOTAL	HOMBRES	MUJERES
1.9039E+12	993	463	530
1.9039E+12	2749	1317	1432
1.9039E+12	528	246	282
1.9039E+12	221	107	114
Total	4,491	2133	2358

Fuente: INEGI, Censo Poblacional y de Vivienda 2010/ Elaboración Propia

Mapa 23. (D-16) Mapa del Distrito Purísima-Alameda con división territorial por barrios



Fuente: INEGI, /Elaboración propia



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Actividades económicas

Dentro del área de estudio que cuenta con 7,431 habitantes, el 45.7% (2,052 habitantes) corresponde a la Población Económicamente Activa, de este porcentaje el 96.17% (1,973 habitantes) se encuentra ocupada al 2010. De los habitantes que pertenecen a la Población Económicamente Activa y que se encuentra ocupada, el 57% cuenta con educación profesional o de grados superiores, el 20% con estudios mínimos de preparatoria, el 20% con estudios mínimos de primaria y tan sólo el 3% no cuenta con estudios.

En términos de actividades económicas específicas, el Distrito incluye 5,494 unidades económicas con una mayor participación en el sector de Comercio al por menor (46.80%) y Servicios (42.09%). Con respecto a la población flotante es importante considerar los empleados y clientes de los comercios y las escuelas y universidades presentes en el sector educativo y sus empleados y alumnos. Mientras, el uso corporativo, que incluye CEMEX, PROMAX (PanelRey), Banco Afirme entre otros es de únicamente diez unidades, el número de empleados es un factor significativo.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Cuadro 10. Unidades Económicas

UNIDADES ECONOMICAS		
CATEGORIA	NO. DE UNIDADES	PERCENTAJE (%)
Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	3	.05
Corporativos	10	.18
Información en medios masivos	24	.44
Transportes, correos y almacenamiento	27	.49
Actividades gubernamentales	34	.62
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros	40	.73 servicios
Servicios de manejo de desechos	186	3.39
Comercio al por mayor	189	3.44
Industrias manufactureras	226	4.11
Servicios de salud y de asistencia social	276	5.02
Servicios profesionales, científicos y técnicos	304	5.53
Comercio al por menor	2,571	46.80
TOTAL	5,494	100

Fuente: INEGI, Censo Poblacional y de Vivienda 2010/ Elaboración Propia



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Marginalidad y estratos socioeconómicos

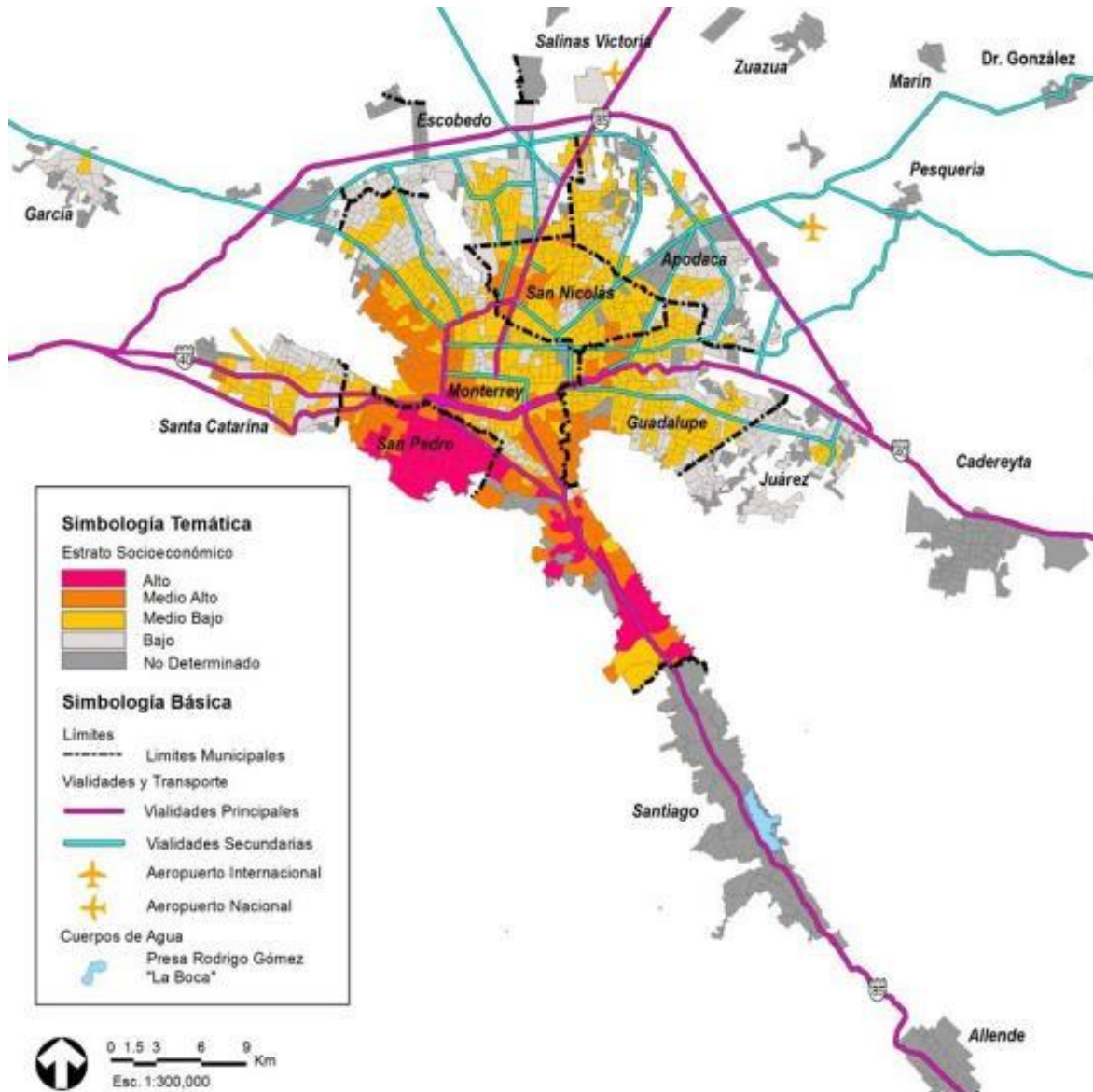
De manera global al contexto municipal, de acuerdo a los cálculos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), con base en el II Censo de Población y Vivienda 2005 del INEGI y en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2005, registra que el índice de marginación del municipio de Monterrey sigue manteniéndose muy bajo (-1.94508). Sólo los municipios conurbados de San Pedro Garza García y San Nicolás de los Garza, cuentan con un mejor nivel de vida, siendo sus niveles de marginalidad de (-2.26785) y (-2.19877) respectivamente.

Para determinar el índice de marginación se tomaron en cuenta las siguientes variables: el analfabetismo, nivel de escolaridad, calidad de la vivienda, servicios públicos y el nivel de ingreso. El estrato socioeconómico es otra forma de determinar la calidad de vida y se puede determinar más concretamente como se aplica para el área de estudio, mediante la determinación de los niveles de ingreso por AGEB. Figura 61. Mapa de Estratos Socioeconómicos sugiere que aproximadamente el 50% del distrito se considera en el nivel socioeconómico medio alto y el otro 50% es medio bajo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 24. Mapa de Estratos Socio-económicos

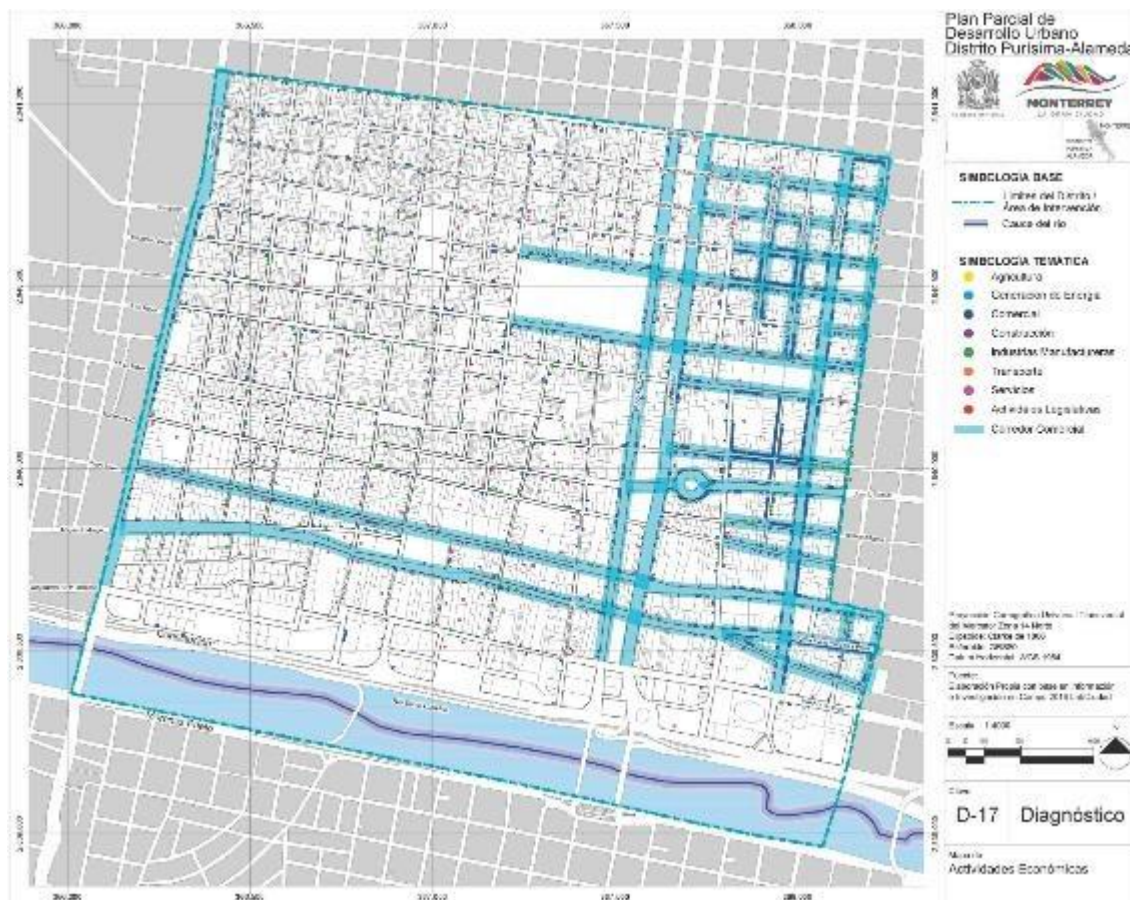


Fuente: Elaboración propia con base en INEGI Censo de Población y Vivienda 2010



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 25. (D-17) Mapa de Actividades económicas



Fuente: Elaboración Propia con base en INEGI Censo de Población y Vivienda

2.3 MEDIO FÍSICO NATURAL

2.3.1 CLIMA

Según la clasificación climática de Köppen, el clima de Monterrey, con una altura de 532 metros arriba el nivel del mar, es semiárido cálido. La precipitación media anual es de alrededor de 600 mm repartida principalmente en los meses de verano, siendo septiembre el mes más lluvioso del año con 145 mm de precipitación mientras que el mes más seco es diciembre con 15 mm. La temperatura media es de 23 °C. Hay un importante contraste entre las estaciones: en verano los días son calurosos con noches templadas (34/22 °C), en invierno las tardes son agradables y las noches son frías (21/ 9 °C).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Durante la estación invernal, la temperatura presenta cambios pronunciados debido a la latitud, que hace que las masas de aire frío no se mantengan estables; esto hace que las temperaturas máximas aumenten de alrededor de 7 °C a más de 30 °C en cuestión de días.

La temperatura más baja de los últimos 60 años ha sido de -7.5 °C en 1983. Debido a la escasa altura de la ciudad y la influencia del golfo de México, las heladas son raras y las nevadas son un fenómeno muy extraño; la última nevada se registró el 24 de diciembre de 2004, aunque una nevisca (nevada ligera y de escasa duración) se produjo el 3 de febrero del 2011. En la zona de la Sierra Madre Oriental se registran heladas y nevadas con cierta frecuencia.

La radiación solar es otro factor importante en Monterrey, ya que un 76% (280) de días al año se presentan despejados, llegando a tener hasta 450 Ly/ día de radiación solar siendo ésta muy alta. Como resultado, con más del 73% de su superficie zona de estudio construido y los espacios públicos existentes se encuentran deforestados o con poca vegetación, los altos niveles de radiación de calor provocan que la temperatura en la Zona Centro y el Distrito Purísima- Alameda tengan una variación mayor de entre 3 a 5°C que el resto de la ciudad.

Implicaciones

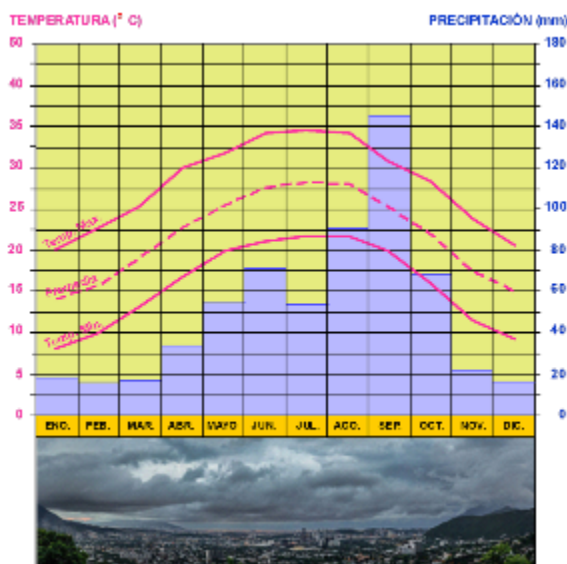
Con el incremento del desarrollo urbano, la pavimentación, la construcción de edificios muy altos con poco espacio entre ellos, las islas de calor (ver Figura 50) pueden aumentar en términos de su frecuencia y magnitud, acentuando los cambios al medio ambiente. Las personas más afectadas incluyen niños, personas de la tercera edad y los de bajos recursos. Es vital la regulación de uso de suelo que promuevan adecuadas distancias entre las edificaciones altas, coeficientes de áreas verdes (CAV) y programas de arborización urbana, incluyendo techos y muros verdes e intervenciones arquitectónicas, que sustituyen el uso de sistemas pasivos de construcción que respondan a las condiciones del clima, por métodos de climatización artificial que contribuyen al aumento en el uso de energía.

La combinación de estas acciones no únicamente reduce la temperatura ambiental, sino también facilitan la liberación de una mayor cantidad de gases de efecto invernadero, reduciendo la contaminación del aire y costos por el uso mayor de recursos hídricos y de energía eléctrica.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Figura 29. Comportamiento mensual del clima en Monterrey, N.L.



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI Estadísticas del Medio Ambiente de la Zona Conurbada de Monterrey – Clima

2.3.2 OROGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA

Monterrey se ubica en una llanura abierta, que morfológicamente es una planicie estructural, que, sin formar propiamente un gran valle, sí contiene valles menores intermontanos de origen tectónico, como el Huajuco, las Cumbres y el Topo; que, geográficamente, no son verdaderos valles, sino que se clasifican como una llanura Pluvial (Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2002-2020, pp.13).

La topografía y las pendientes de suelo son algunos de los factores más importantes en la determinación del potencial y vocación para desarrollo y se distinguen básicamente tres clasificaciones de pendientes:

Pendientes de 0 a 15% (bajas). Son superficies aptas para el desarrollo urbano, se localizan principalmente en Zona Centro del Municipio de Monterrey incluyendo el área de estudio, Distrito Purísima-Alameda (0 a 8%). En áreas planas, como el área de estudio, la mayor desventaja es la tendencia a encharcamientos e inundaciones (ver Mapa 31, Peligro, Riesgo y Vulnerabilidad: Riesgos Climatológicos-Meteorológicos / Mapa de Hidrología Superficial).

Pendientes de 15 a 30% (medias). Son áreas poco aptas para el desarrollo urbano, limitado a desarrollo con lotes grandes con mayor frente y edificaciones verticales

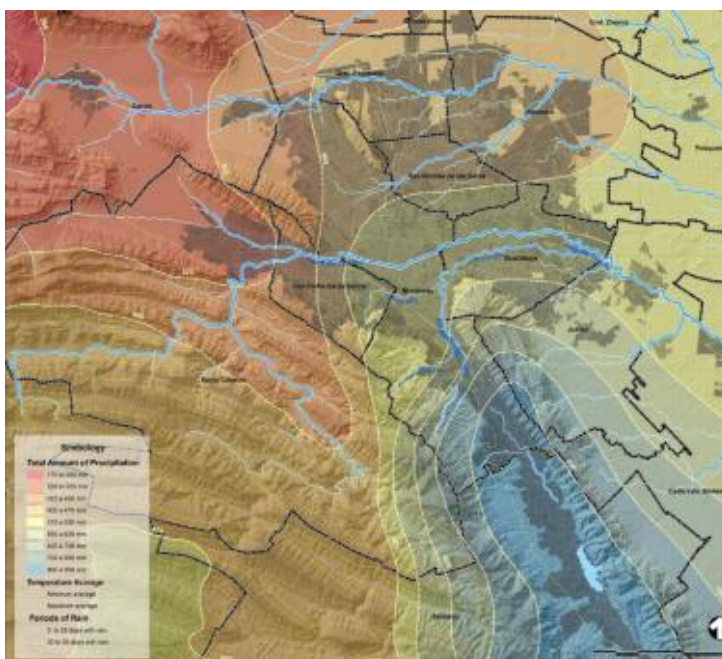


Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

donde una huella menor y que se adapten al contorno del sitio, ofreciendo vistas panorámicas y mejorar ventilación natural. En Monterrey, se localizan principalmente al norte del Municipio, en el cerro del Topo entre la cota 600 y 650 de su lado oriente y al nororiente del cerro Modelo (entre el Panteón Municipal y Loma Linda); al poniente de La Victoria, hasta el límite municipal, aproximadamente entre la cota 800 y 900; en el pie de la sierra de las Mitras y al poniente de Villa San Jerónimo; al sur en el distrito de la Loma Larga en el pie del mismo nombre, aproximadamente a partir de la cota 600 frente a Lomas de San Francisco e Independencia; en el cerro Mirador a la altura de la cota 600 a 650, al norte y norponiente del Club de Golf Sabaya; en la parte norte de la sierra Morena hacia el poniente de Ciudad Satélite y de Villa del Sol.

Pendientes mayores de 30% (altas): Son áreas no aptas para el desarrollo urbano, predominantemente montañosas y se encuentran en las principales elevaciones topográficas características de la ciudad, como el Cerro del Topo, la Sierra de las Mitras, el Cerro Mirador, el Parque Chipinque y la Sierra Morena, además del característico Cerro de la Silla.

Mapa 26. Mapa de Clima Monterrey

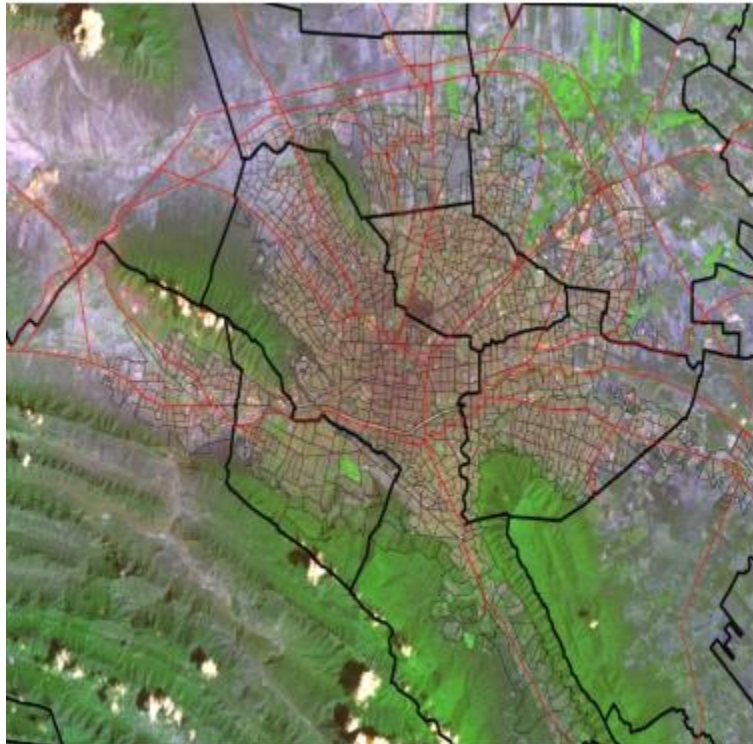


Fuente: Elaboración propia con base en INEGI Carta Climática



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Mapa 27. Mapa de Islas Urbanas de Calor Monterrey

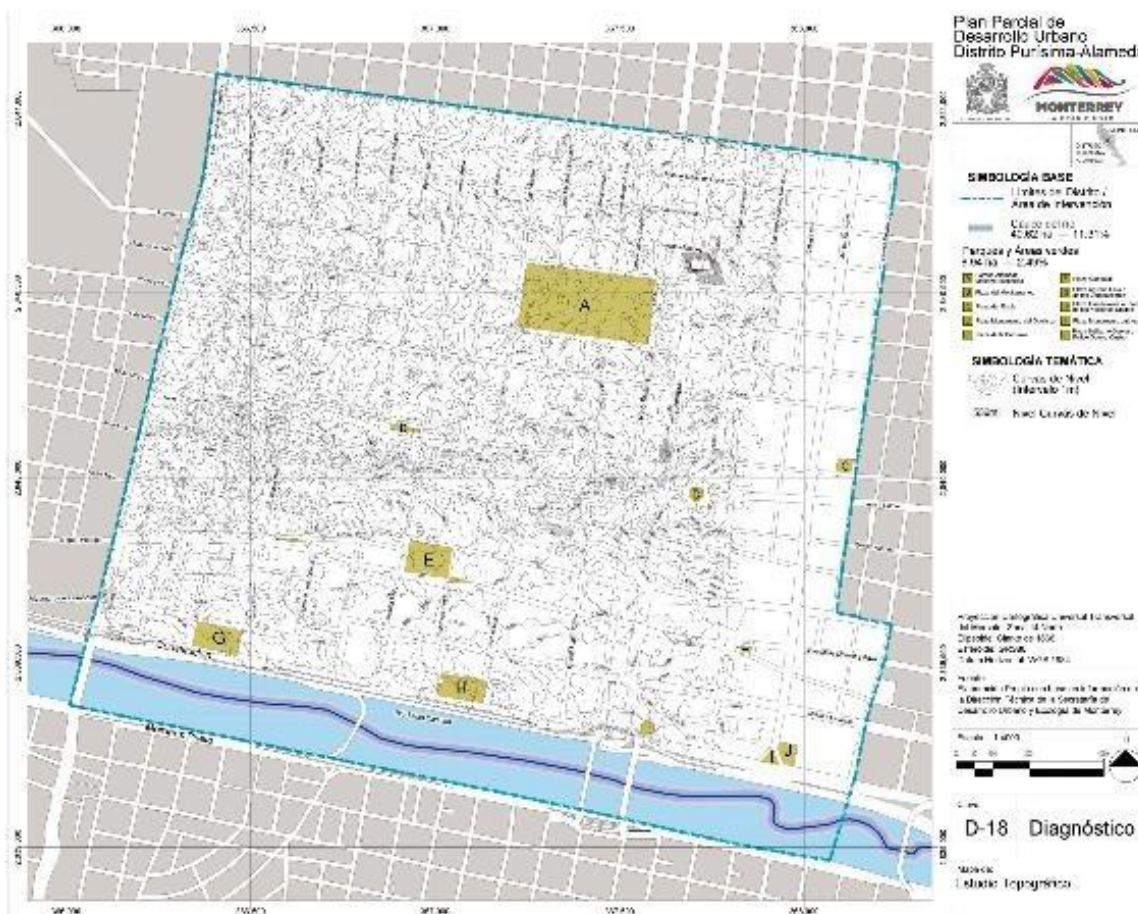


Fuente: Elaboración propia con base en Imágenes de satélite de LANDSAT.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 28. (D-18) Mapa de Topografía Área de Estudio



Fuente: Elaboración Propia con base en información de la Dirección Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey

2.3.3 HIDROLOGÍA

Hydrografía Subterránea

El estado de Nuevo León se ubica como una zona de escasa disponibilidad de agua subterránea y entre baja y escasa disponibilidad de agua superficial según la Comisión Nacional del Agua (CNA). La Zona Conurbada de Monterrey (ZCM) se encuentra ubicada dentro de la región hidrológica 24, en la cuenca del Río Bravo-San Juan.

Sin embargo, durante el proceso de construcción de edificaciones con extensas cimentaciones en el área de estudio, se encuentran vacíos en el subsuelo, creados por ríos subterráneos antiguos, fomentando la necesidad de inyectar concreto en estos espacios para ser factible la construcción. Este escenario puede ser más



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

problemático con construcciones que incluyan estacionamientos subterráneos de más de un piso.

Hidrografía Superficial

Dentro del área de estudio, la presencia del Río Santa Catarina representa especial relevancia. Nace en la Sierra de San José, atraviesa el Cañón de la Huasteca y cruza los Municipios de Santa Catarina, San Pedro Garza García, Monterrey, Guadalupe y Juárez, para finalmente unirse al Río San Juan en el municipio de Cadereyta. El río atraviesa toda la ciudad de oriente a poniente, tiene un ancho canalizado de 200 m aproximadamente, como afluente tiene el Río La Silla, el cual desemboca en el Río San Juan. Su caudal medio anual es de 3.27 m³/seg. A consecuencia de la sobre explotación del acuífero y de la creciente urbanización de la ZCM, se ha convertido en una corriente intermitente, que sólo lleva agua durante algunos días al año, cuando hay lluvias extraordinarias.

En diferentes periodos se ubicó equipamiento de canchas deportivas públicas, tianguis, e inclusive ha albergado actividades recreativas y comerciales dentro la avenida hidráulica del río en las épocas cuando no lleva agua. Dichos equipamientos y actividades han sido destruidos en todas las ocasiones debido a fenómenos meteorológicos que han ocasionado lluvias intensas, con periodos de retorno a veces poco predecibles.

El Río Santa Catarina ha visto llenar su cauce de manera torrencial, existiendo registros desde el año 1611, a partir de la cual cada 20 o 30 años aproximadamente han sucedido desastres por inundaciones causadas por el desbordamiento del río (1636, 1716, 1752, 1756, 1775, 1782, 1810, 1881, 1909, 1988 y 2010).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021



Figura 30. Inundación 1909, Río Santa Catarina, Monterrey

Fuente: Nuevo León: Imágenes de nuestra memoria



Figura 31. Inundación reciente del Río Santa Catarina

Fuente: U-ERRE



Figura 32. Rompe Picos, Huracán Alex 2010

Fuente: U-ERRE

2.3.4 GEOLOGÍA

El Municipio de Monterrey está conformado por dos diferentes regiones fisiográficas: (1) el Valle que corresponde geológicamente a la provincia de la planicie costera del Golfo de México, y dentro de ella se encuentra la zona Centro y el Área de estudio y (2) las Montañas que se hallan distribuidas en forma dispersa dentro del valle.

El área de estudio no presenta anomalías geológicas problemáticas para el desarrollo o factor de riesgo o inseguridad para los habitantes tales como fracturas o fallas, ni riesgos de desprendimientos. En el área de estudio, el suelo firme puede llegar a estar a 30 metros de profundidad o más.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

2.3.5 EDAFOLOGÍA

Las características edafológicas en el municipio presentan suelos semiáridos propios de la región; la mayor parte de los suelos son delgados y de textura gruesa o bien con subsuelos duros y poco permeables, que tienen una morfología variada de perfiles.

2.3.6 VEGETACIÓN

Según Glafiro J. Alanís Flores (2003), en la Zona Centro de Monterrey en las décadas de los 50 y 60 fue considerable la plantación del árbol Ficus elástica, una especie introducida de Asia. Las características de este árbol que incluyen un crecimiento rápido, hojas grandes, brillantes y cerosas, y una amplia cobertura de sombra, lo hicieron muy popular; sin embargo, es muy susceptible a las heladas, demanda mucha agua y ha ocasionado problemas de interferencia con el drenaje sanitario y levantamiento de banquetas, lo cual lo llevó a casi desaparecer durante los inviernos de finales de los años 60.

Figura 33. Reforestación de Plaza La Purísima con especies nativas



Fuente: U-ERRE

También eran comunes las araucarias, casuarinas y tamarix (pinabetes) como árboles de ornato, pero, al igual que el “árbol de la hoja de hule”, son especies muy susceptibles a las bajas temperaturas, y las heladas que aparecieron en inviernos fríos trajeron como consecuencia que las especies se helaran y murieran.

En los años 80, el proyecto de la Gran Plaza trajo como resultado la introducción de una especie no nativa llamada el chino tallow o “árbol del sebo” (*Sapium sebiferum*). En la actualidad, después de más de dos décadas, numerosos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ejemplares han sufrido el efecto de la no adaptación a nuestro medio, ya que son susceptibles a enfermedades y plagas, de tal forma que están en plena decadencia.

En la época de los años 80, el municipio de San Pedro Garza García promovió por primera vez la plantación de árboles nativos, principalmente encinos, en camellones y plazas bajo un concepto de arborización más acorde a la zona. Además, se realizó una campaña de orientación a la comunidad sobre las bondades de los árboles regionales. La década de los 90 ha sido importante en la arborización del AMM con especies nativas; la plantación masiva de encinos y otras especies como mezquites, ébanos, anacahuítas y anacuas con las ventajas de menos requerimiento de agua, menor problemas con plagas y la necesidad para la utilización de pesticidas y más adaptada al clima local con una vida más larga. Sin embargo, también en esta época se volvió a sembrar el Ficus.

Según el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025: "...el área urbana presenta un 80% de vegetación no nativa en parques, áreas verdes y domicilios." Esto fue evidente en el año 2011 cuando tras las heladas sufridas a inicio del año, murieron cientos de árboles, en su mayoría pertenecientes a la especie Ficus Benjamina. Tras este acontecimiento, la disminución de vegetación urbana se vio incrementada junto con la contaminación del aire y el aumento del efecto de isla de calor en las zonas urbanizadas de la ZCM.

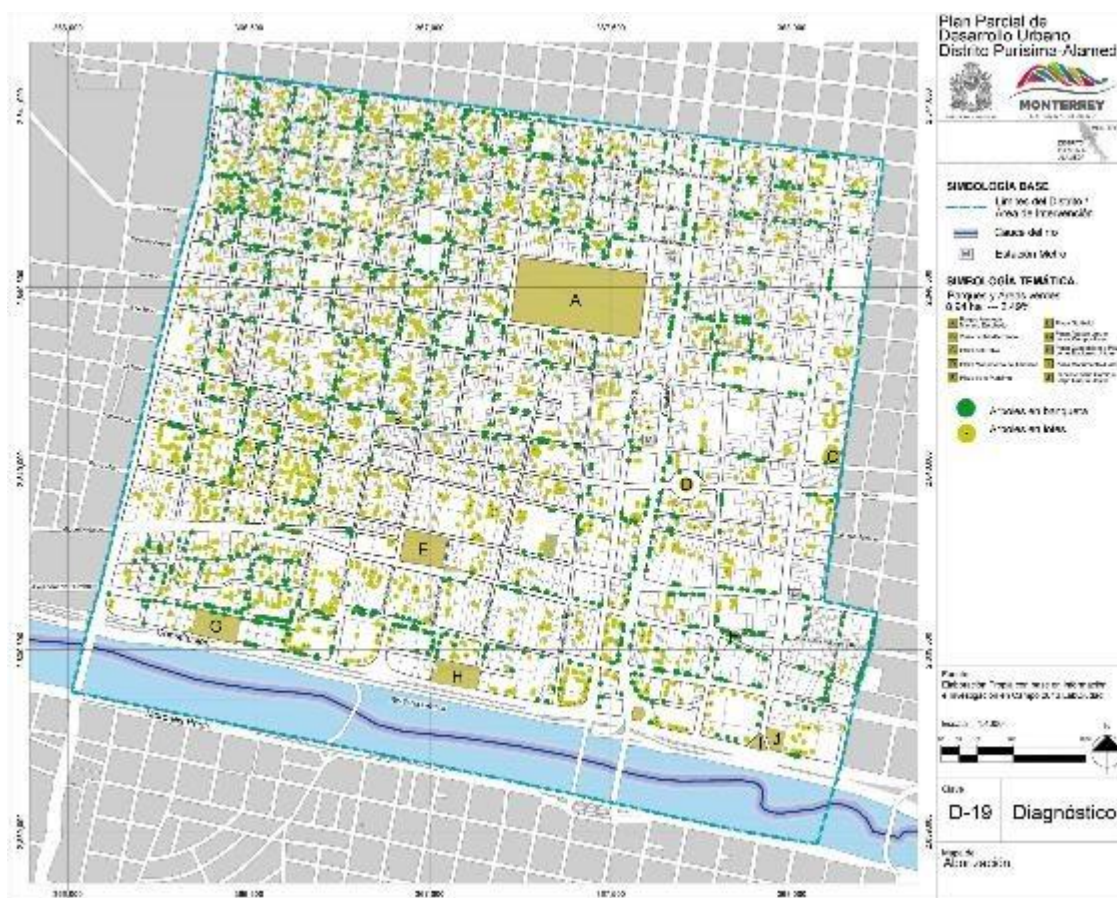
Considerando que el agua es un factor limitante en el norte de México, incluyendo la ZCM es indispensable la arborización con plantas nativas o adaptadas a la selección de especies arbóreas para el área urbana, favoreciendo de esta manera la selección de especies con bajos requerimientos hídricos, característica que es nativa a numerosos árboles regionales, tales como: encino siempre verde, encino bravo, ébano, anacahuíta, anacua, retama, palo verde, mimbre, colorín, huizache, jaboncillo, entre otros.

La zona de estudio presenta un déficit significativo en términos de vegetación, sin embargo, algunas áreas cuentan con mayor predominio de vegetación, encontrándose principalmente la Alameda Mariano Escobedo, la Plaza de la Purísima, la Plaza del Mediterráneo, la Plaza de los Compositores, la Plaza de las Naciones, y en algunas aceras de la vía pública, como sucede en algunas secciones de las calles América, 15 de Mayo, Corona, Martín de Zavala y Modesto Arreola, entre otras, localizándose estas últimas principalmente en las zonas con mayor presencia de vivienda ocupada.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 29. (D-19) Mapa de Ubicación de Arborización



Fuente: Elaboración propia con base en Investigación en el Campo, 2015

2.4 PELIGRO, RIESGOS Y VULNERABILIDAD

Introducción

Peligro es un evento externo, representado por un fenómeno de origen natural o antrópico, se manifiesta en sitios específicos y durante un tiempo de exposición determinado y potencialmente dañino para las personas, edificaciones, infraestructura, el medio ambiente, la producción económica y/o sistemas socio-organizativos. Riesgo es la probabilidad de que ocurra un peligro y vulnerabilidad es el factor interno de una población, infraestructura o sistema expuesto a un peligro, que, según el grado de resistencia de sus elementos, puede ser susceptible de sufrir un daño sobre un elemento o componente determinado, teniendo una



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

vulnerabilidad intrínseca, a raíz de la presencia de un evento peligroso, con una intensidad específica.

Los peligros naturales incluyen eventos o factores que producidos por un determinado fenómeno natural, de una cierta extensión, intensidad y duración, con potencial para causar daños a personas o al entorno. Los peligros naturales se pueden clasificar de la siguiente manera: climatológicos, meteorológicos, geológicos, geomorfológicos, y biológicos. Los peligros antrópicos son los provocados por la acción del ser humano sobre eventos naturales o sociales, que perjudican al ser humano y que incluyen la contaminación ambiental ocasionada en el agua, aire, suelo, sobreexplotación de recursos, deforestación, incendios forestales, crimen, y otros. Es importante hacer notar el segmento de la población más vulnerable a los diversos peligros y riesgos y con menos capacidad para recuperarse de los efectos, la cual incluye los niños, los adultos mayores y las personas con menores recursos económicos.

2.4.1 CLASIFICACIÓN DE RIESGOS POR FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS

Biológicos-Sanitarios-Ambientales. Son todos aquellos que afectan a la salud de una población de origen sanitario, que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que atacan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Incluye las epidemias como el cólera, sarampión, SIDA; y plagas como las cucarachas, ratas, abejas africanizadas, etc. En este grupo se destaca la basura, la cual además de alimentar a las plagas, se convierte en focos de infección. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

Climatológicos-Meteorológicos. Funciona como un sistema natural en el cual interaccionan elementos diversos como el aire, los intercambios de calor entre los cuerpos, o las características fisiográficas de la superficie terrestre (el relieve) entre otros, permiten que se den procesos físicos que conocemos como Fenómenos Meteorológicos. Los fenómenos meteorológicos son derivados de la dinámica externa de la tierra. Estos son muy variados y engloba ciclones tropicales, lluvias torrenciales, inundaciones, nevadas, granizadas, mareas de tempestad e inversiones térmicas. La magnitud de los daños que generan difiere ampliamente por su origen, naturaleza, grado de predictibilidad, probabilidad y control, así como por la velocidad con la que aparecen, por su alcance y por los efectos destructivos en la población, en los bienes materiales y en la naturaleza. Por el agujero de la capa de ozono manifestado en cambios climáticas resultando en sequías y desertificación, inundaciones, islas urbanas de calor y olas de calor y frío.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Geomorfológicos. Los riesgos geomorfológicos son los causados por movimientos en el terreno, en los que interviene la acción de la gravedad y otros factores naturales como litológicos, climáticos, topográficos o antrópicos. Los riesgos que se tipifican en este apartado comprenden básicamente sismos, vulcanismo, deslizamiento y colapso de suelos; hundimiento y agrietamientos.

Químicos. Este fenómeno, es efecto de las actividades humanas y de los procesos propios del desarrollo tecnológico aplicado a la industria, que conlleva al uso amplio y variado de energía y de sustancias de materiales volátiles y flamables susceptibles de provocar incendios y explosiones, ya sea por fuga de gas, explosión que cause graves daños humanos y materiales, fuga de combustible, incendios que originen otra explosión y otra lamentable secuela de pérdidas.

Socio-Organizativos. Son todos aquellos derivados de grandes concentraciones de personas, concentraciones o movimientos masivos de población y puede ser considerado como el más dañino para la población, y a su vez es el más ignorado. Por su frecuencia y consecuencias, los fenómenos socio-organizativos se pueden dividir en dos tipos: a) los eventos crónicos, que son aquellos cuya frecuencia es alta, pero su nivel de afectaciones humanas y materiales es relativamente bajo; la mayor parte de los accidentes de tránsito pueden ser clasificados en esta categoría, y b) los eventos catastróficos, que son aquellos poco frecuentes, pero con graves consecuencias humanas o materiales. Dentro de los fenómenos socio-organizativos se agrupan ciertos accidentes o actos que son generados por errores humanos o por acciones premeditados, y que se presentan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población. Los fenómenos socio-organizativos abarcan una amplia gama de eventos, entre ellos:

- Accidentes relacionados con el transporte aéreo, terrestre, marítimo o fluvial que arrojen como resultado grandes pérdidas humanas y materiales;
- Eventos derivados del comportamiento desordenado en grandes concentraciones de población como marchas, manifestaciones, eventos deportivos y musicales, terrorismo, amenazas de bomba;
- Eventos que son producto de comportamiento antisocial, como los actos de sabotaje o terrorismo;
- Accidentes industriales o tecnológicos no asociados a productos químicos;
- Problemas sociales como suicidios, violaciones, alcoholismo y drogadicción;
- La interrupción del suministro de servicios vitales (energía eléctrica, agua, alcantarillado, comunicaciones, transporte, abastecimiento de combustibles y alimentos).



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

La identificación de riesgos del Distrito Purísima-Alameda

La referencia para la identificación de riesgos dentro el área de estudio, el Distrito Purísima-Alameda es el ATLAS DE RIESGOS de la Cd. de Monterrey 2009, realizado por el Gobierno Municipal de Monterrey, Secretaría de Policía Preventiva Municipal y la Dirección Municipal de Protección Civil.

Cuadro 11. Análisis de Riesgos Actuales Distrito Purísima-Alameda

	PROBABILIDAD Y SEVEREDAD	RIESGOS				
		Biológicos-Sanitarios-	Climatológicos-Meteorológicos	Geológicos	Químicos	Socio- Organizativos
	Menos de uno por 1,000					
FACTORES CONTRIBUYENTES	Inadecuada recolección de	Islas urbanas de calor	No presentan riesgos	Muy bajo nivel de riesgo por gasolineras, gaseras e industrias que utilizan químicos	Inseguridad Falta de espacios verdes, recreativos y culturales Inaccesibilidad	
	Muy alto grado	3,105 predios en riesgo de inundación en el				
	delegación	Olas de calor y				
FACTORES DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN	Mejor programa de recolección	Programa de arborización, techos y muros			Crear nuevas espacios verdes	
	Programa de arborización, techos y muros	Desarrollo de bajo impacto: jardines de lluvia, zonas de absorción de aguas pluviales.			Desarrollar facilidades sociales, culturales y recreativos para personas de todas edades	
		Crear nuevas espacios verdes			Implementar un programa de accesibilidad peatonal	

Fuente: Elaboración propia



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Los riesgos o los productores del peligro (agentes perturbadores) y vulnerabilidades (propensión a ser afectado) más significativos en el Distrito Purísima-Alameda y alternativas de mitigación y prevención, incluyen los siguientes fenómenos:

Biológicos-Sanitarios-Ambientales. Fundamentado principalmente en: (1) la inadecuada recolección de basura / residuos residenciales y de los pequeños comercios y (2) extremadamente alto grado de contaminación del aire. Monterrey es una de las tres ciudades Mexicanas, entre los centros urbanos, más contaminada en el mundo, con más de 100 puntos IMECAS (Índice Metropolitano de Calidad del Aire) que afecta la salud con padecimientos crónicos en los pulmones y el deterioro llega a derivar hasta en problemas cardíacos.

A continuación, se enlistan una serie de acciones de mitigación y prevención:

- Implementación de programas de reciclaje y mejor programa de recolección de residuos.
- Frenar el crecimiento horizontal de la mancha urbana y la destrucción de áreas naturales.
- Implementación de programas de reforestación en zonas periféricas.
- Implementación de programas de arborización urbana, incluyendo techos y muros verdes.

Climatológicos-Meteorológicos. Esta categoría incluye tres factores interrelacionados: (1) Islas urbanas de calor, con el aumento de calor en el centro de la ciudad por masa colectiva de superficies de concreto y asfalto, (2) Olas de calor y frío cada año más pronunciado por los cambios climáticos y (3) un aumento en la frecuencia e intensidad de eventos hidrometeorológicos con un estimado 3,105 predios en riesgo de inundación dentro de la Delegación Centro, según el Atlas de Riesgos Cd. De Monterrey, 2009. Las acciones de mitigación y prevención incluyen:

- Frenar el crecimiento horizontal de la mancha urbana y la destrucción de áreas naturales.
- Implementación de programas de reforestación en las zonas periféricas
- Implementación de programas de arborización urbana, incluyendo techos y muros verdes.
- Implementar estrategias de adaptación y desarrollo de bajo impacto para la absorción y reutilización de aguas pluviales, que incluye jardines de lluvia, zonas de absorción de aguas pluviales y lagunas de detención y retención.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- Utilizando los baldíos y propiedades abandonados crear nuevos espacios verdes como parques y plazas.

Socio-Organizativos. Son aquellos que se presentan como producto de la dinámica social, al actuar bajo la influencia de factores de tipo demográfico, económico, político y social. Se define el fenómeno como un agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

La definición y clasificación de los fenómenos socio-organizativos, es compleja debido a que abarca eventos de muy variadas manifestaciones. Sin embargo, comparten al menos una misma característica: todos son consecuencia de la actividad humana. Los factores socio-organizativos más relevantes en relación al Distrito Purísima-Alameda incluyen:

(1) Inseguridad pública. Es difícil de obtener datos medidos sobre los niveles actuales de seguridad en el distrito, sin embargo, después de la ola de violencia que vivió Nuevo León y Monterrey, incluyendo la zona Centro del área Metropolitana en el 2012, se logró recuperar un mejor nivel de seguridad para el año 2014.

Actualmente la inseguridad dentro el Distrito es caracterizada por los delitos de vandalismo, allanamiento de morada (sin violencia), despojo de inmueble (con violencia), asaltos, robos con y sin violencia de personas, de vehículos y cristalazos.

Para determinar la percepción ciudadana de seguridad en el Distrito Purísima-Alameda, La Ciudad U-ERRE aplicó una encuesta realizada a 200 ciudadanos del distrito, donde se busca medir la percepción de seguridad y la confianza que tienen a las autoridades de seguridad. En cuanto a la confianza hacia las policías municipales tienen niveles muy bajos de confianza, la corporación estatal Fuerza Civil tiene niveles bajos de confianza y el Ejército y la Marina tienen niveles altos de confianza.

La percepción de seguridad en el Distrito fue alta con respecto de delitos como homicidio y moderado en términos de delitos contra la propiedad, robo y asalto. Las acciones de mitigación y prevención incluyen:

- Implementación de programas de “Crime Prevention through Environmental Design” (CPTED).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- Mejorar el alumbrado público.
- Programas de socialización, educación y recreación para jóvenes.
- Albergues para mujeres y niños abusados.
- Patrullas de seguridad comunitaria.

(2) Falta de espacios verdes, recreativos y culturales. La norma internacional para espacios públicos (parques y plazas) y recreativos es de 10 a 15 m² por habitante (World Health Organization, ONU). El Distrito tiene un total de 11,312 m² de parques/plazas por una población permanente de 4,200 habitantes y una población flotante de aproximadamente 150,000 personas.

Así, los espacios públicos por habitante es 2.7 m² población permanente o 1.1 m² considerando la población total por un déficit de 88,688 m² de parques, plazas y áreas recreativos. Esta cifra es todavía más crítica considerando el aumento de población proyectado para el Distrito en los siguientes 15 años. Las acciones de mitigación y prevención incluyen:

- Crear nuevas espacios verdes utilizando baldíos y propiedades abandonados.
- Desarrollar facilidades sociales, culturales y recreativas para personas de todas edades.
- Rehabilitar las plazas existentes como Purísima y Mediterráneo creando espacios más atractivos, seguros y atentos a las necesidades contemporáneas de los usuarios como acceso a internet por wifi, equipo de ejercicio y mobiliario.

(3) Inaccesibilidad peatonal. La accesibilidad peatonal es una de los desafíos más críticos en el Distrito Purísima-Alameda no únicamente para personas de otras capacidades sino también para la población general. La mayoría de las banquetas del Distrito son angostas y en muy mal estado, con muchas barreras fijas y temporales como autos estacionados encima de las banquetas.

Esta realidad, en combinación con la priorización del uso del coche por encima de cualquier otra forma de transportación, hace que el peatón tenga pocas alternativas, creando un círculo vicioso en el que las personas no caminan por la falta de accesibilidad segura con un sistema de transporte basado en el automóvil y se mantendrá así, si no cambiamos nuestros hábitos de desplazamiento.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Es importante tener una infraestructura peatonal de calidad para garantizar el derecho a la movilidad urbana y es un factor clave para lograr el éxito en la integración de cualquier modo de transporte público intermodal. Las acciones de mitigación y prevención incluyen:

- Implementación de programas de accesibilidad peatonal incluyendo la reparación de baquetas actuales.
- Basado en un análisis de vialidad y flujos peatonales, desarrollar corredores peatonales con banquetas más amplias en combinación con el diseño de sistemas viales locales, para disminuir la velocidad de tráfico, arborización y equipados con mobiliario urbano.
- Utilizando sistemas sustentables e inteligentes, actualizar la infraestructura urbana que incluye el alumbrado público y drenaje pluvial.
- Promover programas para el transporte no motorizado y la utilización del transporte colectivo.

Riesgos Químicos. En el Distrito esta categoría incluye únicamente ocho gasolineras, una gasera y dos industrias que utilizan químicos en su proceso de fabricación. Por el limitado número de instancias, su ubicación y limitado número de personas potencialmente afectadas, es una categoría considerada como un factor de riesgo relativamente bajo. Sin embargo, es importante anotar que la gasolina emite vapor altamente inflamable, incluso a temperaturas muy bajas.

Debido a la inflamabilidad de los vapores de gasolina, las gasolineras conllevan un riesgo de incendio o explosión no comunes a otros tipos de puntos de venta. La ignición de los vapores de gasolina puede suceder si el vapor entra en contacto con una fuente de calor capaz de encenderlo. Los vapores de gasolina son más pesados que el aire y tienden a hundirse al nivel posible más bajo de su entorno y pueden reunirse en tanques, cavidades, desagües, pozos u otros puntos bajos y viajarán por el suelo debido a la gravedad (descenso) o pueden llevar la dirección del viento. Los riesgos adicionales incluyen ozono troposférico causado en parte por los vapores de gasolina.

Como se indica en la Figura 57 existían tres zonas o radios de afectación en relación con gasolineras y gaseras:

- Zona 0, que parte de una zona en la que una atmósfera inflamable está continuamente presente o presente por largos periodos;
- Zona 1, que parte de una zona en la que una atmósfera inflamable es probable que ocurra en el funcionamiento normal;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- Zona 2, que parte de un área peligrosa en la que una atmósfera inflamable no es probable que ocurra en el funcionamiento normal y, si se produce, va a existir por un corto período.

Cuadro 12. Análisis de posible afectación por explosión de la gasolinera

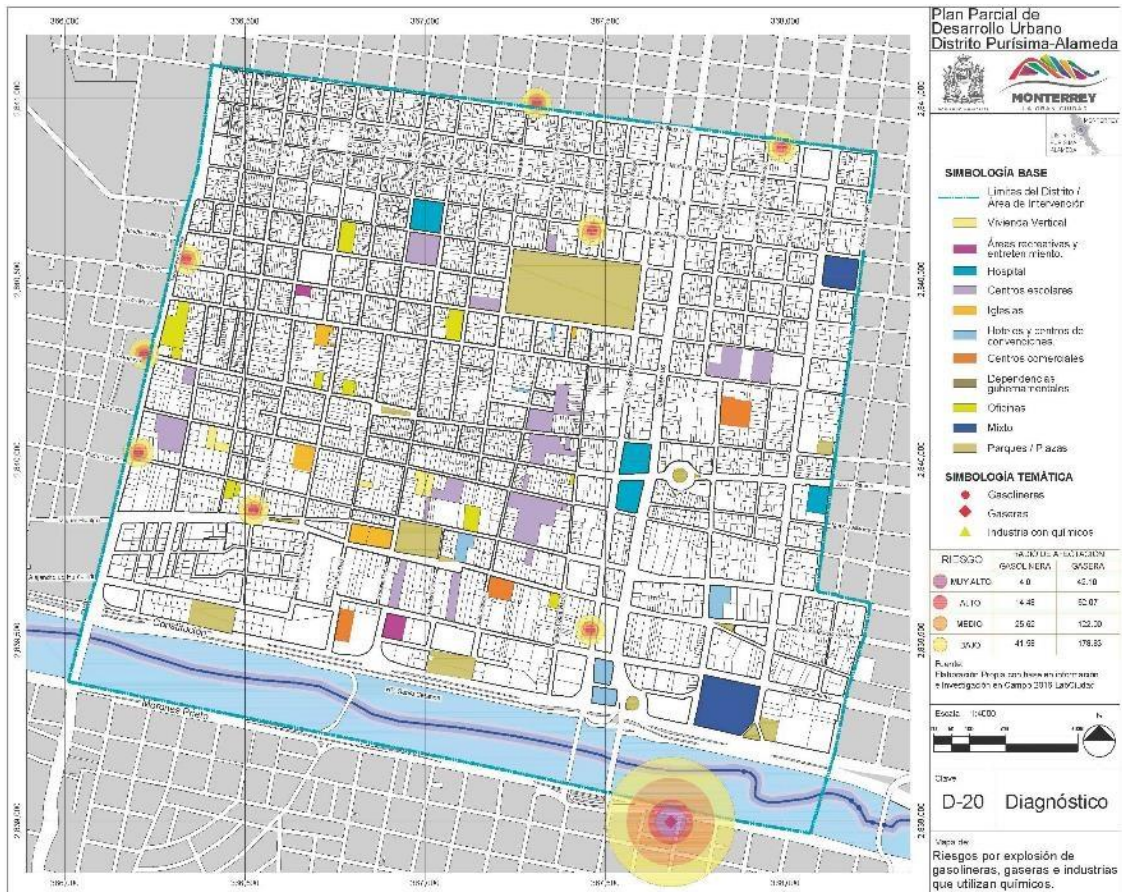
TOTAL NUMERO DE GASOLINERAS DENTRO DE EL ÁREA DE INTERVENCIÓN: 4						
NIVEL DE PELIGRO	RADIO DE AFECTACIÓN N (m)	POSIBLE AFECTACIÓN				
		NÚMERO EXPUESTAS VIVIENDAS	TIPO VIVIENDA	NÚMERO HABITANTES	NO HABITACIONAL	
USO DE SUELO	NO. DE UNIDADES					
Alto	14.48	0	N.A.	0	Comercial	3
Medio	25.62	0	N.A.	0	Comercial	2
Bajo	41.58	4	Unifamiliar	11	Comercial	27
Bajo	41.58	24	Multifamiliar	48	-	-

Fuente: Elaboración propia



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Mapa 30. (D-20) Riesgos Químicos - Mapa de gasolineras, gaseras, e industrias que utilicen químicos



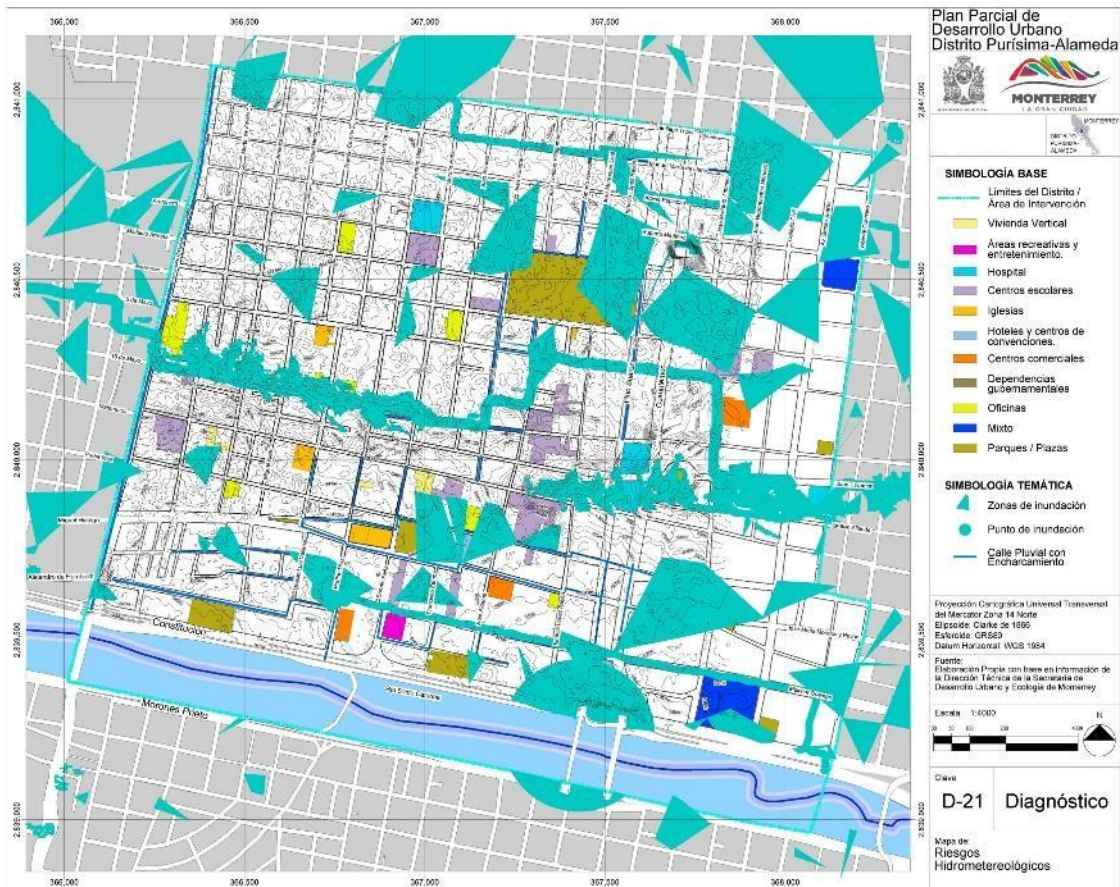
Fuente: Elaboración propia con base en investigación de campo

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 31. (D-21) Riesgos climatológicos/ meteorológicos -Mapa de hidrología superficial

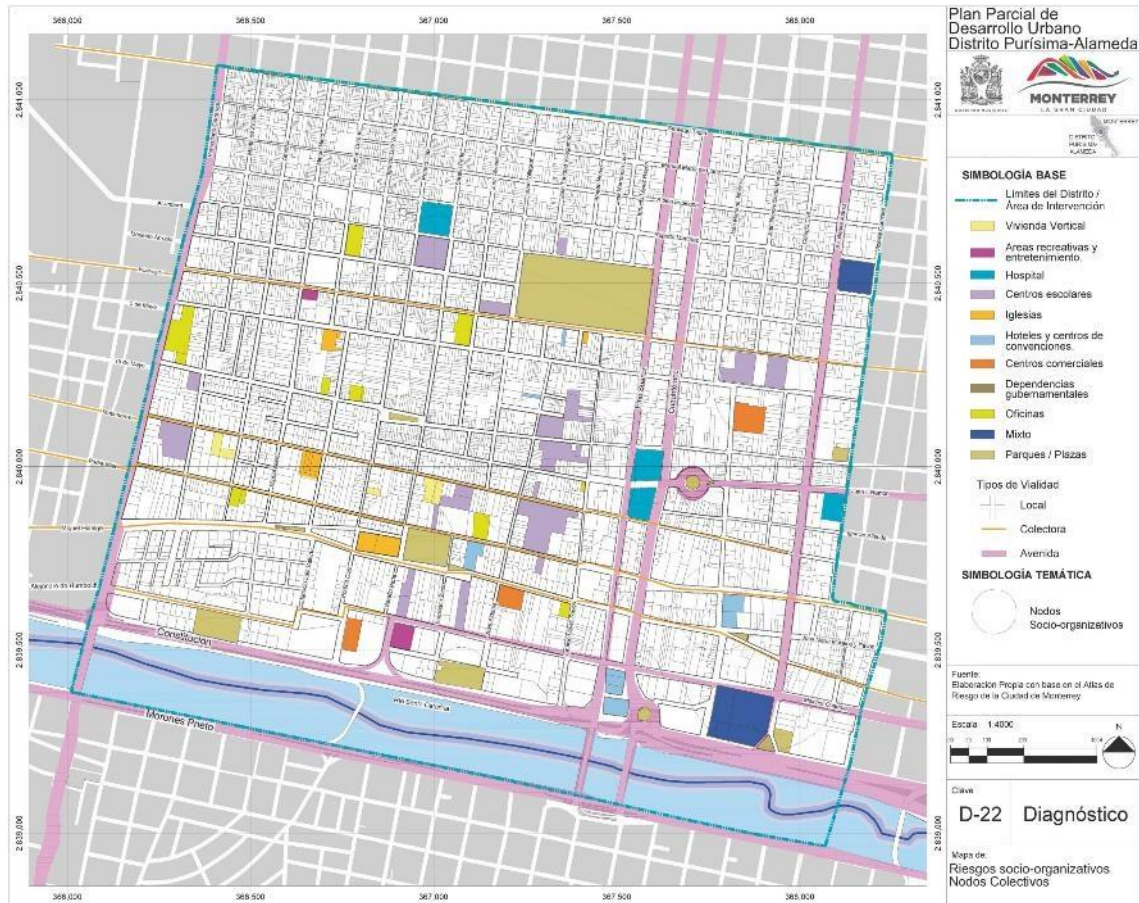


Fuente: Elaboración Propia con base en Atlas de Riesgo de la Cd. de Monterrey



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 32. (D-22) Riesgos socio organizativos - Mapa de elementos socio- organizativos



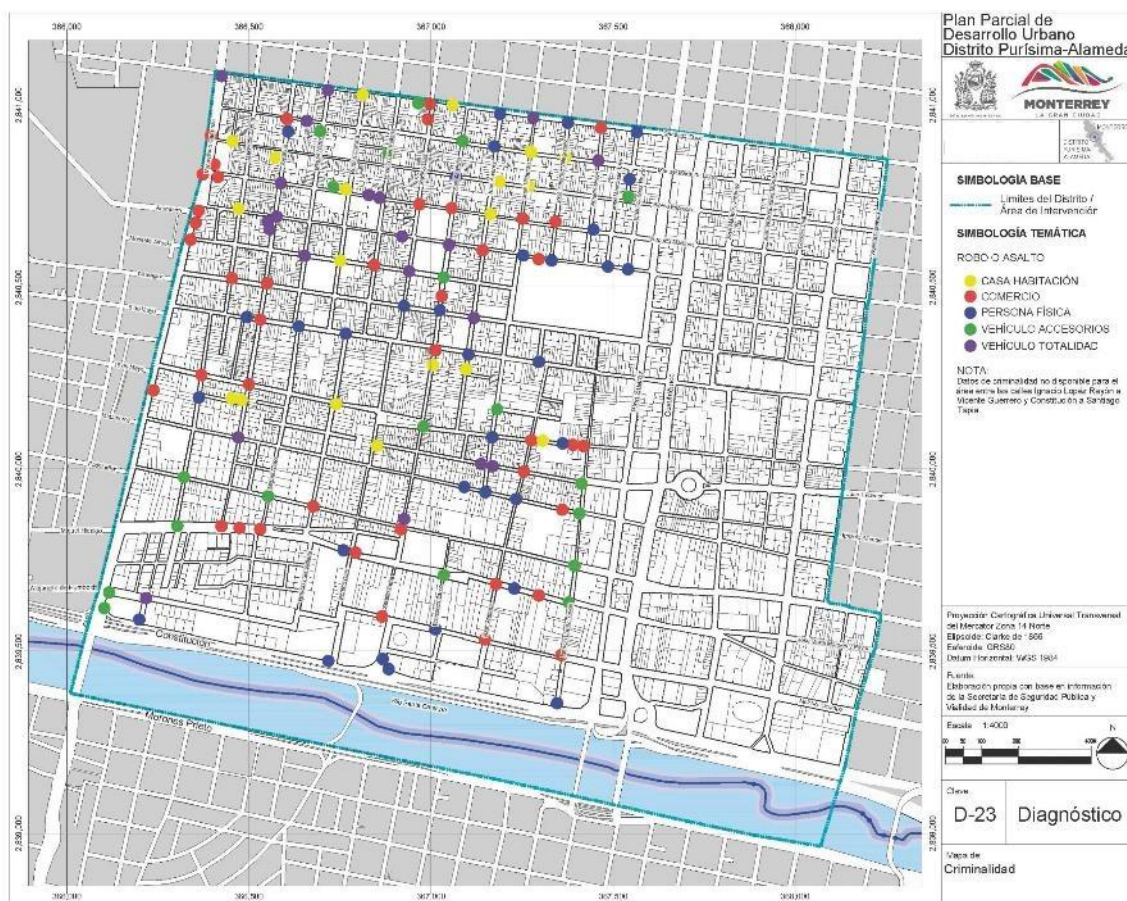
Fuente: Elaboración Propia

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 33. (D-23) Riesgos socio organizativos - Mapa de criminalidad 2014



Fuente: Elaboración Propia con base en información de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey

2.5 PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA

2.5.1 LA FORMACIÓN DE UNA VISIÓN COMPARTIDA

Determinación de necesidades, preferencias y prioridades

Con respecto al presente Programa, la planificación participativa tiene dos objetivos básicos: (a) incorpora una diversidad o confluencia de perspectivas, intereses, identidades y preferencias plurales y (b) promover un sentido de pertenencia en el proceso de planeación, para que cada participante sienta su huella presente en el Programa... así el Programa, por diseño, tiene muchos dueños. Precisamente son estos factores los que le dan valor a los procesos de participación, y son esenciales en el proceso de planeación participativa.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

También, la reflexión, discusión y actuación conjunta durante el proceso agiliza como un transformador de actitudes, y puede dar una oportunidad para fomentar los procesos de aprendizaje que conduzcan a cambios profundos en los valores, actitudes, habilidades y formas de relacionarse cotidianas de los diferentes actores involucrados. El desarrollo del Programa Parcial incluye la participación de cuatro segmentos de la población, que de una forma u otra se verán afectados por el programa: residentes permanentes del distrito, miembros de la población flotante, líderes de grupos locales de interés y el Consejo Ciudadano de Monterrey. Las acciones específicas incluyen:

Juntas con vecinos y grupos colectivos. Desde junio del 2015, hemos tenido juntas con vecinos de la comunidad y grupos interesados, siendo el anfitrión, el Laboratorio de Ciudad U-ERRE. A la fecha hemos establecido relaciones con 15 diferentes grupos colectivos interesados.

Colaboración y acciones comunitarias. Miembros de la comunidad participaron con estudiantes de la U-ERRE en actividades que incluyeron limpieza de Plazas dentro del Distrito, así como realización de estudios de accesibilidad.

Talleres de acciones colectivas. Dos talleres con mesas de trabajo que incluyen miembros de la comunidad y expertos en el tema para explorar ideas y posibilidades sobre la dinámica de planeación participativa, la problemática que enfrenta el Distrito Purísima-Alameda y cómo solucionar los problemas específicos, como accesibilidad



Figura 34. Junta con vecinos y grupos colectivos
Fuente: U-ERRE



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021



Figura 35. Colaboración y acciones comunitarias
Fuente: U-ERRE



Figura 36. Talleres de acciones colectivas
Fuente: U-ERRE

Realización de encuestas. Una serie de tres encuestas fueron diseñadas, aplicadas y evaluadas como un medio para determinar las preocupaciones, necesidades, preferencias y prioridades de las personas que viven, trabajan y estudian en el área de estudio.

Encuesta: “Preocupaciones y prioridades”

La primera encuesta pretende determinar qué elementos específicos del medio ambiente físico y social crearon un sentido de preocupación para los residentes permanentes, así como el grado relativo y prioridad de esas preocupaciones. Estos elementos fueron organizados en categorías y colocados en el orden de importancia. El número de habitantes que participaron en esta encuesta fue 220, es decir, aproximadamente el 5% de la población permanente. Este número se considera suficiente para tener un alto grado de seguridad y confianza (Cuadro 13).



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

*Cuadro 13. Encuesta con Vecinos (Habitantes Permanentes) -
¿Cuáles son sus preocupaciones para el Distrito y cuál es el grado de preocupación?*

PREOCUPACIÓN		COMENTARIOS DE LOS VECINOS	PROMEDIO (ESCALA 1-10)
TEMA	ORDEN		
ALTO GRADO DE PREOCUPACIÓN			
Accesibilidad	1	Banquetas angostas con obstrucciones y sin lugares para peatones y ciclistas. Requiere semáforos con sonidos y rampas para discapacitados.	9.59
Seguridad	1	Falta de patrullaje, pandillerismo, venta de drogas, indigentes y borrachos.	9.36
Limpieza y recolección de basura	2	Falta de recolección de basura, descuido ambiental y muchos anuncios sin reglamentación.	8.18
Imagen urbana	2	Imagen de deterioro y abandono.	8.12
moderado grado de preocupación			
Abandono de propiedades	3	Pobre imagen urbana que promueve la inseguridad.	6.36
Iluminación	4	Muchas luminarias no funcionan. Factor importante en la accesibilidad y seguridad.	5.78
Vialidad	5	Faltan semáforos, señalamientos y agentes de tránsito. Existen demasiados baches	4.89
bajo grado de preocupación			
Parques	6	Requieren modernización.	2.77
Giros negros	7	Mala imagen e inseguridad.	2.24
Estética en las fachadas de nuevas	8	Mala imagen y pérdida de patrimonio cultural.	2.13
Cambios en el uso de suelo	9	Falta de familias, muchos negocios y oficinas.	1.78
Nuevas edificaciones verticales	10	Incrementan la demanda de servicios de agua y drenaje.	1.04
muy bajo grado de preocupación			
Estacionamiento	11	Faltan estacionamientos y coches estacionados arriba de las banquetas.	0.97
Drenaje pluvial	12	Inundaciones en algunos sectores.	0.75
Falta de facilidades públicas	13	Promover la convivencia y exposiciones culturales.	0.62

Fuente: Elaboración propia



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

La misma encuesta fue aplicada a 100 estudiantes de la U-ERRE, aproximadamente el 2.5% de la población estudiantil total. Este estudio se consideró importante debido a que la población flotante o aquellos que pasan un importante número de horas en el distrito cada día, ya sea por trabajo, estudio o compras es de trece (13) veces la de la población permanente (Cuadro 14).

Cuadro 14. Encuesta población flotante-

¿Cuáles son sus preocupaciones para el Distrito y cuál es el grado de preocupación?

PREOCUPACIÓN		COMENTARIOS (POBLACIÓN FLOTANTE)	PROMEDIO (ESCALA 1-10)
TEMA	ORDEN		
ALTO GRADO DE PREOCUPACIÓN			
Accesibilidad	1	Banquetas angostas con obstrucciones especialmente 15 de mayo y sin lugares para peatones y ciclistas.	9.67
Estacionamiento	2	Faltan estacionamientos y coches estacionados arriba las banquetas.	9.64
Seguridad	3	Imagen de inseguridad.	9.33
Imagen urbana	3	Imagen de deterioro y abandonamiento.	9.33
Vialidad	4	Faltan semáforos, señalamientos y agentes de tránsito. Existen demasiados baches	9
MODERADO GRADO DE PREOCUPACIÓN			
Faltan de facilidades públicas	5	Promover la convivencia y exposiciones culturales.	8.71
Limpieza y recolección de basura	6	Faltan de recolección de basura, descuido ambiental y muchos anuncios sin reglamentación.	8.67
Drenaje pluvial	7	Inundaciones en algunos sectores.	8.57
BAJO GRADO DE PREOCUPACIÓN			
Abandono de Propiedades	8	Pobre imagen urbana y promueven la inseguridad.	7.67
Parques	9	Requiere más espacios verdes.	7.33
Cambios en el uso de suelo	11	No son aceptados los centros nocturnos.	6.69
Iluminación	10	Muchas luminarios no funciona. Factor importante en la accesibilidad y seguridad.	6.57
MUY BAJO GRADO DE PREOCUPACIÓN			
Nuevas Edificaciones Verticales	12	Incrementan la demanda de servicios de agua y drenaje.	2.33
Giros negros	13	Mal imagen e inseguridad.	0

Fuente: Elaboración propia



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Encuesta: “Imagen colectiva Distrito Purísima-Alameda

Se aplicó otra encuesta a residentes permanentes como medio para determinar la memoria colectiva y la percepción de la identidad y el lugar del Barrio.

La información obtenida permitió la determinación de los factores físico- social que establecen identidad, lugar y comunidad para los residentes.

La determinación de la relación entre personas y lugares, así como la naturaleza de la interacción persona-medio ambiente, permite el desarrollo de una identidad urbana contextualmente apropiada para el Distrito Purísima-Alameda, asegurándose de mantener los elementos que son históricamente y culturalmente importantes (Cuadro 15).

Cuadro 15. Encuesta con Vecinos (Habitantes permanentes) - Imagen colectiva Distrito Purísima-Alameda

FRECUENCIA (f)	RESPUESTA
Puede describir el Barrio Purísima-Alameda como si hablara con alguien que no conozca este barrio:	
59	Un barrio con arquitectura histórica.
32	Un barrio comercial, con restaurantes, edificios, escuelas, iglesias.
30	Esta descuidado, le falta limpieza.
24	Un barrio muy tradicional.
20	Muy céntrico, cerca de todo.
16	Un barrio con mucho ruido, tráfico de autos y camiones urbanos.
14	Es el barrio donde nací y crecí. Es mi barrio.
13	Un barrio muy solo por las noches, inseguro.
12	Tiene muchas casas abandonadas, ya viven pocas familias en el sector.
¿Cuáles son los eventos más significativos que han influido para cambiar el Barrio Purísima-Alameda en los últimos años o décadas?	
43	El que haya muchos negocios y restaurantes en el área.
31	Que haya muchas construcciones y casas abandonadas.
25	La inseguridad, mucho tráfico, muchas rutas de camiones.
23	Migración de vecinos hacia otras colonias.
22	Este descuidado, le falta limpieza.
18	Eventos que se hacían en las plazas Alameda, Purísima y Mediterráneo.
15	Instalación de las Universidades.
13	Interés y participación de los vecinos.
12	Inclusión de eventos de ciclismo, arte urbano y comida saludable.
10	La falta de movilidad y de transporte alternativo.
8	La reforestación de la Alameda con lugares para caminar.
¿Cuáles son las calles más importantes para el Barrio Purísima-Alameda?	
88	Padre Mier
76	Hidalgo
38	Washington
38	Matamoros
30	Pino Suarez
23	15 DE MAYO
16	5 DE MAYO
16	ARAMBERRI
11	VILLAGRAN
¿Cómo sería su Barrio Purísima-Alameda ideal?	
46	Con seguridad para que las personas puedan andar en la calle.
29	Limpio.
25	Iluminado.
23	Tránsito fluido.
20	Con muchas familias habitándolo y comercios que se complementen.
20	Áreas verdes, con bancas.
13	Que no haya casas abandonadas.
12	Con buen drenaje pluvial.
8	Con espacios para peatones y ciclistas.
5	Convivencia familiar.
4	Lugares de estacionamiento.
4	Que no haya edificios muy altos.
4	Que se respete el reglamento de tránsito (velocidad).
3	Que volviera a ser como era en los años 70's y 80's.
3	Con accesibilidad para todos incluyendo los minusválidos e invidentes.
1	Con menos anuncios.

Fuente: Elaboración propia



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Encuesta: “Seguridad”

La cuestión de la seguridad fue una de las principales preocupaciones de los residentes permanentes, así como de la población flotante, sin embargo, las estadísticas oficiales indicaron muy poca delincuencia en el distrito. Esto sugeriría ya sea que las estadísticas oficiales son inexactas, que los crímenes no son reportados o que hay una falta de congruencia en la percepción del público y de la realidad con respecto a la seguridad pública dentro del distrito. Esta disparidad sugiere la necesidad de la aplicación de una encuesta adicional que se centre en el tema de seguridad (Cuadro 16).

Cuadro 16. Encuesta con Vecinos (Habitantes Permanentes)- Seguridad en el Distrito Purísima-Alameda [n = 100]

PREGUNTA	RESPUESTA
¿En los últimos tres años	El 32% (32) de la población encuestada fueron víctimas de un delito.
	12% (12) fueron víctimas de un delito en dos ocasiones en el mismo período de tiempo.
	Robo / Asalto = (13%) 6
	Robo con Pistola = (23%) 10
	Robo con Navaja = (27%) 12
	Asalto Casa Habitación = (9%) 4
	Intento de Asalto = (5%) 2
	Secuestro = (5%) 2
	Robo Estéreo Automóvil = (5%) 2
	Cristalazo = (13%) 6
	La mayoría de los crímenes ocurrieron entre 14:00 y 22:00.
¿Cuál es su percepción de la seguridad?	36% (36) percibe el barrio para ser muy inseguro
	14% (14) percibe el barrio para ser relativamente inseguro
	44% (44) percibe el barrio para ser relativamente seguros
	6% (6) percibe el barrio para ser muy seguro
¿Cuál es su nivel de confianza en las autoridades de seguridad?	70% no le tiene confianza en la Policía Municipal.
	56% no le tiene confianza en la Fuerza Civil.
¿Qué puede hacer para mejorar el nivel de seguridad en su barrio?	Vigilancia con mayor número de policías que haga rondines cuando menos cada media hora.
	Policía de confianza. Que la policía no fuera corrupta.
	Mejorar la iluminación de las calles.
	Que las casas estén habitadas. Acabar con propiedades abandonadas y lotes baldíos.
	Formar Unión de Participación Vecinos, Comités de Vigilancia.
	Reportar los delitos y anomalías que sucedan en el barrio.
	Banquetas amplias para caminar.
	Botones de emergencia.

Fuente: Elaboración propia



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Figura 37. Trabajo en campo. Vinculación LabCiudad U-ERRE y vecinos del Distrito Purísima-Alameda



Fuente: U-ERRE

Conclusiones

Las opiniones de los encuestados (población de residentes permanentes y población flotante) coinciden que las prioridades de preocupación con una demanda proactiva para su mejoramiento incluyen:

- Accesibilidad
- Seguridad
- Imagen Urbana

Los factores adicionales de preocupación principal para los habitantes permanentes incluyen: Limpieza y Recolección de Basura.

Factores adicionales de preocupación principal para la población flotante incluyen: Vialidad y Estacionamiento.

Los encuestados perciben el área de estudio como un espacio urbano con mucho deterioro y abandono, lo que lo convierte en inseguro. Relacionado con esta percepción es la mala condición del alumbrado público y un alto grado de lotes baldíos y propiedades abandonadas que propicia la inseguridad.

Es un Distrito de paso para muchos universitarios y personas que asisten a trabajar, pero al final, los que duermen aquí son pocos. Para aumentar la seguridad y sostenibilidad del Distrito es necesario un uso de suelo mixto, equilibrado con usos habitacionales, educativos, comercio y de servicios.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Las banquetas angostas son inadecuadas para el peatón y propician inseguridad. Los habitantes quieren opciones para transitar a pie y en bicicleta.

La inseguridad es un factor perceptual y real. Sin embargo, no es una situación muy diferente de otras partes de Monterrey. Corrigiendo los factores anteriores (1-4) se puede crear un espacio urbano más seguro en términos de percepción y realidad.

Por parte de la U-ERRE, hay disposición para colaborar con los grupos de vecinos en reactivar de manera positiva el Distrito.

2.6 SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

2.6.1 ANÁLISIS ESTRATÉGICO (FODA)

Como una forma de sintetizar la fase de análisis del Programa de Desarrollo Urbano Distrito Purísima– Alameda y al mismo tiempo actuar como un puente para la fase de planificación estratégica del mismo Programa, se seleccionó la técnica de análisis de FODAs. Análisis FODA permite la síntesis de los factores más relevantes del análisis de categorización por temas como medio de comprensión de fortalezas y debilidades e identificar tanto las oportunidades y amenazas que enfrenta el Distrito. Utilizado en un contexto de desarrollo estratégico, el desarrollo de la matriz FODA ayuda a establecer estrategias de desarrollo específicas y nichos para el desarrollo del Distrito, aprovechando las oportunidades y eliminar o minimizar las debilidades.

Fuerzas

1. ¿Qué importantes ventajas ofrece el Distrito para residentes actuales y potenciales y los sectores de mercado?

- Centralidad dentro de la ZCM.
- Acceso a transporte público.
- Disponibilidad de desarrollo de tierra.
- Apoyo político.
- Alto nivel de liderazgo y colaboración intersectorial.
- Interés de la autoridad por contribuir a mejorar las condiciones generales del Distrito.
- Grandes espacios verdes incluyendo La Alameda, Plaza Purísima y Plaza Mediterráneo.
- Más del 90% de la población residente cuenta con empleo.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- Excelente conectividad y movilidad a través de Importantes corredores viales incluyendo Avenidas Pino Suarez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo promoviendo acceso a cualquier punto de la ciudad.
2. ¿Qué ofrece el distrito que otros no pueden?
- Centralidad dentro de la ZCM.
 - Acceso a transporte público con 35% de las rutas de transporte público y 2 estaciones del sistema Metro dentro del Distrito.
 - Disponibilidad de desarrollo de tierra.
 - Amplio vocabulario de edificios históricos.
 - Identidad cultural.
3. ¿Qué recurso único o de bajo costo ofrece el Distrito que otros no puedan?
- Disponibilidad de desarrollo de tierra.
 - El desarrollo y la tierra tiene un costo menor al de otras partes de la ZCM.
 - Cuenta con todos los servicios e infraestructura necesarios para el desarrollo.
4. ¿Qué es lo que los otros ven como puntos Fuertes en el Distrito?
- Centralidad dentro de la ZCM.
 - Acceso a transporte público.
 - Disponibilidad de desarrollo de tierra.
 - El desarrollo y la tierra tiene un costo menor al de otras partes de la ZCM.
 - Amplio vocabulario de edificios históricos.
 - Identidad cultural a través del establecimiento y tejido social de integración de los Barrios.

Debilidades

1. ¿Cuáles son los principales desafíos u obstáculos que deben ser resueltos?
- Accesibilidad peatonal.
 - Imagen de inseguridad.
 - Imagen urbana deteriorada.
 - Vialidad de calles internas.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- Estacionamiento
 - Limpieza.
 - Propiedades abandonadas.
 - Alumbrado público.
 - Islas Urbanas de calor.
 - Arborización actual en la Alameda y otros espacios verdes de edad avanzada y con condiciones poco favorables de hidratación y calidad del suelo.
 - Alto nivel del manto freático, lo que requiere de una tecnología constructiva avanzada para obras mayores en área de estudio.
 - El proyecto de regeneración es complejo y requiere de una amplia colaboración intersectorial.
 - El Proyecto de regeneración tendrá un impacto ambiental que debe ser abordado.
 - El Proyecto de regeneración colocará una mayor demanda en el Sistema de transporte local y metropolitano de la calle.
2. ¿Qué se debe evitar?
- Proyectos de desarrollo de alta densidad situados en las calles locales incapaces de manejar la carga de tráfico adicional a menos que se encuentren a poca distancia de un nodo de transporte.
 - Pérdida de edificios históricos y culturales y de espacios comunitarios.
3. ¿Qué es lo que otros fuera del Distrito ven como debilidad del distrito?
- Imagen urbana deteriorada.
 - Imagen de Inseguridad.
 - Accesibilidad peatonal.
 - Espacio urbano abandonado.
- 4 ¿Qué factores hacen que las personas no vengán al distrito a vivir, comprar o estudiar?
- Falta de estacionamiento.
 - Mala imagen urbana.
 - Percepción de inseguridad.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- Accesibilidad peatonal.
- Accesibilidad a actividades culturales, sociales y recreativas.
- Vialidad de calles internas.
- Contaminación del aire.

Oportunidades

1. ¿Cuáles son las oportunidades más prometedoras identificadas que estén relacionadas con la regeneración del Distrito?

- Mejorar la economía local, así como los ingresos del gobierno provenientes de los impuestos y el predial.
- Reocupación / reutilización de edificios abandonados y baldíos y la creación de nuevos espacios para estacionamiento.
- Restauración de edificios y espacios históricos como detonador de nuevos desarrollos y actividades de interés.
- Mejorar la seguridad pública.
- Mejorar la imagen del Distrito, así como la del centro de Monterrey.
- Reducir el tráfico y los niveles subsecuentes de la contaminación en el aire.

Condiciones climáticas que permitan el uso del espacio público en la mayor parte del año.

- Aprovechamiento del Río Santa Catarina para actividades recreativas, sociales y culturales.
- Promover el Distrito como nodo de todos los niveles de educación. Hoy cuenta con la mayor concentración de diferentes escuelas (63) en la ZCM.

2. ¿Cuáles son las tendencias relevantes que ocurren en el nivel de la Zona Urbana y la Zona Conurbada de Monterrey?

- La congestión de tráfico extremo y retrasos han hecho impráctico el vivir en zonas residenciales con tiempos de viaje de más de 30 minutos, es por eso que el vivir en la Zona Centro se ha convertido en una atractiva alternativa.
- Aunque la seguridad en Monterrey ha regresado a su típica complejidad urbana por su tamaño, los habitantes han comenzado a aceptar el vivir en



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

apartamentos con estructuras verticales como un modo de vida más seguro y conveniente.

3. ¿Qué cambios en la tecnología y los mercados tanto a escala urbana se están presentando en otras metrópolis de primer nivel?

- Ciudades / sistemas inteligentes.
- Sistemas de desarrollo de bajo impacto.
- Sistemas SUDS (control de aguas pluviales).
- Tecnología verde (muros y techos verdes).
- PTAR a escala de edificación.
- Sistemas de consumo eficiente de energía.
- Sistemas de utilización de energía renovable.

4. ¿Qué cambios relacionados con la política gubernamental han ocurrido?

- Estrategias y políticas de regeneración y redensificación de la Zona Centro a nivel estatal y municipal con el soporte jurídico del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2015.

5. ¿Qué cambios en los patrones sociales y los perfiles de población, se han producido en el estilo de vida?

- Las familias son más pequeñas y la gente espera más tiempo para tener hijos y debido al costo de las viviendas, hay una mayor demanda de viviendas más pequeñas.
- La clase media, a nivel nacional, ha ido disminuyendo con menos recursos disponibles para vivienda, resultando en nuevas expectativas para vivienda, como departamentos de tipo más compacto, con acabados de lujo, espacios expandibles para acomodar futuras expansiones y finalmente ubicación céntrica al trabajo, escuelas, centros sociales, recreativos y comerciales.

6. ¿Qué eventos locales han ocurrido que han actuado como detonadores para el cambio en el desarrollo urbano en Monterrey?

- Aumento en el parque vehicular y tráfico en la ZCM resultando en tiempos de viaje extendido.
- Percepción de inseguridad general en la ZCM.
- Cambios globales y locales en la economía resultando en actitudes más conservadoras por parte de los consumidores.

Amenazas

1. ¿Qué obstáculos enfrenta el Distrito?

- Falta de recursos económicos requeridos para actualizar la infraestructura.
- Oposición al cambio.
- El número de propiedades abandonados e intestados. 27% de las viviendas están abandonados o desocupadas (2010), y este porcentaje sigue en aumento.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- Políticas hipotecarias que no permiten el financiamiento de la compra de viviendas mayor de 30 años.
- Aumento en el fenómeno de la isla de calor que incrementa la temperatura de 3 a 5 grados en el área de estudio.
- Proliferación de giros no compatibles para la zona (giros negros y talleres) y que deterioran el uso habitacional.
- El abandono habitacional y contaminación visual que generan percepción de inseguridad, haciendo de la zona poco atractiva para nuevos habitantes.

2. Qué están haciendo los otros distritos?

- Formación de programas de financiamiento compartido entre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal con los desarrolladores para soportar actualización de la infraestructura.

3. ¿Están cambiando los estándares de calidad de servicio, demandas y expectativas de los consumidores?

- La demanda y concepto para vivienda está cambiando en los segmentos más jóvenes de la población hacia departamentos de tipo más compacto, con amenidades y servicios cercanos, espacios expandibles para acomodar futuros expansiones y finalmente ubicación céntrica al trabajo, escuelas y centros sociales, recreativos y comerciales.
- La expectativa es para la utilización de sistemas inteligentes, eficientes y sostenibles.

4. ¿Está amenazando el potencial de desarrollo del Distrito el cambiar la tecnología?

Requiere la utilización de sistemas inteligentes en términos de infraestructura de energía, agua y tratamiento de residuos; tecnologías de comunicación; e infraestructuras de transporte colectivo; que contemplen y promuevan una calidad de vida elevada, un desarrollo económico-ambiental durable y sostenible y una gestión eficiente mientras que se respetan a los recursos naturales no renovables y aspectos ambientales.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

CAPÍTULO III

POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS



3.1 INTRODUCCIÓN

A continuación, se describen las políticas y estrategias que establecen el marco para la regeneración sostenible del Distrito Purísima-Alameda, en congruencia con el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025:

- Promover desarrollos compactos con mayor densidad y uso de suelo mixto;
- Mejorar el espacio público, ampliación de las áreas verdes y la mejora de la imagen urbana en general;
- Mejorar la interconectividad, el transporte multimodal, la vialidad y la infraestructura.

Lo anterior a fin de transformar al Distrito Purísima-Alameda en un lugar atractivo, cómodo para vivir, comprar, trabajar y jugar; de una manera inclusiva para una población socio-económicamente diversa, ofreciendo una amplia gama de oportunidades que mejoren la calidad general de vida de sus habitantes.

Las políticas y estrategias mencionadas en el párrafo que precede, se ajustan a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en cual establece que los programas parciales tienen por objeto, precisar, complementar, adecuar, ordenar y regular el desarrollo urbano de un área, elemento o distrito determinado,

227

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

así como detallar la estrategia general para la aplicación de las políticas de ordenamiento, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento, sin modificar las políticas y estrategias establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, de tal forma y en ese orden de ideas, se cuidó la debida congruencia entre el presente Programa Parcial y el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, del cual deriva, al aplicar a mayor detalle lo establecido por éste, sin contravenir sus políticas y estrategias.

3.2 DESARROLLO URBANO Y USO DE SUELO

3.2.1 POLÍTICA

Regenerar y consolidar al Distrito Purísima-Alameda de manera que ofrezca condiciones de mejora en la calidad de vida para sus habitantes por medio de un desarrollo urbano sustentable: socialmente inclusivo, impulsor de la economía local y protector del medio ambiente.

Esta política deberá fomentar e impulsar:

- a) El aprovechamiento del suelo de manera eficiente y una distribución equilibrada que incluya: vivienda para diversos estratos socio-económicos (así mitigando el fenómeno de gentrificación), comercio, servicio y equipamiento de acuerdo a las capacidades del predio; considerando factores de vialidad, ubicación y contexto, normatividad y disponibilidad de equipamiento y servicios;
- b) El incremento de la población permanente del Distrito;
- d) La atracción de nuevos desarrollos con mayor densidad de uso mixto que incluyan uso comercial, oficinas y vivienda integrada dentro de un radio caminable adecuado, transitable y permeable con una configuración urbana que cuide la escala peatonal; el fortalecimiento del desarrollo económico de comercios y empresas de servicio, establecidas en el Distrito;
- e) El aumento de las áreas verdes en los espacios públicos y nuevos desarrollos de alta densidad;
- f) El desarrollo de mayor densidad y usos mixtos dentro de la zona del DOT (Desarrollo Orientado al Transporte); y
- g) El cumplimiento de los reglamentos vigentes en materia de desarrollo urbano.

3.2.2 ESTRATEGIAS

Estrategia: Fomentar la densificación por medio de un crecimiento urbano eficiente.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Los incentivos de densificación deberán venir acompañados de lineamientos que fomenten un aprovechamiento del suelo eficiente y una distribución equilibrada de los usos de suelo. La atracción de nuevos desarrollos verticales deberá incluir requerimientos para fomentar el uso mixto de las edificaciones y acompañar el diseño de nuevos espacios públicos atractivos con el consecuente incremento a la cantidad y calidad de las áreas verdes.

Con el objetivo de contrarrestar el abandono habitacional que ha sufrido el centro metropolitano por décadas, esta estrategia tiene como meta incrementar en el mediano plazo la población permanente del distrito Purísima-Alameda.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Establecer criterios de densificación compacta con usos mixtos para lograr un aprovechamiento equilibrado del suelo y el repoblamiento del distrito, que garantice la presencia de actividad social y comercial;
- b) Incentivar el desarrollo de nueva oferta variada de vivienda para diversas clases socioeconómicas por medio de modelos de escala diversa según zona, densidad permitida y necesidades del mercado, para incrementar el número de población residente; y
- c) Delimitar de zonas estratégicas al interior del polígono para el establecimiento de lineamientos específicos que oriente el desarrollo.
- d) Establecer corredores y sub-corredores de desarrollo dentro del distrito que contempla:
 - Aumento en la capacidad de la Infraestructura.
 - Optimización de la movilidad multimodal e interconectividad con sistemas viales y de transporte colectivo regionales.
 - Calles completas y amplios espacios públicos con señalización, equipamiento urbano y arborización.

Estrategia: Definir instrumentos para facilitar la integración y fusión de lotes para el desarrollo de proyectos integrales de regeneración urbana.

Desde décadas atrás, las políticas en materia de desarrollo urbano para el centro metropolitano han buscado fomentar la densificación del mismo. Sin embargo, las acciones de regeneración urbana e inversión han sido escasas y el centro metropolitano continúa en un estado de deterioro que se incrementa con los años.

Una de las principales causas por las que estas políticas de densificación se han quedado en el papel, es la actual microlotificación de las manzanas, donde muchas



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

veces existen propiedades abandonadas y/o intestadas, dificulta la posibilidad de atraer inversión para la creación de proyectos integrales para la regeneración de esta zona de la ciudad.

Por tanto, es necesario contar con instrumentos que faciliten la regularización de propiedades con respecto a la tenencia de la tierra y que promuevan la integración y fusión de lotes para el desarrollo de proyectos de mayor escala que integren las soluciones de crecimiento urbano inteligente para la regeneración urbana.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Fomentar la utilización de instrumentos que permitan la transferencia de potencialidades en conjuntos urbanos; y
- b) Establecer instrumentos para la conformación de un organismo que se encargue de la regeneración e integración de predios urbanos.

Estrategia: Definir lineamientos urbanos enfocados a mejorar en el Distrito la imagen urbana, la seguridad y la convivencia.

Entre los objetivos del crecimiento urbano eficiente que se integran en el presente Programa parcial, se incluyen aspectos que buscan el fomento a la identidad de las comunidades, al diseño compacto de los edificios, a la preservación de espacios abiertos, a la creación de vecindarios caminables y a fortalecer y orientar el desarrollo enfocado en la identidad de las comunidades.

Por tanto, esta estrategia está enfocada a establecer la normativa que garantice una configuración urbana de las edificaciones que respete la actividad a escala humana con especial énfasis a la accesibilidad a espacios abiertos, la seguridad, la convivencia cívica y con especial preferencia hacia la movilidad alternativa al automóvil.

3.3 MEDIO AMBIENTE Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

3.3.1 POLÍTICA

Derivada de la política de desarrollo ambiental del PDUMM 2013-2025, el presente Programa parcial establece como política la transformación verde del Distrito Purísima- Alameda, estableciendo un medio ambiente urbano local que tenga un impacto mínimo en el ecosistema y contribuya a la mitigación de riesgos. Además, la política fomentará la resiliencia y sustentabilidad a través de la implementación de acciones encaminadas a reducir los niveles de contaminación por medio de medidas sustentables en la edificación, vialidades y espacios públicos.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

La calidad ambiental es uno de los problemas más importantes confrontados por la Zona Conurbada de Monterrey (ZCM), tiene un impacto directo sobre la salud y calidad de vida de los habitantes. Las soluciones a un nivel metropolitano como en Monterrey son complejas y difíciles de alcanzar, sin embargo con soluciones a niveles de distrito son más alcanzables, con altas probabilidades de replicar en otros puntos de la ciudad, dando mejores resultados a largo plazo para la ciudad. Por tanto, la transformación “verde” del Distrito Purísima-Alameda cuando se combina con acciones similares en otros distritos, tiene la capacidad para reducir los niveles de contaminación y aumentar la calidad ambiental global del ZCM.

3.3.2 ESTRATEGIAS

Estrategia: Establecer programas y acciones enfocados en la disminución de los niveles de contaminación y la mitigación de riesgos ambientales.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Reducir niveles de contaminación ambiental y efectos de las islas urbanas de calor.
- b) Fomentar mejores prácticas en el consumo energético y de agua y otros recursos naturales, reciclaje y utilización de sistemas de energía renovable.
- c) Generar incentivos fiscales para la regeneración y mitigación ambiental en los sitios y edificaciones de los nuevos desarrollos.

Estrategia: Establecer programas y acciones enfocados al incremento de espacios verdes y a la reforestación para transformar la identidad del Distrito como referente del Centro Metropolitano.

La reforestación urbana es una de las acciones que tienen la posibilidad de transformar la cara del Distrito a corto plazo, además de contribuir en gran medida a mejorar los servicios ambientales y la calidad del aire en la zona. En el Distrito se implementarán programas y acciones enfocados en incrementar la cantidad y calidad de vegetación de los espacios públicos como calles, parques y plazas.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Incrementar el coeficiente de áreas verdes (CAV) en nuevos desarrollos con alternativas para su cumplimiento;
- b) Promover la transformación verde del Distrito mediante la utilización de árboles regionales y especies endémicas de bajo consumo de agua, mantenimiento y longevidad apropiada, para utilización en las vías públicas, parques y plazas;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- c) Promover la acción colectiva con la comunidad para la reforestación de las vías públicas; y
- d) Promover la acción colectiva con la comunidad para el mantenimiento y reforestación de las plazas: la Purísima, el Mediterráneo, la Alameda Mariano Escobedo, del Roble, Garibaldi, Belisario García, de las Naciones Unidas y de los Compositores.

Estrategia: Establecer lineamientos para la gestión sustentable de aguas pluviales.

El Distrito no es ajeno a los riesgos ocasionados por inundaciones y encharcamientos que sufre de manera generalizada el municipio de Monterrey en época de lluvias por lo que es necesario el aprovechamiento del agua pluvial mediante métodos pasivos para su control.

Los principales puntos conflictivos se ubican en:

- Av. Hidalgo entre Av. Carranza y Padre Mier;
- Padre Mier entre Porfirio Díaz Sur y Pino Suárez;
- Aldama entre 15 de mayo y Washington;
- 5 de mayo entre Villagrán y Rayón; y
- 15 de mayo entre Rayón y Porfirio Díaz Sur.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Desarrollar lineamientos generales para la captación y aprovechamiento de aguas pluviales en las vías públicas de mayor incidencia de inundación.
- b) Desarrollar lineamientos generales para la captación y aprovechamiento de aguas pluviales en las plazas y áreas verdes del Distrito.

Estrategia: Implementar acciones para el manejo sustentable de los residuos.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Promover un mejoramiento en el servicio de recolección de desechos para erradicar la presencia de basura en las vialidades y espacios públicos.
- b) Fomentar el manejo sustentable de aguas negras y el reciclaje de aguas grises en nuevos desarrollos de mayor impacto.
- c) Promover el desarrollo de una cultura “verde” y campañas para programas de reciclaje e impacto cero.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Estrategia: Establecer programas y acciones enfocadas en el cuidado de recursos naturales y mejoramiento del medio ambiente.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Promover la utilización de fuentes de energía alternativa y renovable.
- b) Utilizar tecnología inteligente y de alta eficiencia para disminuir el consumo energético y de recursos naturales.
- c) Promover la instalación de muros y techos con vegetación, así como el rescate de espacios subutilizados como espacios verdes.

3.4 IMAGEN URBANA, REGENERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS

3.4.1 POLÍTICA

La dinámica social y física del espacio público juega un papel central en la imagen perceptual que una persona tiene de cualquier entorno urbano. Las calles, parques, plazas y otros espacios compartidos son símbolos de bienestar colectivo, expresiones de logro y aspiración por habitantes y usuarios del espacio. Lamentablemente la imagen física del Distrito se ha deteriorado durante la última década, debido al abandono de edificios residenciales y la falta de mantenimiento de los espacios públicos, afectando la percepción de inseguridad de la zona.

Esta política busca mejorar la calidad y sustentabilidad del espacio público dentro del Distrito a través de programas y acciones enfocadas en mejorar la imagen estética del entorno, facilitar y promover la interacción social y actividades recreativas y culturales, así como proveer una base de soporte integral para programas de movilidad, infraestructura y equipamiento. Esto, a la vez de reforzar la imagen y vocación cultural del Distrito fomentando la participación de los vecinos en las actividades de revitalización, uso y aprovechamiento de los espacios públicos.

3.4.2 ESTRATEGIAS

Estrategia: Regenerar el espacio público de manera integral.

Busca promover la revitalización de espacios públicos incluyendo vialidades, parques, plazas; áreas naturales como el Río Santa Catarina; y la creación de corredores verdes que conecten el Área Metropolitana. Para esto se deberá contar con lineamientos que garanticen un diseño integral y accesible de espacios públicos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

donde el paisajismo, el mobiliario urbano y la señalización se complementen de manera homologada y eficiente.

Entre las acciones derivadas de esta estrategia se deberá:

- a) Establecer criterios para la revitalización, mantenimiento y reforestación de espacios públicos incluyendo La Alameda Mariano Escobedo, la Plaza Purísima y Mediterráneo, así como otros parques, plazas y vías de tránsito;
- b) Conservar y cuidar los espacios verdes como acción colaborativa entre el municipio y los vecinos residenciales, comerciales e institucionales;
- c) Revitalizar y reforestar las vías públicas con árboles y plantas regionales, banquetas más anchas, señalética distinta del Distrito y mobiliario urbano moderno;
- d) Establecer lineamientos homogéneos para el remplazamiento de elementos de mobiliario urbano y señalética;
- e) Generar normatividad y regulación de publicidad en el espacio público;
- f) Promover el incremento de áreas verdes de carácter público y privado incluyendo plazas semipúblicas construidas dentro de oficinas o centros de uso mixto y la habilitación de terrenos baldíos, como parques de bolsillo, y espacios públicos, como camellones e islas ubicados dentro del arroyo vial; y
- g) Adoptar normatividad y lineamientos específicos para garantizar la accesibilidad universal de los espacios públicos del Distrito.

Estrategia: Establecer lineamientos que fomenten el mejoramiento de la imagen urbana del Distrito.

La estrategia busca contrarrestar la condición actual de la imagen urbana del Distrito, que refleja la configuración de un área en deterioro que se percibe insegura para habitar y transitar.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Promover la conservación de edificios considerados como “históricos” por parte de INAH y los edificios clasificado con valor “artístico” por parte de CONARTE ubicados dentro del Distrito, con la posibilidad de realizar modificaciones en el interior para acomodar nuevas necesidades y usos;
- b) Promover programas de cableado subterráneo;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- c) Desarrollar lineamientos para la reglamentación de anuncios en términos de tamaño, altura y estilo de acuerdo con el contexto e intensidad de uso de suelo y zonificación; y
- d) Desarrollar lineamientos para la modernización de sistemas de señalización utilizando elementos gráficos que apoyen con la proyección de una imagen de identidad propia del Distrito.

3.5 MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

3.5.1 POLÍTICA

La movilidad es un factor crítico en el crecimiento y la sustentabilidad del Distrito y de todos los centros urbanos modernos. Los sistemas de transporte deben ser evaluados y repensados en términos de una movilidad multimodal e integrada. Considerando que gran parte del Distrito Purísima-Alameda, está geográficamente ubicado dentro de un área zonificada para el Desarrollo Orientado al Transporte (DOT), el Distrito debe alcanzar un alto grado de integración dentro del tejido urbano del área Metropolitana de Monterrey y, al hacerlo, debe desarrollar e implementar una red de infraestructura de transporte colectivo y tecnología inteligente de soporte que es costeable y contempla el transporte no motorizado. En congruencia con la política planteada de movilidad sustentable del PDUMM 2013-2025 que establece el impulso a una distribución más equilibrada, incrementando la afluencia peatonal y ciclista; las estrategias de movilidad del Programa Parcial se sectorizan por temas específicos en materia de vialidad, accesibilidad, transporte y estacionamiento.

3.5.2 ESTRATEGIAS

Estrategia: Mejorar la eficacia y articulación vial entre los destinos a escala local e interurbana.

Fortaleciendo la intención de reducir distancias y tiempo de viajes por medio de un modelo de desarrollo urbano compacto y de uso mixto, esta estrategia pretende optimizar la movilidad integrada y multimodal tanto al interior de distrito como en su interconectividad con otras zonas del Área Metropolitana de Monterrey.

Para ello, las acciones derivadas de esta estrategia estarán enfocadas para:

- a) Aumentar y optimizar la eficiencia e interconectividad de la red vial del Distrito, con la red vial con del AMM y fortalecer la movilidad peatonal y de transporte no motorizado de manera segura y multimodal;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- b) Reducir la velocidad y flujo de tráfico de autos en las calles locales y calles completas de tráfico calmado del Distrito con un espacio vial inclusivo y prioritario para peatones y ciclistas;
- c) Fomentar la creación de calles completas de acuerdo con su clasificación vial contemplando la ampliación de banquetas, ciclovías, arborización con plantas nativas, alumbrado público inteligente y mobiliario urbano que interconecten las plazas y parques;
- d) Promover la elaboración y gestión de proyectos viales específicos, que mejoren las condiciones viales en las vías públicas, que se identifican en este programa; y
- e) Desligar el estacionamiento con el uso de suelo habitacional ubicado dentro de la zona DOT en el Distrito Purísima-Alameda, eliminando el requisito de número de cajones de estacionamiento por vivienda uní y multifamiliar. La motivación es el aumento significativo del costo de vivienda por estacionamiento además para alinear con el objetivo de un Desarrollo Orientado al Transporte para reducir la demanda en el automóvil. Mientras un gran porcentaje de los residentes del Distrito no tiene un auto y depende del transporte colectivo, los otros residentes tienen la opción a comprar o rentar estacionamiento en el sitio de su vivienda o a distancia.

Estrategia: Lograr un alto grado de accesibilidad para los habitantes y usuarios del Distrito.

Esta estrategia busca garantizar que los espacios públicos sean seguros y con accesibilidad universal para todas las personas dentro del Distrito, además de fomentar la mejora de la imagen urbana de las vías de tránsito ya que implica el diseño de banquetas libres de obstáculos.

Las acciones derivadas de esta estrategia estarán enfocadas para:

- a) Vincularse con otras estrategias de movilidad y medio ambiente, como el proyecto Bici Plan que desarrolla el Gobierno del Estado, garantizando la accesibilidad universal a los espacios públicos;
- b) Dar mantenimiento y remplazar a las banquetas dañadas;
- c) Acondicionar las banquetas con rampas de accesibilidad, de acuerdo con las normas para accesibilidad de las personas con Discapacidad (IMSS, 2000);
- d) Mejorar la seguridad de los cruces peatonales con elementos urbanos (cebras y/o con un cambio de material);



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- e) Promover la eliminación de obstáculos en las banquetas;
- f) Implementar acciones para la concientización sobre la importancia y papel del espacio público, las responsabilidades de todos los usuarios del sistema de movilidad urbana para mantener las banquetas limpias y libres de obstrucciones, como autos estacionados y anuncios; y los derechos del peatón como usuario de manera inclusiva; y
- g) Eliminar irregularidades y el incumplimiento de los reglamentos de tránsito y estacionamiento del municipio, para evitar la apropiación del espacio público en beneficio privado.

Estrategia: Impulsar una oferta diversificada e integrada de alternativas sustentables de transporte colectivo.

Un Distrito sustentable implica el desincentivar el uso del automóvil particular por medio de la generación de alternativas de transporte colectivo y no motorizado, así como el impulso al uso de tecnologías inteligentes enfocadas al transporte colectivo.

Las acciones derivadas de esta estrategia estarán enfocadas en:

- a) Impulsar la integración de sistemas de transporte colectivo multimodal para soportar las estrategias de un Desarrollo Orientado al Transporte (DOT) de manera sustentable y eficiente;
- b) Promover la incorporación de sistemas digitales automatizados para optimizar el nivel de eficiencia, seguridad y funcionamiento de los sistemas de transportes multimodales:
- c) Gestión de información sobre rutas, tiempos y pago de los transportes multimodales a través de una plataforma electrónica / automatizada;
- d) Kioscos interactivos de información / educación / cultura ubicados estratégicamente e incluyendo acceso a wireless internet (Wi-Fi) en los parques y plazas del Distrito; y
- e) Desarrollar un nodo de transporte multimodal en la Alameda y la Av. Pino Suárez que contemple:
 - Una estación de transferencia entre el transporte colectivo y transporte no motorizado;
 - Accesibilidad universal;
 - Utilización de sistemas de información y gestión automatizados; y
 - Promover la implementación de programas de bici-pública/ empresarial "Bike Sharing".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Estrategia: Definir los lineamientos para la configuración y requerimientos de estacionamiento, orientados al uso sustentable y equilibrado de la vía pública.

Por medio de esta estrategia se busca disminuir la demanda general de estacionamiento dentro del Distrito con la finalidad de migrar el sistema de parquímetro tradicional para estacionamiento de vehículos en vía pública por medio de sistemas inteligentes y alternativos que se integren a los sistemas multimodales de transporte.

Las acciones derivadas de esta estrategia se enfocarán a:

- a) Impulsar acciones, dentro la zona del DOT, para reducir la demanda de estacionamiento y circulación de vehículos privados de conformidad con el Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León y el Plan Sectorial de Transporte y Vialidad del Área Metropolitana de Monterrey 2008-2030;
- b) El requerimiento de cajones de estacionamiento, será resuelto en predios a distancia y/o de manera compartida;
- c) Eliminar el estacionamiento en las principales vías públicas como avenidas, calles colectoras y en determinadas calles subcolectoras, incrementando además el espacio para ciclovías y banquetas;
- d) Reducir el espacio dedicado para el estacionamiento, en los nuevos desarrollos como meta de diseño;
- e) Promover la utilización de cajones de estacionamiento preferencial para coches de múltiples usuarios (car pooling) y automóviles eléctricos e híbridos (motor de gasolina y eléctrico);
- f) Promover la implementación de sistemas inteligentes de “E-Parking”;
- g) Impulsar el ordenamiento de vías públicas y aprovechamiento del espacio público, incrementando la seguridad para peatones y el movimiento eficiente y seguro de vehículos motorizados y no-motorizados;
- h) Fomentar el desarrollo de estacionamientos sin afectar el flujo vehicular y de dos modalidades: verticales con un uso comercial o de servicio en el primer piso y de superficie ubicados en el interior de los predios atrás del edificio;
- i) Implementar políticas necesarias para la administración eficiente y tarificación del estacionamiento en la vía pública con un porcentaje de lo mismo aplicado para el mejoramiento de banquetas y la imagen urbana del Distrito;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- j) Optimizar el flujo vehicular eliminando estacionamiento en un lado de la calle para aumentar un carril de tránsito vehicular basado en estudios viales; y
- k) Identificar modelos de inversión en coparticipación entre propietarios de predios e inversionistas para la construcción de estacionamientos públicos.

3.6 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

3.6.1 POLÍTICA

Después de la demanda del mercado, la calidad y capacidad de la infraestructura es el factor más importante en la determinación de la factibilidad de un desarrollo. La infraestructura actual del Distrito se considera suficiente para satisfacer la demanda presentada por el aumento de población proyectada. Sin embargo, la edad del sistema sugiere la necesidad de mantenimiento y modernización con sistemas de control inteligentes y de bajo impacto ambiental.

3.6.2 ESTRATEGIAS

Estrategia: Asegurar la planeación sustentable de la infraestructura pública necesaria para el crecimiento del Distrito.

Aún y cuando el Centro Metropolitano cuenta ya con acceso a todos los servicios básicos, para lograr un crecimiento robusto y sustentable del Distrito es necesario contar con una infraestructura con capacidad y calidad suficientes para soportar su desarrollo.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Promover la elaboración de estudios de diagnóstico, para determinar la condición y capacidad de la infraestructura actual: agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, energía eléctrica y alumbrado público.
- b) Incrementar la calidad y capacidad de servicios de infraestructura utilizando tecnologías eficientes y optimizadas en el consumo y de bajo impacto ambiental;
- c) Mejorar la Infraestructura de agua potable y drenaje sanitario y pluvial, incluyendo mantenimiento y reemplazo de instalaciones obsoletas;
- d) Implementar programas de Desarrollo de Bajo Impacto como método pasivo (jardines de lluvias y receptores de retención) para el control de aguas pluviales en áreas de mayor incidencia de inundación y reducir la carga al sistema de drenaje pluvial;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- e) Promover la instalación de sistemas integrales como el caso de Plantas para el Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) basado en la tecnología de bacterias benéficas, reutilización de aguas residuales tratadas en las plantas de tratamiento y la reutilización de aguas grises;
- f) A través de la designación de corredores de desarrollo, promover la ampliación de las redes de agua potable, drenaje sanitario y electrificación para satisfacer las demandas proyectadas fomentando a su vez el uso de tecnologías sustentables y de alta eficiencia;
- g) Promover el soterramiento y reubicación del cableado aéreo de las redes de electricidad, semaforización, alumbrado público e infraestructura de comunicaciones a través de cable y red de fibra óptica; y
- h) Fomentar el reemplazo del alumbrado público por sistemas eficientes de bajo consumo energético (LED) y con un nivel de servicio adecuado para mejorar la seguridad para peatones y autos, como factor de prevención del crimen.

Estrategia: Incrementar y mejorar el equipamiento existente en el Distrito.

En cuanto a servicios públicos y equipamiento es importante tener en cuenta el déficit en instalaciones recreativas y espacios públicos dentro del Distrito, así como las demandas futuras.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Identificar el déficit y necesidades futuras en materia de equipamiento;
- b) Promover la revitalización de nuevos espacios verdes y espacios públicos como áreas recreativas, culturales y de esparcimiento;
- c) Gestionar la construcción de equipamientos culturales y recreativos para uso comunitario, cumpliendo con la demanda actual; y
- d) Desarrollar un plan para la cuantificación e inclusión de equipamiento de servicios, educativos, culturales y recreativos para cumplir con la demanda futura.

3.7 SEGURIDAD

3.7.1 POLÍTICA

Como política se buscará el incremento del nivel de seguridad en el Distrito. Uno de los principales objetivos es alcanzar un distrito accesible y transitable para peatones. El elemento de seguridad es fundamental para el logro de este objetivo. Los peatones son los usuarios más vulnerables del espacio público en las ciudades



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

y en consecuencia, la seguridad es uno de los factores más importantes que se consideran en la decisión de caminar. Estrategias para abordar las cuestiones relativas a la seguridad urbana están conectadas con el diseño, gestión y uso del espacio urbano: presencia y confianza en la policía, características sociales de la zona (sentido del lugar, los vínculos sociales e integración, solidaridad, etc.), equipamientos urbanos (iluminación, diseño de mobiliario, vegetación y ubicación) y características urbanas (distribución de la densidad y la calle).

3.7.2 ESTRATEGIAS

Estrategia: Promover la implementación de programas para la prevención de delitos y aumentar el ambiente de seguridad por medio de la colaboración entre los elementos de seguridad pública y los habitantes y usuarios del Distrito.

Para esta estrategia, las acciones a tomar se enfocan en el desarrollo de un diseño urbano que contribuya a la prevención del delito en el Distrito.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Implementar un programa de Diseño Ambiental y Prevención del Crimen (CPTED Crime Prevention Through Environmental Design);
- b) Generar mapas y bancos de datos mensuales de delitos dentro el Distrito, y con esto generar planes de acción más específicos en puntos de conflicto que se identifiquen;
- c) Definir la ubicación estratégica de módulos de vigilancia y atención ciudadana;
- d) Implementar programas de Guardia de Parques para los espacios interiores de La Alameda y Plaza Purísima; y
- e) Diseñar e implementar un programa de intervención antidroga enfocado en la eliminación de la venta y consumo de drogas y bebidas alcohólicas en los espacios públicos como la Alameda Mariano Escobedo.

Estrategia: Implementar programas transversales que refuercen la seguridad del Distrito.

Las acciones derivadas de esta estrategia deberán:

- a) Incrementar la seguridad de peatones con un mejoramiento en la accesibilidad de espacios públicos;
- b) Actualizar el alumbrado público basado en sistemas inteligentes y de bajo consumo energético;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- c) Implementar programas de renovación y complemento del señalamiento vial, con la finalidad de disminuir los accidentes en vía pública; y
- d) Implementar campañas y talleres municipales de cultura vial en colaboración con asociaciones civiles, vecinos y la comunidad estudiantil.

3.8 CIUDANIZACIÓN

3.8.1 POLÍTICA

Los procesos contemporáneos para la planeación urbana requieren la participación de los miembros de la comunidad en los procesos de planeación del Distrito, así como en el seguimiento de acciones que aseguren que se cumple el propósito general del Programa y con seguimiento en los procesos de mejora continua del Distrito. Ciudadanización da voz a los ciudadanos en la toma de decisiones que afectan directamente sus vidas y futuro y, en el proceso fomentar el sentido de pertenecía.

Objetivo General:

- Promover acciones de ciudadanización en los procesos de planeación, gestión colaborativa con las acciones de mejoramiento continuo del Distrito Purísima-Alameda con las autoridades en los diversos niveles del gobierno.

Objetivos Particulares:

- Fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre la gestión y procesos de seguimiento de manera transparente y representativa de la visión colectiva de los miembros de la comunidad del Distrito Purísima-Alameda.
- Llevar a cabo acciones y programas para la integración comunitaria de los habitantes del Distrito para solución de problemas y mejoras de la zona.
- Cumplimiento de leyes y reglamentos Federales, Estatales y Municipales.
- Lograr la consolidación del Distrito con habitantes y usuarios con un alto grado de sentido de pertenencia y sentido de compromiso para el mejoramiento del Distrito.

3.8.2 ESTRATEGIAS

Promover acciones y programas para la integración comunitaria de los habitantes del Distrito. Involucrar al Consejo Ciudadano Distrito Purísima-Alameda y otras organizaciones de la sociedad civil en la atracción de recursos de manera



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

transparente y también en la promoción e implementación de programas y proyectos. Crear un Consejo Ciudadano de Vecinos del Distrito Purísima-Alameda integrado por los representantes de la Junta de Vecinos de cada colonia que conforman al Distrito Purísima-Alameda que este formalmente constituida ante el Municipio de Monterrey y el gobierno del Estado y un representante del LabCiudad UERRE de la Universidad Regiomontana en su carácter de vecino.

Las funciones del Consejo incluyen:

- a) Representar a los vecinos de las colonias del Distrito Purísima-Alameda;
- b) Dar seguimiento y proponer modificaciones al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda;
- c) Presentar proyectos a través del mecanismo de "Presupuesto Participativo" del Municipio de Monterrey, en el marco de la normatividad aplicable;
- d) Ser enlace directo con las autoridades correspondientes para denuncia y seguimiento de casos en materia de seguridad, usos de suelo, construcciones, espacio público, vialidad, infraestructura, comercio y servicios;
- e) Solicitar y recibir, para su revisión y valoración, solicitudes ingresadas a la dependencia municipal competente en materia de desarrollo urbano, relativas a proyectos ubicados en el Distrito Purísima-Alameda;
- f) Coadyuvar con las autoridades Federales, Estatales y Municipales competentes en programas y proyectos;
- g) Administrar los recursos generados a través del Consejo; y
- h) Promover y participar en los diversos proyectos, programas y regulaciones que incidan en el Distrito Purísima-Alameda.

3.9 CONCLUSIONES

La Reactivación del Distrito

Para la reactivación de la vivienda en el centro metropolitano de Monterrey, y en específico del Distrito Purísima-Alameda, es necesaria una colaboración intersectorial con la participación de desarrolladores, administradores de bienes raíces, urbanistas, banqueros enfocados al desarrollo y actividades hipotecarias, así como de las oficinas gubernamentales relacionadas con los temas de Desarrollo Urbano y de Vivienda, entre otros.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

El Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 propone distintas categorías de vivienda en función de las características específicas que se identifican en las zonas habitacionales que conforman el distrito. Esta propuesta reconoce la heterogeneidad de los usos de suelo habitacionales, el funcionamiento particular de cada zona habitacional y la consecuente necesidad por implementar una reglamentación específica para regular y potencializar el desarrollo de las mismas creando las condiciones necesarias para la reactivación y densificación de la Zona Centro.

Una reactivación sustentable del Distrito requiere un modelo de desarrollo urbano que contemple una mezcla equilibrada de los usos del suelo residenciales, comerciales y de servicios. Las propiedades abandonadas y desocupadas deben ser rehabilitadas y reocupadas o transformadas, para uso de la comunidad como parques de bolsillo, estacionamientos u otros servicios de apoyo cívico.

Así, es posible que las personas puedan vivir, trabajar, realizar compras y actividades sociales y recreativas en un radio de viaje más corto, en una escala peatonal y así reducir el número y distancia de los generadores de viajes, con más tiempo para actividades personales y menos consumo de combustible y generación de contaminantes.

CAPÍTULO IV **NIVEL NORMATIVO**





Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

4.1 INTRODUCCIÓN

Las políticas del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 (PDUMM 2013-2025) contienen, para el caso del reordenamiento urbano de zonas estratégicas dentro del Centro Metropolitano, acciones encaminadas a su densificación. Como parte de las estrategias para alcanzar este fin, dicho plan delimita Zonas de Desarrollo Orientado al Transporte (DOT).

A este respecto, el presente Programa Parcial establece como condición específica para el caso de Distrito Purísima-Alameda, más flexibilidad con respecto al estacionamiento, conservando las demás disposiciones y reglas que establecen el Plan de Desarrollo Urbano Municipal y el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo, tales como superficie de terreno mínimo requerido, densidades y lineamientos urbanísticos aplicables. Lo anterior, tiene la finalidad de continuar incentivando la redensificación del Centro Metropolitano de Monterrey, pero fomentando a su vez la construcción de proyectos que bajo las condiciones de una Zona DOT sean verdaderamente integrales e integradas en su contexto inmediato.

Finalmente, el Programa Parcial, sin contraponerse al fin de la redensificación del Centro Metropolitano, define a mayor detalle las normas y criterios de desarrollo urbano dirigidos al fomento de un crecimiento urbano innovador y eficiente que tenga la característica de sumar interés en la atracción de una mayor inversión. Es así, como los lineamientos que a continuación se detallan tienen como objetivo que el diseño del espacio público, calles completas como corredores verdes y las edificaciones contribuyan a formar una nueva y mejor imagen urbana, así como lograr una experiencia de actividades múltiples a nivel de calle con escala humana para el Distrito.

4.2 DELIMITACIÓN DE ZONAS ESTRATÉGICAS

La superficie del polígono (Distrito) es extensa y, como se hace evidente a través del diagnóstico, en el interior del Distrito Purísima-Alameda coexisten zonas que cuentan con características sociales, demográficas, históricas y de configuración urbana particulares y que las diferencian unas de otras. Al tratarse de un Programa Parcial para la regeneración y el mejoramiento de un área consolidada de la ciudad, sus estrategias buscan detonar una nueva fase de desarrollo urbano para cada zona a su interior, en congruencia con las diversas vocaciones que existen al interior del polígono. Por ello, la implementación de una subdivisión del distrito, en zonas diferenciadas, permite definir el ordenamiento, el nivel de densificación y los usos de suelo, de acuerdo con sus propias características, problemática y potencial.

En lo que respecta a las calles y avenidas señaladas en el PDUMM 2013-2025 como corredores urbanos, debido a su vocación como área de usos complementarios a la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

vivienda, éstos se mantendrán con la misma clasificación de uso, densidad y demás lineamientos urbanísticos que establece el citado Plan Municipal y el Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey.

Para este fin, se subdivide el polígono en 7 Zonas Estratégicas, para las cuales, además de estar regidas por los lineamientos generales para todo el polígono, se detallan lineamientos urbanísticos particulares según su papel dentro de la regeneración y el mejoramiento urbano del Distrito. Las zonas se describen a continuación:

4.2.1 INTENCIONES POR ZONA ESTRATÉGICA

Zona Estratégica-A

Representa los frentes sur y oriente del Distrito Purísima-Alameda. Se delimita al sur por la Avenida Constitución; al oriente por la calle Vicente Guerrero; al norte por la calle Tapia (entre Guerrero y Rayón), y por las calles Alejandro de Humboldt y Melchor Ocampo (entre V. Carranza y Rayón); y al poniente por la calle Ignacio López Rayón.

Esta zona se caracteriza por contener cuatro de las cinco vialidades de mayor jerarquía del distrito: la Avenida Constitución, la cual es una vialidad principal con flujo de oriente a poniente; la Avenida Juárez que es una vialidad subcolectora con carriles en ambos sentidos Nte- Sur; y el par vial Norte-Sur Cuauhtémoc- Pino Suárez que se cataloga la primera como vialidad colectora y la segunda como subcolectora. Además, en la zona destaca la presencia de 2 estaciones de la Línea 2 del Metro (Fundadores y Alameda) y del servicio de transporte urbano tipo autobús que concentra 148 rutas que comunican el distrito con toda la zona conurbada de Monterrey. El caso más complejo lo tiene la Avenida Cuauhtémoc, ya que por ella pasan 50 rutas de camión, saturando gran parte del arroyo vial por la presencia de unidades.

Los usos de suelo predominantes son comerciales y de servicio. La zona contiene el mercado Juárez y la zona comercial denominada Mesón Estrella, y sufre en general de una pobre imagen urbana ocasionada principalmente por la presencia de basura y publicidad que genera contaminación visual. Por su parte, la zona contiene importante equipamiento de salud de nivel metropolitano con la presencia de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia no.21.

Zona Estratégica-B

Zona comprendida por el Río Santa Catarina en su tramo delimitado entre los puentes de la avenida V. Carranza y la avenida Cuauhtémoc. Esta zona, para



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

efectos del presente Programa, se considera como un corredor hidráulico intermitente con potencial de permanecer como un destino recreativo pasivo no invasivo. Lo anterior sin crear obras que obstruyan su cauce ni afecten su capacidad hidráulica. La importancia de integrar esta zona dentro del distrito radica en contribuir a su protección como zona de amortiguamiento ambiental y corredor ripario, con el objetivo de cuidar y mantener la biodiversidad que aún contiene.

Zona Estratégica-C

Representa el frente poniente del Distrito Purísima-Alameda. Se encuentra delimitada al oeste por la Avenida V. Carranza, al norte por la calle Tapia, al oeste por la calle Martín de Zavala y al sur por la calle Hidalgo. Los límites de esta ZE corresponden al impacto que representa el corredor de la Avenida V. Carranza, el cual presenta un generalizado desplazamiento de los usos habitacionales, que originalmente existían, por usos comerciales y de servicios. Zona perceptivamente insegura, sobre todo en horarios donde deja de existir movimiento peatonal al cerrar los negocios. Se caracteriza además por un intenso flujo vehicular que ha ganado espacio en vía pública con respecto al peatón y a otras modalidades alternativas al automóvil.

Zona Estratégica-D

Se encuentra delimitada al norte por la calle Hidalgo, al este por la calle Luis Vallarta, al sur por la calle Alejandro de Humboldt y al oeste por la avenida V. Carranza.

Zona de origen residencial unifamiliar que contiene patrimonio arquitectónico de valor artístico por sus edificaciones de principios del siglo XX, misma que por tanto se determina como de Conservación en los términos del Artículo 3, Fracción LXXXV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. El trazado de sus calles al interior, al no tener continuidad con las vialidades de su contexto inmediato, han favorecido un desarrollo diferenciado y de menor impacto. Aún y cuando el uso de suelo de El Mirador se establece por el PDUMM 2013-2025 como habitacional unifamiliar, la realidad es que el uso residencial de las edificaciones está viéndose reemplazado por los usos comerciales y de servicios, en especial por oficinas.

Zona Estratégica-E

Delimitada al norte por la calle Matamoros; al este por las calles Serafín Peña (en su tramo entre Matamoros y Padre Mier) y Luis Vallarta (en su tramo entre Padre Mier e Hidalgo); al sur se encuentra delimitada por la calle Hidalgo; y al oeste por la calle Martín de Zavala.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Zona principalmente ocupada por comercio y vivienda unifamiliar. Cuenta con infraestructura vial y de transporte, servicios urbanos adecuados, localizados en zona de gran accesibilidad. Incluye edificaciones de conservación patrimonial que tienen valores históricos y culturales. Factible para una regeneración urbana con uso mixto y más densidad del suelo, ofreciendo mejores condiciones de rentabilidad.

Zona Estratégica-F

Zona delimitada al sur por la calle Matamoros (entre Martín de Zavala y Villagrán); al este las calles Villagrán (entre Matamoros y J. I. Ramón), Juan Álvarez (entre J.I. Ramón y Ruperto Martínez); al norte la calle Ruperto Martínez (entre Martín de Zavala y Juan Álvarez); y al oeste por la calle Martín de Zavala (entre Ruperto Martínez y Matamoros).

Esta es la zona con mayor presencia de viviendas habitadas de todo el polígono. La población residente es poca y de bajos ingresos. Las viviendas, en lo general, presentan altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos de calidad. Zona apta para acciones de regeneración y mejoramiento urbano que logren equilibrar las condiciones socioeconómicas y mejorar la integración con el resto del municipio. Es una zona factible para el impulso a su repoblamiento y para fomentar la alta cultura de convivencia vecinal.

Zona Estratégica-G

Delimitada al sur por las calles Hidalgo (entre Martín Zavala e Ignacio Luis Vallarta), Melchor Ocampo (entre Ignacio Luis Vallarta e Ignacio López Rayón); al este por la calle Francisco Zarco (entre Melchor Ocampo y Padre Mier) y Serafín Peña (entre Padre Mier y Matamoros); y al norte por la calle Matamoros (entre Martín de Zavala y Serafín Peña).

Esta ZE se caracteriza por contener dos de los espacios públicos más emblemáticos del municipio, la Alameda Mariano Escobedo y la Plaza de La Purísima. Es una zona consolidada donde los usos habitacionales también se han visto desplazados por otros usos, principalmente comerciales y de servicios. Actualmente cuenta con un alto grado de desocupación de edificaciones, primordialmente viviendas, así como lotes baldíos.

Es también de un importante nodo de equipamiento educativo. Cuenta con infraestructura vial y de transporte, servicios urbanos adecuados y de gran accesibilidad. Incluye, además, edificaciones de conservación patrimonial que tienen valores históricos y culturales. Es una zona factible para una regeneración urbana con fomento para el uso mixto y que puede soportar el incremento de densidad para vivienda multifamiliar.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 34. (P-01) Mapa de Zonas Estratégicas



Fuente: Elaboración propia



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

4.2.2 REQUERIMIENTOS POR ZONA ESTRATÉGICA

Los lineamientos urbanísticos particulares para cada Zona en la que se divide el Distrito responden a las acciones requeridas que se describen en el cuadro a continuación:

Cuadro 17. Intenciones por Zona Estratégica del Distrito Purísima-Alameda

ZONA	REQUERIMIENTO ESTRATÉGICA
A	Consolidación: Reglamentación, zonificación y usos de suelo con la eliminación de giros negros y el ordenamiento y/o reubicación del comercio informal (ambulante). Mejoramiento: Movilidad con un mayor nivel de eficiencia, seguridad y accesibilidad; transporte colectivo eficiente, cómodo y multimodal; infraestructura eficiente y sustentable; espacio público con mayor nivel de accesibilidad y ampliación de áreas verdes; e imagen urbana positiva con una identidad integral del Distrito.
B	Preservación: Flujo hidráulico. Mejoramiento: Accesibilidad, imagen, uso de suelo recreativo pasivo incluyendo ciclovías, andadores y canchas deportivos con superficie natural.
C	Mejoramiento: Incremento de seguridad e infraestructura básica, movilidad, transporte e imagen urbana con una identidad integral del Distrito. Consolidación: Reglamentación, zonificación y usos de Suelo para mantener su uso de suelo predominante unifamiliar.
D	Preservación: Edificios históricos y de valor cultural con reglamentación para la conservación de sus fachadas con la posibilidad para realizar modificaciones. Reglamentación, zonificación y usos de Suelo con la eliminación de giros negros y el ordenamiento y/o reubicación del comercio informal (ambulante). Mejoramiento: Imagen urbana con una identidad integral del Distrito. Preservación: Edificios históricos y de valor cultural con reglamentación para usos compatibles en los interiores. Mejoramiento y Ampliación: Capacidad de la infraestructura básica, movilidad, accesibilidad a los espacios públicos, transporte e imagen urbana con una identidad integral del Distrito.
E	Incrementar: Niveles de densificación. Consolidación: Reglamentación, zonificación y usos de suelo con la eliminación de giros negros y el ordenamiento y/o reubicación del comercio informal (ambulante). Mejoramiento y Ampliación: Infraestructura básica, movilidad, espacios verdes, accesibilidad a los espacios públicos, transporte, percepción de seguridad e imagen urbana con una identidad integral del Distrito.
F	Consolidación: Reglamentación, zonificación y usos de suelo con la eliminación de giros negros y el ordenamiento y/o reubicación del comercio informal (ambulante). Mejoramiento y Ampliación: Capacidad de la infraestructura básica, movilidad y su flujo vial, espacios verdes, accesibilidad a los espacios públicos, transporte, percepción de seguridad e imagen urbana con una identidad integral del Distrito.
G	Incrementar: Niveles de densificación y eficientización de sistemas urbanos.

Fuente: Elaboración propia

4.3 USO DE SUELO

Los usos de suelo para el distrito serán los establecidos por el PDUMM 2013-2025.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

4.3.1 LINEAMIENTO DE USO MIXTO

Con el objetivo de lograr un uso mixto que garantice la actividad en el distrito, las 24 horas del día los 7 días de la semana, y evitar los conflictos que pudiera ocasionar el mono-uso de la tierra, tales como la congestión vehicular y la inseguridad, el Programa Parcial establece los porcentajes máximos y mínimos del total de metros cuadrados construidos en una edificación o conjunto urbano destinados a cada uso de suelo.

Este lineamiento es aplicable únicamente para aquellos desarrollos en lotes con una superficie igual o mayor a 800 m², ya que los desarrollos en lotes de menor superficie no representan un impacto significativo con respecto a la escala del Distrito, en caso de no ser de uso mixto, y para cuyos casos se aplicará la regulación general del PDUMM 2013-2025.

En los lotes con uso de suelo mixto y con superficie igual o mayor a 800 m² deberán combinarse los usos en las siguientes proporciones:

Cuadro 18. Lineamiento de uso mixto

ZONA ESTRATÉGICA	Porcentaje de CUS destinado a:			
	VIVIENDA		COMERCIO Y SERVICIOS	
A	90%	máximo	90%	máximo
B	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
C	90%	máximo	90%	máximo
D	60%	mínimo	40%	máximo
E	40%	mínimo	60%	máximo
F	40%	mínimo	60%	máximo
G	90%	máximo	90%	máximo

Fuente: Elaboración propia

Este lineamiento no es aplicable en lotes que se ubiquen dentro de los corredores de mediano y alto impacto establecidos en el PDUMM 2013-2025. Este lineamiento no afecta el CUS total permitido para ningún lote dentro del polígono.

4.3.2 COMPATIBILIDAD DE LOS USOS DE SUELO HABITACIONAL POR ZONA ESTRATÉGICA

El Programa parcial define cuatro categorías de vivienda en función de las características específicas que se identifican en las zonas del Distrito. Esta propuesta reconoce la heterogeneidad de los usos de suelo habitacionales, el funcionamiento particular de cada zona habitacional y la consecuente necesidad por implementar una reglamentación específica para regular y potencializar el desarrollo de las mismas.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Para las zonas de vivienda se detalla la siguiente clasificación ampliada:

Figura 19 Vivienda Unifamiliar dentro del Distrito Purísima-Alameda Fuente: U-ERRE

TIPOLOGÍA	CARACTERÍSTICAS
V-1	Unifamiliar Su uso y función son exclusivamente residenciales; su ubicación y construcción obedece a una vivienda por predio.
V-2	Vivienda unifamiliar con comercio y/o servicios Su uso y función son mixtos, ya que puede destinar la cantidad regulada por este programa del porcentaje de CUS para albergar un pequeño comercio o servicio de escala local según los giros permitidos y condicionados.
V-3	Vivienda totalmente multifamiliar Su uso y función son exclusivamente residenciales; albergan más de una vivienda por predio y su configuración puede ser vertical u horizontal.
V-4	Vivienda multifamiliar con comercio y/o servicios Su uso y función son mixtos; corresponde a vivienda de carácter multifamiliar en la que permiten comercios o servicios (regulados por el presente programa parcial) tanto en la totalidad como en parte de la planta baja (piso al nivel de calle o

Fuente: Elaboración propia

En el polígono de este Programa Parcial, la zonificación secundaria y los usos del suelo serán los que establece el PDUMM-2013-2025. En lo que respecta a la zona clasificada en este Programa como de Conservación (zona D), el Plan Municipal la clasifica como Habitacional unifamiliar, restringiendo mediante la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo, los usos diferentes a la vivienda. En las demás zonas, no clasificadas como de Conservación, el Plan Municipal permite diferentes usos del suelo complementarios a la vivienda. En ambos casos dicha zonificación es congruente con las políticas y estrategias previstas en este Programa Parcial para el Distrito.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Figura 39 Vivienda Unifamiliar dentro del Distrito Purísima-Alameda



Fuente: U-ERRE

4.3.3 USOS DE SUELO COMERCIALES Y DE SERVICIO

Este Programa detalla la organización de los usos del suelo comerciales y de servicios según la zona de a la que corresponda la ubicación de los lotes. Este lineamiento busca incentivar el uso de suelo mixto por medio de regular los giros comerciales y de servicios en función de la vocación específica, el desarrollo proyectado y de la capacidad de infraestructura de la zona donde se localicen. El Programa Parcial toma como base de referencia lo siguiente:



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Cuadro 21. Tipologías de comercio y servicios

TIPOLOGÍA	CARACTERÍSTICAS	GIROS RELACIONADOS
Escala local (barrio)	Atienden las necesidades inmediatas de las zonas donde se encuentran; su impacto vial es mínimo y su radio de servicio promueve el acceso peatonal o no motorizado. La zona considera un tamaño promedio de lote para este tipo de comercio de 175 metros cuadrados.	Tiendas de abarrotes o conveniencia, farmacias, tin-torerías, pequeñas oficinas de diseño, etc.
Escala media	El radio de servicio abarca una o varias zonas en el municipio; por lo general se trata de comercios de venta al por menor con un impacto vial considerable al atraer población proveniente de otras zonas del municipio, promoviendo el transporte motorizado para acceder a ellos. Se considera un tamaño promedio de lote para este tipo de comercio de 475 metros cuadrados.	Mueblerías, tiendas departamentales, restaurantes, cines, etc.
Escala metropolitana	Atiende las necesidades de la población a nivel metropolitano; en algunos casos su radio de servicio puede ser de nivel regional. Se considera un tamaño promedio de lote para este tipo de comercio mayor a los 2,000 metros cuadrados.	Por lo general a este tipo de comercio y servicios pertenecen las bodegas de descuento y los centros comerciales tipo mall.

Fuente: Elaboración propia

Con lo anterior como base, y de acuerdo con las características del Distrito y la compatibilidad señalada en el Plan Municipal, los giros permitidos, condicionados y/o prohibidos dentro del Distrito serán los contenidos en la Matriz de Compatibilidad de los Usos y Destinos del Suelo del PDUMM 2013-2025.

En cuanto a las vialidades clasificadas como corredores urbanos, los usos del suelo, densidades y lineamientos urbanísticos que les corresponde, serán los que se establecen en el PDUMM 2013-2025.

4.4 COEFICIENTES DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO

4.4.1 COEFICIENTE DE ÁREA VERDE (CAV)

Según recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, las ciudades deben disponer, como mínimo, de entre 10 y 15 m² de área verde por habitante,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

distribuidos equitativamente en relación a la densidad de población. Es aconsejable que esta relación alcance valores entre 15 y 20 m² de zona verde útil.

Si se aplicara actualmente esta medición en el distrito, se estaría superando la norma internacional. Esto debido a que la cantidad de población residente es considerablemente baja con respecto a la superficie total del polígono. Pero si consideramos la media del municipio, que es de 6.2 m² de área verde por habitante, e inclusive, si consideramos una proyección de población futura en las condiciones de redensificación planteadas como meta de este Programa parcial, estaríamos, por mucho, muy lejos del cumplimiento de la norma internacional.

Como una medida para aumentar la presencia de espacios verdes y contribuir a mejorar las condiciones de habitabilidad e imagen urbana, así como las condiciones medioambientales del Distrito Purísima-Alameda, el Programa Parcial establece el CAV requerido según la zona, definiendo también la cantidad de área verde que deberá dejarse frente al lote.

No obstante se debe tener en cuenta que el polígono del distrito se ubica en una zona ya urbanizada y en proceso de reconfiguración, por lo tanto así como puede haber nuevas edificaciones, también las existentes podrán reutilizarse, de tal forma que cuando no sea posible el total cumplimiento del CAV mediante suelo o terreno permeable, se podrá resolver a través de la habilitación de azoteas verdes o mediante aportación a un banco de áreas verdes.

En todo caso, el CAV requerido en los lotes para nuevos desarrollos:

- a) No podrá sustituirse en ningún caso con el sembrado de arbolado fuera del lote o conjunto urbano del que se trate;
- b) Deberá ubicarse al frente del predio en la porción que indique el Programa parcial acorde a la zona donde se ubique el lote o conjunto urbano, además de que no podrá usarse como estacionamiento; y
- c) Podrá ser sustituido parcialmente por área en azoteas verdes en la cantidad de superficie máxima que establece el presente Programa parcial (Ver cuadro 23).

El cuadro 23 que se presenta más adelante detalla el CAV requerido, sus requisitos para ubicación y posibilidades para sustituirse por azotea verde o aportación al BAV.

Para todo caso de sustitución de CAV requerido por azotea verde se deberá de cumplir, como parte de la gestión del permiso de construcción, con lo siguiente:

- a) La especificación de la solución estructural, los sistemas de riego, la impermeabilización, el diseño de pendientes pluviales y la ingeniería de drenaje, que garantice la viabilidad de construcción de la azotea verde;



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

- b) Que las especies vegetales a albergarse en la azotea verde sean mayoritariamente de bajo consumo de agua, siendo al menos un 90% de las mismas de origen nativo;
- c) Que cuente con acceso peatonal directo, la infraestructura de riego y el equipo necesario para el mantenimiento que garantice la sobrevivencia de las especies vegetales; y
- d) Que se garantice, durante todo el tiempo que sea utilizada la edificación, la existencia y función de la azotea verde, cumpliendo con lo anteriores incisos en su totalidad y con las especies vegetales vivas.

En cuanto a la aportación al banco de áreas verdes, la definición del tipo de aportación, sus porcentajes, procedimientos y demás especificaciones requeridas, serán las que establece este Programa y las que se señalen en el Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey.

Cuadro 23. CAV requerido por Zona Estratégica del Distrito Purísima-Alameda

ZONA	CAV TOTAL	Mínimo de CAV	Máximo de CAV con opción a sustituir como azotea verde o por medio de aportación al
A	0.2	0.05	0.1
B	No Aplica	No Aplica	No Aplica
C	0.2	0.05	0.1
D	0.1	0.025	0.075
E	0.15	0.0375	0.075
F	0.15	0.0375	0.075
G	0.2	0.05	0.1

Fuente: Elaboración propia

4.4.2 COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO

El CUS máximo para el distrito será el establecido por el PDUMM 2013-2025.

4.4.3 COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO

El COS máximo para el distrito será el establecido por el PDUMM 2013-2025.

4.4.4 DENSIDADES

Las densidades máximas serán establecidas por el PDUMM 2013-2025.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

4.5 DISPOSICIÓN PARA LA EDIFICACIÓN

- a) Los edificios nuevos, parques y plazas localizados sobre una calle completa deberán respetar la norma establecida por el Programa Parcial para dicha calle en las secciones viales que aparecen en el apartado Secciones Viales (ver Cuadro 24);
- b) Las banquetas frente a nuevos desarrollos, parques y plazas deberán tener un ancho de acuerdo con la jerarquía de vialidad a la que dé frente al lote: por lo menos dos metros de ancho para las calles locales, dos y medio metros para subcolectoras, tres metros por colectoras y cinco metros de ancho para las Avenidas. El diseño para la circulación peatonal deberá considerar lineamientos y estándares de accesibilidad universal (ver Cuadro 24);
- c) La zona frontal (ver Figura 40, pág. 96) de las edificaciones nuevas no habitacionales deberá tener un ancho igual proporcional a las dimensiones mínimas de las banquetas correspondientes. La zona frontal puede albergar jardines y/o actividades comerciales compatibles con el uso de suelo presente, como restaurantes al aire libre, revisteras y actividades cotidianas similares. Esta disposición también se relaciona a su vez con el lineamiento del CAV, el cual exige dejar un área verde frente al predio. Por lo tanto, toda construcción deberá mantener una relación a escala humana en su fachada frontal y promover una vida cotidiana en las calles:
- d) Queda prohibido el uso del área de circulación peatonal o zona frontal como área de estacionamiento o bahía de ascenso y descenso; y
- e) Los acabados y especificaciones de accesibilidad de banquetas y espacios públicos dentro del Distrito, serán estipulados en un Reglamento o Manual del Espacio Público.

No existirán remetimientos laterales entre edificaciones de diferentes predios, con la intención de continuar un mismo paramento.

Cuadro 24. Banquetas y espacio frontal según tipología de vialidad a la que dé frente el lote

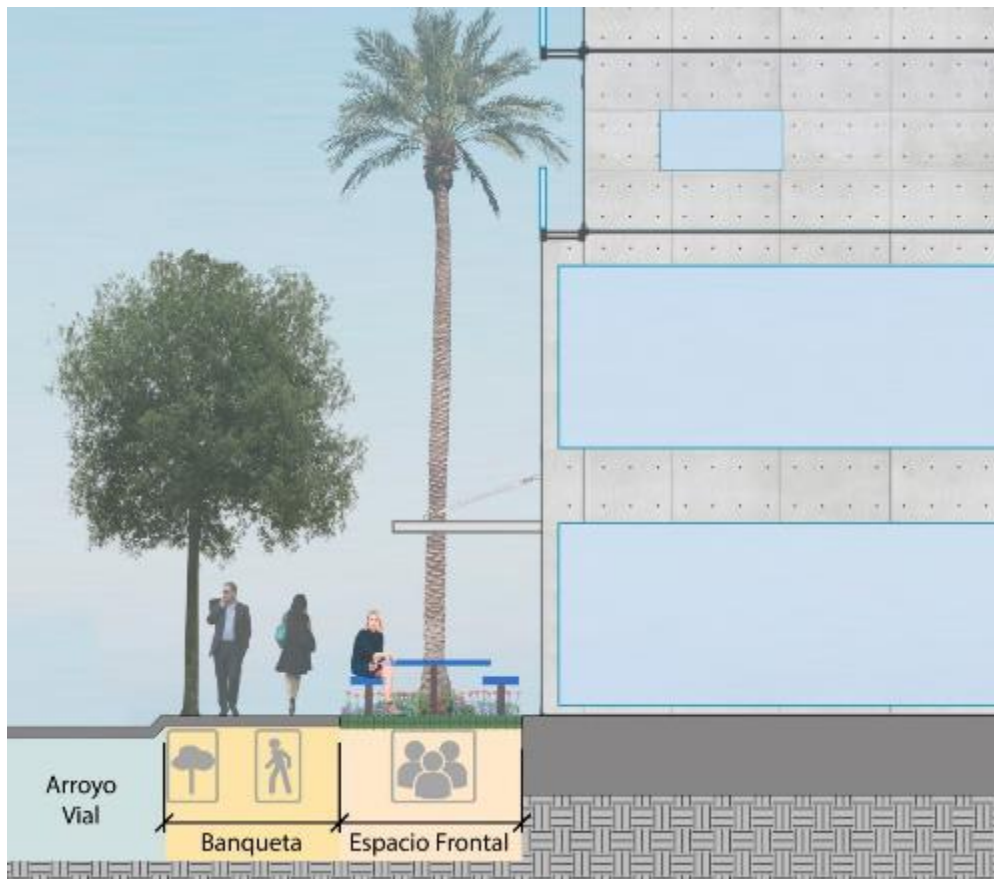
TIPO DE VIALIDAD CON LA QUE	ANCHO DE BANQUETA	ESPACIO REQUERIDO	FRONTAL
Avenidas Principales	5.00 M	5.00 M	
Colectoras	3.00 M	3.00 M	
Subcolectoras	2.5 M	2.5 M	
Calles locales	2.0 M	2.0 M	

Fuente: Elaboración propia



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Figura 40. Banqueta y remetimiento. Ejemplo de sección de calle subcolectora.



Fuente: U-ERRE

4.6 CONFIGURACIÓN DE EDIFICACIONES Y FORMA URBANA

La altura máxima total de las edificaciones al interior del Distrito Purísima-Alameda será la dispuesta por el PDUMM 2013-2025.

Con el objetivo de mantener una escala humana a nivel de calle, este Programa parcial establece la disposición de Altura Máxima de Basamento para nuevas edificaciones. Se entenderá como basamento de una edificación al volumen que ocupe cualquier tipo de estructura arquitectónica desde la cual se desplanta una edificación.

Dicho esto, la Altura Máxima del Basamento de las nuevas edificaciones al interior del polígono Purísima-Alameda se establece en una relación 1:1 con respecto a la distancia de espacio abierto que representen la sección del ancho de vialidad y el

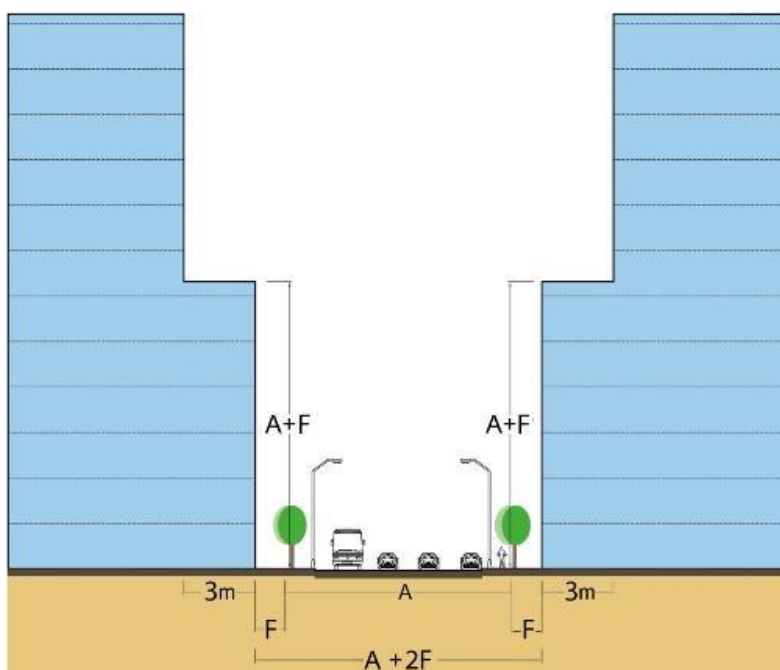


Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

remetimiento del lote en cuestión, como se detalla en la fórmula a continuación:
Altura Máxima de Basamento = $A+F$; donde “A” equivale al ancho de la sección vial, misma que incluye banqueteta y alineamiento vial, en caso de existir este; y “F” representa el espacio frontal requerido por el presente Programa Parcial.

Una vez rebasada la Altura Máxima de Basamento, las edificaciones podrán alcanzar la altura máxima establecida por el PDUMM 2013-2025, a partir de un espacio frontal mínimo de 3 metros medido a partir del límite de propiedad hacia el interior del lote.

Figura 41. Regla de altura máxima.

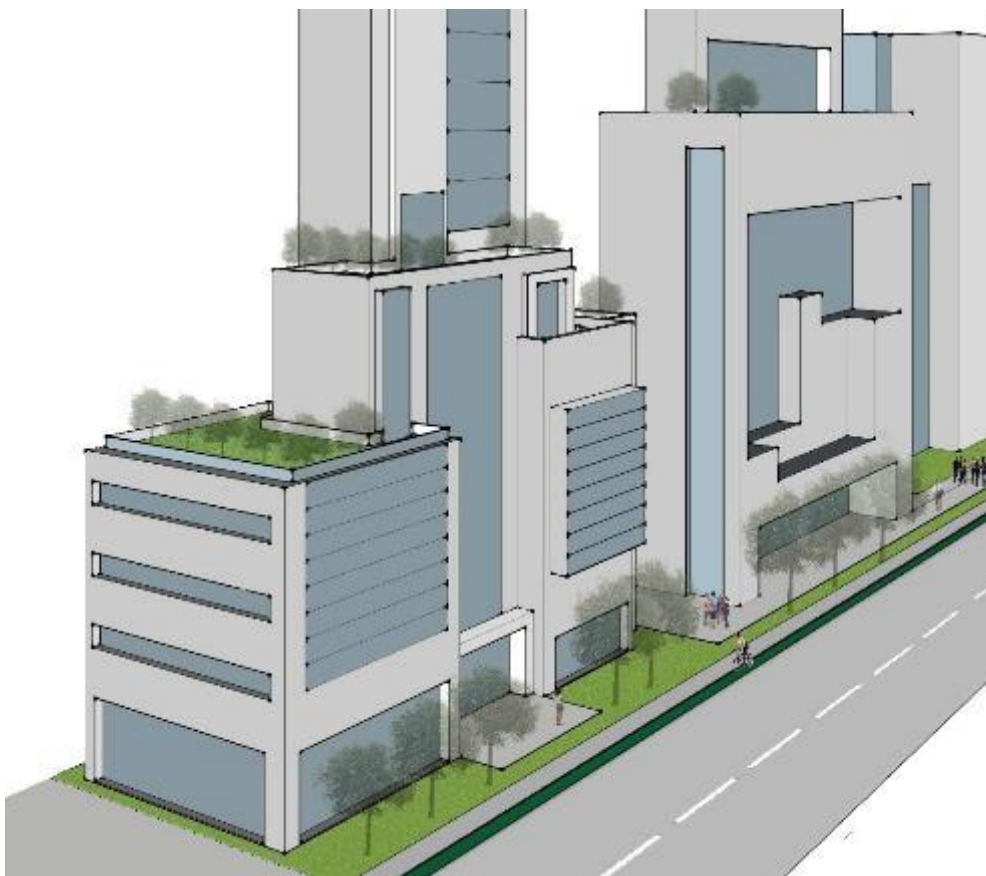


Fuente: Elaboración propia



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Figura 42. Representación de posibles soluciones de configuración urbana.

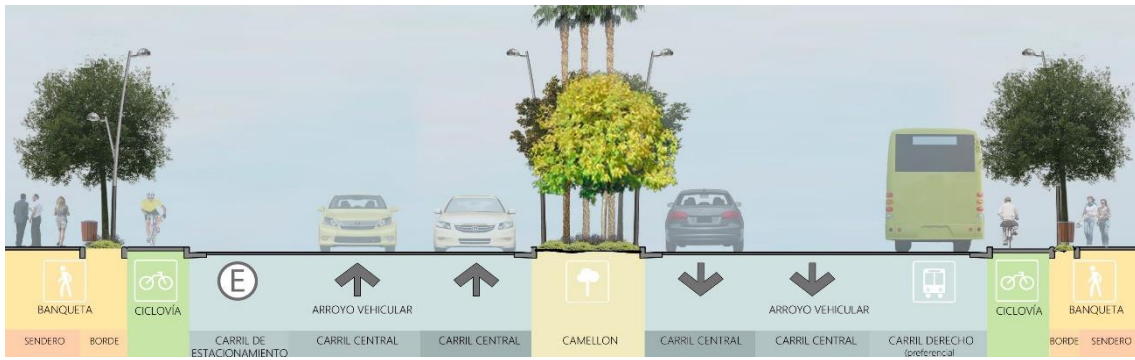


Fuente: U-ERRE



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Figura 43. Sección. Modelo General de componentes de calles





**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Cuadro 25. Modelo General de medidas de componentes de calles

Tipo de vialidad	Derecho de vía mínimo total (m)	Sentido	Banqueta		Ciclovia		Preferencial de Transporte público		Arroyo vehicular Carreles		Camellón Central		Arroyo Vehicular Carreles laterales		
			Total de banqueta MIN (m)	Sendero MIN (m)	Borde MIN (m)	MIN (m)	MAX (m)	MIN (m)	MAX (m)	MIN (m)	MAX (m)	MIN (m)	MAX (m)	MIN (m)	MAX (m)
Principal	27	↕	5.0	4.0	1.0	1.9	3.5	3.4	3.8	3.0	3.5	3.0	3.5	2.5	2.5
AVENIDA	23	↑	5.0	4.0	1.0	1.9	2.5	3.2	3.6	3.0	3.5	3.0	3.5	2.5	2.5
Sistema Vial Secundario															
COLECTORA	25	↕	3.0	2.0	1.0	1.5	2.0	3.5	3.5	3.0	3.5	3.0	3.5	2.5	2.5
COLECTORA MENOS	20	↕	3.0	2.0	1.0	1.5	2.0	3.5	3.5	3.0	3.5	3.0	3.5	2.5	2.5
SUBCOLECTORA	17	↕	3.0	2.0	1.0	1.5	2.0	3.5	3.5	3.0	3.5	3.0	3.5	2.5	2.5
	15	↕	2.5	1.5	1.0	1.5	2.0	3.0	3.5	3.0	3.5	3.0	3.5	2.5	2.5
LOCALES	13	↑	2.5	1.5	1.0	1.5	2.0	3.0	3.5	3.0	3.5	3.0	3.5	2.5	2.5
	13	↑	2.5	1.5	1.0	1.5	2.0	3.0	3.5	3.0	3.5	3.0	3.5	2.5	2.5
LOCAL MINIMA	16	↑	2.0	1.0	1.0	1.5	2.0	3.5	3.5	3.0	3.5	3.0	3.5	2.5	2.5
	12	↑	2.0	1.0	1.0	1.5	2.0	3.0	3.5	3.0	3.5	3.0	3.5	2.5	2.5
TRANQUILIZADA	12	↑	2.0	1.0	1.0	1.5	2.0	3.0	3.5	3.0	3.5	3.0	3.5	2.5	2.5
	10	↑	2.0	1.0	1.0	1.5	2.0	2.8	3.5	3.0	3.5	3.0	3.5	2.5	2.5
TRANQUILIZADA	8	↑	2.0	1.0	1.0	1.5	2.0	2.8	3.5	3.0	3.5	3.0	3.5	2.5	2.5
	7	↕	2.0	1.0	1.0	1.5	2.0	3.5	3.5	3.0	3.5	3.0	3.5	2.5	2.5
TRANQUILIZADA	6	↕	2.0	1.0	1.0	1.5	2.0	3.5	3.5	3.0	3.5	3.0	3.5	2.5	2.5
	6	↕	2.0	1.0	1.0	1.5	2.0	3.5	3.5	3.0	3.5	3.0	3.5	2.5	2.5
No aplicable			Opcional		Doble sentido		↓		↑		Un solo sentido		↑		

En la aplicación de la propuesta de componentes de las calles, se deberá tomar en cuenta a los alineamientos o previsiones viales establecidas en el PMDUMM 2013-2025 y a las características geométricas de las banquetas. La conformación de las vialidades según su jerarquía será especificada en el Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey.

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

4.7 DISPOSICIONES ARQUITECTÓNICAS

Todas las edificaciones deberán contribuir a la mejora de la imagen urbana y a la seguridad del distrito por medio de las siguientes intervenciones en su arquitectura:

- a) En el primer nivel (planta baja) de toda edificación nueva, el mínimo del 50% de su fachada deberá estar conformada por vanos (huecos), y no deberán existir muros o bardas continuos mayores de 15 metros lineales;
- b) A partir del segundo nivel, la fachada deberá estar compuesta en un mínimo del 30% de su superficie por vanos (huecos);
- c) No se permitirá la colocación o pintura de anuncios comerciales en fachadas.

Toda la información gráfica de publicidad de negocios y comercios deberá colocarse dentro de los límites de propiedad;

- d) Las aguas pluviales deberán canalizarse por medio de tuberías ubicadas dentro del paramento de la construcción, y continuar su trayecto bajo el espesor de la banqueteta, para desembocar al nivel del arroyo de la calle;
- e) En las calles completas se promoverá que las instalaciones y cableados sean subterráneos, sujetándose a las siguientes consideraciones;
 - La realización de obras de pavimentado, requerirán previamente y de forma integral dar solución a las demandas de redes de infraestructura;
 - Toda instalación eléctrica y / o de telecomunicaciones tendrá que ocultarse, evitando exponer postes, cables, antenas, transformadores y demás elementos que dañen la armonía visual.
- f) Toda reubicación o nueva infraestructura secundaria deberá ser subterránea. Se prohíbe colocar postes para el soporte de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica y telecomunicaciones;
- g) Toda instalación hidromecánica, de energía eléctrica o telecomunicaciones y otro tipo de infraestructura, deberá colocarse de manera oculta para evitar ser visibles desde la vía pública, y deberán estar integradas a la estructura de la edificación a través de muros, pretilas, celosías, arborización y/o jardinería;
- h) Las bajantes pluviales deberán colocarse dentro el predio y no descargar en la vía pública;
- i) Todas las nuevas edificaciones, y las que presenten más del 50% de modificaciones en su fachada, que se ubiquen dentro del Distrito, deberán cumplir con las siguientes disposiciones;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- j) Las especificaciones arquitectónicas de nuevos desarrollos dentro del Distrito serán estipulados en un Reglamento o Manual Arquitectónico; y
- k) Las especificaciones y estándares arquitectónicos para la conservación de edificios, monumentos y espacios públicos considerados con valor artístico o cultural serán estipulados en un Reglamento o Manual del Patrimonio Cultural.

La autoridad en materia de Desarrollo Urbano deberá verificar el cumplimiento de estas disposiciones, previa la expedición de la licencia que corresponda.

4.8 ESTACIONAMIENTO

Disposiciones generales

Las Edificaciones localizadas al interior del Distrito podrán cumplir con el requerimiento de cajones de estacionamiento en predios cercanos, bajo las siguientes condiciones:

- a) Desligar el estacionamiento con el uso de suelo habitacional ubicado dentro de la zona DOT en el Distrito Purísima-Alameda, eliminando el requisito de número de cajones de estacionamiento por vivienda uní y multifamiliar;
- b) El estacionamiento a distancia podrá ser hasta el 100% del requerimiento;
- c) El requerimiento de cajones de estacionamiento no residencial, podrá ser resuelto en predios a una distancia no mayor de un radio de 400 metros del edificio, medido a partir del centro del desarrollo;
- d) Se deberá de proveer facilidades de estacionamiento para bicicletas con una proporción de 1 plaza de estacionamiento por cada 15 automóviles y ubicado no más de 30 metros a una de las entradas del edificio;
- e) El 25% de los cajones requeridos serán para autos compactos con un cajón de 2.50 x 4.50 en batería; y
- f) Deberá promoverse el estacionamiento con preferencia para autos compactos e híbridos ubicados más cerca de la entrada principal.

Estacionamientos en superficie

Los estacionamientos en superficie deberán:

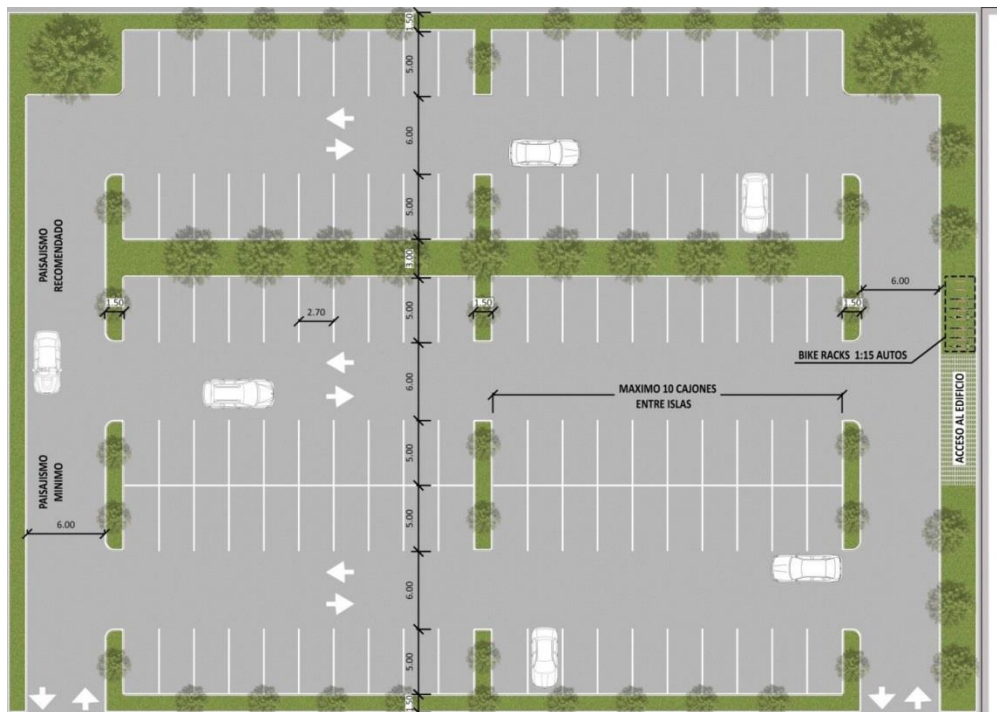
- a) Ser localizados detrás del edificio y no debe exceder de 4,000 metros cuadrados;
- b) Utilizar material vegetal de la zona regional para sus áreas verdes;



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- c) Aquellos que cuenten con más de 30 cajones deben dividirse por separadores arbolados con un ancho mínimo de tres metros; no más de 10 filas de ancho sin ser interrumpidos por islas ajardinadas; cada isla tendrá por lo menos dos árboles;
- d) Deberán incorporar por lo menos un árbol por cada cinco espacios de estacionamiento;
- e) Un mínimo del 65 por ciento de los árboles deberán estar dentro de la zona interior del estacionamiento, y el resto deberá estar ubicado en la zona perimetral;
- f) Tendrán un área verde de vegetación con un ancho mínimo de 1.5 M en su exterior colindante con la banqueta; y
- g) Al final de cada pasillo de estacionamiento se ubicará una isla de paisajismo con un tamaño mínimo de 1.5 x 10M.

Figura 44. Diseño tipo de estacionamiento en superficie





Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Operación del Estacionamiento

- a) Tanto el ingreso como el egreso del estacionamiento deberá realizarse desde calles secundarias o de servicio;
- b) Debe de incluir un uso comercial en su planta baja, y éste contar con acceso peatonal desde la vía pública; y
- c) Se promoverá la incorporación de techos y muros verdes y su integración arquitectónica con el contexto del entorno.

4.9 PAISAJISMO Y SEÑALIZACIÓN

- a) Deberá utilizar plantas nativas o adaptadas en las vías públicas;
- b) Un catálogo de plantas, detalles y especificaciones de paisajismo dentro del Distrito serán estipulados en un Reglamento o Manual de Paisajismo; y
- c) La regulación de la señalética urbana y la publicidad denominativa, será de conformidad con el reglamento de Señalización e Imagen Urbana a la que se sujetarán todas las intervenciones.

4.10 MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES

- a) Las regulaciones de ruido adoptaran el Reglamento de protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey;
- b) Los niveles medios de iluminación de publicidad denominada cajas de Luz, y otros dispositivos lumínicos no excederá de 1, fc (cándeles) a partir de la medición frontal;
- c) Los restaurantes, cafeterías y comedores públicos deberán contar con una trampa de aceites y materia orgánica en las descargas hacia la red de drenaje sanitario;
- d) Desarrollar instalaciones de absorción de aguas pluviales como componente de las “calles completas” para reducir el riesgo de inundación en zonas específicas de riesgo; y
- e) En todos los nuevos desarrollos de 2,500 metros cuadrados en adelante se requiere la instalación de:
 - Sistemas integrales de Plantas para el Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) basado en la tecnología de bacterias benéficas y la reutilización de aguas grises libre de compuestos tóxicos y orgánicos patógenos que pongan en peligro la salud.

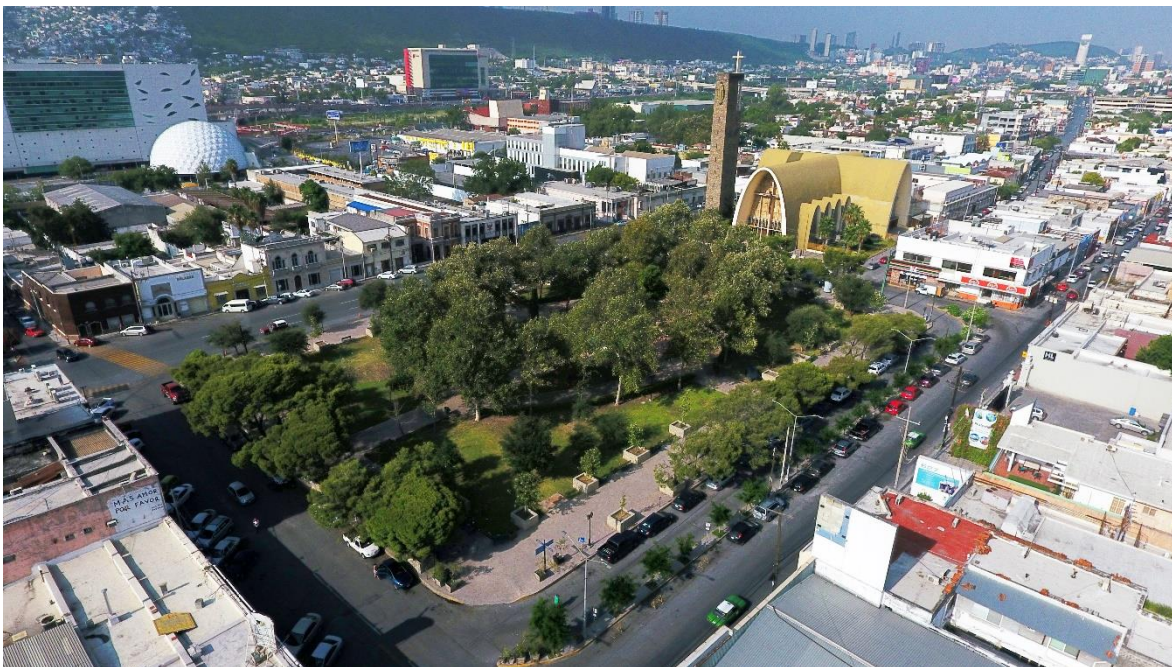


Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- Redes separadas de agua potable, de agua residual tratada y cosecha de agua de lluvia.
- Proceso de permisos e inspección y seguimiento del diseño y ejecución.
- Se deberá utilizar agua residual tratada en los siguientes casos:
 - Servicios públicos como el riego de áreas verdes.
 - Sistemas hidra-sanitarios del mismo usuario.
 - Giros mercantiles

El cumplimiento de las disposiciones y Lineamientos urbanos referidos en este capítulo IV nivel normativo, será requisito indispensable para la obtención de las licencias de uso del suelo, construcción, uso de edificación y cualquier otra autorización en materia de desarrollo urbano que se realice en el Distrito Purísima Alameda, además de lo previsto en el reglamento de zonificación y uso del suelo del municipio de Monterrey vigente.

CAPÍTULO V PROGRAMAS Y PROYECTOS





**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

5.1 MATRIZ Y FICHAS DE PROYECTOS

En el presente apartado se desglosa, a manera de matriz, la información sobre los programas y proyectos que contiene el Programa Parcial.

Se detalla para cada proyecto, la estrategia y el programa del cual parte, así como se jerarquizan los plazos para su ejecución definidos como corto, al año 2018; mediano, al año 2021 y largo al año 2025. A su vez, se especifican los corresponsables involucrados, así como la fuente de financiamiento, ya sea pública o privada, que se requerirá, y se hace referencia a las acciones transversales relacionadas con cada proyecto, ya que es necesario tener una visión amplia y holística durante los procesos de planeación, presupuestación y ejecución de cada proyecto.

Finalmente se incluyen fichas técnicas de los proyectos desarrollados como parte del Programa Parcial, al considerarse emblemáticos para su ejecución.

MATRIZ DE PROGRAMAS Y PROYECTOS										
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO PURÍSIMA-ALAMEDA										
A. Política de Desarrollo Urbano y Uso del Suelo										
ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTOS Y ACCIONES	PLAZO			CORRESPONSABLES	FINANCIAMIENTO		ACCIONES TRANSVERSALES	
			C	M	L		PÚBLICO	PRIVADO		
A1 Fomentar la densificación por medio de un crecimiento urbano eficiente	Desarrollos en zona DOT.	A1.1	Actualización del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, incluyendo los lineamientos específicos para las zonas de desarrollo orientadas al transporte (DOT) dentro del Distrito Purísima-Alameda.				Municipio de Monterrey.	X		Movilidad Infraestructura
	Desarrollos Integrales o Conjuntos Urbanos.	A1.2	Actualización del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, sobre lineamientos urbanísticos específicos para los Desarrollos Integrales o Conjuntos Urbanos dentro del Distrito Purísima-Alameda.				Municipio de Monterrey.	X		Movilidad Infraestructura Espacio Público Imagen Urbana
	Gestión y operación de un sistema de crecimiento por anexión a Desarrollos Integrales o Conjuntos	A1.3	Actualización del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para incluir los detalles de la gestión, administración y operación de anexos conectados a los Conjuntos Urbanos del Distrito Purísima-Alameda.				Secretaría de Desarrollo Sustentable del Edo., Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Asociación Civil, Particulares Interesados.	X		Movilidad Infraestructura Espacio Público Imagen Urbana
	Negocios Irregulares	A1.4	Programa de regulación de negocios irregulares y funcionando sin permisos y/o fuera de la normatividad municipal y eliminación de "giros negros".				Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey.	X		Seguridad
A2 Facilitar la integración y fusión de lotes para el desarrollo de proyectos integrales de regeneración urbana	Integración y fusión de lotes	A2.1	Elaboración de instrumento para facilitar el procedimiento de fusión de lotes dentro del Distrito Purísima-Alameda.				Instituto Registral y Catastral del Estado de Comisión para la regularización de la tenencia de la Tierra (CORET); Ayuntamiento del Municipio de Monterrey.	X		Uso de Suelo
A3 Mejorar la experiencia urbana de convivencia a nivel de calle	Programa "Espacios Públicos".	A3.1	Actualización del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, incluyendo el instrumento con procedimientos y reglas de operación para que instituciones puedan compartir espacios públicos con acceso a nivel de calle, en un esquema de uso semi-público en horarios determinados.				Particulares Interesados.	X	X	Accesibilidad



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

B. Política de Medio Ambiente y Mitigación de Riesgos									
ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTOS Y ACCIONES	PLAZO			CORRESPONSABLES	FINANCIAMIENTO		ACCIONES TRANSVERSALES
			C	M	L		PÚBLICO	PRIVADO	
B1 Disminuir los niveles de contaminación y contribuir a la mitigación de riesgos	Atracción de fondos para el medio ambiente y mitigación de riesgos.	B1.1 Investigación de convocatorias y la elaboración de solicitudes de fondos ante organismos internacionales, nacionales, locales y organizaciones no gubernamentales.				Gobierno Federal: CONACYT, SEMARNAT; Gobierno del Estado de Nuevo León: Secretaría de Desarrollo Sustentable; Municipio de Monterrey; Asociaciones Civiles.	X		Financiamiento
	Medición de contaminación ambiental.	B1.2 Creación de un observatorio ambiental dentro del campus U-ERRE para medir los niveles de diferentes clasificaciones de contaminación ambiental: atmosférica, lumínica, energética (sonido, calor y radiación solar) y monitorear los cambios en los mismos con publicación de los resultados.				Gobierno Federal: CONACYT; Gobierno del Estado de Nuevo León: Secretaría de Desarrollo Sustentable; Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Civiles.	X	X	Equipamiento
B2 Reforestar e incrementar los espacios verdes	Amplicación del área verde en el Distrito y mejoramiento de los espacios verdes existentes	B2.1 Actualización del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, incluyendo incentivos para la ampliación del Coeficiente de Área Verde (CAV), y áreas de absorción por medio de estrategias relacionadas al uso del suelo.				Municipio de Monterrey;	X		Medio Ambiente Espacio Público Imagen Urbana
	Conservación, mejoramiento y reforestación del espacio público.	B2.2 Reforestación urbana del Distrito mediante la realización de un Diagnóstico y Plan Maestro de Reforestación (La Alameda, las Plazas: Purísima, Mediterráneo, de las Naciones Unidas, Monumento a Juárez, Belizario García, Monumento del Obelisco, los Compositores, del Roble y Garibaldi), interconectados por una red de calles completas.				Gobierno Federal: SEMARNAT; Gobierno del Estado de Nuevo León: Secretaría de Desarrollo Sustentable; Municipio de Monterrey; Organizaciones No Gubernamentales;	X		Infraestructura Movilidad • Pavimentación • Vialidad
		B2.3 Reforestación urbana del Distrito mediante la realización de un Diagnóstico y Plan Maestro de reforestación de árboles de las vías públicas con especies nativas como estrategia para mejorar la calidad de aire.				Gobierno Federal: SEMARNAT; Gobierno del Estado de Nuevo León: Secretaría de Desarrollo Sustentable; Municipio de Monterrey; Organizaciones No Gubernamentales.	X		Infraestructura Movilidad • Calles completos • Pavimentación • Vialidad
B3 Gestión sustentable de aguas pluviales	Gestión de aguas pluviales en zonas de inundación.	B3.1 Diseño y construcción de instalaciones de absorción de aguas pluviales como componente de las "calles completas" para reducir el riesgo de inundación en zonas específicas: • <u>Av. Hidalgo</u> entre Av. Carranza y Pino Suárez • <u>Padre Mier</u> entre Porfirio Díaz Sur y Pino Suárez • <u>Aldama</u> entre 15 de mayo y Washington • <u>5 de mayo</u> entre Villagrán y Rayón • <u>15 de mayo</u> entre Rayón y Porfirio Díaz				Gobierno Federal: SEMARNAT; Gobierno del Estado de Nuevo León: Secretaría de Desarrollo Sustentable; Municipio de Monterrey; Organizaciones No Gubernamentales.	X		Infraestructura Movilidad • Calles completos • Pavimentación • Vialidad
B4 Manejo sustentable de los residuos	Reciclaje	B4.1 Realización de una campaña de concientización y plan operativo de acción sobre el reciclaje y colecta de residuos.				Municipio de Monterrey; Secretaría de Servicios Públicos de Monterrey; Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey	X		Imagen Urbana Equipamiento
	Recolección de residuos sólidos	B4.2 Programa para la mejora de los procesos de recolección de residuos sólidos que se producen en el Distrito.				Organizaciones No Gubernamentales.	X		Imagen Urbana Equipamiento
B5 Conservación de los recursos naturales	Edificación Sustentable	B5.1 Programa de promoción para la construcción de edificaciones sustentables / inteligentes a través de incentivos fiscales para desarrollos con la certificación LEED, en términos de: • Consumo energético. • Utilización de sistemas de energía renovable. • Gestión de agua: consumo, cosecha de agua pluvial y la reutilización de aguas residuales. • Utilización de material de construcción eficiente en su eficiencia térmica. • Inclusión de techos verdes y muros exteriores e interiores con vegetación.				Gobierno del Estado de Nuevo León: Secretaría de Desarrollo Sustentable; Municipio de Monterrey, Organizaciones No Gubernamentales; Sector Privado.	X	X	Suelos Infraestructura

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

C. Política de Imagen Urbana, Regeneración y Aprovechamiento de Espacios Públicos											
ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTOS Y ACCIONES	PLAZO			CORRESPONSABLES	FINANCIAMIENTO		ACCIONES TRANSVERSALES		
			C	M	L		PÚBLICO	PRIVADO			
C1 Regeneración integral del espacio público	Reglamentación de imagen urbana.	C1.1	Elaboración de un Reglamento o actualización al actual Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, N.L., para incluir apartado sobre lineamientos de imagen urbana y mobiliario para espacios y vías públicas.				Gobierno Federal, Estatal y Municipal; Organismos No Gubernamentales;			Movilidad. Seguridad.	
		C1.2	Elaboración de un Reglamento o actualización al actual Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, N.L., para incluir apartado sobre anuncios (tamaño, altura y estilo) de acuerdo con el contexto e intensidad de uso de suelo y zonificación.				Asociaciones Civiles.	X			
	Regeneración de espacios públicos.	C1.3	•Proyecto de regeneración de la Alameda Mariano Escobedo				Ayuntamiento del Municipio de Monterrey; Secretaría de Servicios Públicos; Organismos No Gubernamentales; Asociaciones Civiles.			Medio ambiente. Imagen urbana.	
		C1.4	•Proyecto de regeneración de la Plaza La Purísima								
		C1.5	•Proyecto de regeneración de la Plaza El Mediterráneo								
		C1.6	•Proyecto de regeneración de la Plaza Naciones Unidas								
		C1.7	•Proyecto de regeneración de Plaza Los Compositores Recreativo								
	C1.8	Río Santa Catarina									
	Programa "Adopta un espacio".	C1.9	Programa para el monitoreo del mantenimiento y buen estado de los espacios públicos, con posibilidad de gestionar y/o financiar mantenimiento y mejoras específicas por parte de la iniciativa privada.				Ayuntamiento del Municipio de Monterrey; Secretaría de Servicios Públicos; Organismos No Gubernamentales; Asociaciones Civiles.	X	X	Medio ambiente. Imagen urbana.	
	Parques de Bolsillo.	C1.10	Elaboración de proyecto de recuperación de vacíos urbanos: Corredor Hidalgo "El Cuchillo".				Ayuntamiento del Municipio de Monterrey; Secretaría de Obras Públicas; Organismos No Gubernamentales; Asociaciones Civiles.	X		Medio ambiente. Imagen urbana.	
C1.11		Elaboración de proyecto de recuperación de vacíos urbanos: Corredor Hidalgo Parques "Calle Zarco".				X					
C2 Mejoramiento de la imagen urbana	Documentación, conservación y activación del patrimonio arquitectónico	C2.1	Elaboración de Reglamento o actualización al actual Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, N.L., para incluir apartado sobre lineamientos de conservación y uso para edificaciones con valor histórico y artístico.				Gobierno Federal: INAH, CONARTE;	X		Suelos	
	Eliminación de cableado aéreo	C2.3	Programa de soterramiento del cableado aéreo de las redes de electricidad, telefonía y televisión por cable a instalación subterránea por los calles completas: • Avenida Miguel Hidalgo • Padre Mier (entre Avenidas Carranza y Pino Suárez) • Matamoros (entre Avenidas Carranza y Pino Suárez) • Melchor Ocampo (entre Serafin Peña y Zaragoza) • Serafin Peña (entre Washington y Hidalgo) • Juan Villagrán (entre Aramberri y Matamoros) • 15 de mayo (entre Avenidas Carranza y Cuauhtémoc) • J.J. Ramón (entre Rayón y Serafin Peña) • Juan Aldama Sur (entre 5 de mayo y Av. Hidalgo)				Gobierno Federal y Estatal; Municipio de Monterrey; Comisión Federal de Electricidad (CFE); Particulares Beneficiados.			Imagen urbana. Movilidad: Remplazamiento de banquetas.	
									X	X	
Identidad Purísima-Alameda	C2.4	Proyecto de "branding" o identidad propia para el Distrito.				Gobierno Federal, Estatal y Municipal; Organismos No Gubernamentales; Asociaciones Civiles.	X		Seguridad.		

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

D. Política de Movilidad y Accesibilidad									
ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTOS Y ACCIONES	PLAZO			CORRESPONSABLES	FINANCIAMIENTO		ACCIONES TRANSVERSALES
			C	M	L		PÚBLICO	PRIVADO	
D1 Mejorar la eficacia y la articulación de las vialidades entre los destinos a escala local e interurbano	Movilidad e Interconectividad	D1.1 Programa para el establecimiento de una red de corredores urbano de medio y bajo impacto para incrementar la interconectividad con los corredores urbanos regionales: Corredor urbano de medio impacto / par vial: • Aramberri • Washington • Padre Mier • Miguel Hidalgo Corredor urbano de bajo impacto / par vial: • 5 de Mayo • 15 de Mayo • Matamoros • Miguel Nieto • Porfirio Diaz • Serafin Peña • Julian Villagran • Ignacio López Rayón				Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de N.L.; Secretaría de Obras Públicas del Estado de Comisión Federal de Electricidad (CFE); Agua y Drenaje Mty; Telmex, Cablevisión, y otros proveedores de servicio de telefonía e internet.	X	X	Infraestructura y la red subterránea incluyendo gas, drenaje sanitario y pluvial y agua potable y la reubicación del cableado aéreo a través de una red subterránea. Pavimentación.
	Calles Completas.	D1.2 Programa de rehabilitación de las Avenidas Guauhtémoc, Pino Suárez y Venustiano Carranza como corredores interurbanos con: • Mayor fluidez vehicular (sistemas inteligentes) • Mobiliario urbano para peatones y de soporte del transporte • Señalética • Arborización • Imagen Urbana • Ampliación de las banquetas • Ciclovía • Alumbrado Público Inteligente							
		D1.3 Programa de rehabilitación de la Avenida Miguel Hidalgo como un corredor completo que contempla: • Mobiliario público • Ampliación de las banquetas • Ciclovía • Arborización con plantas nativas • Ingeniería / paisajismo de bajo impacto • Desarrollo de los dos islas (cuchillas) como plazas • Alumbrado público inteligente • Interconexión con plaza Purísima • Señalética del Distrito				Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de N.L.; Secretaría de Obras Públicas del Estado de Comisión Federal de Electricidad (CFE); Agua y Drenaje Mty; Telmex, Cablevisión, y otros proveedores de servicio de telefonía e internet.	X	X	
		D1.4 Programa de rehabilitación de vialidades como calles completas con un flujo vehicular optimizado pero con un arroyo vial adecuado para el tránsito cómodo y seguro para peatones y tránsito no motorizado: • Padre Mier (entre Avenidas Carranza y Pino Suárez) • Matamoros (entre Avenidas Carranza y Pino Suárez) • Melchor Ocampo (entre Serafin Peña y Zaragoza) • Serafin Peña (entre Washington y Hidalgo) • 15 de Mayo (entre Guerrero y Cuauhtémoc) • Juan Villagrán (entre Aramberri y Matamoros)				Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de N.L.; Secretaría de Obras Públicas del Estado de Comisión Federal de Electricidad (CFE); Agua y Drenaje Mty; Telmex, Cablevisión, y otros proveedores de servicio de telefonía e internet.	X	X	

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

D2 Fortalecer la movilidad peatonal y de transporte no motorizado de manera segura y multimodal	Accesibilidad.	D21	Elaboración de Diagnóstico y Plan Maestro de remplazamiento de las banquetas dañadas.			Gobierno Federal: SEDESOL;				Movilidad • Calles completas • Pavimentación • Vialidad
		D22	Elaboración de Plan Maestro de mejora de la seguridad de los cruces peatonales con elementos urbanos (cebras y/o con un cambio de material) de acuerdo con el Manual de Accesibilidad.			Gobierno Municipal; Asociación Civil; Organizaciones No Gubernamentales; Sector Privado;	X			
		D23	Diseño e implementación de campaña de "banqueta libre" que incluya la eliminación de obstáculos en las banquetas.			Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey	X			
		D24	Programa de monitoreo para eliminar irregularidades y el incumplimiento con respecto a los reglamentos de tránsito y estacionamiento del municipio y apropiación del espacio público para beneficio privado.				X			
	Accesibilidad Universal.	D25	Elaboración de Plan Maestro de condicionamiento de las banquetas en las vías públicas, parques, plazas y mobiliario urbano y de transporte colectivo con rampas y otros elementos de accesibilidad para personas de otras capacidades bajo la normatividad del Manual Técnico de Accesibilidad, Secretaría de Educación.					X		
		D26	Elaboración del Plan Maestro de ciclovías, en congruencia con Bici Plan de Gobierno del Estado			Gobierno del Estado; Municipio de Monterrey, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey;	X			
	Ciclovías.	D27	Implementación del proyecto de Bici Pública.			Organismos No Gubernamentales; Asociaciones Civiles.	X	X		
D3 Impulsar una oferta diversificada e integrada de alternativas sustentables de transporte colectivo	Transporte.	D31	Programa de integración de sistemas inteligentes para optimizar el nivel de eficiencia, seguridad y funcionamiento de los sistemas de transportes multimodales: • Gestión de información sobre rutas, tiempos y pago de los transportes multimodales a través de una plataforma electrónica / inteligente. • Quioscos de información / educación / cultura ubicados estratégicamente e incluyendo acceso a wireless internet (Wi-Fi) en los parques y plazas del Distrito.			Agencia para la Racionalización y Modernización del Transporte Público de N.L.; Municipio de Monterrey; Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey.		X		Infraestructura
		D32	Elaboración del proyecto Estación de Transporte Multimodal Alameda Mariano Escobedo.					X		
D4 Configurar soluciones de estacionamiento orientadas al uso sustentable y equilibrado de la vía pública	Uso eficiente del Estacionamiento.	D41	Estacionamiento inteligente con eliminación de los parquímetros tradicionales y la instalación de aparatos inteligentes que utilicen aplicaciones desde teléfonos inteligentes para pagar estacionamiento en vía pública.			Municipio de Monterrey, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Mty; Parquímetros de Monterrey Iniciativa Privada	X	X		Movilidad
		D42	Reglamento con lineamientos urbanísticos específicos para el estacionamiento a distancia.			Municipio de Monterrey, Iniciativa Privada	X			Movilidad



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

E. Política de Infraestructura y Equipamiento										
ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTOS Y ACCIONES	PLAZO			CORRESPONSABLES	FINANCIAMIENTO		ACCIONES TRANSVERSALES	
			C	M	L		PUBLICO	PRIVADO		
E1 Cubrir las necesidades de infraestructura pública para el crecimiento del distrito por medio de una planeación temprana y eficiente	Agua Potable.	E1.1	Estudios para determinar la condición y capacidad de la red de agua potable actual.					X	Estudios de Infraestructura	
		E1.2	Proyecto de actualización de la estación de bombeo Plaza Mediterráneo.							
	Conservación y Aumento de los Recursos Hídricos.	E1.3	Reparación y remplazamiento de la tubería dañada para agua potable actual y la eliminación de fugas. De acuerdo con las líneas principales y troncales existentes, elaboración de proyectos para aumento de capacidad de la red de distribución de Aguas Potable para calles estratégicas: Juárez, Pino Suárez, Cuauhtémoc, Rayón, Villagran, Alvarez, Serafin Peña, Miguel Nieto, Venustiano Carranza, Aramberri, Washington, 5 de Mayo, 15 de Mayo, Matamoros, Padre Mier, Hidalgo, Melchor Ocampo y Constitución (Ver Mapa P-05, pag. 125)					X	X	Estudios de Infraestructura Movilidad: • Pavimentación • Remplazamiento de banquetas
		E1.4	Proyecto de ampliación de la red de agua potable para satisfacer la demanda impulsada por el Gobierno Estatal y Municipal.					X		Suelos
	Drenaje Sanitario.	E1.5	Elaboración de estudio para determinar la condición y capacidad de la red de drenaje sanitario.					X		Estudios de Infraestructura
		E1.6	Reparación y remplazamiento de la tubería dañada de drenaje sanitario. De acuerdo con las líneas principales y troncales existentes, elaboración de proyectos para el aumento de capacidad de la red de distribución de Aguas Negras para las calles estratégicas: Pino Suárez, Cuauhtémoc, Rayón, Villagran, Alvarez, Porfirio Díaz, Miguel Nieto, Matamoros, 15 de Mayo, 5 de Mayo, Washington, Aramberri (Ver Mapa P-06, pag. 126)					X		Movilidad: • Pavimentación • Remplazamiento de banquetas Infraestructura
	Gestión Sustentable de Aguas Negras.	E1.7	Actualización del Reglamento de Zonificación y uso del suelo, o creación de una nueva ley, para que todos los nuevos desarrollos de mas de 2,500 metros cuadrados donde incluyen obligatoriamente la instalación de: (a) Sistemas integrales de Plantas para el Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) basado en la tecnología de bacterias benéficas y la reutilización de aguas grises libre de compuestos tóxicos y orgánicos patógenos que pongan en peligro la salud. (b) Redes separadas de agua potable, de agua residual tratada y cosecha de agua de lluvia. (c) Proceso de permisos e inspección y seguimiento del diseño y (d) Se deberá utilizar agua residual tratada en los siguientes casos: • Servicios públicos como el riego de áreas verdes. • Sistemas hidra-sanitarios del mismo usuario. • Giros mercantiles • Recarga de Acuíferos mediante pozos de inyección o estanques de infiltración, previo cumplimiento de las normas federales y locales. De acuerdo con las líneas principales y troncales existentes, elaboración de proyectos para el aumento de capacidad de la red de distribución de Aguas Negras para las calles estratégicas: Pino Suárez, Cuauhtémoc, Rayón, Villagran, Alvarez, Porfirio Díaz, Miguel Nieto, Matamoros, 15 de Mayo, 5 de Mayo, Washington, Aramberri (Ver Mapa P-06, pag. 126)						X	Movilidad: • Pavimentación • Remplazamiento de banquetas • Calles Completas Infraestructura
	Infraestructura de Drenaje Pluvial.	E1.8	Realización de estudios para determinar la condición y capacidad de la red de drenaje pluvial actual.					X		
			Programa de reparación y remplazamiento de la tubería dañada de drenaje pluvial. De acuerdo con las líneas principales y troncales existentes, elaboración de proyectos para el aumento de capacidad de la red de distribución de Drenaje Pluvial para las calles estratégicas: Pino Suárez, Cuauhtémoc, Rayón, Villagran, Alvarez, Porfirio Díaz, Hidalgo, Carranza, Matamoros, 15 de Mayo, Washington, Aramberri y Juárez (Ver Mapa P-07, pag. 127)					X		Movilidad: • Pavimentación
	Energía Eléctrica.	E1.9	Estudios para determinar la condición y capacidad de la red de energía eléctrica actual.						X	Estudios de Infraestructura
		E1.10	Elaboración de proyecto de mejora la capacidad de la red de distribución de energía eléctrica de acuerdo a la demanda generada por usos existentes y al potencial de desarrollo de la zona.					X		Imagen Urbana. Movilidad: • Pavimentación • Remplazamiento de Banquetas • Calles Completas
E1.11		Incorporación de infraestructura de comunicaciones a través de red de fibra óptica subterránea.					X	X		
E2 Incrementar y mejorar la existencia de equipamiento	Quioscos de información.	E2.1	Instalación de quioscos de información / educación / cultura ubicados estratégicamente e incluyendo acceso a wireless internet (Wi-Fi) en los parques y plazas del Distrito.					X	Imagen Urbana	
	Instalación de espacios de cultura, educación y deporte.	E2.2	Plan Maestro de Equipamiento en el escenario de crecimiento poblacional del Distrito.					X	Suelo	
	Contenedores comunitarios para la separación de residuos.	E2.3	Plan Maestro de ubicación de contenedores para separación y recolección de residuos en zonas estratégicas dentro del Distrito.					X	Medio Ambiente	

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

F. Política de Seguridad										
ESTRATEGIA	PROGRAMA	PROYECTOS Y ACCIONES	PLAZO			CORRESPONSABLES	FINANCIAMIENTO		ACCIONES TRANSVERSALES	
			C	M	L		PÚBLICO	PRIVADO		
F1 Promover la prevención de delitos y aumentar el nivel de seguridad	Moveirse seguro.	F1.1	Elaboración de Plan Maestro de rutas seguras en andadores estudiantiles				Municipio de Monterrey; Secretaría de Vialidad y Tránsito; Organismos No Gubernamentales Asociaciones Civiles Planteles de educación pública y privada	X	X	Movilidad, Infraestructura Suelos, Movilidad, Infraestructura
	Diseño Ambiental y Prevención del Crimen.	F1.2	Implementación de un programa de Diseño Ambiental y Prevención del Crimen (CPTED Crime Prevention Through Environmental Design).				Municipio de Monterrey; Organismos No Gubernamentales Asociaciones Civiles	X	X	Suelos
	Alumbrado Público.	F1.3	Programa de actualización del alumbrado público basado en sistemas inteligentes y de bajo consumo energético.					X		Infraestructura, Movilidad
F2 Promover la implementación de programas de seguridad pública en colaboración con los habitantes del Distrito	Seguridad Ciudadana.	F2.1	Desarrollo e implementación de canal de denuncia anónima de delitos vinculado a sistemas de información georeferenciada para su mapeo				Municipio de Monterrey; Secretaría de Seguridad Pública de Monterrey; Organismos No Gubernamentales Asociaciones Civiles			Espacio Público Movilidad
		F2.2	Programa de Guardia de Parques para los espacios interiores de La Alameda y Plaza Purísima.				Municipio de Monterrey	X		
		F2.3	Programa de Policía del Barrio dentro del Distrito con oficiales orientados a la seguridad y servicio.				Municipio de Monterrey y los Beneficiarios			
		F2.4	Programa para facilitar el movimiento de vehículos de emergencia controlando los semáforos a través de un sistema de GPS y gestión de tráfico.							
F3 Implementar programas transversales que refuercen la seguridad del Distrito	Señalética e Imagen Urbana.	F3.1	Programa para la modernización de sistemas de señalética utilizando elementos gráficos que apoyan con la proyección de una imagen de identidad propia del Distrito.				Gobierno Federal, Estatal y Municipal Organismos No Gubernamentales Asociaciones Civiles	X		Movilidad Infraestructura Suelos

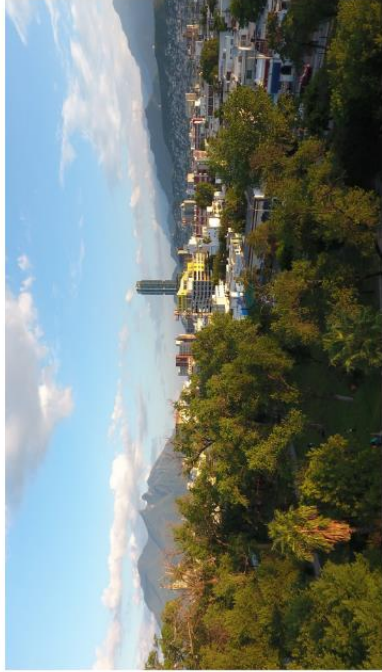
Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

PROYECTO:

Reforestación Alameda Mariano Escobedo



POLÍTICA:

Medio Ambiente y Mitigación de Riesgos.

PROGRAMA:

Conservación, mejoramiento y reforestación del espacio público.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Estudio del estado actual del paisaje (flora y fauna).
 - Ubicación e identificación de árboles;
 - Documentación del estado de cada árbol.
- Estudio de valor e impacto ambiental.
- Recomendaciones para mantenimiento, eliminación de árboles que hayan perdido su vitalidad y que se encuentren en su límite biológico, y programa de reforestación con especies regionales.

UBICACIÓN:

Alameda Central Mariano Escobedo

DESCRIPCIÓN:

Estudio para mejorar las condiciones biológicas y físicas de la Alameda Central Mariano Escobedo para conservar recursos naturales y mantener en estado óptimo el bosque y hábitat para numerosas especies de aves.

PROCEDIMIENTO:

- A. Estrategia de financiamiento.
- B. Elaboración de anteproyecto.
- C. Delimitación del área a intervenir e identificación de lotes colindantes y propietarios.
- D. Levantamiento topográfico del área de intervención.
- E. Realización de estudios técnicos: Impacto Urbano, Impacto Vial e Impacto Ambiental.
- F. Consulta con la comunidad y propietarios de lotes colindantes.
- G. Complementos al anteproyecto.
- H. Validación vecinal y recaudación de firmas de los propietarios de lotes colindantes.
- I. Dictámenes de viabilidad, infraestructura, construcción y ecología.
- J. Elaboración de proyecto ejecutivo.
- K. Licitación de obra o definición de ejecución vía adquisición pública.
- L. Ejecución de la obra.

PROYECTO:

Calles Completas

POLÍTICA:

Movilidad y Accesibilidad

PROGRAMA:

Calles Completas

FASES:

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Restructuración de la sección vial.
- Ampliación de banquetas.
- Carriles dedicados para bicicletas.
- Cruces peatonales.
- Accesibilidad universal y eliminación de obstrucciones presentes en las banquetas.
- Eliminación de parquímetros actuales por sistemas inteligentes.
- Arborización.
- Mejoramiento de mobiliario urbano.
- Mejoramiento de alumbrado público.
- Infraestructura para el estacionamiento y renta de bicicletas.
- Soterramiento del cableado aéreo de las redes de electricidad, telefonía y televisión por cable a instalación subterránea.

UBICACIÓN:

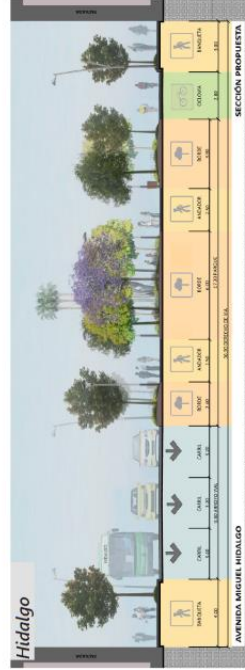
Fase 1: Av. Pino / Av. Cuauhtémoc / Av. Benito Juárez / Av. Hidalgo / Calle 15 de Mayo.
Fase 2: Calles Washington, Aramberri, 5 de mayo, Padre Mier, Serafín Peña, Melchor Ocampo y Matamoros.
Fase 3: Calles Villagrán, Modesto Arreola, Rayón y Aldama.

DESCRIPCIÓN:

Reconfiguración de las vialidades designadas como "calles completas" de acuerdo con su jerarquía.

PROCEDIMIENTO:

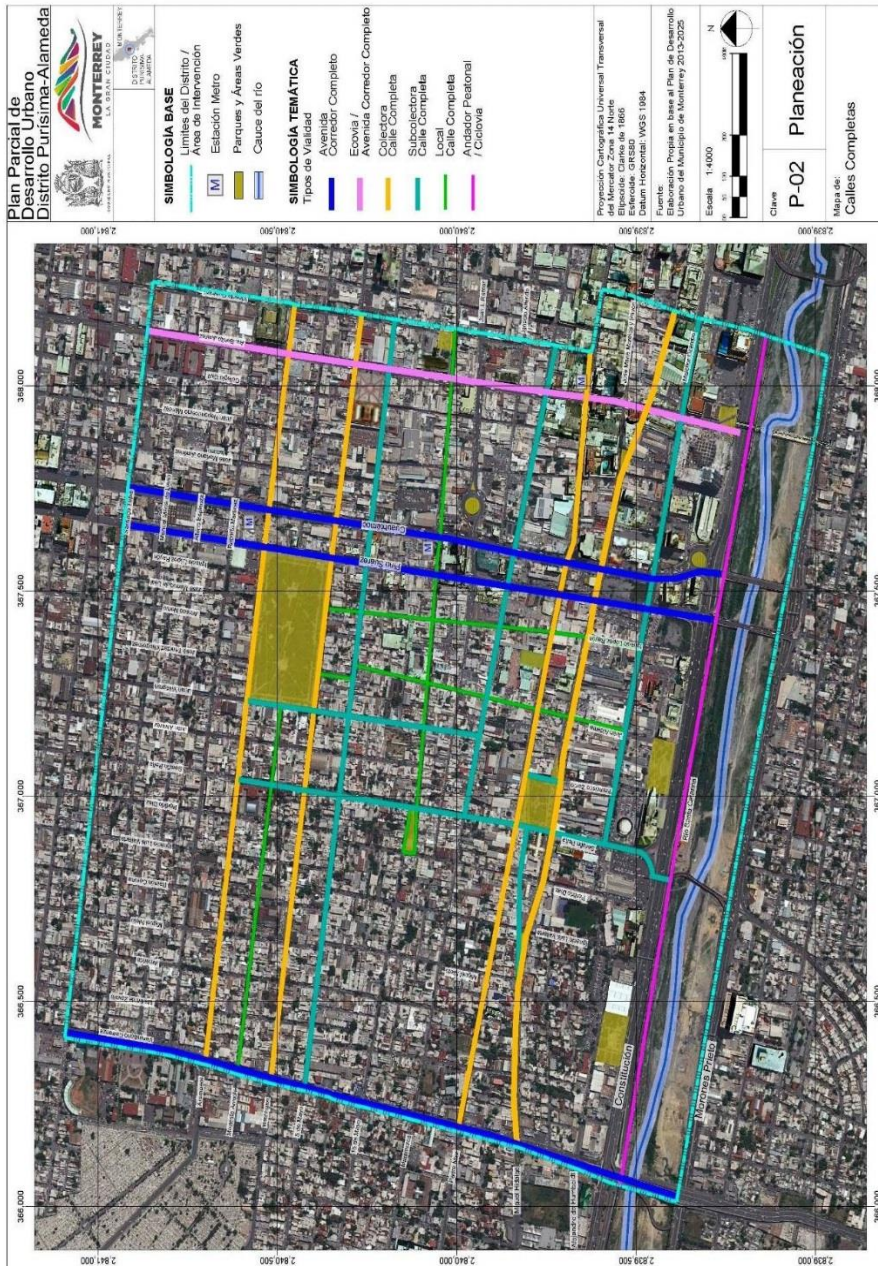
- A. Estrategia de financiamiento.
- B. Elaboración de anteproyecto.
- C. Delimitación del área a intervenir e identificación de lotes colindantes y propietarios.
- D. Levantamiento topográfico del área de intervención.
- E. Realización de estudios técnicos: Impacto Urbano, Impacto Vial e Impacto Ambiental.
- F. Consulta con la comunidad y propietarios de lotes colindantes.
- G. Complementos al anteproyecto.
- H. Validación vecinal y recaudación de firmas de los propietarios de lotes colindantes.
- I. Dictámenes de vialidad, de infraestructura, construcción y **ecología**.
- J. Elaboración de proyecto ejecutivo.
- K. Licitación de obra o definición de ejecución vía adquisición pública.
- L. Ejecución de la obra.





**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Mapa 35. (P-02) Mapa de Calles Completas



Fuente: Elaboración propia

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

PROYECTO:

Corredor Hidalgo- "El Cuchillo" y "Calle Zarco"

POLITICA:	Imagen Urbana y Espacio Público
PROGRAMA:	Parques de bolsillo
LÍNEAS DE ACCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Restructuración de sección vial. • Ampliación de banquetas. • Carriles dedicados al uso bicicletas. • Cruces peatonales. • Accesibilidad universal y eliminación de obstrucciones presentes en las banquetas. • Eliminación de parquímetros actuales por sistemas inteligentes. • Arboización. • Mejoramiento de mobiliario urbano. • Mejoramiento de alumbrado público. • Infraestructura para el estacionamiento y renta de bicicletas.
UBICACIÓN:	Corredor Av. Hidalgo
DESCRIPCIÓN :	Recuperación de vacíos urbanos con el fin de crear nuevos espacios públicos verdes que promuevan la convivencia social de una manera integral con las calles complejas interconectando los diferentes destinos dentro el Distrito.
PROCEDIMIENTO:	<ul style="list-style-type: none"> A. Estrategia de financiamiento. B. Elaboración de anteproyecto. C. Delimitación del área a intervenir e identificación de lotes colindantes y propietarios. D. Levantamiento topográfico del área de intervención. E. Realización de estudios técnicos: Impacto Urbano, Impacto Vial e Impacto Ambiental. F. Consulta con la comunidad y propietarios de lotes colindantes. G. Complementos al anteproyecto. H. Validación vecinal y recaudación de firmas de los propietarios de lotes colindantes. I. Dictámenes de vialidad, infraestructura, construcción y ecología. J. Elaboración de proyecto ejecutivo. K. Licitación de obra o definición de ejecución vía adquisición pública. L. Ejecución de la obra.

Situación actual "El Cuchillo":



Situación actual "Calle Zarco":





Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

PROYECTO:
Corredor Hidalgo- "El Cuchillo"





Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

PROYECTO:

Corredor Hidalgo- "Calle Zarco"



UBICACIÓN



PLANTA DE CONJUNTO



ELEVACIÓN DE CALLE ZARCO



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

PROYECTO:
Corredor Hidalgo- "Calle Zarco"



Situación Actual



Vista desde Av. Hidalgo



Vista desde Padre Mier



Vista desde Padre Mier esquina con Zarco



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

PROYECTO: **Renovación: La Alameda / La Purísima / Mediterráneo / Naciones Unidas / Compositores**

	<p>POLÍTICA: Imagen Urbana y Espacio Público</p> <p>PROGRAMA: Renovación de Espacios Públicos</p> <p>LÍNEAS DE ACCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accesibilidad universal. • Eliminación de parquímetros actuales por sistemas inteligentes. • Diseño paisajístico y arborización. • Mejoramiento de mobiliario urbano. • Mejoramiento de alumbrado público. • Modernización de señalización y sistemas de información inteligente con acceso a wi-fi. <p>UBICACIÓN: Varias</p> <p>DESCRIPCIÓN : Rehabilitación de espacios públicos con el fin de mejorar las condiciones biológicas y físicas para la conservación de recursos naturales y, al mismo tiempo, que promuevan la convivencia social de una manera integral con las calles completas interconectando los diferentes destinos dentro el Distrito.</p>
	<p>PROCEDIMIENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Estrategia de financiamiento. B. Elaboración de anteproyecto. C. Delimitación del área a intervenir e identificación de lotes colindantes y propietarios. D. Levantamiento topográfico del área de intervención. E. Realización de estudios técnicos: Impacto Urbano, Impacto Vial e Impacto Ambiental. F. Consulta con la comunidad y propietarios de lotes colindantes. G. Complementos al anteproyecto. H. Validación vecinal y recaudación de firmas de los propietarios de lotes colindantes. I. Dictámenes de vialidad, infraestructura, construcción y ecología. J. Elaboración de proyecto ejecutivo. K. Licitación de obra o definición de ejecución vía adquisición pública. L. Ejecución de la obra.

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

PROYECTO:
Reserva Ecológica y Espacio Público Río Santa Catarina

<p>POLÍTICA: Imagen Urbana y Espacio Público</p> <p>PROGRAMA: Renovación de Espacios Públicos</p> <p>LÍNEAS DE ACCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de conservación y aprovechamiento sustentable como área recreativa pasiva incluyendo andadores peatonales, ciclovías y canchas deportivas cubiertas con pasto natural congruente con el mantenimiento de la capacidad hidráulica del cauce del río. • Andadores peatonales. • Ciclovías. • Canchas deportivas cubiertas con pasto natural. • Accesibilidad universal. • Arborización fuera del cauce del río por las Avenidas Constitución y Morones Prieto. • Recuperación de vacíos urbanos. <p>UBICACIÓN: Río Santa Catarina entre las Avenidas V. Carranza y Benito Juárez.</p> <p>DESCRIPCIÓN: Rehabilitación de espacios públicos con el fin de mejorar las condiciones biológicas y físicas para la conservación de recursos naturales y, al mismo tiempo, que promuevan la convivencia social de una manera integral con las calles completas interconectando los diferentes destinos dentro el Distrito.</p> <p>PROCEDIMIENTO:</p>	  <p>A. Estrategia de financiamiento. B. Elaboración de anteproyecto. C. Levantamiento topográfico del área de intervención. D. Realización de estudios técnicos: Impacto Urbano, Impacto Vial e Impacto Ambiental. E. Complementos al anteproyecto. F. Dictámenes de viabilidad, infraestructura, construcción y ecología. G. Elaboración de proyecto ejecutivo. H. Licitación de permisos con CONAGUA (Gobierno Federal) y la Secretaría de Desarrollo Sustentable (Gobierno del Estado de Nuevo León). I. Licitación de obra o definición de ejecución vía adquisición pública. J. Ejecución de la obra.</p>
---	--



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

PROYECTO:

Reemplazamiento de Asfalto

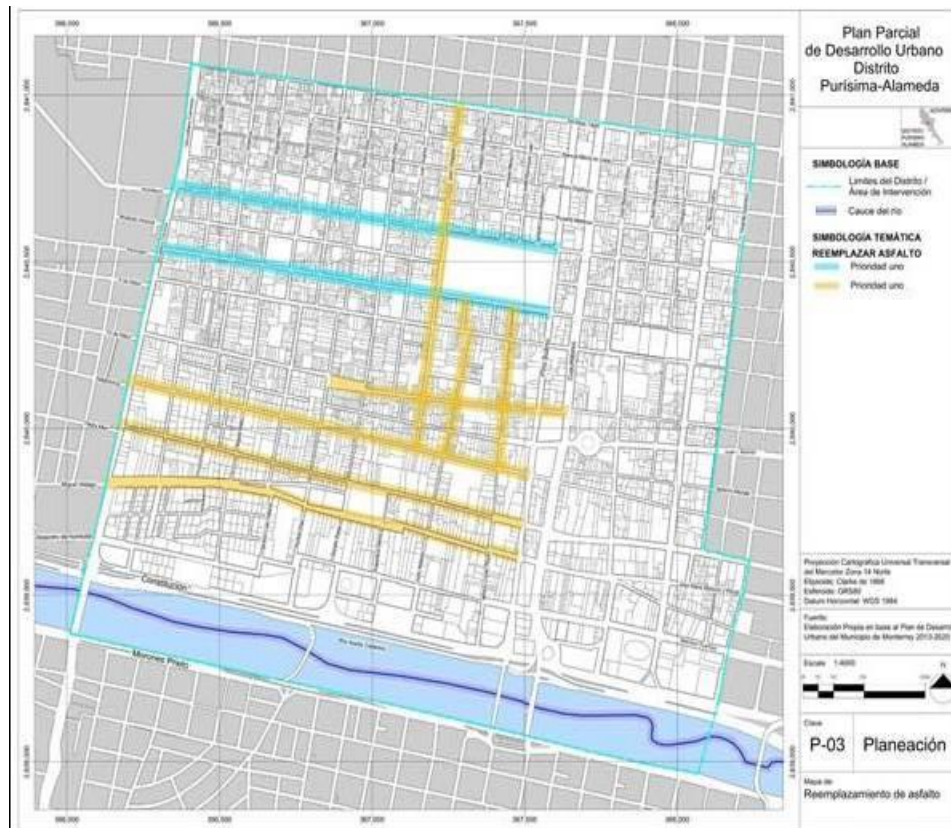
<p>POLITICA: Movilidad y Accesibilidad</p> <p>PROGRAMA: Pavimentación</p> <p>LÍNEAS DE ACCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restauración de sección vial. • Ampliación de banquetas. • Accesibilidad universal. • Eliminación de obstrucciones presentes en las banquetas. • Eliminación de parquímetros actuales por sistemas inteligentes. • Arborización. • Recuperación de vacíos urbanos. • Mejoramiento de mobiliario urbano. • Mejoramiento de alumbrado público. <p>UBICACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prioridad uno: (entre Avenidas V. Carranza y Pino Suárez) <ul style="list-style-type: none"> • 5 de mayo • José S. Aramburri • George Washington • Prioridad dos: <ul style="list-style-type: none"> • 15 de mayo (entre Av. Cuauhtémoc y calle Porfirio Díaz) • Julián Villagrán (entre Calle Santiago Tapia y Matamoros) • Padre Mier (entre Avenidas V. Carranza y Pino Suárez) • Mariano Matamoros (entre Avenidas V. Carranza y Pino Suárez) • Ignacio López Rayón (entre Calle Washington y Padre Mier) • Juan Aldama Sur (entre Padre Mier y Av. Washington) • Av. Hidalgo entre Av. V. Carranza y Cuauhtémoc (recarpeteo y mantenimiento de adoquines) 	<p>DESCRIPCIÓN : Reemplazar asfalto de las calles más dañadas</p> <p>PROCEDIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Estrategia de financiamiento. B. Elaboración de anteproyecto. C. Delimitación del área a intervenir. D. Complementos al anteproyecto. E. Elaboración de proyecto ejecutivo. F. Licitación de obra o definición de ejecución vía adquisición pública. G. Ejecución de la obra.
---	--





Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 36. (P-03) Mapa de Reemplazamiento de Asfalto

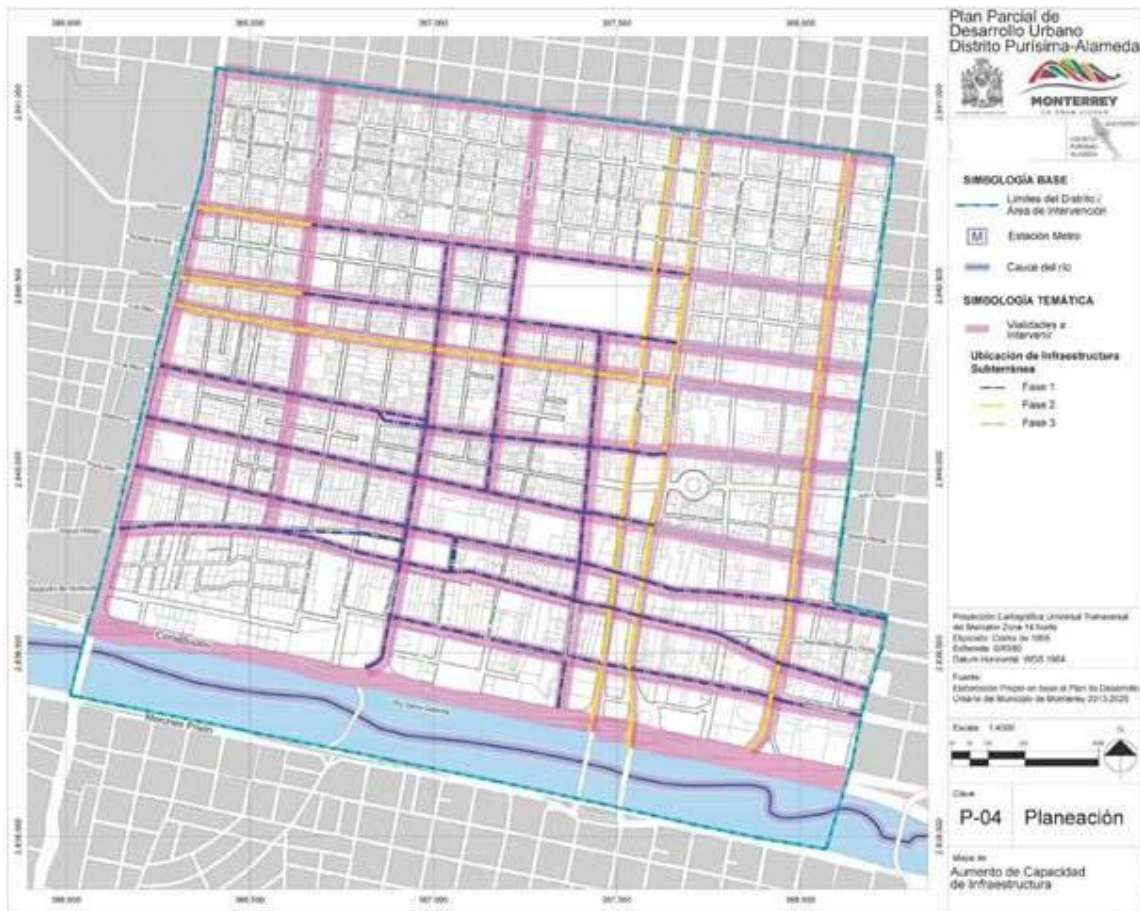


Fuente: Elaboración propia



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 37. (P-04) Aumento de Capacidad de Infraestructura



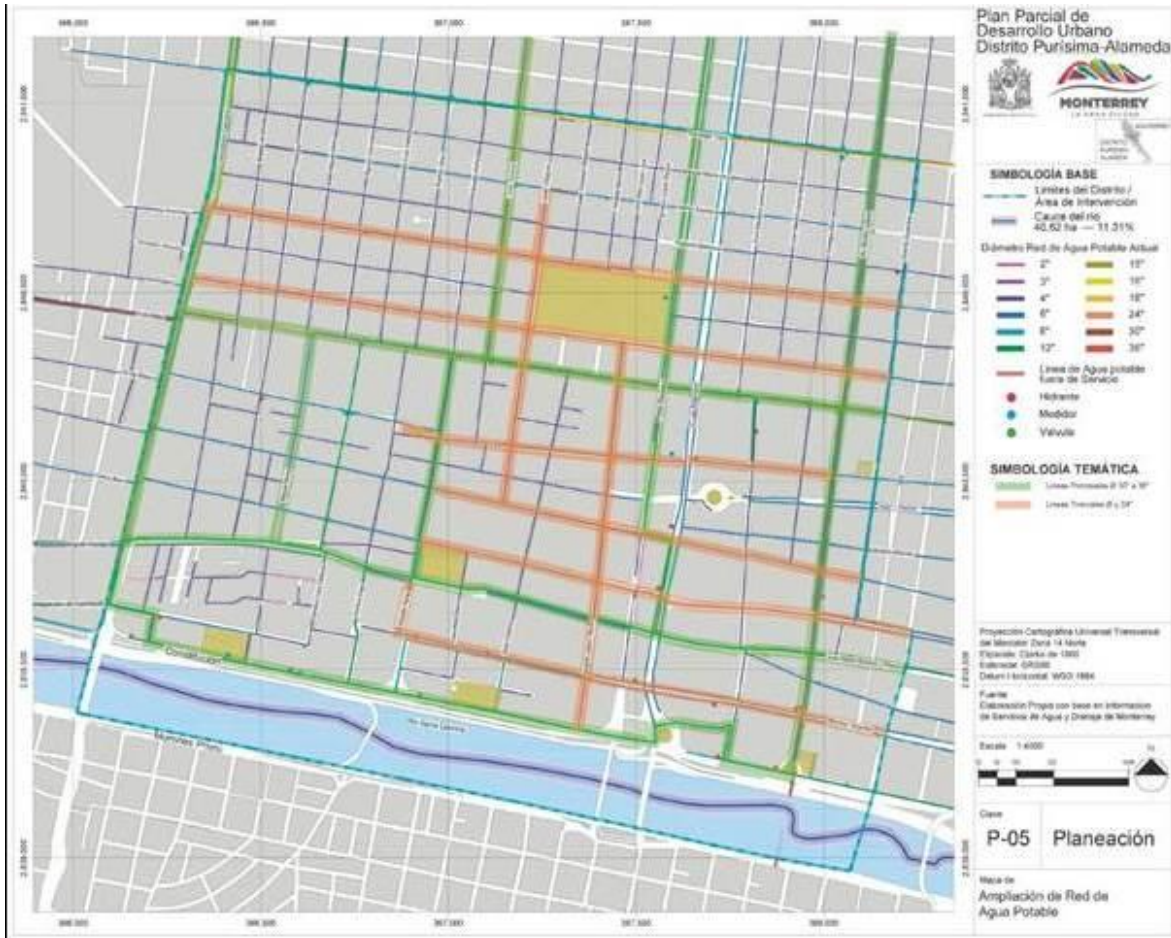
Fuente: Elaboración propia

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 38. (P-05) Mapa de Ampliación de Red de Agua Potabl



Fuente: Elaboración propia

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 39 (P-06) Mapa de Ampliación de Red de Drenaje Sanitario

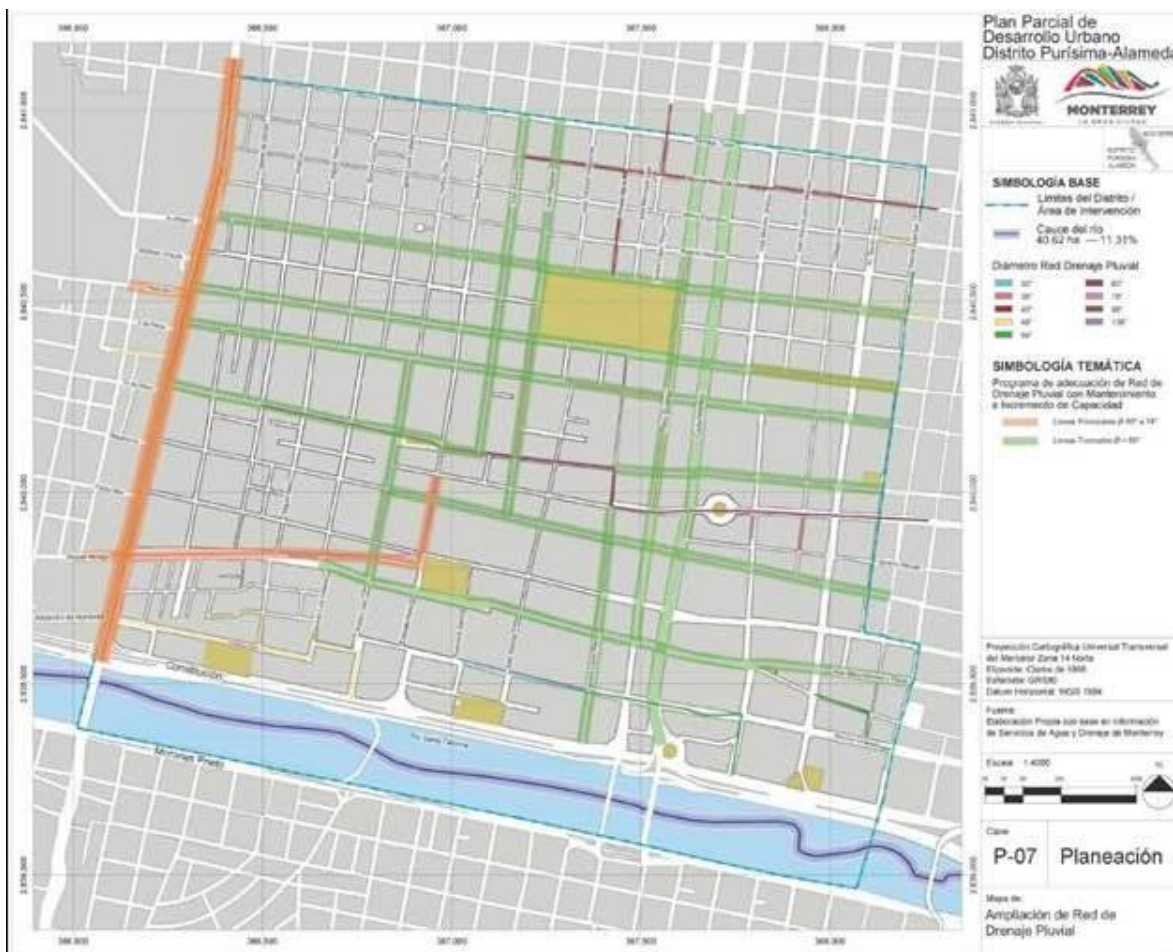


Fuente: Elaboración propia



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 40 (P-07) Mapa de Ampliación de Red de Drenaje Pluvial



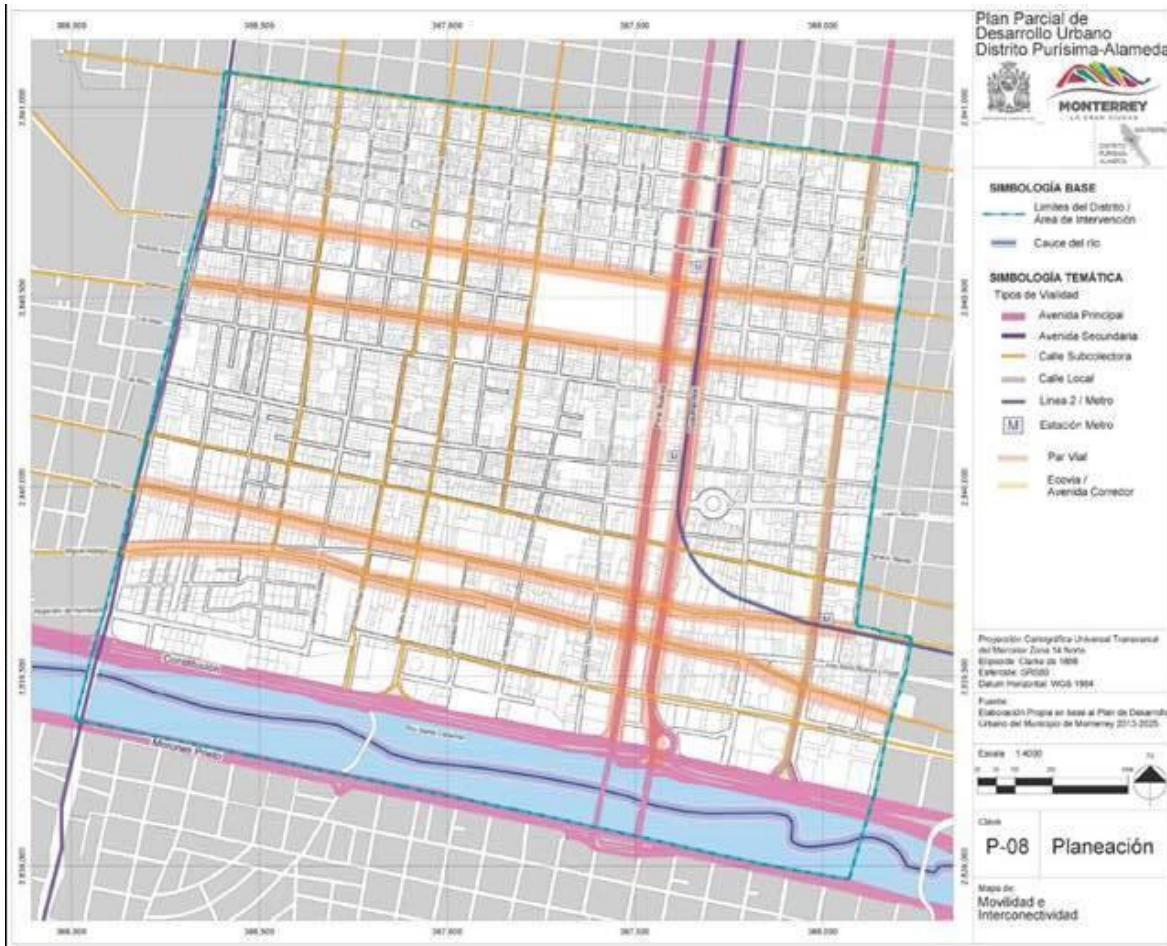
Fuente: Elaboración propia

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 41 (P-08) Movilidad e Interconectividad

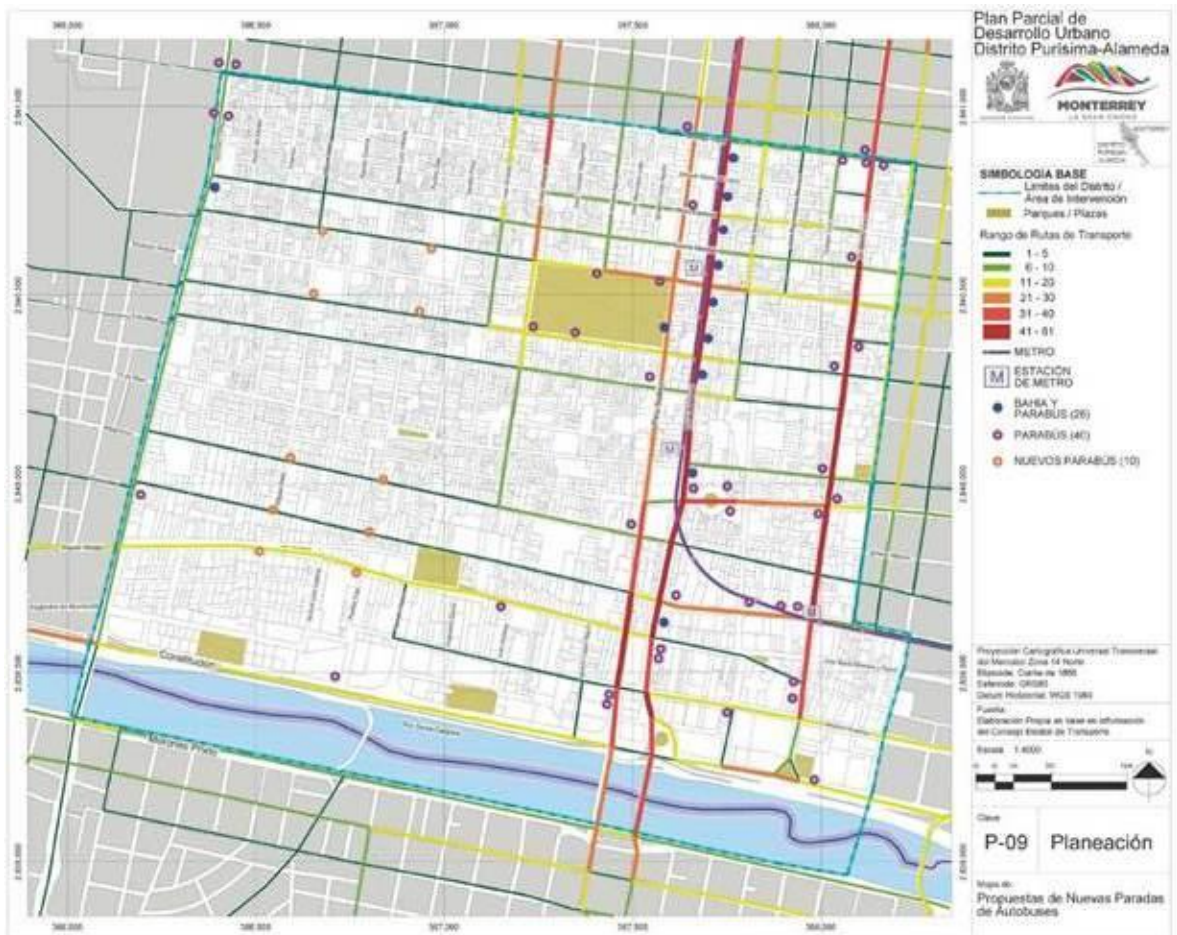


Fuente: Elaboración propia



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 42 (P-09) Propuesta de Nuevas Paradas de Transporte Público



Fuente: Elaboración propia



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Propuestas Viales

AVENIDA MIGUEL HIDALGO

- PAR VIAL
- CALLE COMPLETA



AVENIDA MELCHOR OCAMPO

- PAR VIAL
- CALLE COMPLETA



CALLE FRAY SERVANDO PADRE MIER

- PAR VIAL
- COLECTORA





Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2019-2021

Propuestas Viales

- CALLE
WASHINGTON
- PAR VIAL
 - COLECTORA



- CALLE
PROFESOR JOSÉ SILVESTRE ARAMBERRI
- PAR VIAL
 - COLECTORA



- CALLE
5 DE MAYO
- PAR VIAL
 - CALLE COMPLETA
 - SUBCOLECTORA





**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Propuestas Viales

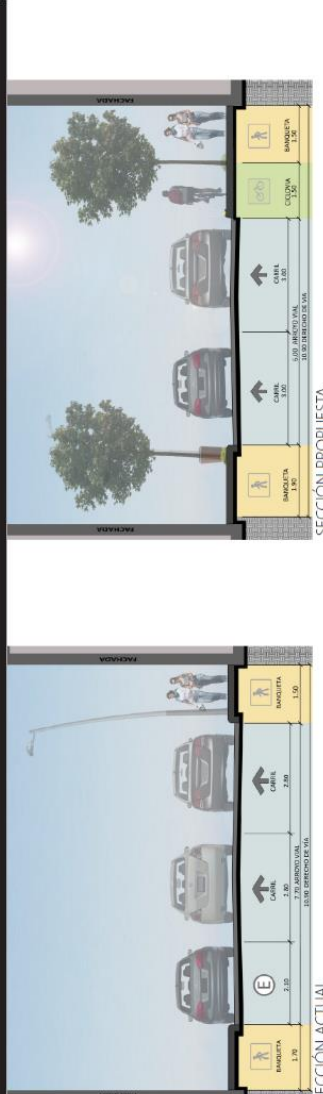
**CALLE
SERAFÍN PEÑA**

- SUBCOLECTORA



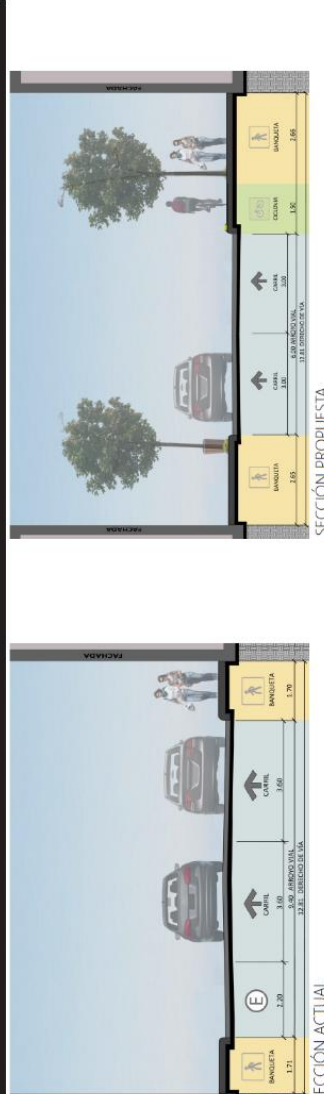
**CALLE
MARIANO MATAMOROS**

- SUBCOLECTORA
- CALLE COMPLETA



**CALLE
JULIÁN VILLAGRÁN**

- SUBCOLECTORA
- CALLE COMPLETA





**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Propuestas Viales

CALLE
15 MAYO

- LOCAL
- CALLE COMPLETA



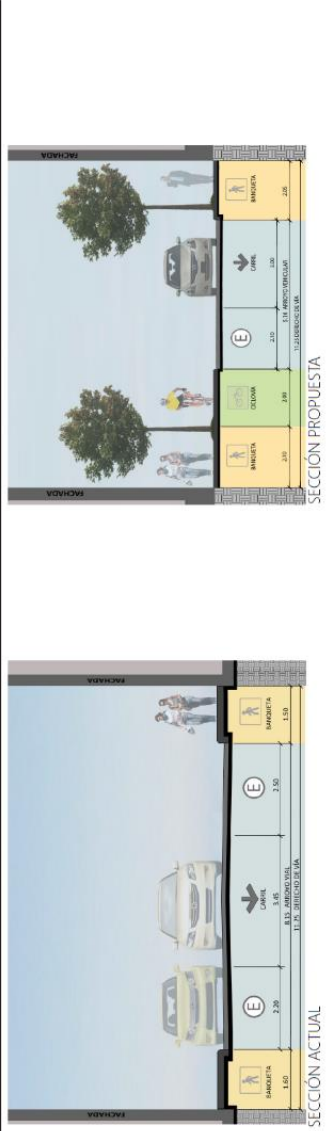
CALLE
IGNACIO LÓPEZ RAYÓN

- LOCAL
- CALLE COMPLETA



CALLE
MODESTO ARREOLA

- LOCAL
- CALLE COMPLETA



Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

CAPÍTULO VI INSTRUMENTOS Y MECANISMOS



6.1 INTRODUCCIÓN

El municipio de Monterrey a través de la unidad administrativa que se determine en su reglamentación orgánica, será la autoridad en materia de autorización de acciones urbanísticas en los términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. Las contribuciones y derechos causados por la obtención de dichas autorizaciones, formarán parte de la hacienda pública.

Para la gestión, fomento y operación administrativa del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda, se expedirán los instrumentos necesarios para formalizar el siguiente modelo:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Figura 45. Modelo de gestión, fomento y operación administrativa del Programa Parcial



Fuente: Elaboración propia

6.2 ASOCIACIÓN CIVIL

6.2.1 OBJETO

La Asociación Civil tendrá como objetivo social “el mejoramiento del entorno urbano del Distrito Purísima Alameda a fin de incrementar la calidad de vida de las personas que en él habitan e interactúan”. Se incluirán también en el objetivo social, las siguientes atribuciones:

1. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y planteamientos fundamentales del Programa Parcial;
2. Revisar de manera continua y permanente el Programa Parcial para presentar recomendaciones a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y al Ayuntamiento sobre modificaciones y/o adecuaciones necesarias durante su implementación;
3. Colaborar en la elaboración de proyectos para su inclusión en el mecanismo de “Presupuesto Participativo” del Municipio de Monterrey; en su caso proponer modificaciones a la reglamentación municipal, a fin de mejorar la participación ciudadana en materia de asignación de recursos;
4. La posibilidad de recibir recursos públicos o privados, nacionales e internacionales a fin de contribuir al mejor desarrollo del Distrito; y
5. Las demás que sean necesarias para la consecución de su objetivo.

6.2.2 PRINCIPIOS

Las acciones de la Asociación Civil se basarán en los siguientes principios:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

I. Sustentabilidad: Buscando satisfacer las necesidades del presente sin comprometer los recursos disponibles para las generaciones futuras, logrando de manera equilibrada el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente;

II. Integralidad: Considerando al Distrito como parte integrante del centro metropolitano del municipio de Monterrey y del Área Metropolitana;

III. Democracia participativa: Impulsando la participación de los ciudadanos en asuntos públicos de manera pacífica, respetuosa de la ley y conciliadora de diferentes posturas;

IV. Subsidiariedad: Actuando de manera coordinada entre los sectores involucrados, priorizando la organización libre de los vecinos, habitantes y propietarios del Distrito y delimitando la acción reguladora y de ordenamiento del Estado; y

V. Innovación: Aprovechando el Distrito como un Laboratorio de Ciudad, en el que, con el apoyo de la academia asentada en el polígono, se diseñen y pongan en marcha nuevos modelos urbanos y se aprovechen buenas prácticas en otros entornos nacionales e internacionales con el fin de lograr cambios significativos en términos económicos, sociales y ambientales.

6.2.3 CONSTITUCIÓN

Al constituir la Asociación Civil se deberán seguir los procesos establecidos en la Ley de Gobierno Municipal y observando lo siguiente:

De los integrantes: Se integrarán los sectores: público, social y privado, procurando la participación del municipio mediante los instrumentos legales y administrativos existentes. Todos los integrantes deberán realizar las aportaciones económicas necesarias para la operación de la Asociación Civil.

Del órgano de gobierno: Será la Asamblea General de Asociados de conformidad con el Código Civil vigente en el Estado.

Del órgano de administración: Se designará un Consejo de Administración al que se integren representantes de los distintos sectores que forman parte de la Asamblea General de Asociados buscando el equilibrio de los sectores en la integración del mismo.

De la participación vecinal: La Asociación contará con un Consejo de Vecinos que proporcione una plataforma de participación vecinal en el trabajo realizado en el Polígono. Este Consejo será conformado por un representante de cada una de las juntas de Vecinos de las Colonias ubicadas en el Distrito, por lo que podrán



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

integrarse a él representantes que no necesariamente tengan el carácter de asociados. En los términos del artículo 21 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, este Consejo será el organismo de consulta y participación colectiva en el distrito y tendrá facultades para participar, analizar, emitir opiniones, recomendaciones y participación en el desarrollo de planes y proyectos.

6.2.4 DE LA OPERACIÓN DEL CONSEJO DE VECINOS

El Consejo de Vecinos de la Asociación Civil servirá como un mecanismo de interacción entre la Asociación y los vecindados en el Distrito. Contará con las facultades que se determinen en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil que se integre conforme el presente apartado, entre las que se incluirán, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Recibir las denuncias y observaciones vecinales, y asignar un enlace directo quien tendrá la responsabilidad de comunicar a la autoridad pertinente y dar seguimiento reportando al Consejo la resolución a los asuntos que se le presenten; e
- b) Informar de manera oportuna y transparente a la comunidad vecinal, sobre los asuntos de interés general en el distrito.

El Consejo de Vecinos Distrito, fungirá como la instancia de representación general de los grupos o asociaciones de vecinos de las colonias o barrios que conforman al Distrito, reconocido por las autoridades competentes, de acuerdo a lo siguiente:

1. El Consejo de Vecinos estará integrado por los representantes de la Junta de Vecinos, de cada colonia o barrio del Distrito Purísima-Alameda, acreditados ante las autoridades competentes en materia de participación ciudadana, con derecho a voz y voto;
2. Los vecinos de colonias que aún no cuenten con Junta vecinal, podrán acudir con derecho a voz pero sin voto;
3. Los vecinos del Distrito Purísima-Alameda, que deseen participar en el Consejo de Vecinos deberán inscribirse con la autoridad municipal competente a través del Consejo de Vecinos del Distrito Purísima-Alameda;
4. La participación como miembro del Consejo de Vecinos será con carácter honorífico, rigiéndose por el principio de buena fe y con propósitos de interés general. En caso de que algún miembro tenga un conflicto de interés con el asunto materia de análisis o denuncia, deberá abstenerse de participar en las



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

gestiones que lleve a cabo el Consejo de Vecinos del Distrito Purísima-Alameda;

5. El Laboratorio de Ciudad U-ERRE de la Universidad Regiomontana, participará en el Consejo en su carácter de vecino y la persona que designe fungirá como Secretario Técnico a fin de facilitar las actividades de dicho Consejo; y
6. Las reglas de organización y funcionamiento del Consejo, se establecerán en un reglamento interno que al efecto apruebe la Asamblea General de Asociados.

6.3 INSTRUMENTOS

Tanto el municipio como la Asociación Civil, conjunta o separadamente, podrán recurrir a cualquier instrumento legal disponible y que resulte idóneo para la consecución de los objetivos de este Programa Parcial. En todos los casos será mandatorio la observancia de la ley, la idoneidad del instrumento y el manejo responsable de los recursos.

Los instrumentos podrán acercar recursos económicos para la realización de acciones, establecer mecanismos de toma de decisiones conjuntas, ordenar la participación de los distintos sectores y en general facilitar la coordinación privada, pública y social en el Distrito.

La asociación civil podrá convenir con el municipio la realización de las siguientes acciones:

- Obtención de la Clave CLUNI, lo cual le permitirá recibir fondos de bolsas públicas distintas a las municipales.
- Obtener su inscripción como donataria autorizada, a fin de poder expedir recibos deducibles de impuestos.

Lo anterior en los siguientes términos:

6.3.1 ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON CLAVE CLUNI

CLUNI es la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, se otorga a las organizaciones que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y que realizan alguna de las actividades enlistadas en su artículo 5.

Las asociaciones civiles que tienen CLUNI tienen el derecho a participar por apoyos y estímulos que otorga la Administración Pública Federal y otros apoyos, los cuales se actualizan regularmente. Para el caso específico del Programa Parcial Distrito

300



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Purísima-Alameda, la Asociación Civil que se constituya conforme al apartado 6.1 deberá obtener la CLUNI. Otras asociaciones compatibles con la prevista en este documento, podrán trabajar en el distrito realizando las actividades propias de una organización no gubernamental con CLUNI.

Las actividades que pueden aplicar son las siguientes: Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales; fomento de acciones para mejorar la economía popular y; acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana.

6.3.2 DONATARIA AUTORIZADA

Las personas morales con fines no lucrativos que realizan las actividades detalladas en el artículo 79 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, pueden ser consideradas como instituciones para recibir donativos deducibles siempre que cumplan con los requisitos del artículo 82 de la Ley del ISR.

Entre las ventajas destacan:

1. Tributa para efectos fiscales como persona moral con fines no lucrativos;
2. Se incluye como donataria autorizada en el Anexo 14 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal, que se publica en el Diario Oficial de la Federación, lo cual da certeza jurídica a los potenciales donantes;
3. Puede recibir donativos sin límite, en efectivo o en especie, de residentes en el país o en el extranjero; y
4. Con previa autorización, no paga impuestos al comercio exterior por la entrada al país de mercancías que sean donadas para ser destinadas a fines culturales, de enseñanza, de investigación, de salud pública o de servicio social, y que pasen a formar parte de su patrimonio, siempre que el donante sea residente en el extranjero.

Además, quienes les otorguen donativos, se beneficiarán conforme a lo siguiente:

1. Las personas físicas y morales pueden deducir los donativos no onerosos ni remunerativos;
2. Cuando se realicen donativos a favor de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios o de sus organismos descentralizados, el monto deducible no podrá exceder del 4% de los ingresos acumulables, o bien, de la utilidad fiscal según corresponda; y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

3. En el caso de donativos en especie, pueden deducir el importe que corresponda.

Para el caso específico del Programa Parcial Distrito Purísima-Alameda, la Asociación Civil que se constituya conforme al apartado 6.1 deberá tramitar ante las autoridades fiscales su autorización como donataria. Otras donatarias autorizadas compatibles con la prevista en este documento, podrán trabajar en el distrito en forma coordinada.

6.3.3 ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS

Según el artículo segundo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas, son aquellos proyectos que se realicen con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado con objetivos que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el país. Dichos proyectos deberán estar plenamente justificados, especificar el beneficio social que se busca obtener y demostrar su ventaja financiera frente a otras formas de financiamiento.

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano Nuevo León 2030, establece la posibilidad de realizar asociaciones público-privadas para la realización de proyectos del sector público.

6.3.4 FIDEICOMISO

Tanto el Municipio, como la Asociación Civil y los demás actores que interactuarán en el distrito podrán celebrar fideicomisos. Estos contratos permiten que un fideicomitente transmita a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria. Los fideicomisos son una herramienta utilizada en materia inmobiliaria, con suficiente flexibilidad para diseñarse a la medida de los participantes.

En la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la figura del fideicomiso se prevé como una herramienta que se puede emplear en la densificación, el manejo integral de aguas pluviales y en polígonos de actuación. El Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, también lo prevé como una alternativa que contribuye a la densificación, conservación, rehabilitación, renovación, imagen urbana y movilidad.

6.3.5 FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LA BANCA DE DESARROLLO



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Se compone de las líneas de financiamiento de desarrollo provenientes de organismos como Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) y Nacional Financiera (NAFINSA), fondos de inversión en infraestructura; modernización catastral; recursos para la adquisición de equipo y asistencia para obra civil y residuos sólidos; renovación y mejoramiento de la imagen urbana; financiamiento para fuentes alternas en el uso y ahorro eficiente de la energía, entre otros.

6.3.6 GESTIÓN DE FONDOS FEDERALES O ESTATALES

Se podrá negociar aportaciones del gobierno federal y estatal para financiar acciones del Distrito, a través de las Secretarías en sus diversos programas y modalidades de política social, solidaria y subsidiaria, orientada hacia el bien común.

6.3.7 DESTINO PARCIAL DE LAS CONTRIBUCIONES

La Asociación Civil podrá convenir con el municipio la autorización en el presupuesto anual para la aplicación de un porcentaje de lo recaudado por algún impuesto o derecho cuya generación pueda ligarse directamente al Distrito. Esto deberá destinarse al mejoramiento de la infraestructura, espacios públicos o sistemas de colaboración entre los actores involucrados.

Como ejemplo de las contribuciones identificables como emanadas del Distrito Purísima-Alameda se encuentran los ingresos por parquímetros o lo recaudado por concepto de refrendo en la zona. De igual forma, el municipio podrá autorizar en el presupuesto anual la utilización de un porcentaje de otros recursos municipales proveniente de los impuestos generales para la ejecución del Programa.

Los recursos de esta naturaleza podrán aplicarse de forma directa por el Municipio o mediante el esquema de presupuesto participativo dirigido a acciones de mejora urbana puntuales acordadas por la comunidad afectada.

6.3.8 APROVECHAMIENTOS Y DERECHOS

Podrán dedicarse al Distrito Purísima Alameda los aprovechamientos obtenidos por el municipio como contraprestaciones por los servicios que preste en sus funciones de derecho privado. De igual manera podrán dirigirse los ingresos municipales por concepto de Derechos, previstos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

6.3.9 IMPUESTO SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Cuando los predios en el Distrito Purísima Alameda sean beneficiados por una obra pública que acreciente el valor de los predios sin que se deba a un esfuerzo económico de los propietarios o poseedores, el municipio podrá recaudar el Impuesto sobre Aumento de Valor y Mejoría Específica de la Propiedad, según la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Esta contribución se legitima en el incremento del valor del patrimonio del sujeto pasivo y su imposición es en base a una derrama, como consecuencia directa del desarrollo de la obra.

6.3.10 DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS

El municipio podrá recaudar derechos por cooperación para obras públicas, que deberán aportar los propietarios o poseedores de predios ubicados en el Distrito Purísima Alameda por la ejecución de las obras públicas de urbanización señaladas en el artículo 42 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

6.3.11 ADQUISICIÓN DE DEUDA PÚBLICA

La Asociación civil podrá convenir con el municipio para la adquisición de un crédito por concepto de deuda pública que genere rendimiento a futuro, con el objetivo que el rendimiento permita la ejecución de proyectos en el Distrito.

6.3.12 CAPTACIÓN POR APORTACIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

Para financiar proyectos dentro del Distrito Purísima Alameda, se podrá participar en convocatorias de '*grants*' y subvenciones de organismos de cooperación internacionales, por ejemplo, a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y sus programas de Protección Ecológica y Combate a la pobreza, proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, vivienda, desarrollo urbano, vialidad y transporte y estudios de apoyo al Programa Parcial; de las Naciones Unidas a través de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); de la Organización Mundial de la Salud, entre otros.

6.3.13 CONSTITUCION DE ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN PRIVADA, SOCIAL Y PÚBLICA

En complemento a la Asociación prevista en el apartado 6.2 de este Programa, podrán constituirse otras personas jurídicas en las que participen los tres sectores: privado, social y público con fines específicos que coadyuven al logro de los objetivos del Distrito.

6.3.14 CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y/O CONCERTACIÓN DE ACCIONES



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Con el fin de coordinar acciones para conseguir un fin común, pueden celebrarse Convenios de Coordinación o de Concertación de acciones entre las autoridades públicas o entre estas y los particulares, definiendo roles y compromisos que traigan como resultado lograr un objetivo en común.

6.3.15 CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Se podrán constituir Organismos Descentralizados, con fondos totales o mayoritariamente del Municipio, con objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos. Éstos contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios y se sujetarán a las disposiciones de la Ley para el Gobierno Municipal.

6.3.16 DESCONCENTRACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Se podrán crear organismos administrativos desconcentrados que estarán jerárquicamente subordinados al Titular de la Dependencia que corresponda, para la eficaz atención y despacho de los asuntos en el Distrito Purísima-Alameda.

6.3.17 EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

De conformidad con los artículos 61 y 64 fracción III de la Ley del Mercado de Valores, el municipio podrá emitir certificados bursátiles, los cuales son títulos de crédito que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de personas morales o alguno de los derechos respecto de un patrimonio en fideicomiso. Se emiten en serie o en masa y se clasifican como un instrumento de deuda que se coloca a descuento o a rendimiento y al amparo de un programa.

6.3.18 ESTÍMULOS Y REDUCCIONES FISCALES

El Municipio podrá acordar formas de reducir o exentar el pago de contribuciones municipales a los contribuyentes, personas físicas o morales, que realicen actividades que beneficien el desarrollo del Distrito Purísima Alameda, ya sea en forma de descuentos, parcialidades, exenciones, prórrogas, entre otras. El otorgamiento de estos beneficios deberá realizarse con apego a la legislación tributaria en el estado y siempre estar acompañada de un esquema transparente de rendición de cuentas.

6.3.19 FACILIDADES ADMINISTRATIVAS

El municipio podrá otorgar facilidades administrativas a través de esquemas ágiles para los trámites en el Distrito. En el caso específico de los requerimientos de cajones de estacionamientos, otorgarán facilidades para efecto de solventar el número de cajones requeridos recurriendo a la figura de estacionamiento a



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

distancia. Tratándose de solicitudes que resulten en la consolidación de la propiedad para efectos de acceder a los beneficios del DOT, se otorgarán las facilidades administrativas necesarias siempre que se dé cumplimiento a la normatividad jurídica aplicable.

6.3.20 FINANCIAMIENTO PRIVADO

Se podrán recibir recursos monetarios financieros del sector privado para llevar a cabo acciones de beneficio colectivo en el interior del Distrito Purísima Alameda.

6.3.21 POLÍGONOS DE ACTUACIÓN

De conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2015, el Distrito Purísima Alameda podrá generar estrategias de mejoramiento urbano que se desarrollan bajo la modalidad de Polígonos de Actuación. Éste, es un sistema integrado de instrumentos de ejecución que tiene acción sobre un territorio definido para el desarrollo de proyectos urbanos integrales, cuyo objetivo es generar recursos para la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y mantenimiento de los espacios públicos dentro del Distrito, facilitar la consolidación del suelo, regular las relaciones de los actores participantes en un marco de equidad y seguridad jurídica, proponer mecanismos de autofinanciamiento o de recuperación financiera que ofrezcan viabilidad, estableciendo condiciones de obligatoriedad a los actores involucrados para la consecución de los objetivos del proyecto. Su implementación requiere de la coordinación y concertación entre el municipio y los particulares.

6.3.22 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

De acuerdo con los artículos 53 y 55 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, podrá recurrirse al presupuesto participativo como mecanismo mediante el cual los ciudadanos, por medio de las asambleas ciudadanas o juntas de vecinos que existan en el Distrito, eligen y definen los proyectos, realizan obras o ejecución de programas a cargo del presupuesto de egresos municipal en esta modalidad, bajo la administración, ejecución y responsabilidad de las autoridades municipales correspondientes. El municipio podrá definir en coordinación con la asociación civil las partidas presupuestales y programas específicos que se sujetarán a esta modalidad y se desarrollarán al interior del Distrito. Se observará lo dispuesto en dicha Ley y en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

6.3.23 RECATASTRACIÓN

Cuando se realicen modificaciones de superficie o de construcción o cualquier otro tipo de mejora, conforme al Decreto de valores unitarios emitido por el Congreso del



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Estado y el artículo 22 de la Ley de Catastro de Nuevo León, el municipio actualizará los valores catastrales de inmuebles ubicados en el Distrito Purísima Alameda.

6.4 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN

El presente Programa Parcial queda sujeto a acciones de seguimiento, evaluación, revisión y ajuste, desde el momento de su aprobación y por lo menos cada tres años. Estas acciones deberán cumplir los siguientes objetivos:

- a) Evaluar su aplicación, para confirmar o modificar las directrices establecidas;
- b) Determinar las acciones correctivas que deban incorporarse para solucionar la problemática urbana identificada;
- c) Evaluar la congruencia entre las acciones ejecutadas y las estrategias planteadas en términos de densidades, usos de suelo y demás restricciones a la urbanización y construcción; y
- d) Evaluar las acciones y metas establecidas en el nivel programático, así como su ejecución en el periodo propuesto, a partir de los compromisos establecidos con los distintos sectores responsables de ejecutar dichas acciones y de la asignación de los recursos económicos.

Las acciones de seguimiento, evaluación, revisión y ajuste deberán realizarse observando en todo momento el procedimiento indicado en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.

Están facultados para ejercer el seguimiento, control y evaluación del Programa Parcial, las siguientes instituciones:

6.4.1 AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

El Ayuntamiento de Monterrey, revisará el presente Programa Parcial para confirmarlo o, en su caso, modificarlo, según lo establezcan las leyes aplicables.

6.4.2 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey es la dependencia responsable de su aplicación, en lo que respecta a la autorización de permisos y licencias de uso y edificación del suelo, así como de la urbanización de fraccionamientos, entre otras acciones urbanísticas; por lo será la instancia responsable en la revisión, evaluación y seguimiento del presente Programa parcial.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

6.4.3 ASOCIACIÓN CIVIL

La Asociación Civil a la que se hace referencia en el apartado 6.2 de este Programa Parcial, mantendrá un monitoreo permanente de la evolución del Distrito con motivo de la aplicación de esta normativa urbana. Las instituciones de investigación académica especializada localizadas en el Distrito colaborarán con la Asociación en las labores de monitoreo, medición, revisión, evaluación y seguimiento.

La Asociación presentará al Municipio y a la Asamblea Ordinaria, un reporte anual que refleje la evolución del Distrito, comparando las acciones emprendidas con la consecución de los objetivos previstos en este Programa Parcial. Dicho reporte anual podrá incluir propuestas concretas de intervención municipal, mismas que deberán formularse atendiendo a los principios que rigen a la asociación y referidos en el apartado previo 6.1.2

Las propuestas presentadas por la Asociación deberán ser estudiadas de forma obligatoria por el municipio y resueltas por el Ayuntamiento dentro de los seis meses siguientes a la aprobación, publicación y registro oficial del Programa. En caso de que impliquen modificaciones a los instrumentos de planeación urbana, se sujetarán a lo previsto por el artículo 56 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ÍNDICE DE MAPAS

- Mapa 1. Mapa de Contexto Local (2011)
- Mapa 2. (D-01) Mapa de delimitación del Distrito Purísima-Alameda
- Mapa 3. M ncha Urbana Zona Conurbada de Monterrey 1973-2011
- Mapa 4. Zonas de expansión (ZCM)
- Mapa 5. Modelo de Saturación Vial Zona Conurbada de Monterrey (2000-2020)
- Mapa 6. Modelo de contracción urbana 2010-2030 (ZCM)
- Mapa 7. (D-02) Mapa de Uso de Suelo (2016)
- Mapa 8. (D-03) Zonificación Secundaria
- Mapa 9. (D-04) Mapa de Sistema Vial
- Mapa 10. (D-05) Mapa de Ubicación de Estacionamientos
- Mapa 11. (D-06) Mapa de Vías de Transporte Colectivo en el Área de Estudio
- Mapa 12. Tiempos estimados de recorrido a sitios de interés
- Mapa 13. (D-07) Mapa de Accesibilidad Peatonal: Promedio de Ancho de Banquetas, 2014
- Mapa 14. Mapa de Ubicación de Universidades Privadas y Públicas ZCM
- Mapa 15. (D-08) Mapa de Equipamiento y Servicios Urbanos
- Mapa 16. (D-09) Mapa de Infraestructura: Red de Agua Potable
- Mapa 17. (D-10) Mapa de Infraestructura: Red de Drenaje Sanitario
- Mapa 18. (D-11) Mapa Ubicación de uso de suelo Habitacional, 2016
- Mapa 19. (D-12) Mapa de Baldíos y Abandonados, 2016
- Mapa 20. (D-13) Mapa de Uso de Suelo
- Mapa 21. (D-14) Mapa de Evolución de la Distribución de la Población Permanente
- Mapa 22. (D-15) Mapa de Inmuebles Históricos y de Valor Cultural y Artístico
- Mapa 23. (D-16) Mapa del Distrito Purísima-Alameda con división territorial por barrios
- Mapa 24. Mapa de Estratos Socio-económicos
- Mapa 25. (D-17) Mapa de Actividades económicas
- Mapa 26. Mapa de Clima Monterrey
- Mapa 27. Mapa de Islas Urbanas de Calor Monterrey
- Mapa 28. (D-18) Mapa de Topografía del Área de Estudio
- Mapa 29. (D-19) Mapa de Ubicación de Arborización
- Mapa 30. (D-20) Riesgos Químicos - Mapa de gasolineras, gaseras, e industrias que utilicen químicos
- Mapa 31. (D-21) Riesgos climatológicos/meteorológicos -Mapa de hidrología superficial
- Mapa 32. (D-22) Riesgos socio organizativos -Mapa de elementos socio-organizativos
- Mapa 33. (D-23) Riesgos socio organizativos -Mapa de criminalidad 2014
- Mapa 34. (P-01) Mapa de Zonas Estratégicas
- Mapa 35. (P-02) Mapa de Calles Completas
- Mapa 36. (P-03) Mapa de Reemplazamiento de Asfalto
- Mapa 37. (P-04) Aumento de Capacidad de Infraestructura
- Mapa 38. (P-05) Mapa de Ampliación de Red de Agua Potable



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Mapa 39. (P-06) Ampliación de Red de Drenaje Sanitario
Mapa 40. (P -07) Ampliación de Red de Drenaje Pluvial
Mapa 40. (P-08) Movilidad e Interconectividad
Mapa 41. (P -09) Mapa de Propuestas de Nuevas
Paradas de Autobuses Infraestructura



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ÍNDICE DE CUADROS

- Cuadro 1. Tabla con distribución de los Usos de Suelo
- Cuadro 2. Densidades y Lineamientos Urbanísticos Área de Estudio
- Cuadro 3. Desglose de rutas de transporte colectivo Distrito Purísima-Alameda
- Cuadro 4. Vialidades con mayor Concentración de Rutas de Transporte Público (Monterrey, N.L.)
- Cuadro 5. Equipamiento urbano
- Cuadro 6. Cobertura de infraestructura básica
- Cuadro 7. Vivienda (2010)
- Cuadro 8. Tenencia de la tierra
- Cuadro 9. Distribución de Población por AGEB Distrito Purísima-Alameda
- Cuadro 10. Unidades Economicas
- Cuadro 11. Análisis de Riesgos Actuales Distrito Purísima-Alameda
- Cuadro 12. Análisis de posible afectación por explosión de la gasolinera
- Cuadro 13. Encuesta con Vecinos (Habitantes Permanentes) - ¿Cuáles son sus preocupaciones para el Distrito y cuál es el grado de preocupación?
- Cuadro 14. Encuesta población flotante- ¿Cuáles son sus preocupaciones para el Distrito y cuál es el grado de preocupación?
- Cuadro 15. Encuesta con Vecinos (Habitantes permanentes) -Imagen colectiva Distrito Purísima-Alameda
- Cuadro 16. Encuesta con Vecinos (Habitantes Permanentes)- Seguridad en el Distrito Purísima-Alameda [n = 100]
- Cuadro 17. Intenciones por Zona Estratégica del Distrito Purísima-Alameda
- Cuadro 18. Lineamiento de uso mixto
- Cuadro 19. Tipologías de vivienda
- Cuadro 20. Matriz de tipología de vivienda para el Distrito Purísima-Alameda
- Cuadro 21. Tipologías de comercio y servicios
- Cuadro 22. Matriz de compatibilidad para comercio y servicios en el Distrito Purísima-Alameda
- Cuadro 23. CAV requerido por Zona Estratégica del Distrito Purísima-Alameda
- Cuadro 24. Banquetas y espacio frontal según tipología de vialidad a la que dé frente el lote
- Cuadro 25. Tabla General de medidas de componentes calles



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ÍNDICE DE FIGURAS

- Figura 1. La Alameda Mariano Escobedo
- Figura 2. Vista aérea del Distrito (Campus de la Universidad Regiomontana y La Alameda al fondo)
- Figura 3. Gráfica con distribución de los Usos de Suelo
- Figura 4. Corredor Avenida Constitución
- Figura 5. Corredores Av. José Ma. Pino Suárez y José Silvestre Aramberri
- Figura 6. Red vial eje sur del Distrito Purísima-Alameda
- Figura 7. Calle Subcolectora Padre Mier. (Con autos estacionados en vía pública y banqueteta)
- Figura 8. Calle local típica con autos estacionados en vía pública
- Figura 9. Intersección Av. Juárez y Ocampo
- Figura 10. Obstrucción de paso peatonal
- Figura 11. Intersección Av. José María Pino Suárez y José Modesto Arreola
- Figuras 12, 13 y 14. Casos típicos de banquetetas con obstrucciones
- Figuras 15 y 16. Equipamiento Educativo: Universidad Regiomontana (U-ERRE)
- Figuras 17. Estado típico del tendido aéreo del cableado eléctrico y de comunicaciones
- Figura 18. Caso típico de tipología de vivienda
- Figuras 19, 20 y 21. Inmuebles en evidente estado de abandono
- Figura 22. Modelo de Sostenibilidad para la vivienda
- Figura 23. Av. Pino Suárez esquina con Juan Ignacio Ramón.
Presencia de contaminación visual, comercio informal y transporte público sin infraestructura de paradas adecuada.
- Figuras 24 y 25. Edificaciones en evidente estado de abandono
- Figura 26. Actividad Social de la Comunidad
- Figura 27. Crecimiento poblacional en la Zona Conurbada de Monterrey 1895-2025
- Figura 28. Crecimiento poblacional en la Zona Centro de Monterrey 1940-2030
- Figura 29. Comportamiento mensual del clima en Monterrey, N.L
- Figura 30. Inundación 1909, Río Santa Catarina, Monterrey
- Figura 31. Inundación reciente del Río Santa Catarina
- Figura 32. Rompe Picos, Huracán Alex 2010
- Figura 33. Reforestación de Plaza La Purísima con especies nativas
- Figura 34. Junta con vecinos y grupos colectivos
- Figura 35. Colaboración y acciones comunitarias
- Figura 36. Talleres de acciones colectivas
- Figura 37. Trabajo en campo. Vinculación LabCiudad U-ERRE y vecinos del Distrito Purísima-Alameda
- Figura 38. Vista aérea Distrito Purísima-Alameda (vista parcial)
- Figura 39 Vivienda Unifamiliar dentro del Distrito Purísima-Alameda



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- Figura 40. Banqueta y remetimiento. Ejemplo de sección de calle subcolectora
- Figura 41. Regla de altura máxima
- Figura 42. Representación de posibles soluciones de configuración urbana
- Figura 43. Sección General de componentes de calles
- Figura 44. Diseño tipo de estacionamiento en superficie
- Figura 45. Modelo de gestión, fomento y operación administrativa del Programa Parcial



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Enseguida se incluye el anexo dos

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"



**Secretaría
de Desarrollo
Sustentable**
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio número 154/SDU/2019
N.A. IIBD1004100150
Dictamen de Congruencia
Expediente 050/SDU-DPOT/19
Municipio de Monterrey, N.L.

ARQ. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, N.L.
PRESENTE.-

Por este conducto le comunico que dentro del expediente administrativo número 050/SDU-DPOT/19, formado con motivo del Dictamen de Congruencia con el Sistema Estatal de Planeación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Purísima-Alameda en el municipio de Monterrey, Nuevo León, y bajo el número de autenticidad N.A. IIBD1004100150, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Monterrey, Nuevo León, a 29 de mayo de 2019-dos mil diecinueve; visto el expediente administrativo N°050/SDU-DPOT/19 formado con motivo del Dictamen de Congruencia que se realiza respecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Purísima-Alameda en el municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual el Republicano Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en Sesión Ordinaria de fecha 16-dieciséis de enero de 2018-dos mil dieciocho, aprobó dar inicio al proceso de planeación, con el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano; se resuelve lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante oficio número 0142/IMPLANC/2019 de fecha 22-veintidos de mayo de 2019-dos mil diecinueve, recibido en esta Secretaría, signado por el Arq. Javier Sánchez Sánchez Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, se solicitó a esta Dependencia el análisis y verificación de la Congruencia del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda, y en su caso se emita el Dictamen de Congruencia correspondiente, conforme a lo dispuesto por los artículos 10 fracción IV y 52 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Anexando para tal efecto copia simple de los documentos y actas, así como en forma digital el documento en el que obra el proyecto del Programa y los planos correspondientes que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Que en fecha 16-dieciséis de enero de 2018-dos mil dieciocho, se celebró la Primer Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se aprobó dar inicio al proceso de planeación, así como también aprobó dar inicio a la consulta pública del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda del municipio de Monterrey, Nuevo León, publicándose tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico Metrópoli el día 22-veintidos de enero de 2018-dos mil dieciocho.

TERCERO. Que se anexan las publicaciones en los periódicos el Horizonte y ABC los días 1-uno, 2-dos y 3-tres de agosto del 2018-dos mil dieciocho, mediante los cuales se convocó durante 3-tres días consecutivos a la ciudadanía en general a participar en la consulta pública del Programa Parcial de -----



Torre Administrativa, Washington No. 2000, Piso 25, Col. Obrera, Monterrey, N.L. 64010
Tels. (81) 20331900- 02

www.ni.gob.mx

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"



**Secretaría
de Desarrollo
Sustentable**
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio número 154/SDU/2019
N.A. IIBD1004100150
Dictamen de Congruencia
Expediente 050/SDU-DPOT/19
Municipio de Monterrey, N.L.

Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda, ubicado en Monterrey, Nuevo León, señalando que el Proyecto estará en consulta por 30-treinta días hábiles.

CUARTO. Que en fecha 01-uno de agosto de 2018-dos mil dieciocho se celebró la primer Audiencia Pública por parte de la Autoridad Municipal para dar inicio al proceso de la participación social y exponer el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda.

2

QUINTO. Que en fecha 2-dos de Agosto de 2018-dos mil dieciocho, celebraron Audiencia Pública con el Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia para exponer el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda.

SEXTO. Que en fecha 11-once de septiembre de 2018-dos mil dieciocho se celebró la última Audiencia Pública por parte de la Autoridad Municipal para la participación social del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Purísima-Alameda.

SÉPTIMO. Que la autoridad municipal en fecha 26-veintiseis de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, envió el Programa Parcial de Desarrollo Urbano el Distrito Purísima-Alameda para que verificaran su congruencia al Ing. Ricardo Sandoval Ortega Gerente de la EPS de la Comisión Federal de Electricidad distribución Golfo Norte; así como al Ing. Gerardo Garza González Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

OCTAVO. Que una vez terminada la Consulta Pública del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda, la autoridad municipal puso nuevamente a Consulta Pública durante un plazo de 20-veinte días contados a partir del día 03-tres de abril de 2019-dos mil diecinueve, las modificaciones resultantes al proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda, así como las respuestas a los planteamientos improcedentes, mismas que estuvieron expuestas en forma impresa y electrónica a través del sitio web www.implancomty.org.

Que la autoridad municipal elaboró la versión final del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Purísima-Alameda, incorporando los planteamientos procedentes, dando así cumplimiento al artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

NOVENO. Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, anexó recibo de pago de fecha 26-veintiseis de febrero de 2019-dos mil diecinueve, por la cantidad de \$31,684.00-treinta y un mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n., por el concepto de Evaluación de Congruencia en Planes o Programas Parciales de Desarrollo Urbano, mediante Folio 28121325 emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, de conformidad con el artículo 276 Bis fracción IX, de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO. Revisada la totalidad de los documentos presentados por el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se tiene por integrado debidamente el presente expediente administrativo y se procede a resolver el Dictamen de Congruencia solicitado:



Torre Administrativa, Washington No. 2000, Piso 25, Col. Obrera, Monterrey, N.L. 64010
Tels. (81) 20331900- 02

www.nl.gob.mx





**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"



**Secretaría
de Desarrollo
Sustentable**
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio número 154/SDU/2019
N.A. IIBD1004100150
Dictamen de Congruencia
Expediente 050/SDU-DPOT/19
Municipio de Monterrey, N.L.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 fracción XIII y 32 inciso A) fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 10, 12 fracción XVIII y 19 fracción XXXII y 21 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable; 1, 3 fracción XXIX, 7, 10 fracción IV, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 366 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; 10 fracciones VII y XXVI, 11 fracción I y 44 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; esta Dependencia está facultada para analizar y verificar que los proyectos de los planes o programas de desarrollo urbano aprobados, como requisito previo a su publicación en el Periódico Oficial del Estado y a su inscripción en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, guarden congruencia entre los distintos niveles de planeación.

SEGUNDO. Que de conformidad con la solicitud para que esta Dependencia emita el Dictamen de Congruencia respecto al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda, enviada por el Arq. Javier Sánchez Sánchez, Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, mediante oficio 0142/IMPLANC/2019 se somete a consideración de esta Dependencia el análisis de la congruencia el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda, que esta Secretaría analiza y verifica el contenido del referido programa respecto a las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 vigente a la fecha.

TERCERO. Que el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano está integrado por el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los Programas Regionales de Desarrollo Urbano, los Programas Metropolitanos o de Zonas Conurbadas, los Programas Sectoriales, los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población, y los Programas Parciales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que los Planes o Programas que integran el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano tenderán a mejorar el nivel de vida de la población y deberán guardar congruencia con los niveles de planeación estatal y federal; sujetarse a los lineamientos y al orden jerárquico establecido en la Ley y en otros ordenamientos en la materia; considerar en su estructura los criterios generales de regulación ambiental de los asentamientos humanos; atender las necesidades, requerimientos y problemáticas que planteen los diferentes sectores de la población; incluir políticas de fomento para el desarrollo urbano sustentable; contener acciones tendientes a generar condiciones favorables para una mayor seguridad pública y mejoramiento urbano, lo anterior de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que el Programa de Desarrollo Urbano de nivel superior al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda, es el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025,

[Firma manuscrita]

Torre Administrativa, Washington No. 2000, Piso 25, Col. Obrera, Monterrey, N.L. 64010
Tels. (81) 20331900- 02

www.nl.gob.mx





**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"



**Secretaría
de Desarrollo
Sustentable**
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio número 154/SDU/2019
N.A. IIBD1004100150
Dictamen de Congruencia
Expediente 050/SDU-DPOT/19
Municipio de Monterrey, N.L.

publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15-quince de agosto del 2014-dos mil catorce, actualmente vigente.

SEXTO. Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda se encuentra delimitado al norte por la calle Santiago Tapia; al oriente la calle Vicente Guerrero; al sur, el lado norte de Av. Ignacio Morones Prieto; y al poniente la Av. Venustiano Carranza. La superficie de intervención es de 359.09 hectáreas y 264 manzanas, dentro de la Zona Centro del municipio de Monterrey, Nuevo León.

SÉPTIMO. Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda cuenta con las políticas y estrategias en congruencia con el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, las cuales son las siguientes:

- Promover desarrollos compactos con mayor densidad y uso de suelo mixto;
- Mejorar el espacio público, ampliación de las áreas verdes y la mejora de la imagen urbana en general;
- Mejorar la interconectividad, el transporte multimodal, la vialidad y la infraestructura.
- Lo anterior a fin de transformar al Distrito Purísima-Alameda en un lugar atractivo, cómodo para vivir, comprar, trabajar y jugar, de una manera inclusiva para una población socio-económicamente diversa, ofreciendo una amplia gama de oportunidades que mejoren la calidad general de vida de sus habitantes.

OCTAVO. Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda cuenta con los espacios dedicados a la preservación y el equilibrio ecológico; al señalar en sus políticas y estrategias para la regeneración sostenible del Distrito Purísima-Alameda, se promoverá la ampliación de las áreas verdes y la mejoría de la imagen urbana en general; con lineamientos de Coeficiente de Área Verde (CAV) que aumentará el banco de áreas verdes así como la reforestación de la zona; logrando el aumento de las áreas verdes en los espacios públicos.

Una de las estrategias es establecer programas y acciones enfocados en la disminución de los niveles de contaminación y la mitigación de riesgos ambientales. Y otra estrategia es establecer programas y acciones enfocados al incremento de espacios verdes y a la reforestación para transformar la identidad del Distrito como referente del Centro Metropolitano.

Por otra parte los espacios, sitios o zonas de riesgos geológicos e hidrológicos o antropogénicos de acuerdo a los Atlas de Riesgo vigentes, y sus zonas de resguardo están debidamente tratados en el Programa. Cumpliendo así con el artículo 53 fracciones II y III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

NOVENO. Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda cuenta con los trazos, acciones, proyectos o inversiones para la dotación de los sistemas de transporte urbano intermunicipal, metropolitano o conurbado, según sea el caso; al contemplar una política que fomente e impulse el desarrollo de mayor densidad y usos mixtos dentro de la zona del DOT [Desarrollo Orientado al Transporte].

Cet

LA NUEVA INDEPENDENCIA



Torre Administrativa, Washington No. 2000, Piso 25, Col. Obrera, Monterrey, N.L. 64010
Tels. (81) 20331900-02

www.nl.gob.mx



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"



Oficio número 154/SDU/2019
N.A. IIBD1004100150
Dictamen de Congruencia
Expediente 050/SDU-DPOT/19
Municipio de Monterrey, N.L.

Se propone que los sistemas de transporte deban ser evaluados y repensados en términos de una movilidad multimodal integrada. Considerando que gran parte del Distrito Purísima-Alameda, está geográficamente ubicado dentro de un área zonificada para el Desarrollo Orientado al Transporte (DOT), el Distrito debe alcanzar un alto grado de integración dentro del tejido urbano del área Metropolitana de Monterrey y, al hacerlo, debe desarrollar e implementar una red de infraestructura de transporte colectivo y tecnología inteligente de soporte que sea costeable y contemple el transporte no motorizado. En congruencia con la política planteada de movilidad sustentable del PDUM 2025 que establece el impulso a una distribución más equilibrada, incrementando la afluencia peatonal y ciclista; las estrategias de movilidad del Programa Parcial Distrito Purísima-Alameda se sectorizan por temas específicos en materia de vialidad, accesibilidad, transporte y estacionamiento.

Por otra parte los trazos, ubicación, acciones e inversiones en materia de destinos de infraestructura en el Distrito Purísima-Alameda, se considera suficiente para satisfacer la demanda presentada por el aumento de población proyectada. Sin embargo, la edad del sistema sugiere la necesidad de mantenimiento y modernización con sistemas de control inteligentes y de bajo impacto ambiental, esto con la implementación de la estrategia de asegurar la planeación sustentable de la infraestructura pública necesaria para el crecimiento del Distrito.

El Programa señala la mejora de la infraestructura existente y programas de ampliación; programa de control pasivo de aguas pluviales; promueve la instalación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR); promueve el soterramiento de cableado eléctrico; y fomenta el reemplazo de alumbrado público a tecnología LED. Cumpliendo así con el artículo 53 fracciones IV, VI y VII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO. Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda cuenta con las acciones, proyectos o inversiones para el equipamiento urbano de influencia estatal, regional, de zona metropolitana o conurbada, a través de las siguientes acciones:

- Asegurar la planeación sustentable de la infraestructura pública necesaria para el crecimiento del Distrito. Aún y cuando el Centro Metropolitano cuenta ya con acceso a todos los servicios básicos, para lograr un crecimiento robusto y sustentable del Distrito es necesario contar con una infraestructura con capacidad y calidad suficientes para soportar su desarrollo.
- Incrementar y mejorar el equipamiento existente en el Distrito. En cuanto a servicios públicos y equipamiento es importante tener en cuenta el déficit en instalaciones recreativas y espacios públicos dentro del Distrito, así como las demandas futuras.

Dando cumplimiento así con el artículo 53 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda no contraviene las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 y da



Torre Administrativa, Washington No. 2000, Piso 25, Col. Obrera, Monterrey, N.L. 64010
Tels. (81) 20331900- 02

www.nl.gob.mx



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"



**Secretaría
de Desarrollo
Sustentable**
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio número 154/SDU/2019
N.A. IIBD1004100150
Dictamen de Congruencia
Expediente 050/SDU-DPOT/19
Municipio de Monterrey, N.L.

cumplimiento a lo señalado por los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

DICTAMEN DE CONGRUENCIA

PRIMERO. Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda, se envió a esta Secretaría a fin de dictaminar la Congruencia de dicho Programa, con respecto al Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano, con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, enviado a esta Dependencia con las firmas autógrafas de sus representantes, la cual se anexa como parte integral del presente dictamen.

SEGUNDO. Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda, da cumplimiento al procedimiento de la Consulta Pública señalado por el artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, para el procedimiento de Congruencia.

TERCERO. Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda es congruente con el programa de nivel inmediato superior, siendo en este caso el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, publicado en el Periódico Oficial No. 103 de fecha 15-quince de agosto del 2014-dos mil catorce, actualmente vigente, así como es también congruente con los objetivos y metas del Plan Metropolitano 2021 en cada uno de los temas citados del artículo 53 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

CUARTO. El presente Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda, guarda la apropiada congruencia, coordinación y vinculación entre los distintos niveles de planeación, por tal motivo se APRUEBA el Dictamen de Congruencia, respecto al documento que se anexa como parte integral del presente dictamen y el cual se encuentra debidamente ante firmado.

QUINTO. El presente Dictamen de Congruencia se dicta conforme a los documentos, datos e informes proporcionados por la Autoridad Municipal de Monterrey, Nuevo León, en ningún caso la Secretaría de Desarrollo Sustentable responderá por la calidad, veracidad o validez de los cálculos, peritajes o especificaciones presentados, de conformidad con el artículo 402 segundo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SEXTO. El presente Dictamen de Congruencia se limita a conocer y resolver sobre las disposiciones señaladas con antelación, relativas al desarrollo urbano, por lo que no implica la evaluación en materia ambiental o de riesgo. En tal virtud, no exime del cumplimiento de las obligaciones en dichas materias, a cargo de los interesados al desarrollar proyectos en el sitio, debiendo éstos en su oportunidad, realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes

SÉPTIMO. Se hace del conocimiento de la Autoridad Municipal que las áreas o predios clasificados como de riesgo no mitigable por el Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León, estará estrictamente prohibido realizar cualquier obra, acción o instalación. Por lo que deberá estar atento a lo dispuesto en el

LA NUEVA INDEPENDENCIA

Torre Administrativa, Washington No. 2000, Piso 25, Col. Obrera, Monterrey, N.L. 64010
Tels. (81) 20331900-02

www.nl.gob.mx





**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"



**Secretaría
de Desarrollo
Sustentable**
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio número 154/SDU/2019
N.A. IIBD1004100150
Dictamen de Congruencia
Expediente 050/SDU-DPOT/19
Municipio de Monterrey, N.L.

Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León, Segunda Etapa, publicado en el periódico oficial del Estado el 23-veintitrés de julio de 2012-dos mil doce.

OCTAVO. Se hace del conocimiento de la Autoridad Municipal que una vez concluida la etapa de congruencia y emitido el presente Dictamen de Congruencia, el Ayuntamiento deberá APROBAR el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda; de conformidad con el artículo 56 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

NOVENO. Se hace del conocimiento de la Autoridad Municipal que deberá publicar en forma íntegra en el Periódico Oficial del Estado el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda, así como también deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado, dentro de los 30-treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; de conformidad con lo señalado por el artículo 57 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Una vez concluido los requisitos arriba descritos deberá entregar a la Secretaría de Desarrollo Sustentable la información cartográfica en formato electrónico Shape conteniendo todo lo referente a las estrategias del Programa en comento.

DÉCIMO. Se hace del conocimiento de la Autoridad Municipal que una vez inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda, se deberá entregar a la Secretaría de Desarrollo Sustentable la información referente al número de inscripción, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, para integrarlo al Registro de Planes y Programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que para tal efecto lleva esta Dependencia, señalado por el artículo 10 fracción XV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO PRIMERO. Se hace del conocimiento de la Autoridad Municipal que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda, se deberán adecuar al Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana de Monterrey, una vez que éste se publique en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Autoridad Municipal que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda, entrará en vigor treinta días hábiles después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de acuerdo con lo señalado por el artículo 57 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Dictamen al municipio de Monterrey, Nuevo León.

DÉCIMO CUARTO. Así con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 fracción XIII y 32 inciso A) fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 10, 12 fracción XVIII, 19 fracción XXXII y 21 fracción XI del reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo -----

Logo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y el Gobierno del Estado de Nuevo León. Incluye el lema "LA NUEVA INDEPENDENCIA" y el sitio web "www.nl.gob.mx".

Esta hoja corresponde al Acta Número 13 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de junio de 2019.



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

"2019, AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"



**Secretaría
de Desarrollo
Sustentable**
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio número 154/SDU/2019
N.A. IIBD1004100150
Dictamen de Congruencia
Expediente 050/SDU-DPOT/19
Municipio de Monterrey, N.L.

Sustentable; 1, 3 fracción XXIX, 7, 10 fracción IV, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 366 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; 10 fracciones VII y XXVI, 11 fracción I y 44 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; lo acuerda y firma: ARQ. JOSÉ LUIS ORTIZ DURÁN SALINAS, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO. RÚBRICA."

Lo que se notifica por este medio para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.-

ARQ. JOSÉ LUIS ORTIZ DURÁN SALINAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



C.c.p Ing. José Manuel Vital Couturier, Secretario de Desarrollo Sustentable.
Control No. 255/2019 y 1496/2019
C.c.p. Archivo



Torre Administrativa, Washington No. 2000, Piso 25, Col. Obrera, Monterrey, NL. 64010
Tels. (81) 20331900-02

www.nl.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

El C. SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS dijo: “Es cuanto, señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Síndico Segundo, está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Adelante”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: “Gracias, buenas tardes. Lo primero que quisiera decir es que me parece que el tema del Distrito Purísima-Alameda es muy positivo, será muy positivo para la ciudad, no solamente para el municipio, sino viéndolo desde el punto de vista metropolitano, por el hecho de redensificar el centro de la ciudad por las implicaciones que tiene esto de infraestructura, y geográficamente por ahí converge la gran mayoría del área metropolitana en sus traslados. Creo que hay que también agradecer a la gente de la Universidad Regiomontana, por todo el trabajo que se hizo en relación a los vecinos, y luego el levantamiento de necesidades para tratar de hacer un trabajo puntual al respecto, y creo que es un tema que tendría que replicarse en otras zonas, en otros distritos, y habría que ver como impulsarlo, yo creo que el tema de densificar el centro de la ciudad es algo muy positivo, y en ese sentido, estamos a favor de esta creación del distrito, sin embargo ahí hay algunos comentarios que quiero hacer nada más para que quede asentado en la sesión, lo comenté en la comisión, y es que parte de lo que faltaba dentro del proceso, era un dictamen de congruencia que emite en este caso el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, mismo que hace que el sistema de planes de desarrollo urbano, vemos tienen una especie de escalafón donde está el plan estatal, el plan metropolitano, el plan municipal, y luego los planes parciales que es el equivalente en este caso, y la carta o el dictamen de congruencia hace referencia que sí es congruente con el plan municipal, sin embargo el plan metropolitano y el plan estatal pues hace tiempo que están rezagados, esto no es culpa del Municipio, o sea, es un tema que se está extralimitada la esfera de competencia de este Ayuntamiento, pero que sí hay un problema ahí porque la carta de congruencia es muy somera y deja entrever, que si bien ellos analizaron la información que estaba... que se le pasó de parte del Ayuntamiento, pues ellos no entraron al detalle de esta información, un poco como curándose en salud, yo platicaba con el director del IMPLANC, que muy amablemente estuvo en múltiples reuniones, y aquí con el Síndico que es el coordinador de la comisión, nos explicaba que efectivamente, en el centro no es tanto problema porque la locación del centro pues está por décadas y décadas muy bien delimitada, pero sí quisiera que esto quede muy claro porque particularmente en el tema de la infraestructura de Agua y Drenaje que lo menciona más adelante, y la Ley General de Asentamientos



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, lo menciona, de homologar una serie de cosas de los usos de suelo y demás, siempre y cuando la infraestructura esté lista. Y sabemos, que las condiciones, en este caso, si bien el agua es un tema de orden municipal, por el 115 Constitucional, pues en el caso de Nuevo León, Agua y Drenaje es el encargado, y sabemos que fue una participación relativamente corta en todo este proceso del distrito. Lo comento porque para efectos de la autoridad en el futuro, pues evidentemente lo que sigue es que va a haber desarrollos verticales importantes, ¿sí?, y creo que hay que poner atención para que los ciudadanos y los comercios, y lo que ya está en la zona pues no vayan a tener afectaciones, sé que se corrieron los oficios a todos los prestadores de infraestructura de redes y de otro tipo de cosas que atendieron el llamado por tener una vocación de negocio, en este caso, Agua y Drenaje pues fue muy, muy somero, entonces sí creo que nada más, es más bien una observación para que ahora que empiece a operar todo esto, y que seguramente van a llegar proyectos de desarrollo al respecto, pues se tenga, se observe y se revise, y en ese caso, sí se ser más exhaustivos con... en este caso, con los temas de infraestructura, y también hacen una anotación sobre el tema de los riesgos geológicos, hidrológicos, antropogénicos, que tienen que estar homologados con el Atlas de Riesgo, pero dice que la congruencia solamente se mete al tema del orden de desarrollo urbano, y no a los riesgos, y eso lo platicábamos algún día también en la comisión, y en la Comisión de Protección Civil, de que estos desarrollos verticales tan grandes, pues tienen un beneficio, pero también implican una situación que hay que prever como autoridad, porque pues imagínense que hubiera un incendio, o que hubiera otro tipo de situaciones pues hay infraestructura de rescate que tendríamos que empezar a prever, y que a la hora que se vayan a crear estos desarrollos, a lo mejor valdría la pena que la autoridad pues prevea como generar un tipo de fondo para ir teniendo equipo para contingencias de estas situaciones. Creo en general, que es un tema muy positivo, éste tipo de detalles es... es decir, nosotros estamos a favor, pero sí creo que cuando se vayan a empezar implementar proyectos puntuales o desarrollos ya de manzanas, que sí se tome en cuenta a los vecinos ahí, pues es una zona que mayormente vive gente grande, y creo que sí valdría la pena ser muy puntagudos en el detalle de ese tipo de cosas, eso en cuanto al plan, y relacionado con el tema, es que la Ley General de Asentamientos Humanos, venció el día primero de junio, los transitorios para homologar los reglamentos con la ley general, esto no ha sucedido, y no ha sucedido en buena medida por una omisión del Gobierno del Estado, decir, si nosotros modificamos los planes y ellos modifican el plan estatal, pues no va a haber esta congruencia de la que hablaba ahorita, pero sí es un tema importante, en el centro, de ese caso del Distrito Purísima-Alameda, pues no genera un problema mayor por lo que decíamos, pero en las zonas del Huajuco y en las zonas del Poniente, sí puede haber una situación complicada,



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

entonces lo platicábamos con la gente del IMPLANC. Yo le pediría aquí al Alcalde y al Secretario del Ayuntamiento, pues que al final del día, si el Gobierno del Estado no hace ese trabajo, pues a lo mejor podríamos generar esta armonización con el plan metropolitano, que no es tan antiguo, que más o menos tiene esa vigencia, porque si no van a empezar a caer probablemente amparos y demás, por no definir esas zonas. Creo que es un tema que hay que atender, se nos puede volver un problema jurídico importante, porque en la zona del Huajuco particularmente sí hay áreas de conservación muy marcadas por el Parque Nacional Cumbres y todas las zonas que están ahí reservadas, y por las alturas que se tienen y los tipos de densidades y demás, y yo sí quisiera que si el Gobierno del Estado no está haciendo esa chamba, ver cómo, como en este caso Monterrey, siendo la capital, pues agarre el liderazgo y tratar de generar algo para dar certeza jurídica en el tema de desarrollo urbano porque este tipo de decisiones repercuten al mediano y largo plazo de fuerte forma, y creo que es una responsabilidad que nos toca a nosotros. Es cuanto, yo quería comentar. Muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor, si alguien tiene algún comentario. Muy bien, al respecto compañero Regidor, como miembro de esta Administración, con el liderazgo de nuestro Alcalde, y espero también así contar con todos los miembros de este Cuerpo Colegiado, se coincide con esa idea y estaremos muy puntuales, he platicado también con el Síndico Segundo que preside esta comisión, que coordina esta comisión, y estaremos muy pendientes de estos detalles. Gracias, Regidor. ¿Alguien más desea hacer algún comentario? Bien, está a su consideración los acuerdos presentados, y con respecto a los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Muy bien. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 30 votos a favor).

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación, la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, hará la presentación de un asunto, y tiene el uso de la palabra la Regidora Adriana Paola Coronado Ramírez, adelante”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ dijo: “Gracias, Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene agendado presentar en esta sesión”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del único DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Adriana Paola Coronado Ramírez).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, inciso h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA MONTERREY AL MÉRITO ECOLÓGICO”, EDICIÓN 2019**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- I. El 9 de junio de 1999 el Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, para ser entregada cada año, el día 5 de junio “Día Mundial del Medio Ambiente”, a los ciudadanos u organizaciones que de manera destacada lleven a cabo acciones importantes en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en la ciudad de Monterrey.
- II. La protección al medio ambiente sigue siendo un tema de suma importancia en nuestra sociedad debido al gran deterioro que está sufriendo nuestro entorno, lo cual nos lleva a seguir apoyando y enaltecendo a los miembros de la comunidad, empresas e instituciones públicas y privadas, que luchan para salvaguardar la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente que nos rodea. Dicho esto, la edición 2019 de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, será convocada por vigésima ocasión, de forma ininterrumpida, para brindar la oportunidad a los regiomontanos para exponer y dar a conocer los esfuerzos que realizan a favor de la naturaleza.

Por lo anterior, y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción V, inciso h), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene como atribución llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico” y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4, quinto párrafo, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

TERCERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 3, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un ambiente sano para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable, para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior.

CUARTO. Que dicha presea es un reconocimiento que se otorga anualmente a los integrantes de nuestra sociedad, que preocupados por nuestro entorno ecológico, llevan a cabo acciones relativas a la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable para proteger y mejorar la calidad de vida, defender y restaurar el medio ambiente.

QUINTO. Que la emisión de las bases de la convocatoria de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, edición 2019, serán las siguientes:

B A S E S

- I. Este reconocimiento será denominado “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, edición 2019.
- II. El propósito de la medalla es reconocer el esfuerzo realizado a través de acciones significativas que tiendan a evitar el deterioro



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ambiental, restaurar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos

- III. Se podrán proponer personas físicas o morales, instituciones de servicio social, organizaciones no gubernamentales, educativas, científicas e industriales entre otras.
- IV. Solicitud por escrito acompañada de carta de propuesta, carta de aceptación, currículum vitae actualizado, copia de una identificación oficial, acta de nacimiento, copia de un comprobante de domicilio y el nombre de la categoría en la cual participa.
- V. Entregar un escrito en donde se haga la descripción, explicación y fundamentación de los hechos y las acciones de protección o restauración ambiental que se hayan efectuado.
- VI. Las propuestas se recibirán a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado* y deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas; en días hábiles.
- VII. La fecha límite de recepción de las propuestas será 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.
- VIII. Se recibirán candidatos para las siguientes categorías:
 - Labor social: Trabajos o acciones realizados por individuos o grupos que se destaquen por acciones en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en esta ciudad.
 - Ciencia y Tecnología: Investigaciones y aportaciones tecnológicas para el cuidado ambiental.
 - Proyectos: Valoración del mejor proyecto que aporte soluciones a la problemática ambiental de nuestra ciudad.
 - Protección a los animales: Trabajos y/o acciones realizados por individuos, grupos y/o asociaciones que se destaquen por acciones de protección a los animales.
- IX. La elección de los ganadores será realizada por la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey, su decisión será inapelable.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

- X. Para cada categoría se entregará una medalla conmemorativa y un reconocimiento alusivo. Los participantes que no hayan resultado ganadores, recibirán un diploma de reconocimiento y mención honorífica a quien lo amerite.
- XI. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.
- XII. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.
- XIII. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos que serán consultables y descargables en la página de internet www.monterrey.gob.mx

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, edición 2019, de conformidad con lo establecido en el considerando quinto de este instrumento.

SEGUNDO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, edición 2019, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

TERCERO. Publíquese la convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, edición 2019 en el *Periódico Oficial del Estado*, en dos periódicos de la localidad y en medios electrónicos oficiales.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE JUNIO DE 2019 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE / REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, Coordinadora / REGIDOR RUBÉN BASALDÚA MOYEDA, Integrante / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR GERARDO GUERRERO ADAME, Integrante / REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA, Integrante / (SIN RÚBRICAS)”.

Sigue expresando la C. REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ: “Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, Regidora, está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario al respecto? Muy bien, no habiendo más comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Muy bien. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**
(Con 29 votos a favor).

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de un asunto, y tiene el uso de la palabra el Regidor Alejandro Martínez Gómez, Adelante”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ dijo: “Gracias Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

del único dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes que tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del único DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Alejandro Martínez Gómez).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. C. MARÍA CANDELARIA SALINAS CANTÚ**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Washington, núm. 1123, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 02-017-012, con número 061 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. C. JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ VILLARREAL**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Ruiz Cortines núm. 1505, local 33, en la colonia Real Cumbres, C.P. 64346, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 80-031-133, con número 064 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 3. CULINARIA BRASIL, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Roberto Saldívar Galván, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Revolución núm. 550 y 550-A, locales 14 al 19, en la colonia Buenos Aires, C.P. 64800, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 15-103-048, con número 057 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 4. C. EDUARDO DANIEL QUIROGA HERNÁNDEZ**, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Revolución núm. 3800, locales 307



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

y 308 en la colonia Torremolinos, C.P. 64850, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 32-136-001, con número 055 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

5. CULINARIA MESTIZO, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Insurgentes núm. 3961, local PAD 1, en la colonia Vista Hermosa, C.P. 64630, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-132, con número 048 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

6. PROYECTOS RESTAURANTEROS, S. A. DE C. V., con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones núm. 117, local 1, en la colonia Cumbres Elite, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 82-031-254, con número 049 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

7. CABO OESTE, S. A. DE C. V., representada por el C. Felipe González Martínez, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones núm. 2001, local Sub Ancla 04 Ancla y Terraza en la colonia Cumbres Madeira, C.P. 64639, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 80-197-065, con número 046 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

8. C. ANA MARÍA GARZA CANTÚ, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Enrique C. Livas núm. 408, en la colonia Vista Hermosa, C.P. 64610, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 23-008-101, con número 054 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

1. Expediente SAY-DIV/SA/061/2019

REQUISITOS	SAY-DIV/SA/061/2019
-------------------	----------------------------



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

ARTÍCULO 30	Solicitante: C. MARÍA CANDELARIA SALINAS CANTÚ
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Washington, núm. 1123, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	28 de mayo de 2019.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SACC510525M4A
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Expediente Administrativo: L-651/2000
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 02-017-012
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/4117/2018.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 011/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

NOMBRE COMERCIAL	CANDELA
-------------------------	---------

2. Expediente SAY-DIV/SA/064/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/064/2019
	Solicitante: C. JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ VILLARREAL
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Ruiz Cortines núm. 1505, local 33, en la colonia Real Cumbres, C.P. 64346, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	05 de junio de 2019.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	HEVA840223HZ9
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número: SEDUE/4377/2015
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 80-031-133



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3693/19
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 079/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	PONCHO ALOTAS

3. Expediente SAY-DIV/SA/057/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/057/2019
	Solicitante: CULINARIA BRASIL, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Revolución núm. 550 y 550-A, locales 14 al 19, en la colonia Buenos Aires, C.P. 64800, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	27 de Mayo de 2019.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CBR140217JJ3
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 21,661, de fecha 17 de febrero de 2014, ante la fe del licenciado José Luis González Moreno, Notario Titular de la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

	Notaría Pública número 15, con ejercicio en el Estado de Durango
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número: SEDUE/2994/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 15-103-048
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1620/19
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 038/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	GALPAO DO BRASIL

4. Expediente SAY-DIV/SA/055/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/055/2019
	Solicitante: C. EDUARDO DANIEL QUIROGA HERNÁNDEZ
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Revolución núm. 3800, locales 307 y 308, en la colonia Torremolinos, C.P. 64850, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	21 de mayo de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	QUHE940114P16
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número: SEDUE 2072/2014
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 32-136-001
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1031/19
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 051/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	LA PATRIA

5. Expediente SAY-DIV/SA/048/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/048/2019
	Solicitante: CULINARIA MESTIZO, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Insurgentes núm. 3961, local PAD 1, en la colonia Vista



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

	Hermosa, C.P. 64630, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	02 de mayo de 2019.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CME140313DM0
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 85,987, de fecha 13 de marzo de 2014, ante la fe del licenciado Juan Manuel García García, Notario Titular de la Notaría Pública número 129, con ejercicio en el Estado
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número: SEDUE 2309/2014
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral: 19-001-132
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/3251/2018
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 047/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	DON MESTIZO



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

6. Expediente SAY-DIV/SA/049/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/049/2019
	Solicitante: PROYECTOS RESTAURANTEROS, S. A. DE C. V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Paseo de los Leones núm. 117, local 1, en la colonia Cumbres Elite, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	02 de mayo de 2019.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	PRE1603299Z2
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 24,476, de fecha 29 de marzo de 2016, ante la fe del licenciado Gonzalo Treviño Sada, Notario Titular de la Notaría Pública número 113, con ejercicio en San Pedro Garza García
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número: SEDUE 6035/2018
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 82-031-254
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0173/19



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 003/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	NIKKORI & JHON HAMS

7. Expediente SAY-DIV/SA/046/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/046/2019
	Solicitante: CABO OESTE, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Paseo de los Leones núm. 2001, local Sub Ancla 04 Ancla y Terraza en la colonia Cumbres Madeira, C.P. 64639, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	02 de mayo de 2019.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	COE070910493
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura número 1986, de fecha 10 de septiembre de 2007, ante la fe del licenciado Jorge Luis Treviño Treviño, Notaria Titular de la Notaría Pública número 34, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA	Oficio número: SEDUE 549/2013



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 80-197-065
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1031/2018
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 031/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	CABO GRILL

8. Expediente SAY-DIV/SA/054/2019

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/054/2019
	Solicitante: C. ANA MARÍA GARZA CANTÚ
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Enrique C. Livas núm. 408, en la colonia Vista Hermosa, C.P. 64610, en Monterrey, Nuevo León
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	15 de mayo de 2019.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	GACA550913UG6
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del solicitante.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Expediente Administrativo: L-709/2001
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 23-008-101
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/1104/19
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 055/2019 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	LA STAZIONE

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes antes mencionados en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen las solicitudes en cuestión, y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales con el GIRO DE RESTAURANTE a los siguientes peticionarios:

1. **C. MARÍA CANDELARIA SALINAS CANTÚ**, en el inmueble ubicado en Washington, núm. 1123, en la colonia Centro, asignándole el número 036 de anuencia municipal.
2. **C. JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ VILLARREAL**, en el inmueble ubicado en Ruiz Cortines núm. 1505, local 33, en la colonia Real Cumbres, asignándole el número 037 de anuencia municipal.
3. **CULINARIA BRASIL, S. A. DE C. V.**, en el inmueble ubicado en Revolución núm. 550 y 550-A, locales 14 al 19, en la colonia Buenos Aires, asignándole el número 038 de anuencia municipal.
4. **C. EDUARDO DANIEL QUIROGA HERNÁNDEZ**, en el inmueble ubicado en Revolución núm. 3800, locales 307 y 308 en la colonia Torremolinos, asignándole el número 039 de anuencia municipal.
5. **CULINARIA MESTIZO, S. A. DE C. V.**, en el inmueble ubicado en Insurgentes núm. 3961, local PAD 1, en la colonia Vista Hermosa, asignándole el número 040 de anuencia municipal.
6. **PROYECTOS RESTAURANTEROS S. A. DE C. V.**, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones núm. 117, local 1, en la colonia Cumbres Elite, asignándole el número 041 de anuencia municipal.
7. **CABO OESTE, S. A. DE C. V.**, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones núm. 2001, local Sub Ancla 04 Ancla y Terraza en la colonia Cumbres Madeira, asignándole el número 042 de anuencia municipal.
8. **C. ANA MARÍA GARZA CANTÚ**, en el inmueble ubicado en Enrique C. Livas núm. 408, en la colonia Vista Hermosa, asignándole el número 043 de anuencia municipal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042 y 043 en el ejercicio fiscal 2019, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, 11 DE JUNIO DE 2019 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ, Coordinador / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA, Integrante / (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN) / REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias Regidor. Está a consideración de ustedes los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Muy bien, no habiendo comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES". (Con 21 votos a favor de los siguientes integrantes: Adrián Emilio de la Garza Santos, Laura Perla Córdova Rodríguez, Alejandro Martínez Gómez, Rosa Ofelia Coronado Flores, Álvaro Flores Palomo, Liliana Tijerina Cantú, Rubén Basaldúa Moyeda, María Cristina Muñoz Ríos, Gerardo Guerrero Adame, Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez, Humberto Arturo Garza de Hoyos, Irma Montero Solís, Jorge Alejandro Alvarado Martínez, Ana**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Lilia Coronado Araiza, Francisco Salazar Guadiana, María Thalina Almaraz González, Gabriel Ayala Salazar, María de la Luz Estrada García, Diego Armando Arellano Aguilar, Rosa Lorena Valdez Miranda y Mario Alberto Cruz Campos; y 8 abstenciones de los siguientes integrantes: Jorge Adrián Ayala Cantú, Adriana Paola Coronado Ramírez, José Alfredo Pérez Bernal, Olga Villarreal Morales, Patricia Alejandra Lozano Onofre, Osvel Abraham Cepeda Miranda, Olga Lidia Herrera Natividad y Jorge Obed Murga Chapa)”.

.....

.....

PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día, pasamos al siguiente punto, que es Asuntos Generales, por lo anterior si algún integrante de este Órgano de Gobierno Municipal tiene algún asunto que exponer o tema que tratar, se le concederá el uso de la palabra en el orden que así lo solicite, si alguien desea hacer uso de la palabra. Adelante compañera”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ dijo: “Gracias Secretario. Buenas tardes. El grupo de Regidores del PAN de este Ayuntamiento, nos permitimos presentar en esta Sesión propuesta de reforma a los artículos 64, 67 y 68 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, solicitando al Secretario del Ayuntamiento proceda remitir a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria para su trámite correspondiente. La propuesta de reforma que se presenta tiene como fin propiciar la mejora al medio ambiente y que la Administración Municipal utilice sus recursos materiales, financieros y humanos de una mejor forma para realizar, entre otras, las siguientes acciones: ‘Concientizar entre todos los empleados municipales el no utilizar en lo posible productos desechables o de un uso, explotar áreas de oportunidad en las instalaciones municipales para reforzar el arbolado, implementar acciones de introducción de equipo generador de energía por paneles solares, a fin de que en el Palacio Municipal y demás instalaciones municipales se pueda utilizar energías limpias, implementar en las instalaciones del Municipio, donde sea factible, las azoteas verdes y disminuir en lo posible el uso de copias e impresiones, en especial en las comunicaciones internas, privilegiando el uso de archivos electrónicos. Sin duda alguna hay mucho por hacer en materia de medio ambiente y sustentabilidad y es la razón por la cual presentamos esta iniciativa. Ahora, sabemos que los procedimientos de iniciativa tienen que seguir su trámite reglamentario, se lo solicitamos respetuosamente al Alcalde y al Secretario del



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

Ayuntamiento que independientemente del procedimiento que se debe de llevar, se giren las instrucciones para, de modo que se apliquen a la brevedad por esta Administración, independientemente de las acciones que ya se estén tomando, aquellas que permitan reducir el uso de productos que impactan al equilibrio ecológico en la Administración, ya que ella se vuelve trascendental, especialmente en la situación crítica que nos encontramos actualmente. Muchas gracias”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Muy bien, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra en este tema? Gracias compañera Regidora, con mucho gusto le instruyo en este momento a la Dirección Técnica le dé el trámite correspondiente a esta propuesta de iniciativa, y, quisiera comentarle también que ya el Gobierno de Monterrey trabaja en algunos de estos rubros, que son muy importantes y que hemos estado dando a conocer también en medios de comunicación y en las acciones que tomamos como Administración, como puede ver también ya se reduce el uso de plásticos y así seguiremos tomando estas acciones, que bueno que tiene esta voluntad de poder aportar a ese tema tan importante y, así también, como ustedes conocen, estamos también en un proceso que liderea nuestro Alcalde con un Instituto de Protección al Medio Ambiente, ojalá con estas propuestas que usted hace, espero que podamos sumarnos y sacar favorablemente este Instituto de Protección al Medio Ambiente que nos conviene a todos, esperamos contar con su apoyo también. Gracias, ¿si alguien más desea hacer uso de la palabra? Adelante”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: “Gracias Secretario, buenas tardes a todos. Yo quiero llamar la atención de este Ayuntamiento, a un tema que parecería trivial, pero no lo es porque tiene implicaciones diversas, y precisamente voy a aprovechar lo que acaba de suceder hoy, al inicio de esta sesión, que empezamos prácticamente una hora con diez minutos tarde, por los motivos que se puedan aducir o argumentar, pero que se ha convertido ya en una constante, y creo que a nadie nos conviene que esa falta de respeto por el tiempo de los demás, sea un asunto que nos termine poniendo un sello, imprimiendo un sello particular a este Ayuntamiento y a este Cabildo, y lo digo también porque en días pasados fue consignado un medio de comunicación, una situación donde se señalaba o ahí se cuestionaba que el horario laboral, en horario laboral se señalaba, el Alcalde se encontraba en una actividad diversa, ajena a lo que corresponde a cumplir con la función pública que le fue encomendada, y si bien el Alcalde en su momento respondió este bajo el argumento de que no hay horarios, que no se tienen horarios y que es Alcalde, veinticuatro por siete, pues yo quiero llamar la atención de que efectivamente cuando eres servidor público, eres funcionario veinticuatro a siete, y nunca pierdes esa condición, sin embargo lo que



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

se estaba cuestionando era que des un mal mensaje, que en pleno horario laboral alguien pueda ser identificado en una cuestión ajena a su... en este caso, encargo, y es porque obviamente lo toman mal los ciudadanos, o sea es algo que no tiene justificación. Yo lo que le quisiera pedir, Alcalde, para no hacer sorna ni burla del tema, ni nada, es que muy encarecidamente cumplamos con un horario, es decir, desde el inicio por ejemplo de estas sesiones, que se pueda respetar los horarios y dar ese mensaje que pues fue una situación específica, en un momento dado, pero que si realmente hay un error, un equívoco en eso, pues no se va a volver a repetir porque lo que no se quiere es molestar a los ciudadanos, pensando que no se están atendiendo los problemas de la ciudad por andar en una situación distinta, no pretendo hacer burla, ni nada del tema, es una petición, ¿no?, pudiera abordarlo desde otra manera, desde otra manera, lo que estoy pidiendo es que se rectifique si fue un error, y que no se vuelva a repetir, y que no se vuelva a repetir, simplemente, y tan se repite que empezamos una hora y diez tarde, y se ha convertido si sacas el promedio de cómo inician las sesiones, prácticamente una hora tarde, entonces ahorita con todo gusto, escuchamos tu punto de vista, pero es eso, es nada más para no entrar en esa polémica, y entendiendo que es una situación que espero yo no se vuelva a repetir, usted lo menciona de esa manera y lo ratifique ante los ojos de los ciudadanos, que eso no estuvo correcto y en su momento se va a corregir, vaya, que no se va a volver a repetir esta situación, por el bien del sello de este Ayuntamiento porque al final del día pues usted es la cara visible, digámoslo así, de esta Administración, gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañero, ¿si alguien más tiene algún comentario?”.

Se escucha decir a la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA: “Que cheque tarjeta, tu eres trabajador”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Si quiere nos ponemos tarjeta a todos y cumplimos un horario, nada más que yo estoy aquí hasta las doce de la noche, cuando muchos de ustedes ya se fueron, pero bueno, no voy a entrar en polémica, hay que cumplir con la responsabilidad que tenemos todos y cada uno, mientras cumplamos con esa responsabilidad creo que estamos todos de acuerdo, si ustedes quieren cumplir un horario con tarjeta, se las ponemos con mucho gusto”.

EI C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy bien”.

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal, clausure los trabajos de esta sesión”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Agotado el orden del día, para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las catorce horas con veinte minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.- - - - -